



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Economía y Hacienda

16505 Orden de 9 de diciembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia. 47479

Consejería de Sanidad y Política Social Servicio Murciano de Salud

16506 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convoca un concurso de traslados para la provisión de plazas de Pediatra de Atención Primaria del Servicio Murciano de Salud. 47554

16507 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convoca un concurso de traslados para la provisión de plazas de Higienista Dental del Servicio Murciano de Salud. 47571

16508 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convoca un concurso de traslados para la provisión de plazas de Técnico Especialista en Anatomía Patológica del Servicio Murciano de Salud. 47582

16509 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convoca un concurso de traslados para la provisión de plazas de Técnico Especialista en Radiodiagnóstico del Servicio Murciano de Salud. 47594

16510 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convoca un concurso de traslados para la provisión de plazas de Técnico Especialista en Laboratorio de Diagnóstico Clínico del Servicio Murciano de Salud. 47605

16511 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convoca un concurso de traslados para la provisión de plazas de Técnico Especialista en Radioterapia del Servicio Murciano de Salud. 47615

16512 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convoca un concurso de traslados para la provisión de plazas de Costurera del Servicio Murciano de Salud. 47626

16513 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convoca un concurso de traslados para la provisión de plazas de Gobernanta del Servicio Murciano de Salud. 47637

3. Otras disposiciones

Consejería de Presidencia y Empleo

16514 Corrección de errores del Decreto n.º 239/2014, de 5 diciembre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a los centros privados concertados que realizaron las pruebas de evaluación externa de Inglés para alumnos de segundo curso de Educación Primaria, destinada a sufragar los gastos derivados de la misma en el curso 2012-2013. 47648

BORM

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

- 16515 Anuncio por el que se somete a información pública el pliego de condiciones que regirá en la ocupación de terrenos en la vía pecuaria denominada "Cañada Real de Torreagüera", clasificada entre las del término municipal de Murcia, con destino a la instalación de estación de bombeo subterránea, tubería de impulsión y línea eléctrica, en ejecución del proyecto de adecuación de terreno de cultivo y consolidación de regadío en el Paraje de Torre Isabel, de la que es beneficiaria Profu, S.A. 47649

Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio

- 16516 Edicto por el que se notifica resolución, para los expedientes de calificación provisional que a continuación se relacionan, por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en dichos expedientes. 47650
- 16517 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 47651
- 16518 Notificación de audiencia a interesados. 47656
- 16519 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 47658
- 16520 Notificación de citación a vista oral. 47661
- 16521 Anuncio de la Dirección General de Transportes, Costas y Puertos, por la que se somete a información pública documentación relativa al proyecto básico de obras de acondicionamiento y mejora del Puerto Deportivo de Los Nietos, T.M. de Cartagena. Expte. PCJ 2471/2007 (PMUR 14). 47662
- 16522 Notificación de laudo dictado por la Junta Arbitral del Transporte de la Región de Murcia. 47663
- 16523 Notificación de citación a vista oral. 47664

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente Confederación Hidrográfica del Segura

- 16524 Datos de información pública. Vertido de aguas residuales. Expte. SV-38/2014. 47665
- 16525 Información pública de modificación de características de concesión. Expte. APS-3/14. 47666

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

- 16526 Procedimiento ordinario 982/2010. 47667
- 16527 Procedimiento ordinario 1.142/2010. 47668
- 16528 Ejecución de títulos judiciales 249/2014. 47669

De lo Social número Dos Cartagena

- 16529 Despido/ceses en general 517/2014. 47672

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia De lo Social número Uno de Murcia

- 16530 Despido objetivo individual 862/2014. 47673
- 16531 Despido/ceses en general 853/2014. 47676
- 16532 Despido objetivo individual 859/2014. 47679



BORM

**Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Tres de Murcia**

- 16533 Despido/ceses en general 759/2014. 47681
16534 Despido objetivo individual 764/2014. 47684

**Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cuatro de Murcia**

- 16535 Procedimiento ordinario 15/2013. 47687
16536 Seguridad Social 801/2014. 47688
16537 Despido objetivo individual 821/2014. 47690

**Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Siete de Murcia**

- 16538 Despido/ceses en general 776/2014. 47692

**Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Ocho de Murcia**

- 16539 Seguridad Social 741/2014. 47693
16540 Seguridad Social 750/2014. 47695

**Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia**

- 16541 Ejecución de títulos judiciales 192/2014. 47696
16542 Ejecución de títulos judiciales 84/2014. 47698

**Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia
De lo Social número Cuatro de Murcia**

- 16543 Ejecución de títulos judiciales 188/2014. 47701
16544 Ejecución de títulos judiciales 187/2014. 47703

**Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia
De lo Social número Cinco de Murcia**

- 16545 Ejecución de títulos judiciales 211/2014. 47705
16546 Ejecución de títulos judiciales 211/2014. 47708
16547 Ejecución de títulos judiciales 230/2014. 47711
16548 Ejecución de títulos judiciales 222/2014. 47714

**Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia
De lo Social número Siete de Murcia**

- 16549 Ejecución de títulos judiciales 183/2014. 47718
16550 Ejecución de títulos judiciales 171/2014. 47721
16551 Ejecución de títulos judiciales 206/2014. 47723
16552 Ejecución de títulos judiciales 204/2014. 47726
16553 Ejecución de títulos judiciales 154/2014. 47729
16554 Ejecución de títulos judiciales 213/2014. 47732
16555 Ejecución de títulos judiciales 191/2014. 47735
16556 Ejecución de títulos judiciales 108/2014. 47738

**Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia
De lo Social número Ocho de Murcia**

- 16557 Ejecución de títulos judiciales 124/2014. 47742

De lo Social número Dos de Badajoz

- 16558 Despido/cese en general 332/2014. 47745

IV. Administración Local

Abanilla

16559 Aprobación definitiva del presupuesto General del ejercicio 2015. 47748

Archena

16560 Expediente de modificaciones de crédito en el Presupuesto del ejercicio de 2014. 47750

Blanca

16561 Corrección de error en relación a la ordenanza fiscal del impuesto de bienes inmuebles. 47751

16562 Ordenanza definitiva de precios públicos del servicio de instalaciones deportivas. 47752

Calasparra

16563 Convocatoria y bases del concurso-oposición para proveer, mediante promoción interna, cuatro plazas de Cabo de Policía Local del Ayuntamiento de Calasparra. 47754

Fuente Álamo de Murcia

16564 Aprobación de la modificación de la ordenanza de precios públicos de este Ayuntamiento. 47762

La Unión

16565 Designación de Tenientes de Alcalde del Excmo. ayuntamiento de La Unión. 47763

16566 Designación de Alcaldes pedáneos. 47764

16567 Designación de miembros de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de La Unión. 47765

16568 Delegaciones de Áreas de Gobierno y nombramiento de delegados del Excmo. Ayuntamiento de La Unión. 47766

16569 Delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Unión. 47769

16570 Nombramiento de funcionarias de Empleo Eventual. 47771

Lorca

16571 Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 19 de diciembre de 2014, del Ayuntamiento de Lorca, sobre aprobación de bases de convocatoria para la constitución de lista de espera en la categoría de Auxiliar de Biblioteca. 47772

16572 Inicio de la actuación expropiatoria de cuotas de participación parcela D-1 del PERI Edificio Viña Nueva en La Viña, Lorca. 47773

Lorquí

16573 Aprobación inicial del Presupuesto General 2015. 47774

Mazarrón

16574 Anuncio de formalización del contrato de servicios socioeducativos, sanitarios y de manutención para el Centro de Día de Personas con Discapacidad Intelectual de Mazarrón. 47775

16575 Aprobación definitiva de modificación de ordenanzas fiscales. 47776

Molina de Segura

16576 Aprobación del padrón correspondiente a la tasa de recogida de basuras del sexto bimestre del ejercicio 2014. 47778

16577 Calendario fiscal 2015 de tributos de carácter periódico y notificación colectiva. 47779

Murcia

16578 Concejalía de Urbanismo y Vivienda. Nuevo requerimiento de orden de ejecución de expediente urbanístico. Expte. 1.355/13-DU. 47780

16579 Aprobación inicial del Proyecto de Modificación del Plan Especial de Reforma Interior en edificio catalogado 3ED-Mc12 sito en la Plaza González Conde, Murcia. 47782

16580 Anuncio de formalización del contrato de obras de extensión y renovación del alumbrado público en el barrio del Espíritu Santo de Espinardo. Proyecto URBAN. (Expte. 263/2014). 47783

16581 Anuncio de formalización contrato de obras de urbanización y electrificación de la zona sur del Pabellón de Deportes Polivalente. Proyecto URBAN Murcia. Barrio del Espíritu Santo (Espinardo). (Expte. 264/2014). 47784

Torre Pacheco

16582 Publicación de resolución de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes, por inclusión indebida. 47785

16583 Aprobación del expediente de bajas de derechos y obligaciones en los organismos autónomos procedentes de ejercicios cerrados que pueden anularse siguiendo el procedimiento del artículo 37 y 48 de las bases de ejecución del Presupuesto Municipal. 47786

Totana

16584 Aprobación definitiva de la modificación del Presupuesto de 2014, mediante el procedimiento de transferencia de crédito entre distintas áreas de gasto. 47788

Yecla

16585 Convocatoria y bases de dos becas de formación-colaboración para trabajos en la Casa Municipal de Cultura. 47789

V. Otras Disposiciones y Anuncios**Comunidad de Regantes "Embalse del Argos", Calasparra**

16586 Convocatoria a Junta General Ordinaria. 47790

16587 Periodos voluntarios de cobranza para las derramas ordinarias del ejercicio 2015. 47791

Comunidad de Regantes del Heredamiento de la Acequia de Ulea

16588 Convocatoria a Juntamento General Ordinario. 47792

Comunidad de Regantes "Motor de Riego Melgar-1", Javalí Nuevo (Murcia)

16589 Convocatoria a Junta General Ordinaria. 47793

Junta del Cementerio Municipal "Nuestra Señora de Los Remedios" -Santa Lucía-, Cartagena

16590 Transmisión provisional de títulos funerarios. 47794

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía y Hacienda

16505 Orden de 9 de diciembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.

El Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, así como la normativa reglamentaria que la desarrolla, en especial el Decreto 46/1990, de 28 de junio, configuran las relaciones de puestos de trabajo como el instrumento técnico a través del cual se racionaliza y ordena la Función Pública Regional, determinando sus efectivos de acuerdo con las necesidades actuales de los servicios y precisando los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto así como sus características, estableciéndose, asimismo, el carácter público de las mismas.

Las modificaciones de la relación de puestos de trabajo que se contienen en esta orden derivan, de una parte, de las propuestas efectuadas por las distintas Consejerías y Organismos Autónomos para facilitar el desarrollo de las funciones y competencias que les han sido atribuidas, siempre bajo los principios de eficacia y eficiencia en la gestión de los recursos humanos disponibles, y para mejorar la distribución de los efectivos destinados a los distintos centros. Así como del necesario ajuste al modelo vigente de relación de puestos de trabajo aprobado por Decreto 32/1998 y a los criterios y normas establecidos en el artículo 4 del Decreto 46/1990.

Y de otra parte, se llevan a cabo las modificaciones derivadas de las previsiones contenidas en el Anexo del Plan de Ordenación de Determinados Puestos para su Adecuada Ubicación, aprobado por la Mesa Sectorial de Administración y Servicios en su reunión del día 25 de noviembre de 2014.

Asimismo para el próximo ejercicio presupuestario se han previsto créditos para Gastos de Personal que suponen un cambio de adscripción de programa de determinados puestos de trabajo que se contienen en esta Orden. Los cambios de adscripción de centro de destino de los referidos puestos han de ser objeto de traslación a la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, lo que también se lleva a cabo mediante esta Orden de modificación.

En el ejercicio de la potestad de organización de la Administración Regional, en uso de las facultades conferidas en el artículo 19.5 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, y en el artículo 6 del Decreto 46/1990, de 28 de junio, previo informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Hacienda, negociación con las Organizaciones Sindicales representadas en la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, y previo informe del Consejo Regional de la Función Pública,

Dispongo

Primero.- Modificar la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, en los términos establecidos en los Anexos I, II y III de esta Orden.

Segundo.- Dejar sin efecto la supresión, desde el momento de efectividad de la misma, del puesto de Ordenanza. Alhama, código O500418, publicada mediante la Orden de 11 de julio de 2014 de la Consejería de Economía y Hacienda (BORM n.º 166, de 21 de julio).

Tercero.- La presente Orden entrará en vigor el día 1 de enero de 2015, excepto las modificaciones recogidas en el Anexo I.2 y lo dispuesto en el apartado anterior, que entrarán en vigor con efectos del día siguiente al de su publicación.

Cuarto.- Contra la presente Orden se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia correspondiente en el plazo de dos meses a contar igualmente desde su publicación.

Murcia, 9 de diciembre de 2014.—El Consejero de Economía y Hacienda,
Francisco Martínez Asensio.



ANEXO I.1 MODIFICACIONES

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y EMPLEO

CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	CODIGO	DONDE DICE:	DEBE DECIR
SECRETARÍA GENERAL	Jefe Negociado Gestión Económica	N700473		En denominación: Jefe Negociado
	Jefe Negociado Gestión Patrimonial	N700471		En denominación: Jefe Negociado
	Auxiliar Coordinador Protocolo	N500413 N500275		En denominación: Auxiliar Coordinador
	Auxiliar Coordinador Actas	N500019		En denominación: Auxiliar Coordinador
	Auxiliar Coordinador Registro Asociaciones	N500270		En denominación: Auxiliar Coordinador
	Auxiliar Especialista Registro Asociaciones	JG00391		En denominación: Auxiliar Especialista
	Coordinador de Ordenanzas Palacio San Esteban	PM00001		En denominación: Coordinador de Ordenanzas
	Auxiliar Especialista	JG00334	Centro de destino: 30110 S.G. Presidencia y Empleo	Centro de destino: 30140 D.G. Admón. Local, Relaciones Instituc.
	Auxiliar Coordinador Espectáculos Públicos	N500383	Centro de destino: 30110 S.G. Presidencia y Empleo	En denominación: Auxiliar Coordinador. Centro de destino: 30820 D.G. de Seguridad Ciudadana y Emergencias.
	Técnico	TM00676	Centro de destino: 30110 S.G. Presidencia y Empleo	Centro de destino: 30820 D.G. de Seguridad Ciudadana y Emergencias
Informador/a	II00006		En cuerpo/opción: Cuerpo Administrativo y en el apartado observaciones adicionar "A.D."	
Auxiliar Secretaria Presidencia	S100017	Auxiliar Secretaria Presidencia	Auxiliar Secretaria/o Presidente	



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES	Técnico Gestión Asistencia Técnica	TC00044 TC00045		En denominación: Técnico Gestión
	Auxiliar Coordinador Planes	N500361		En denominación: Auxiliar Coordinador
	Auxiliar Coordinador Cooperación Municipal	N500208		En denominación: Auxiliar Coordinador
DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, UNIÓN EUROPEA Y ACCIÓN EXTERIOR	Asesor Documentación Extrajera	A700026		En denominación: Técnico Responsable y asignarle el código T000232
	Jefe Negociado Adq. Publicaciones y Archivo	N700569		En denominación: Jefe Negociado
	Auxiliar de Apoyo Información	AL00045	Centro de destino: "30170 D.G. Participación Ciudadana, Unión Europea y Acción Exterior"	Centro de destino: "30670 D.G. de Regadíos y Desarrollo Rural".
DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD Y DEPORTES	Técnico Gestión Inserción Sociolaboral Jóvenes	TC00399		En denominación: Técnico Gestión
	Jefe Negociado Gestión Económica	N700394		En denominación: Jefe Negociado
	Jefe Negociado Programas de Particip. Juvenil	N700511		En denominación: Jefe Negociado
	Técnico Especializado-Animador	TT00086 TT00087	C.E.: 7.876,26€	C.E.: 7.947,66€, en denominación: Técnico Especializado y asignarles los códigos TA00029 y TA00030 respectivamente.
	Jefe Negociado Instalaciones	N700512		En denominación: Jefe Negociado
	Auxiliar Coordinador Subvenciones	N500347		En denominación: Auxiliar Coordinador



	Jefe Negociado Personal y Calidad	N700664	Centro de destino: 30150 D.G. de Juventud y Deportes	En denominación: Jefe Negociado. Centro de destino: 30950 Dirección y Gerencia del IMAS
	Ordenanza	O500853	Centro de destino: 30150 D.G. de Juventud y Deportes	Centro de destino: 30950 Dirección y Gerencia del IMAS
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y EMERGENCIAS	Auxiliar Coordinador Gestión Económica	N500101		En denominación: Auxiliar Coordinador
	Auxiliar Coordinador Protec. Civil y Salvamento	N500148		En denominación: Auxiliar Coordinador
	Auxiliar Coordinador	N500459	Centro de destino: 30820 D.G. de Seguridad Ciudadana y Emergencias	Centro de destino: 30110 S.G. Presidencia y Empleo
	Técnico Gestión	T600177	Centro de destino: 30820 D.G. de Seguridad Ciudadana y Emergencias	Centro de destino: 30110 S.G. Presidencia y Empleo
DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO	Auxiliar Coordinador Formación	N500233 N500356		En denominación: Auxiliar Coordinador
	Auxiliar Coordinador Ergonomía	N500335		En denominación: Auxiliar Coordinador
	Auxiliar Coordinador Higiene	N500304		En denominación: Auxiliar Coordinador
	Auxiliar Coordinador Cooperativas	N500235		En denominación: Auxiliar Coordinador
	Jefe Negociado Divulgación	N700534		En denominación: Jefe Negociado
	Jefe Negociado Registro Entidad. Econom.S	N700235		En denominación: Jefe Negociado
	Jefe Sección Convenios y Empres.Trabaj.T	JC00390	Grupo A2	Grupo A1/A2, en cuerpo/opción adicional: Cuerpo Superior de Administradores
	Auxiliar Enfermería	AM00445	Centro de destino: 30541 Instituto de Seguridad y Salud Laboral	Centro de destino: 30710 D.G. de Salud Pública y Drogodependencias, Consejería de Sanidad y Política Social

**ORGANISMO AUTÓNOMO SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION**

CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	CODIGO	DONDE DICE:	DEBE DECIR
O.A. SEF	Técnico Gestión	TC00350	Grupo: A1/A2 C.E.: 10.258,50€	Grupo A1 C.E.: 10.320,38€ en cuerpo/opción suprimir: Cuerpo de Gestión Administrativa
	Técnico de Apoyo	TQ00213 TQ00225	C.E.: 4.940,32€	C.E.: 4.773,58€
	Técnico	TE00010	C.E.: 5.826,10€	C.E.: 5.659,08€
	Técnico	TE00009 TE00011	C.E.: 5.689,60€	C.E.: 5.659,08€
	Técnico.Molina de Segura	TE00012	C.E.: 5.689,60€	C.E.: 5.659,08€
	Técnico.Cartagena	TE00013	C.E.: 5.689,60€	C.E.: 5.659,08€
	Jefe Área Oficina de Empleo.Yecla	JJ00020		En denominación: Jefe Área.Yecla
	Jefe Área Oficina de Empleo.Lorca	JJ00019		En denominación: Jefe Área.Lorca
	Jefe Área Oficina de Empleo.Molina de Segura	JE00017		En denominación: Jefe Área.Molina de Segura
	Jefe Área Oficina de Empleo	JF00006 JF00007		En denominación: Jefe Área
	Jefe de Servicio Económico y de Contratación	JS00339	A1-28 C.E.: 20.037,22€	A1/A2-26 C.E.: 19.694,67€ En cuerpo/opción adicionar: Cuerpo de Gestión Administrativa y asignarle el código "JV00106"
	Director.Cartagena	DF00033	A2-26 C.E.: 18.417,42€ Cuerpo de Gestión Administrativa CM	A1-28 C.E.: 19.962,32€ E.D. LD Cuerpo Superior de Administradores, en el apartado observaciones adicionar: R.N./P.D. y asignarle el código "DT00041".
	Técnico	TA00022		En denominación: Jefe Negociado y asignarle el código "N700681"

**ORGANISMO AUTÓNOMO BOLETÍN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA**

CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	CODIGO	DONDE DICE:	DEBE DECIR
O.A. BORM	Auxiliar Coordinador Gestión Comercial	N500175		En denominación: Auxiliar Coordinador
	Auxiliar Coordinador Gestión Económica	N500280		En denominación: Auxiliar Coordinador

CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL

CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	CODIGO	DONDE DICE:	DEBE DECIR
SECRETARÍA GENERAL	Jefe Negociado Contratación	N700252		En denominación: Jefe Negociado
	Jefe Negociado Régimen Interior y Patrimonio	N700441		En denominación: Jefe Negociado
	Auxiliar Coordinador Gestión de Personal	N500252		En denominación: Auxiliar Coordinador
	Auxiliar Coordinador Habilitación	N500236		En denominación: Auxiliar Coordinador
	Auxiliar Coordinador Gestión Económica	N500426		En denominación: Auxiliar Coordinador
DIRECCIÓN GENERAL SALUD PÚBLICA Y DROGODEPENDENCIAS	Auxiliar Especialista Laboratorio	JG00166		En denominación: Auxiliar Especialista y asignarle el código: J300015.
	Auxiliar Especialista en Salud Publica	JG00463		En denominación: Auxiliar Especialista y asignarle el código: J300016
	Auxiliar Especialista	JG00573		Asignarle el código: J300017.
	Técnico Apoyo Procedimiento	TQ00203		En denominación: Técnico Apoyo
	Auxiliar Coordinador Gestión Asistencial	N500454		En denominación: Auxiliar Coordinador
	Asesor de Apoyo Jurídico	A100216	Centro de destino: 30710 D.G. Salud Pública y Drogodependencias	Centro de destino: 30701 S.G. Sanidad y Política Social
	Auxiliar Especialista	JG00382	Centro de destino: 30710 D.G. Salud Pública y Drogodependencias	Centro de destino: 30701 S.G. Sanidad y Política Social



	Facultativo de Laboratorio	FN00003		Adicionar en primer destino: "S"
	Facultativo de Laboratorio.Lorca	FN00009		Adicionar en primer destino: "S"
	Facultativo de Laboratorio.Cartagena	FN00019		Adicionar en primer destino: "S"
	Técnico Apoyo de Nutrición	TQ00258		En denominación: Técnico Apoyo
DIRECCIÓN GENERAL PLANIFICACIÓN SOCIO SANITARIA FARMACIA Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	Auxiliar Especialista Farmacia	JG00164		En denominación: Auxiliar Especialista y asignarle el código: J300018.
	Técnico Responsable Financ. y Eval.Serv. Sanit.	TO00128		En denominación: Técnico Responsable
	Técnico Gestión Información Sanitaria	TC00318		En denominación: Técnico Gestión
	Técnico Gestión Documentación Sanitaria	TC00395 TC00396		En denominación: Técnico Gestión
	Técnico Apoyo Documentación Sanitaria	TQ00236		En denominación: Técnico Apoyo
	Jefe Negociado Calidad Asistencial	N700637		En denominación: Jefe Negociado
	Jefe Negociado Asistencia Sanitaria	N700606		En denominación: Jefe Negociado
	Técnico Apoyo Coordinación Institucional	TQ00201		En denominación: Técnico Apoyo
	Auxiliar Coordinador Información y Defensa Usuario	N500467		En denominación: Auxiliar Coordinador
	Auxiliar Especialista Salud Pública	JG00515		En denominación: Auxiliar Especialista
	Jefe Negociado Asistencia Sanitaria	N700605		En denominación: Jefe Negociado
	Auxiliar Coordinador Gestión Asistencial	N500452		En denominación: Auxiliar Coordinador
	Inspector Apoyo Autor. Centros Serv.Sanit.	A600037		En denominación: Inspector Apoyo
	Asesor de Apoyo Jurídico	A100263	Centro de destino: 30730 D.G. Planif.Socios.Farmac. y At. Ciudad	Centro de destino: 30701 S.G. Sanidad y Política Social



	Asesor Jurídico	A700021 A700092 A700098	Centro de destino: 30730 D.G. Planif.Socios.Farmac. y At. Ciudad	Centro de destino: 30701 S.G. Sanidad y Política Social
	Auxiliar Administrativo	AA01338	Centro de destino: 30730 D.G. Planif.Socios.Farmac. y At. Ciudad	Centro de destino: 30701 S.G. Sanidad y Política Social
	Auxiliar Administrativo	AA01334	Centro de destino: 30730 D.G. Planif.Socios.Farmac. y At. Ciudad.	Centro de destino: 30710 D.G. Salud Pública y Drogodependencias
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA SOCIAL	Técnico de Gestión	TC00277	Cuerpo/opción: Cuerpo Superior Facultativo/Cuerpo Técnico	Cuerpo/opción: Psicología/Trabajo Social
	Asesor Gestión Servicios Sociales	A700016 A700039		En denominación: Asesor
	Asesor Apoyo Servicios Sociales	A100246		En denominación: Asesor Apoyo
	Asesor en Materia de Mujer	A700058		En denominación: Asesor
	Director Centro Acogida Santo Ángel	DH00015		En denominación: Director
	Administrador Centro de Acogida Santo Ángel	AC00006		En denominación: Administrador
	Técnico Gestión Información Servicios Sociales	TC00136		En denominación: Técnico Gestión
	Técnico Gestión de Mujer	T600146		En denominación: Técnico Gestión
	Técnico Responsable Información y Estudios	TO00199		En denominación: Técnico Responsable
	Técnico Apoyo Seguimiento	TQ00053		En denominación: Técnico Apoyo
	Técnico Apoyo de Selección	TQ00061		En denominación: Técnico Apoyo
	Técnico Apoyo Protección y Tutela I y II	TQ00054 TQ00058		En denominación: Técnico Apoyo
	Técnico Apoyo Estudios y Valoración I y II	TQ00056 TQ00059		En denominación: Técnico Apoyo
	Jefe Negociado Coordinación Administrativa	N700429		En denominación: Jefe Negociado



	Jefe Negociado Programas	N700560		En denominación: Jefe Negociado
	Técnico Apoyo Inserción Social de Menores	TQ00060		En denominación: Técnico Apoyo
	Asesor de Apoyo Jurídico	A100245	Centro de destino: 30720 D.G. Política Social	Centro de destino: 30701 S.G. Sanidad y Política Social
	Jefe Sección Coordinación Administrativa	SD00052	Centro de destino: 30720 D.G. de Política Social	En denominación: Técnico. En centro de destino: 30940 Centro Valoración y Tramit. Dependencia. En el apartado observaciones adicionar: A.D. y asignarle el código "TB00020"
	Inspector Servicios Sociales	A600018		En cuerpo/opción adicionar Enfermería

O.A. INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL

CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	CODIGO	DONDE DICE:	DEBE DECIR
DIRECCIÓN Y GERENCIA	Técnico de Prevención	TM00693		En denominación: Técnico
	Jefe Negociado Administración de Centros I	N700425		En denominación Jefe Negociado
	Jefe Equipo de Conservación	J400030		En denominación: Jefe de Mantenimiento
	Técnico Responsable Prevención	TO00154		En denominación: Técnico Responsable
	Jefe Negociado Gestión de Personal	N700491		En denominación: Jefe Negociado
	Jefe Negociado Gestión Económica	N700426		En denominación: Jefe Negociado
	Auxiliar Coordinador Habilitación	N500371		En denominación: Auxiliar Coordinador
	Auxiliar Coordinador Registro	N500198		En denominación: Auxiliar Coordinador
	Auxiliar Coordinador Inventario y Patrimonio	N500253		En denominación: Auxiliar Coordinador



	Auxiliar Coordinador Gestión de Personal	N500086 N500169 N500528		En denominación: Auxiliar Coordinador
	Auxiliar Coordinador Contratación	N500165		En denominación: Auxiliar Coordinador
	Auxiliar Coordinador Convenios	N500469		En denominación: Auxiliar Coordinador
	Jefe Negociado	N700502	Centro de destino: 30950 Dirección y Gerencia del IMAS	Centro de destino 30150 D.G. Juventud y Deportes
	Técnico de Prevención	TM00701		En denominación: Técnico
DIRECCIÓN GENERAL PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Auxiliar Especialista Psiquiatría	JG00195 JG00196 JG00197 JG00199 JG00200 JG00201 JG00204 JG00205		Asignarles los códigos: J300019, J300020, J300021, J300022, J300023, J300024, J300025, J300026 respectivamente.
	Director C.O. Los Olivos Cieza	DV00027		En denominación: Director.Cieza
	Subalterno	SU00192 SU00193		En denominación: Ordenanza y asignarles los códigos "O500873 y O500874" respectivamente
	Técnico Gestión Otros Colectivos	TC00322		En denominación: Técnico Gestión
	Técnico Apoyo Programas Discapacitados III	TQ00206		En denominación: Técnico Apoyo
	Técnico Apoyo Programas Discapacitados I	TQ00039		En denominación: Técnico Apoyo
	Técnico Apoyo Otros Colectivos	TQ00057		En denominación: Técnico Apoyo
	Albañil	Z800009	Cuerpo/opción: opción Albañilería centro de destino: 30971 Centro Ocupacional Dr. Julio López Ambit	Cuerpo/opción: opción Mantenimiento centro de destino: 30950 Dirección y Gerencia del IMAS
	Jefe Mantenimiento	J500063	Cuerpo/opción: opción Albañilería	Cuerpo/opción: opción Mantenimiento



	Educador	ED00134	Centro de destino: 30962 Centro Ocupacional Churra	En denominación: Educador. Cieza, centro de destino: 19966 Centro Ocupacional Los Olivos.Cieza
	Ayudante de Servicios.Cartagena	LM00340 LM00131	Centro de destino: 16967 Centro Ocupacional Canteras.Cartagena	En denominación Ayudante de Servicios y en centro de destino: 30962 Centro Ocupacional Churra
	Educador.Cieza	ED00059	Centro de destino: 19966 Centro Ocupacional.Los Olivos.Cieza	En denominación Educador y en centro de destino: 30962 Centro Ocupacional Churra
	Ayudante Técnico Sanitario / DUE.Cartagena	AT00551	Centro de destino: 16967 Centro Ocupacional Canteras.Cartagena	En denominación Ayudante Técnico Sanitario/DUE.Alhama y en centro de destino: 08969 Residencia Personas Mayores Alhama
	Ayudante Técnico Sanitario / DUE.Cartagena	AT00552	Centro de destino: 16967 Centro Ocupacional Canteras.Cartagena	En denominación Ayudante Técnico Sanitario/DUE y en centro de destino: 30962 Centro Ocupacional Churra
	Educador	ED00025	Centro de destino: 30958 Centro Ocupacional El Palmar	En denominación Educador.Cieza y en centro de destino: 19966 Centro Ocupacional Los Olivos.Cieza
	Ordenanza.	O500145	Centro de destino: "30952 Enfermos. Ment. Cronic. Luis Valenciano".	Centro de destino: "30971 C.O. Dr. Julio López Ambit".
	Ordenanza	O500872	Centro de destino: "30952 Enfermos. Ment. Cronic. Luis Valenciano".	Centro de destino: "30971 C.O. Dr. Julio López Ambit".
DIRECCIÓN GENERAL PERSONAS MAYORES	Auxiliar Especialista Psiquiatría	JG00198 JG00202		Asignarles los códigos: J300027, J300028 respectivamente.
	Director C.O. Julio López Ambit	DF00029		En denominación: Director
	Director C.O. La Unión	DV00037		En denominación: Director.La Unión



Director R.P.M. Alhama	DV00031		En denominación: Director.Alhama
Director R.P.M. Cartagena	DF00030		En denominación: Director.Cartagena
Director R.P.M. Lorca	DF00017		En denominación: Director.Lorca
Director R.P.M.	DF00016 DF00034		En denominación: Director
Director R.P.M. San Basilio	DT00038		En denominación: Director
Técnico Apoyo Programas Personas Mayores I	TQ00038		En denominación: Técnico Apoyo
Técnico Apoyo Programas Personas Mayores II	TQ00040		En denominación: Técnico Apoyo
Ayudante Técnico Sanitario/DUE.Molina de Segura	AT00398		En el apartado observaciones adicionar: A.D.
Psicólogo	P500010		En el apartado observaciones adicionar: A.D.
Supervisor Servicios y Actividades	SI00006		En el apartado observaciones adicionar: A.D.
Médico.Cartagena	MD00111	Centro de destino: 16968 Residencia Personas Mayores. Cartagena	Centro de destino: 16969 Servicio de Valoración.Cartagena
Auxiliar de Mantenimiento.Lorca	Z400049	Centro de destino: 24901 Residencia de Personas Mayores.Lorca	En denominación: Auxiliar de Mantenimiento y en centro de destino: 30962 Centro Ocupacional Churra
Auxiliar de Mantenimiento	Z400020	Centro de destino: 30963 Residencia de Personas Mayores San Basilio	En denominación: Auxiliar de Mantenimiento. Cartagena y en centro de destino 16967 Centro Ocupacional de Canteras. Cartagena
Ordenanza.Yecla	O500354	Centro de destino: 43901 Centro Social de Personas Mayores.Yecla	En denominación: Subalterno, en centro de destino: 30959 R.P.M. Obispo Javier Azagra. El Palmar y asignarle el código SU00217



	Auxiliar de Mantenimiento	Z400042	Centro de destino: 30959 R.P.M. Obispo Javier Azagra.El Palmar	En denominación: Auxiliar de Mantenimiento.Cieza y en centro de destino: 19966 Centro Ocupacional Los Olivos.Cieza
	Ayudante de Cocina.San Pedro del Pinatar	T800083	C.E.: 3.281,60€	En denominación: Ordenanza.San Javier C.E.: 3.280,48€ y asignarle el código O500877
	Secretaria/o Director/a General.	S300102	Centro de Destino: "30953 D.G. de Personas Mayores"	Centro de destino: "30967 D.G. de Personas con Discapacidad".
DIRECCIÓN GENERAL DE PENSIONES, VALORACIÓN Y PROGRAMAS DE INCLUSIÓN	Jefe Negociado Coordinación Administrativa.Lorca	N700504		En denominación: Jefe Negociado.Lorca
	Jefe Negociado Coordinación Administrativa	N700503		En denominación: Jefe Negociado
	Técnico Apoyo Seguimiento Prestaciones Económicas	TQ00117		En denominación: Técnico Apoyo
	Jefe Negociado Subvenciones	N700490		En denominación: Jefe Negociado
	Jefe Negociado Gestión Prestaciones Económicas	N700493		En denominación: Jefe Negociado
	Jefe Negociado Control Fichero Pensionistas	N700486		En denominación: Jefe Negociado
	Jefe Negociado Pensiones	N700485		En denominación: Jefe Negociado
	Jefe Negociado Tramitación	N700484		En denominación: Jefe Negociado
	Auxiliar Coordinador Pensiones	N500346		En denominación: Auxiliar Coordinador
	Jefe Servicio Valoración y Diagnóstico	JV00035	Centro de destino: 30961 D.G. Pensiones Valorac. y Progr.Inclusión	Centro de destino: 30964 Servicio de Valoración
	Ordenanza.Cartagena	O500303	Centro de destino: 16969 Servicio de Valoración. Cartagena	Centro de destino: 16221 O.A. Agencia Tributaria R.M. Cartagena.



	Ordenanza	O500802	Centro de destino: 30940 Centro de Valoración y Tramitación de la Dependencia	Centro de destino: 30101 Gabinete Presidente
	Auxiliar Administrativo	AA01545 AA01617	Centro de destino: 30940 Centro de Valoración y Tramitación de la Dependencia	En denominación: Agente Tributario, en cuerpo/opción adicionar: "Tributaria", en centro de destino: 30280 O.A. Agencia Tributaria de la Región de Murcia y asignarle los códigos RH00081 y RH00082 respectivamente.
	Secretaria/o Director/a General.	S300103	Centro de destino: 30961 D.G. de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión"	Centro de destino: "30953 D.G. de Personas Mayores".
	Secretaria/o Director/a General	S300104	Centro de destino: 30940 Centro Valoración Y Tramit. Dependencia	Centro de destino: "30961 D.G. Pensiones Valorac.y Progr.Inclusión

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	CODIGO	DONDE DICE:	DEBE DECIR
SECRETARÍA GENERAL	Auxiliar Coordinador Contratación	N500348		En denominación: Auxiliar Coordinador
	Auxiliar Coordinador Gestión de Personal	N500196		En denominación: Auxiliar Coordinador
	Auxiliar Coordinador Gestión Económica	N500224 N500257		En denominación: Auxiliar Coordinador
	Coordinador de Ordenanzas Edf. Teniente Flomesta	PM00004		En denominación: Coordinador de Ordenanzas
	Conductor Repartidor	C100023		Adicionar en grupo: AP, en cuerpo/opción: Agrupación Profesional Servicios Públicos y en el apartado observaciones: "A.D."



DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS	Técnico de Prevención	TM00697	En el apartado observaciones: C.V.	En el apartado observaciones: C.V./Permiso Conducir "C"
	Administrativo	AD00269	Centro de destino: 30132 Escuela de Formación e Innovación de la CARM	Centro de destino: 30850 D.G. de Medio Ambiente
	Jefe Negociado	N700399	Centro de destino: 30130 D.G. de la Función Públ. y Calidad Serv	En denominación: Jefe Negociado U.M.A.C. centro de destino: 30133 Unidad Información y Atención Ciudadano
	Técnico Responsable	TO00179	Centro de destino: 30132 Escuela de Formación e Innovación de la CARM	Centro de destino: 30130 D.G. de la Función Públ. y Calidad Serv
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS Y FONDOS EUROPEOS	Auxiliar Coordinador Gestión Económica	N500180 N500232 N500363		En denominación: Auxiliar Coordinador
DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS	Asesor Política y Desarrollo Económico	A700047		En denominación: Asesor
	Asesor de Desarrollo Empresarial	A700121		En denominación: Asesor
	Asesor en Materia de Coyuntura	A700120		En denominación: Asesor
	Técnico Gestión Documentación	TC00070		En denominación: Técnico Gestión
INTERVENCIÓN GENERAL	Técnico Gestión de Apoyo Intervención Delegada	T600161		En denominación: Técnico Gestión
	Técnico Gestión Intervención Delegada	TC00264		En denominación: Técnico Gestión
	Técnico Gestión Operaciones no Presupuestarias	TC00463		En denominación: Técnico Gestión
	Jefe Negociado Ingresos	N700481		En denominación: Jefe Negociado
	Jefe Negociado de Gastos	N700063		En denominación: Jefe Negociado



	Jefe Negociado Control Financiero	N700302		En denominación: Jefe Negociado
	Jefe Negociado Apoyo Intervención	N700373		En denominación: Jefe Negociado
	Jefe Negociado Contabilidad	N700061		En denominación: Jefe Negociado
	Jefe Negociado Gestión Administrativa	N700288		En denominación: Jefe Negociado
	Jefe Negociado Tasas y Otros Ingresos	N700300		En denominación: Jefe Negociado
	Jefe Negociado Apoyo Intervención Delegada	N700041 N700310 N700396 N700428 N700499 N700598		En denominación: Jefe Negociado
	Jefe Negociado Contabilidad Patrimonial	N700301		En denominación: Jefe Negociado
	Auxiliar Coordinador Gestión Económica	N500181 N500182 N500219 N500220		En denominación: Auxiliar Coordinador
	Auxiliar Coordinador Apoyo Intervención Delegada	N500354		En denominación: Auxiliar Coordinador
	Auxiliar Coordinador Empresas Públicas y OO.AA.	N500357		En denominación: Auxiliar Coordinador
	Auxiliar Coordinador Apoyo Intervención Delegada	N500384		En denominación: Auxiliar Coordinador
	Auxiliar Coordinador Intervención Delegada	N500397 N500398		En denominación: Auxiliar Coordinador
	Secretaria/o Interventor General	S300047		En denominación: Secretaria/o
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO, INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	Jefe Negociado Infraestructuras	N700642		En denominación: Jefe Negociado
	Conductor Parque Móvil Región	V700001 V700002 V700003 V700004 V700005 V700006 V700007 V700008 V700010 V700011		En denominación: Conductor Parque Móvil



	V700012 V700014 V700015 V700016 V700017 V700018 V700019 V700020 V700021 V700022 V700023 V700024 V700025 V700026 V700027 V700030 V700031 V700032 V700033 V700034 V700035 V700037 V700038		
Auxiliar Coordinador Gestión Administrativa	N500515		En denominación: Auxiliar Coordinador
Auxiliar Coordinador Gestión Administrativa de Vehículos	N500401		En denominación: Auxiliar Coordinador
Jefe Taller Mecánico y Situaciones Emergencia	J400034	Grupo C1 C.E.: 6.748,84€	Grupo C1/C2 C.E.: 7.624,82€ y en cuerpo/opción adicional Automoción
Jefe Negociado de Gestión	N700622		En denominación: Jefe Negociado
Jefe Negociado Mecanización	N700572		En denominación: Jefe Negociado
Auxiliar Especialista Información	JG00005		En denominación: Auxiliar Especialista
Técnico Responsable Comunicaciones	TO00117		En denominación: Técnico Responsable
Técnico Gestión Patrimonial	TC00132		En denominación: Técnico Gestión
Jefe Negociado Contratación Centralizada	N700482		En denominación: Jefe Negociado
Jefe Negociado de Régimen Registral	N700657		En denominación: Jefe Negociado
Auxiliar Coordinador Mecanización	N500249		En denominación: Auxiliar Coordinador



	Vigilante de Seguridad	VS00001 VS00002 VS00003 VS00004 VS00005 VS00006 VS00007 VS00009 VS00010 VS00011 VS00012 VS00013 VS00014 VS00015 VS00016 VS00017 VS00023 VS00024 VS00025 VS00026 VS00027 VS00028 VS00029 VS00030 VS00031 VS00032 VS00033 VS00034 VS00035 VS00037 VS00038 VS00039 VS00040 VS00041 VS00042 VS00043 VS00044 VS00045 VS00046 VS00047 VS00048 VS00049 VS00050 VS00051 VS00052 VS00053 VS00080 VS00081 VS00082 VS00083 VS00084		En denominación: Agente de Seguridad y asignarle los códigos: AR00004, AR00005, AR00006, AR00007, AR00008, AR00009, AR00010, AR00011, AR00012, AR00013, AR00014, AR00015, AR00016, AR00017, AR00018, AR00019, AR00020, AR00021, AR00022, AR00023, AR00024, AR00025, AR00026, AR00027, AR00028, AR00029, AR00030, AR00031, AR00032, AR00033, AR00034, AR00035, AR00036, AR00037, AR00038, AR00039, AR00040, AR00041, AR00042, AR00043, AR00044, AR00045, AR00046, AR00047, AR00048, AR00049, AR00050, AR00051, AR00052, AR00053, AR00054, AR00055, AR00056, AR00057, AR00058, AR00059, AR00060 respectivamente.
--	------------------------	---	--	--



		VS00085 VS00086 VS00087 VS00088 VS00089 VS00090		
	Jefe Unidad Control de Accesos I	J400014		En denominación: Jefe Unidad de Seguridad I
	Jefe Unidad Control de Accesos II	J400010		En denominación: Jefe Unidad de Seguridad II
	Jefe Unidad Centr. Cont. Informatizado	J400011		En denominación: Jefe Unidad de Seguridad III
	Jefe Unidad de Informes	J400012		En denominación: Jefe Unidad de Seguridad IV
	Jefe Unidad Transm. Plan. Emerg. y Evac.	J400013		En denominación: Jefe Unidad de Seguridad V
	Jefe Control Accesos	J400057	Grupo C2	En denominación: Jefe de CECON, grupo C1/C2 y en cuerpo/opción adicional: Seguridad
	Auxiliar Especialista	JG00278	Centro de destino: 30260 D.G. Patrim, Informat. y Telec.(Infante)	Centro de destino: 30112 Parque Móvil Regional

O.A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA

CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	CODIGO	DONDE DICE:	DEBE DECIR
O.A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA	Jefe Servicio Tributario Territorial .Cartagena	JV00103		En cuerpo/opción adicional: "Cuerpo Superior de Administradores Tributarios / Cuerpo Técnicos Tributarios".
	Jefe Sección Revisión. Cartagena	JC00550		En cuerpo/opción adicional "Cuerpo Superior de Administradores Tributarios".
	Jefe Sección Información. Cartagena	JC00551		En cuerpo/opción adicional "Cuerpo Superior de Administradores Tributarios."



Inspector Jefe Adjunto. Cartagena	LA00002		En cuerpo/opción adicional: "Cuerpo de Técnicos Tributarios"
Jefe Sección Comprob. y Liquid.-Cartagena	JC00552		En cuerpo/opción adicional "Cuerpo Superior de Administradores Tributarios /Cuerpo de Técnicos Tributarios".
Jefe Sección Tramitación Administrativa. Cartagena	SD00147		En cuerpo/opción adicional "Tributaria".
Jefe Negociado Transm. Patrimoniales Cartagena	N700408		En denominación: Jefe Negociado. Cartagena y en cuerpo/opción adicional: "Tributaria".
Técnico Cartagena	TM00755 TM00756		En denominación: Técnico Tributario y en cuerpo/opción adicional: "Cuerpo de Técnicos Tributarios".
Administrativo de Apoyo Cartagena	AS00159		En denominación: Especialista Apoyo Tributario.Cartagena y en cuerpo/opción adicional "Tributaria" y asignarle el código "E200051", y en apartado observaciones adicional "C.V.".
Agente Tributario. Cartagena	AX00006 AX00014		En denominación: Especialista Tributario.Cartagena, y en cuerpo/opción adicional: "Tributaria" y asignarles los códigos "ER00019 y ER00020" respectivamente.



Auxiliar Especialista. Cartagena	JG00116		En denominación Especialista Tributario.Cartagena, y en cuerpo/opción adicionar: "Tributaria" y asignarle el código "ER00021" y en apartado observaciones adicionar "C.V."
Auxiliar Especialista Información. Cartagena	JG00122		En denominación: Especialista Tributario Información. Cartagena, en cuerpo/opción adicionar: "Tributaria" suprimir del apartado observaciones "A.D." y asignarle el código "ER00022", y en apartado observaciones adicionar "C.V."
Auxiliar Administrativo. Cartagena.	AA00116 AA00468 AA00470 AA00471 AA01527 AA01528 AA01739		En denominación: Agente Tributario. Cartagena y en cuerpo/opción adicionar: "Tributaria" y asignarles los códigos "RH00057, RH00058, RH00059, RH00060, RH00061, RH00062 y RH00063 respectivamente, y en apartado observaciones adicionar "C.V."
Secretario General Técnico	ST00007		En cuerpo/opción adicionar: "Cuerpo Superior de Administradores Tributarios."
Jefe Servicio Recaudación en Vía Ejecutiva	JS00284		En cuerpo/opción adicionar: "Cuerpo Superior de Administradores Tributarios."



Auxiliar Especialista. Cartagena	JG00116		En denominación Especialista Tributario.Cartagena, y en cuerpo/opción adicionar: "Tributaria" y asignarle el código "ER00021" y en apartado observaciones adicionar "C.V."
Auxiliar Especialista Información. Cartagena	JG00122		En denominación: Especialista Tributario Información. Cartagena, en cuerpo/opción adicionar: "Tributaria" suprimir del apartado observaciones "A.D." y asignarle el código "ER00022", y en apartado observaciones adicionar "C.V."
Auxiliar Administrativo. Cartagena.	AA00116 AA00468 AA00470 AA00471 AA01527 AA01528 AA01739		En denominación: Agente Tributario. Cartagena y en cuerpo/opción adicionar: "Tributaria" y asignarles los códigos "RH00057, RH00058, RH00059, RH00060, RH00061, RH00062 y RH00063 respectivamente, y en apartado observaciones adicionar "C.V."
Secretario General Técnico	ST00007		En cuerpo/opción adicionar: "Cuerpo Superior de Administradores Tributarios."
Jefe Servicio Recaudación en Vía Ejecutiva	JS00284		En cuerpo/opción adicionar: "Cuerpo Superior de Administradores Tributarios."



Jefe Servicio Coordinación y Planificación Tributaria	JS00354		En cuerpo/opción adicional: "Cuerpo Superior de Administradores Tributarios".
Jefe Servicio Inspección y Valoración Tributaria	JS00362		En cuerpo/opción adicional: "Cuerpo Superior de Administradores Tributarios".
Asesor Facultativo	A400036 A400054 A400074		En denominación: Asesor Facultativo Tributario y en cuerpo/opción adicional "Cuerpo Superior de Administradores Tributarios".
Jefe de Servicio Jurídico Tributario	JS00349		En cuerpo/opción adicional: "Cuerpo Superior de Administradores Tributarios."
Jefe Servicio Gestión Tributaria	JV00027		En cuerpo/opción adicional: "Cuerpo Superior de Administradores Tributarios/ Cuerpo de Técnicos Tributarios".
Jefe Servicio Gestión y Recaud. Period. Voluntario	JV00059		En cuerpo/opción adicional: "Cuerpo Superior de Administradores Tributarios/Cuerpo de Técnicos Tributarios".
Jefe Servicio Gestión y Tributación Juego	JV00030		En cuerpo/opción adicional: "Cuerpo Superior de Administradores Tributarios/Cuerpo de Técnicos Tributarios".



Asesor Análisis y Planif. Ingresos	A700110		En denominación: Técnico Responsable Tributario, en cuerpo/opción adicional: "Cuerpo Superior de Administradores Tributarios/Cuerpo de Técnicos Tributarios" y asignarle el código "TO00230".
Técnico Responsable	TO00188 TO00221		En denominación: Técnico Responsable Tributario y en cuerpo/opción adicional: "Cuerpo Superior de Administradores Tributarios".
Inspector Coordinador	I100008		En denominación: Inspector Coordinador Tributario y en cuerpo/opción adicional: "Cuerpo de Técnicos Tributarios".
Jefe Sección de Tributación del Juego	JC00176		En cuerpo/opción adicional: "Cuerpo Superior de Administradores Tributarios".
Jefe Sección Revisión e Incidencias Tributarias	JC00549		En cuerpo/opción adicional "Cuerpo Superior de Administradores Tributarios".
Inspector Jefe Adjunto	LA00001		En cuerpo/opción adicional: "Cuerpo de Técnicos Tributarios".
Jefe Unidad Inspección Tributaria	JW00011 JW00012 JW00013		En cuerpo/opción adicional "Cuerpo de Técnicos Tributarios".
Jefe Sección Recaudación Vía Ejecutiva	JC00261		En cuerpo/opción adicional "Cuerpo de Técnicos Tributarios".
Jefe Sección Recaud. Via Volunt. y Trib. Local.	JC00375		En cuerpo/opción adicional: "Cuerpo de Técnicos Tributarios".



Recaudador Adjunto	RD00004 RD00005		En cuerpo/opción adicional: "Cuerpo de Técnicos Tributarios".
Recaudador Adjunto	RD00003	Donde dice grupo: "A1/A2"	Debe decir: "Grupo A2", suprimir "Cuerpo Superior de Administradores y adicionar: "Cuerpo de Técnicos Tributarios".
Jefe Sección Gestión Administrativa	JC00376		En cuerpo/opción adicional: "Cuerpo de Técnicos Tributarios".
Jefe Sección Planificación y Control	JC00443		En cuerpo/opción adicional: "Cuerpo de Técnicos Tributarios".
Jefe Sección Comprobación y Liquidación Tributaria	JC00548		En cuerpo/opción adicional: "Cuerpo de Técnicos Tributarios".
Jefe Sección Present. Grab. Y Archiv. Tribut.	JC00554		En cuerpo/opción adicional "Cuerpo de Técnicos Tributarios".
Jefe Ofic. Atenc. Contrib. Y Colab. Soc.	JW00035		En cuerpo/opción adicional: "Cuerpo de Técnicos Tributarios".
Jefe Unid. Sección y Verif. Tribut.	JW00037		En cuerpo/opción adicional: "Cuerpo de Técnicos Tributarios".
Técnico Gestión	T600175 T600180		En denominación: Técnico Gestión Tributaria y en cuerpo/opción adicional: "Cuerpo de Técnicos Tributarios".
Técnico Gestión Inspección Tributaria.	TC00281 TC00376		En denominación: Técnico Gestión Tributaria y en cuerpo/opción adicional: "Cuerpo de Técnicos Tributarios".
Técnico Gestión	TC00375 TC00418 TC00474		En denominación: Técnico Gestión Tributaria y en cuerpo/opción adicional: "Cuerpo de Técnicos Tributarios"



Técnico Liquidador Transmisiones	AO00004		En denominación: Técnico Gestión Tributaria, en cuerpo/opción adicional: "Cuerpo Superior de Administradores Tributarios" y asignarle el código "TC00490".
Asesor de Apoyo Jurídico	A100055 A100117 A100212		En denominación: Técnico Gestión Tributaria y en cuerpo/opción adicional: "Cuerpo Superior de Administradores Tributarios", en titulaciones suprimir: Lcdo. Derecho y asignarles los códigos TC00491, TC00492 y TC00493 respectivamente.
Técnico Apoyo Recaudación	TQ00162 TQ00163		En denominación: Técnico Apoyo Tributario, y en cuerpo/opción adicional: "Cuerpo de Técnicos Tributarios".
Jefe Sección Administrativa y Notificaciones	SD00037		En cuerpo/opción adicional: "Tributaria"
Jefe Sección Gestión del Juego	SD00137		En cuerpo/opción adicional: "Tributaria"
Jefe Sección Coordinación Administrativa	SD00175		En cuerpo/opción adicional: "Tributaria"
Jefe Sección Aplicación y Control Ingresos	SD00181		En cuerpo/opción adicional: "Tributaria"
Técnico	TB00012 TB00013 TB00014 TB00015 TB00016 TB00018		En denominación: Técnico Tributario y en cuerpo/opción adicional "Tributaria"
Jefe Negociado Ingresos	N700198		En denominación: Jefe Negociado y en cuerpo/opción adicional: "Tributaria"



Jefe Negociado Sucesiones, Donaciones y Patr.	N700297		En denominación: Jefe Negociado y en cuerpo/opción adicional: "Tributaria"
Jefe Negociado Tributos Cedidos	N700345		En denominación: Jefe Negociado y en cuerpo/opción adicional: "Tributaria"
Jefe Negociado Tasas y Otros Tributos	N700407		En denominación: Jefe Negociado y en cuerpo/opción adicional: "Tributaria"
Jefe Negociado Coordinación Administrativa	N700447		En denominación: Jefe Negociado y en cuerpo/opción adicional: "Tributaria"
Jefe Negociado Transmisiones Patrimoniales	N700594		En denominación: Jefe Negociado y en cuerpo/opción adicional: "Tributaria"
Jefe Negociado	N700599		En cuerpo/opción adicional: "Tributaria"
Jefe Negociado Asuntos Generales	N700602		En denominación: Jefe Negociado y en cuerpo/opción adicional: "Tributaria"
Jefe Negociado Oficina Atención al Contribuyente	N700649		En cuerpo/opción adicional: "Tributaria"
Jefe Negociado Locales de Juego	N700535		En denominación: Jefe Negociado y en cuerpo/opción adicional: "Tributaria"
Técnico Especializado Recaudación	TT00089 TT00098 TT00099 TT00100		En denominación: Técnico Especializado Tributario
Coordinador/a Agente de Recaudación.	C600023		En denominación: Coordinador/a Agente Tributario y suprimir del apartado observaciones ".A.D."



Jefe Servicio Coordinación y Planificación Tributaria	JS00354		En cuerpo/opción adicional: "Cuerpo Superior de Administradores Tributarios".
Jefe Servicio Inspección y Valoración Tributaria	JS00362		En cuerpo/opción adicional: "Cuerpo Superior de Administradores Tributarios".
Asesor Facultativo	A400036 A400054 A400074		En denominación: Asesor Facultativo Tributario y en cuerpo/opción adicional "Cuerpo Superior de Administradores Tributarios".
Jefe de Servicio Jurídico Tributario	JS00349		En cuerpo/opción adicional: "Cuerpo Superior de Administradores Tributarios."
Jefe Servicio Gestión Tributaria	JV00027		En cuerpo/opción adicional: "Cuerpo Superior de Administradores Tributarios/ Cuerpo de Técnicos Tributarios".
Jefe Servicio Gestión y Recaud. Period. Voluntario	JV00059		En cuerpo/opción adicional: "Cuerpo Superior de Administradores Tributarios/Cuerpo de Técnicos Tributarios".
Jefe Servicio Gestión y Tributación Juego	JV00030		En cuerpo/opción adicional: "Cuerpo Superior de Administradores Tributarios/Cuerpo de Técnicos Tributarios".



Asesor Análisis y Planif. Ingresos	A700110		En denominación: Técnico Responsable Tributario, en cuerpo/opción adicionar: "Cuerpo Superior de Administradores Tributarios/Cuerpo de Técnicos Tributarios" y asignarle el código "TO00230".
Técnico Responsable	TO00188 TO00221		En denominación: Técnico Responsable Tributario y en cuerpo/opción adicionar: "Cuerpo Superior de Administradores Tributarios".
Inspector Coordinador	I100008		En denominación: Inspector Coordinador Tributario y en cuerpo/opción adicionar: "Cuerpo de Técnicos Tributarios".
Jefe Sección de Tributación del Juego	JC00176		En cuerpo/opción adicionar: "Cuerpo Superior de Administradores Tributarios".
Jefe Sección Revisión e Incidencias Tributarias	JC00549		En cuerpo/opción adicionar "Cuerpo Superior de Administradores Tributarios".
Inspector Jefe Adjunto	LA00001		En cuerpo/opción adicionar: "Cuerpo de Técnicos Tributarios".
Jefe Unidad Inspección Tributaria	JW00011 JW00012 JW00013		En cuerpo/opción adicionar "Cuerpo de Técnicos Tributarios".
Jefe Sección Recaudación Vía Ejecutiva	JC00261		En cuerpo/opción adicionar "Cuerpo de Técnicos Tributarios".
Jefe Sección Recaud. Via Volunt. y Trib. Local.	JC00375		En cuerpo/opción adicionar: "Cuerpo de Técnicos Tributarios".



Recaudador Adjunto	RD00004 RD00005		En cuerpo/opción adicional: "Cuerpo de Técnicos Tributarios".
Recaudador Adjunto	RD00003	Donde dice grupo: "A1/A2"	Debe decir: "Grupo A2", suprimir "Cuerpo Superior de Administradores y adicionar: "Cuerpo de Técnicos Tributarios".
Jefe Sección Gestión Administrativa	JC00376		En cuerpo/opción adicional: "Cuerpo de Técnicos Tributarios".
Jefe Sección Planificación y Control	JC00443		En cuerpo/opción adicional: "Cuerpo de Técnicos Tributarios".
Jefe Sección Comprobación y Liquidación Tributaria	JC00548		En cuerpo/opción adicional: "Cuerpo de Técnicos Tributarios".
Jefe Sección Present. Grab. Y Archiv. Tribut.	JC00554		En cuerpo/opción adicional "Cuerpo de Técnicos Tributarios".
Jefe Ofic. Atenc. Contrib. Y Colab. Soc.	JW00035		En cuerpo/opción adicional: "Cuerpo de Técnicos Tributarios".
Jefe Unid. Sección y Verif. Tribut.	JW00037		En cuerpo/opción adicional: "Cuerpo de Técnicos Tributarios".
Técnico Gestión	T600175 T600180		En denominación: Técnico Gestión Tributaria y en cuerpo/opción adicional: "Cuerpo de Técnicos Tributarios".
Técnico Gestión Inspección Tributaria.	TC00281 TC00376		En denominación: Técnico Gestión Tributaria y en cuerpo/opción adicional: "Cuerpo de Técnicos Tributarios".
Técnico Gestión	TC00375 TC00418 TC00474		En denominación: Técnico Gestión Tributaria y en cuerpo/opción adicional: "Cuerpo de Técnicos Tributarios"



Técnico Liquidador Transmisiones	AO00004		En denominación: Técnico Gestión Tributaria, en cuerpo/opción adicional: "Cuerpo Superior de Administradores Tributarios" y asignarle el código "TC00490".
Asesor de Apoyo Jurídico	A100055 A100117 A100212		En denominación: Técnico Gestión Tributaria y en cuerpo/opción adicional: "Cuerpo Superior de Administradores Tributarios", en titulaciones suprimir: Lcdo. Derecho y asignarles los códigos TC00491, TC00492 y TC00493 respectivamente.
Técnico Apoyo Recaudación	TQ00162 TQ00163		En denominación: Técnico Apoyo Tributario, y en cuerpo/opción adicional: "Cuerpo de Técnicos Tributarios".
Jefe Sección Administrativa y Notificaciones	SD00037		En cuerpo/opción adicional: "Tributaria"
Jefe Sección Gestión del Juego	SD00137		En cuerpo/opción adicional: "Tributaria"
Jefe Sección Coordinación Administrativa	SD00175		En cuerpo/opción adicional: "Tributaria"
Jefe Sección Aplicación y Control Ingresos	SD00181		En cuerpo/opción adicional: "Tributaria"
Técnico	TB00012 TB00013 TB00014 TB00015 TB00016 TB00018		En denominación: Técnico Tributario y en cuerpo/opción adicional "Tributaria"
Jefe Negociado Ingresos	N700198		En denominación: Jefe Negociado y en cuerpo/opción adicional: "Tributaria"



Jefe Negociado Sucesiones, Donaciones y Patr.	N700297		En denominación: Jefe Negociado y en cuerpo/opción adicional: "Tributaria"
Jefe Negociado Tributos Cedidos	N700345		En denominación: Jefe Negociado y en cuerpo/opción adicional: "Tributaria"
Jefe Negociado Tasas y Otros Tributos	N700407		En denominación: Jefe Negociado y en cuerpo/opción adicional: "Tributaria"
Jefe Negociado Coordinación Administrativa	N700447		En denominación: Jefe Negociado y en cuerpo/opción adicional: "Tributaria"
Jefe Negociado Transmisiones Patrimoniales	N700594		En denominación: Jefe Negociado y en cuerpo/opción adicional: "Tributaria"
Jefe Negociado	N700599		En cuerpo/opción adicional: "Tributaria"
Jefe Negociado Asuntos Generales	N700602		En denominación: Jefe Negociado y en cuerpo/opción adicional: "Tributaria"
Jefe Negociado Oficina Atención al Contribuyente	N700649		En cuerpo/opción adicional: "Tributaria"
Jefe Negociado Locales de Juego	N700535		En denominación: Jefe Negociado y en cuerpo/opción adicional: "Tributaria"
Técnico Especializado Recaudación	TT00089 TT00098 TT00099 TT00100		En denominación: Técnico Especializado Tributario
Coordinador/a Agente de Recaudación.	C600023		En denominación: Coordinador/a Agente Tributario y suprimir del apartado observaciones ".A.D."



Coordinador/a Agente de Recaudación	C600022 C600024 C600025 C600026 C600027 C600028 C600029 C600030 C600031 C600032		En denominación: Coordinador/a Agente Tributario
Auxiliar Coordinador Gestión Tributaria	N500110 N500111 N500113 N500214 N500269		En denominación: Auxiliar Coordinador y en cuerpo/opción adicional: "Tributaria"
Auxiliar Coordinador	N500116		En cuerpo/opción adicional: "Tributaria"
Auxiliar Coordinador Gestión Económica	N500147		En denominación: Auxiliar Coordinador y en cuerpo/opción adicional: "Tributaria"
Auxiliar Coordinador	N500164 N500305 N500316 N500382 N500481 N500539 N500540 N500443 N500500		En cuerpo/opción adicional: "Tributaria"
Administrativo de Apoyo	AS00133 AS00158		En denominación: Especialista Apoyo Tributario, en cuerpo/opción adicional: "Tributaria" y asignarles los códigos "E200052 y E200053" respectivamente, y en apartado observaciones adicionar "C.V."
Especialista de Apoyo	E200043		En denominación: Especialista de Apoyo Tributario
Secretaria/o Director General	S300034		En denominación: Secretaria/o Director



Agente Tributario	AX00003 AX00004 AX00005 AX00009		En denominación: Especialista Tributario, en cuerpo/opción adicionar: "Tributaria" y asignarles los códigos "ER00023, ER00024, ER00025 y ER00026".
Agente Tributario	AX00010 AX00012		En denominación: Especialista Tributario y asignarles los códigos "ER00027 y ER00028"
Agente de Juego	A200021 A200022 A200023		En cuerpo/opción adicionar: "Tributaria"
Agente Notificador	A200024		En cuerpo/opción adicionar: "Tributaria", en el apartado observaciones adicionar: "Permiso Conducir B"
Especialista Recaudación Información	ER00001 ER00003 ER00004		En denominación: Especialista Tributario
Especialista Recaudación	ER00005 ER00008		En denominación: Especialista Tributario
Especialista Recaudación Oficina Blanca	ER00011		En denominación: Especialista Tributario.Blanca
Especialista Recaudación Oficina Mula	ER00014		En denominación: Especialista Tributario.Mula
Especialista Recaudación. Información	ER00002	Grupo C1/C2	En denominación: Especialista Tributario, grupo C2 y en cuerpo/opción Suprimir "Recaudación" (CFX25)
Auxiliar Especialista	JG00048 JG00117 JG00118 JG00221 JG00347 JG00453 JG00454 JG00455 JG00333 JG00544		En denominación: Especialista Tributario, en cuerpo/opción adicionar: "Tributaria" y asignarles los códigos "ER00030, ER00031, ER00032, ER00033, ER00034, ER00035, ER00036, ER00037, ER00038 y ER00039", respectivamente, y en apartado observaciones adicionar "C.V."
Responsable Oficina Calasparra	RS00009		En denominación: Responsable Tributario.Calasparra



Responsable Oficina Bullas	RS00010		En denominación: Responsable Tributario.Bullas
Responsable Oficina Puerto Lumbreras	RS00011		En denominación: Responsable Tributario.Puerto Lumbreras y adicionar en el apartado observaciones "A.D."
Responsable Oficina Santomera	RS00012		En denominación: Responsable Tributario.Santomera
Responsable Oficina Fuente Álamo	RS00013		En denominación: Responsable Tributario.Fuente Álamo
Responsable Oficina Librilla	RS00014		En denominación: Responsable Tributario.Librilla
Responsable Oficina Alguazas	RS00015		En denominación: Responsable Tributario.Alguazas
Responsable Oficina Abanilla	RS00016		En denominación. Responsable Tributario.Abanilla
Responsable Oficina Blanca	RS00017		En denominación: Responsable Tributario.Blanca
Responsable Oficina Moratalla	RS00019		En denominación: Responsable Tributario.Moratalla
Responsable Oficina Mula	RS00020		En denominación: Responsable Tributario.Mula
Responsable Oficina Beniel	RS00021		En denominación: Responsable Tributario.Beniel
Responsable Oficinas Catastro	RS00022 RS00023		En denominación: Responsable Tributario.Catastro
Especialista Recaudación	ER00006 ER00007 ER00016 ER00017		En denominación: Especialista Tributario
Especialista Recaudación.Alguazas	ER00009		En denominación: Especialista Tributario.Alguazas
Especialista Recaudación.Bullas	ER00010		En denominación. Especialista Tributario.Bullas



Especialista Recaudación.Beniel	ER00013		En denominación: Especialista Tributario.Beniel
Administrativo Información	AD00394	C.E. 4.613,84€	En denominación: Agente Tributario, en cuerpo/opción adicionar:“Tributaria” C.E. 2.980,88€., asignarle el código “RQ00015”, y en apartado observaciones adicionar “C.V.”
Administrativo	AD00320		En denominación: Agente Tributario, en cuerpo/opción adicionar:“Tributaria” y asignarle el código “RQ00015”, y en apartado observaciones adicionar “C.V.”
Agente Recaudación	RQ00005 RQ00006 RQ00007 RQ00008 RQ00009 RQ00010		En denominación: Agente Tributario
Auxiliar de Apoyo Información	AL00124 AL00054 AL00197		En cuerpo/opción adicionar: “Tributaria”, y en apartado observaciones adicionar “C.V.”
Auxiliar Administrativo	AA00047 AA00061 AA00223 AA00465 AA00466 AA00489 AA00490 AA00734 AA00797 AA00841 AA00844 AA00869 AA00871 AA01252 AA01565 AA01696		En denominación: Agente Tributario, en cuerpo/opción adicionar: “Tributaria” y asignarles los códigos “RH00064, RH00065, RH00067, RH00068, RH00069, RH00070, RH00071, RH00072, RH00073, RH00074, RH00075, RH00076, RH00077, RH00078, RH00079 y RH00080” respectivamente, y en apartado observaciones adicionar “C.V.”.



	Agente Recaudación	RH00001 RH00002 RH00003 RH00004 RH00005 RH00006 RH00007 RH00008 RH00010 RH00011 RH00013 RH00014 RH00015 RH00016 RH00017 RH00018 RH00019 RH00020 RH00021 RH00022 RH00023 RH00024 RH00025 RH00029 RH00030 RH00031 RH00034 RH00035 RH00036 RH00037 RH00038 RH00039 RH00040 RH00041 RH00043 RH00047 RH00049 RH00050 RH00051 RH00056	C.E. 3.039,40€	En denominación: Agente Tributario C.E. 3.164,42€
	Agente Recaudación	RH00042	C.E. 3.039,40€	En denominación: Agente Tributario C.E. 3.164,42€ y suprimir del apartado observaciones "A.D."
	Agente Recaudación Oficina Cieza	RH00046 RH00045	C.E. 3.039,40€	En denominación: Agente Tributario. C.E. 3.164,42€



CONSEJERIA DE FOMENTO, OBRAS PÚBLICAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	CODIGO	DONDE DICE:	DEBE DECIR
SECRETARÍA GENERAL	Jefe Negociado Control Presupuestario	N700625		En denominación: Jefe Negociado
	Jefe Negociado Personal	N700660		En denominación: Jefe Negociado
	Jefe Negociado Gestión Económica	N700199		En denominación: Jefe Negociado
	Jefe Negociado Gestión de Personal	N700417		En denominación: Jefe Negociado
	Jefe Negociado Habilitación	N700624		En denominación: Jefe Negociado
	Jefe Negociado Contratación	N700438 N700241		En denominación: Jefe Negociado
	Auxiliar Coordinador Gestión Económica	N500049		En denominación: Jefe Negociado
	Auxiliar Coordinador Documentación	N500141		En denominación: Auxiliar Coordinador
	Auxiliar Coordinador Contratación	N500050		En denominación: Auxiliar Coordinador
	Técnico de Apoyo	TQ00248	Centro de destino: 30301 S.G. Fomento, Obras Públ. y Ord. Territ.	Centro de destino: 30340 D.G. Transportes, Costas y Puertos
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA, VIVIENDA Y SUELO	Jefe Negociado Actuaciones Protegibles	N700265		En denominación: Jefe Negociado
	Jefe Negociado Rehabilitación	N700421		En denominación: Jefe Negociado
	Jefe Negociado Ayudas	N700420		En denominación: Jefe Negociado
	Jefe Negociado Coordinación Administrativa	N700353		En denominación: Jefe Negociado
	Jefe Negociado Inversiones	N700349		En denominación: Jefe Negociado
	Auxiliar Coordinador Archivo y Planeamiento	N500183		En denominación: Auxiliar Coordinador



	Agente Recaudación	RH00044	C.E.: 3.039,40€, centro de destino: 30310 D.G. Arquitectura, Vivienda y Suelo	En denominación: Agente Tributario, C.E.: 3.164,42€, y en centro de destino: 30280 O.A. Agencia Tributaria Región de Murcia
	Agente Recaudación	RH00033		Asignarle el código "RC00007"
	Albañil. Alcantarilla	Z800017 Z800016	Cuerpo/opción: opción Albañilería	Cuerpo/opción: opción Mantenimiento
DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS	Jefe Negociado Inversiones	N700350		En denominación: Jefe Negociado
	Jefe Negociado Concesiones	N700351		En denominación: Jefe Negociado
	Jefe Negociado Gestión Económica	N700462		En denominación: Jefe Negociado
	Albañil	Z800019 Z800020	Cuerpo/opción: opción Albañilería	Cuerpo/opción: opción Mantenimiento
	Albañil.Lorca	Z800021	Cuerpo/opción: opción Albañilería	Cuerpo/opción: opción Mantenimiento
DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES, COSTAS Y PUERTOS	Auxiliar Coordinador Autorizaciones	N500072		En denominación: Auxiliar Coordinador
	Técnico de Apoyo	TQ00250	C.E.: 4.803,82€	C.E.: 4.773,58€

CONSEJERIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES

CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	CODIGO	DONDE DICE:	DEBE DECIR
SECRETARÍA GENERAL	Técnico Apoyo Documentación	TQ00251		En denominación: Técnico Apoyo
	Coordinador Infraestructuras Educativas	C900016		En denominación: Coordinador Infraestructuras
	Jefe Negociado Consejo Escolar	N700475		En denominación: Jefe Negociado
	Jefe Negociado Información	N700581		En denominación: Jefe Negociado



	Jefe Negociado Gestión Administrativa	N700580		En denominación: Jefe Negociado
	Jefe Negociado Contratación	N700449		En denominación: Jefe Negociado
	Auxiliar Coordinador Registro	N500392		En denominación: Auxiliar Coordinador
	Auxiliar Coordinador Contratación	N500366		En denominación: Auxiliar Coordinador
	Auxiliar Coordinador Gestión Económica	N500353 N500417		En denominación: Auxiliar Coordinador
	Auxiliar Coordinador Régimen Jurídico	N500352		En denominación: Auxiliar Coordinador
	Auxiliar Coordinador Inspección Educación	N500391		En denominación: Auxiliar Coordinador
	Jefe Negociado Registro Propiedad Intelectual	N700522		En denominación: Jefe Negociado
	Ayudante de Servicios	LM00016		En el apartado observaciones suprimir: "J.T."
	Ordenanza	O500775	Centro de destino: 30401 S.G. Educación, Cultura y Universidades	Centro de destino: 30280 O.A. Agencia Tributaria Región Murcia
DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL	Auxiliar Coordinador Gestión Económica	N500367		En denominación: Auxiliar Coordinador
	Jefe Secretaría	J100030	Grupo C1 nivel 20 C.E.: 7.947,66€ cuerpo/opción: Cuerpo Administrativo	Grupo C1/C2 nivel 18 C.E.: 6.573,28€ cuerpo/opción adicionar Cuerpo Auxiliar Administrativo, suprimir del apartado observaciones "A.D." y asignarle el código "JA00151"
	Auxiliar Administrativo. Cartagena.	AA01055	Centro de destino: 16443 Centro de Adultos Cartagena	Centro de destino: 16414 I.E.S. Juan Sebastian El Cano. Cartagena. En el apartado observaciones adicionar: "Comparte con CEIP Antonio Ulloa.



	Jefe Secretaría. Cartagena.	JA00030	C.E.: 3.972,50€	C.E.: 4.047,26€
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS	Técnico de Gestión Prevención	TC00386		En denominación: Técnico Gestión y en el apartado observaciones adicionar: C.V./Acreditación Técnico Superior R.D.39/97
	Jefe Negociado Habilitación	N700590		En denominación: Jefe Negociado
	Jefe Negociado Personal Docente	N700644 N700645		En denominación: Jefe Negociado
	Jefe Negociado Seguridad Social	N700258		En denominación: Jefe Negociado
	Jefe Negociado Planificación de Efectivos	N700647		En denominación: Jefe Negociado
	Jefe Negociado Gestión de Personal	N700574 N700576		En denominación: Jefe Negociado
	Auxiliar Coordinador Habilitación	N500525		En denominación: Auxiliar Coordinador
	Auxiliar Coordinador Gestión de Personal	N500189 N500411 N500484 N500485 N500486 N500487 N500488		En denominación: Auxiliar Coordinador
	Auxiliar Coordinador Provisión	N500499		En denominación: Auxiliar Coordinador
Técnico Superior	TS00641		En denominación: Técnico Superior, en el apartado observaciones adicionar: C.V./Acreditación Técnico Superior R.D.39/97 y suprimir las siglas P.D.	
DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS EDUCATIVOS	Auxiliar Coordinador Becas	N500388		En denominación: Auxiliar Coordinador
	Auxiliar Coordinador Planificación	N500390		En denominación: Auxiliar Coordinador



Jefe Negociado Equipamiento	N700573		En denominación: Jefe Negociado
Jefe Negociado Centros Privados	N700575		En denominación: Jefe Negociado
Jefe Negociado de Programación	N700601		En denominación: Jefe Negociado
Jefe Negociado Gestión Económica Centros Educativos	N700582		En denominación: Jefe Negociado
Jefe Negociado Gestión Administrativa Centros Educativos	N700648		En denominación: Jefe Negociado
Jefe Negociado de Nóminas Centros Concertados	N700600	Centro de destino: 30458 D.G. Centros Educativos	En denominación: Jefe Negociado centro de destino: 30410 Instituto de Industrias Culturales y de las Artes
Auxiliar Coordinador Transporte	N500389		En denominación: Auxiliar Coordinador
Auxiliar Coordinador Gestión Presupuestaria	N500387		En denominación: Auxiliar Coordinador
Auxiliar Administrativo. Águilas	AA01033		En el apartado observaciones adicionar: "comparte con C.P. Las Lomas".
Auxiliar Administrativo. Caravaca	AA01562		En el apartado observaciones adicionar: "comparte con CRA Sierra Mojante
Auxiliar Administrativo. Cartagena	AA01017		En el apartado observaciones adicionar: "comparte con C.P. Vicente Ros"
Auxiliar Administrativo. Cartagena	AA01009		En el apartado observaciones adicionar: "comparte con C.P. Mare Nostum"
Auxiliar Administrativo. Cehegín	AA01021		En el apartado observaciones adicionar: "comparte con C.P. Ciudad de Begastri"



Auxiliar Administrativo. San Javier	AA01128		En el apartado observaciones adicionar: "comparte con C.P. Joaquín Carrión"
Auxiliar Administrativo. Blanca	AA01575		En el apartado observaciones adicionar: "A.A."
Ordenanza.Bullas	O500432		En el apartado observaciones adicionar: "A.A."
Auxiliar Administrativo. Cieza	AA01027		En el apartado observaciones adicionar: "A.A."
Auxiliar Administrativo. Jumilla	AA01030		En el apartado observaciones adicionar: "A.A."
Administrativo.Bullas	AD00268		En el apartado observaciones adicionar: "A.A."
Auxiliar Administrativo. Calasparra	AA00993		En el apartado observaciones adicionar: "A.A."
Auxiliar Administrativo. Mula	AA01050 AA00102		En el apartado observaciones adicionar: "A.A."
Auxiliar Administrativo. Mula	AA01049		En el apartado observaciones adicionar: comparte con CEIP Pascual Martínez Abellán.Pliego
Administrativo. Cartagena	AD00360	Centro de destino: 16410 IES Pedro Peñalver.El Algar. Cartagena	Centro de destino: 16469 CIFP Hespérides (Santa Lucía).Cartagena
Ordenanza.Caravaca	O500440	Centro de destino: 15403 IES Ginés Pérez Chirinos.Caravaca. D.G. Centros Educativos	Centro de destino: 15405 CEE Ascruz. Caravaca. D.G. Calidad Educativa, Innovación y Atención a la Diversidad
Auxiliar Administrativo. Águilas	AA01632		En el apartado Observaciones suprimir "A.D."
Auxiliar Administrativo. Fuente Álamo	AA01651		En el apartado Observaciones suprimir "A.D."



	Administrativo	AD00267	Centro de destino: 30474 IES Infante Don Juan Manuel	Centro de destino: 30458 D.G. Centros Educativos
	Ayudante de Servicios.Lorca	LM00525	Centro de destino: 24405 IES Francisco Ros Giner.Lorca	Centro de destino: 24448 CEI Eliosol.Lorca
	Jefe de Secretaría los Alcázares	JA00128	C.E.: 3.972,50€	C.E.: 4.047,26€
	Jefe de Secretaría Cartagena	JA00123	C.E.: 3.972,50€	C.E.: 4.047,26€
	Jefe de Secretaría	JA00080 JA00109	C.E.: 3.972,50€	C.E.: 4.047,26€
	Jefe de Secretaria Fuente Álamo	JA00047	C.E.: 6.573,28€ E.D.	C.E.: 4.047,26€ jornada ordinaria
	Ayudante de Servicios Totana	LM00704	centro de destino: 39402 IES Prado Mayor.Totana	Centro de destino: 39401 IES Juan de La Cierva y Codorniu.Totana
	Jefe de Secretaría Llano de Brujas	JA00130		En denominación: Jefe de Secretaría
	Ordenanza Llano de Brujas	O500760 O500761		En denominación: Ordenanza
	Auxiliar Administrativo. Cartagena	AA01641	En el apartado observaciones: "comparte con C.P. Luis Vives"	Apartado observaciones comparte con "IES Carthago Spartaria".La Palma
	Auxiliar Administrativo. Alhama	AA00987	Centro de destino: "08401 IES Miguel Hernández Alhama de Murcia	Centro de destino: "30458 D.G. Centros Educativos".
	Educador. Lorca	ED00056	Centro de Destino "24448 CEI Eliosol.Lorca".	Centro de destino: "27449 CEI El Limonar. Molina de Segura"
DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD EDUCATIVA, INNOVACIÓN Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	Psicopedagogo	SP00024	Centro de destino: 30447 EOEP Murcia 4	Centro de destino: 30545 EOEP Específico Altas Capacidades



	Auxiliar Técnico Educativo.Caravaca	AI00486	Centro de destino: 15410 CRA Sierra de Mojantes.Archivel. Caravaca	Centro de destino: 15408 IES Oropeda Archivel. Caravaca
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES	Asesor de Apoyo Economista	A100207		En denominación: Asesor de Apoyo
	Ordenanza Lorca	O500527	Centro de destino: 24401 Escuela Oficial de Idiomas.Lorca	Centro de destino: 24713 Area de Salud III. Lorca
DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES	Técnico Especializado Activ. Biblioteca	TA00023		En denominación: Técnico Especializado
	Jefe Negociado Coordinación Bibliotecaria	N700413		En denominación: Jefe Negociado
	Técnico Especializado Biblioteca	TT00031 TT00032 TT00033 TT00077 TT00078 TT00079 TT00080		En denominación: Técnico Especializado
	Jefe Negociado Adquisiciones	N700515		En denominación: Jefe Negociado
	Auxiliar Coordinador Biblioteca	N500094		En denominación: Auxiliar Coordinador
	Administrativo. Información	AD00384		En denominación: Administrativo
	Técnico Responsable Archivo General	TO00087		En denominación: Técnico Responsable
	Técnico Responsable Biblioteca	TO00160		En denominación: Técnico Responsable
	Técnico Responsable Archivo Histórico Provincial	TO00086		En denominación: Técnico Responsable
	Técnico Especializado Promoción Cultural. Mula	TA00024		En denominación: Técnico Especializado. Mula
	Asesor Patrimonio Histórico	A700056		En denominación: Asesor
	Jefe Negociado Cooperación Cultural	N700597		En denominación: Jefe Negociado



Técnico Especializado Promoción Museos	TA00025		En denominación: Técnico Especializado
Jefe Negociado Gestión Administrativa	N700672		En denominación: Jefe Negociado
Coordinador de Ordenanzas Museo Bellas Artes	PM00008		En denominación: Coordinador Ordenanzas
Técnico Gestión Patrimonio Histórico	TC00279		En denominación: Técnico Gestión
Jefe Negociado Patrimonio Monumental	N700360		En denominación: Jefe Negociado
Jefe Negociado Conservación y Arqueología	N700445		En denominación: Jefe Negociado
Asesor de Apoyo	A100156		En denominación: Asesor de Apoyo Jurídico y en el apartado titulación académica adicionar: Lcdo. en Derecho

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TURISMO, EMPRESA E INNOVACIÓN

CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	CODIGO	DONDE DICE:	DEBE DECIR
SECRETARÍA GENERAL	Jefe Negociado Régimen Jurídico	N700386		En denominación: Jefe Negociado
	Auxiliar Coordinador Gestión Económica	N500004		En denominación: Auxiliar Coordinador
	Auxiliar Coordinador Habilitación	N500319		En denominación: Auxiliar Coordinador
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	Verificador Coordinador. Alcantarilla	V200006	Centro de destino: 05511 Centro Regional de Industria y Energía.Alcantarilla	En denominación: Coordinador Mantenimiento. Alcantarilla, en centro de destino: 05513 I.T.V. Alcantarilla y asignarle el código "C600038".



DIRECCIÓN GENERAL DE CONSUMO, COMERCIO Y ARTESANÍA	Inspector Comercio Interior	A600002 A600012 A600013 A600022		En denominación: Inspector
--	-----------------------------	--	--	-------------------------------

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y AGUA

CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	CODIGO	DONDE DICE:	DEBE DECIR
SECRETARÍA GENERAL	Técnico Gestión Auditoría FEOGA	TC00390		En denominación: Técnico Gestión
	Jefe Negociado Gestión de Personal	N700520 N700623		En denominación: Jefe Negociado
	Jefe Negociado Gestión Económica	N700282 N700457 N700666		En denominación: Jefe Negociado
	Jefe Negociado de Contratación	N700519		En denominación: Jefe Negociado
	Auxiliar Coordinador Habilitación	N500369		En denominación: Auxiliar Coordinador
	Auxiliar Coordinador Personal	N500364		En denominación: Auxiliar Coordinador
	Auxiliar Coordinador Contratación	N500099		En denominación: Auxiliar Coordinador
	Auxiliar Coordinador Régimen Interior	N500122		En denominación: Auxiliar Coordinador
	Auxiliar Coordinador Gestión Económica	N500278		En denominación: Auxiliar Coordinador
	Ordenanza	O500252 O500363	Centro de destino: 30601 S.G. Agricultura y Agua	Centro de destino: 30280 Agencia Tributaria de la Región Murcia
	Técnico Responsable	TO00043	Cuerpo/opción: Cuerpo Técnico	Cuerpo/opción: Ingeniero Técnico Agrícola/ Ingeniero Técnico Industrial
	Administrativo de Apoyo	AS00151	Centro de destino: 30601 S.G. Agricultura y Agua	Centro de destino: 30850 D.G. Medio Ambiente



	Auxiliar Especialista	JG00569	Centro de destino: 30601 S.G. Agricultura y Agua	Centro de destino: 30610 D.G. Industria Agroalimentaria y Capacitación Agraria
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA AGROALIMENTARIA Y CAPACITACIÓN AGRARIA	Técnico Gestión CIFEA.Jumilla	TC00173		En denominación: Técnico Gestión.Jumilla
	Técnico en Capacitación Explotación CIFEA.Jumilla	P200036		En denominación: Técnico en Capacitación Explotación.Jumilla
	Técnico en Capacitación CIFEA.Jumilla	P200031 P200038		En denominación: Técnico en Capacitación.Jumilla
	Técnico Formación y Transfer. Tecnológica CIFEA.Jumilla	CE00003 CE00019 CE00021		En denominación: Técnico Formación y Transferencia Tecnológica. Jumilla
	Auxiliar Especialista CIFEA.Jumilla	JG00590		En denominación: Auxiliar Especialista. Jumilla
	Auxiliar Agrario CIFEA.Jumilla	Z300054		En denominación: Auxiliar Agrario.Jumilla
	Peón Agrario CIFEA.Jumilla	PA00101		En denominación: Peón Agrario.Jumilla
	Ayudante de Servicios CIFEA.Jumilla	LM00785 LM00786		En denominación: Ayudante de Servicios.Jumilla
	Técnico Responsable CIFEA.Lorca	TO00219		En denominación: Técnico Responsable.Lorca
	Técnico Formación y Transfer.Tecnológica CIFEA.Lorca	CE00016 CE00025 CE00026 CE00004 CE00020 CE00027		En denominación: Técnico Formación y Transferencia Tecnológica.Lorca
Técnico en Capacitación Explotación CIFEA.Lorca	P200034		En denominación: Técnico en Capacitación Explotación.Lorca	



Técnico en Capacitación CIFEALorca	P200001 P200002 P200044		En denominación: Técnico en Capacitación.Lorca
Ingeniero Técnico Agrícola CIFEALorca	IT00065		En denominación: Ingeniero Técnico Agrícola.Lorca
Auxiliar Especialista CIFEALorca	JG00213		En denominación: Auxiliar Especialista.Lorca
Auxiliar de Apoyo Información CIFEALorca	AL00086		En denominación: Auxiliar Apoyo Información.Lorca
Pastor CIFEALorca	P100005 P100007 P100020 P100024		En denominación: Pastor.Lorca
Auxiliar Agrario CIFEALorca	Z300014		En denominación: Auxiliar Agrario.Lorca
Peón Agrario CIFEALorca	PA00091 PA00103 PA00104		En denominación: Peón Agrario.Lorca
Ayudante de Servicios CIFEALorca	LM00781		En denominación: Ayudante de Servicios.Lorca
Técnico de Gestión de CIFEALorca.Molina de Segura	TC00149		En denominación: Técnico de Gestión. Molina de Segura
Técnico en Capacitación Explotación CIFEALorca.Molina de Segura	P200043		En denominación: Técnico en Capacitación Explotación.Molina de Segura
Técnico en Capacitación CIFEALorca.Molina de Segura	P200009 P200033 P200041 P200042		En denominación: Técnico en Capacitación.Molina de Segura
Auxiliar de Apoyo Información CIFEALorca.Molina de Segura	AL00203		En denominación: Auxiliar Apoyo Información.Molina de Segura



Auxiliar Administrativo CIFEA.Molina de Segura	AA01286		En denominación: Auxiliar Administrativo.Molina de Segura
Auxiliar Agrario CIFEA.Molina de Segura	Z300048		En denominación: Auxiliar Agrario. Molina de Segura
Peón Agrario CIFEA. Molina de Segura	PA00113		En denominación: Peón Agrario.Molina de Segura
Ayudante de Servicios CIFEA.Molina de Segura	LM00778 LM00779 LM00780		En denominación: Ayudante de Servicios.Molina de Segura
Técnico Gestión CIFEA.Torre Pacheco	TC00174 TC00479 TC00484		En denominación: Técnico Gestión.Torre Pacheco
Técnico Gestión Transf. Téc.CIFEA. Torre Pacheco	TC00448		En denominación: Técnico Gestión Transferencia Tecnológica.Torre Pacheco
Técnico Formación y Transfer. Tecnológica CIFEA.Torre Pacheco	CE00015 CE00018		En denominación: Técnico Formación y Transferencia Tecnológica.Torre Pacheco
Técnico en Capacitación CIFEA.Torre Pacheco	P200004 P200030 P200040		En denominación: Técnico en Capacitación.Torre Pacheco
Administrativo de Apoyo CIFEA.Torre Pacheco	AS00075		En denominación: Administrativo de Apoyo.Torre Pacheco
Auxiliar Administrativo CIFEA.Torre Pacheco	AA01325		En denominación: Auxiliar Administrativo.Torre Pacheco
Auxiliar Agrario CIFEA.Torre Pacheco	Z300046		En denominación: Auxiliar Agrario.Torre Pacheco
Ayudante de Servicios CIFEA.Torre Pacheco	LM00783 LM00784		En denominación: Ayudante de Servicios.Torre Pacheco



Jefe Negociado Coord. Administrativa CIFEA. Molina de Segura	N700516		En denominación: Jefe Negociado. Molina de Segura
Jefe Negociado Gestión Económica	N700405		En denominación: Jefe Negociado
Técnico Gestión Relaciones Agrarias	T600123		En denominación: Técnico Gestión
Jefe Negociado Gestión Económica	N700286		En denominación: Jefe Negociado
Auxiliar Especialista OCA.Alhama	JG00312		En denominación: Auxiliar Especialista.Alhama
Auxiliar de Apoyo Información OCA.Alhama	AL00097		En denominación: Auxiliar de Apoyo Información.Alhama
Especialista Agropecuario.O.C.A. Alhama	CW00013		En denominación: Especialista Agropecuario.Alhama
Jefe Negociado Coord. Admva.OCA.Lorca	N700524		En denominación: Jefe Negociado.Lorca
Ingeniero Técnico Agrícola OCA.Lorca	IT00066		En denominación: Ingeniero Técnico Agrícola.Lorca
Auxiliar de Apoyo Información OCA.Lorca	AL00102 AL00122		En denominación: Auxiliar de Apoyo Información.Lorca
Jefe Negociado Coord. Amiva.OCA.Caravaca	N700528		En denominación: Jefe Negociado. Caravaca
Jefe Negociado OCA.Cieza	N700671		En denominación: Jefe Negociado.Cieza
Auxiliar de Apoyo Información OCA. Cieza	AL00201		En denominación: Auxiliar Apoyo Información.Cieza



Ordenanza OCA. Cieza	O500266		En denominación: Ordenanza.Cieza
Director Oficina Comarcal. Jumilla Altiplano	CA00002		En cuerpo/opción adicionar: Ingeniería Técnica Agrícola
Asesor Jurídico	A700059	Centro de destino: 30610 D.G. Industria Agroaliment. y Capacit. Agraria	Centro de destino: 30601 S.G. Agricultura y Agua
Ayudante de Mantenimiento	T700227	Centro de destino: 30610 D.G. Indust. Agroaliment. y Capac. Agra.	Centro de destino: 30601 S.G. Agricultura y Agua
Administrativo Información.OCA Caravaca	AD00368		En denominación: Administrativo Información.Caravaca y en el apartado observaciones adicionar: "A.A."
Auxiliar Apoyo Información OCA.Caravaca	AL00121		En denominación: Auxiliar Apoyo Información.Caravaca
Auxiliar Apoyo Información OCA.Cartagena	AL00081 AL00099 AL00119		En denominación: Auxiliar Apoyo Información. Cartagena
Auxiliar Apoyo Información OCA. Fuente Álamo. Mazarrón	AL00084		En denominación: Auxiliar Apoyo Información.Fuente Álamo-Mazarrón
Auxiliar Apoyo Información OCA. Fuente Álamo. Mazarrón	AL00196		En denominación: Auxiliar Apoyo Información.Fuente Álamo-Mazarrón y en el apartado observaciones adicionar: "A.A."
Auxiliar Coordinador OCA Jumilla	N500259		En denominación: Auxiliar Coordinador.Jumilla



Auxiliar de Apoyo Información OCA.Jumilla	AL00101		En denominación: Auxiliar de Apoyo Información.Jumilla
Auxiliar Agrario O.C.A.Jumilla	Z300049 Z300050		En denominación: Auxiliar Agrario.Jumilla
Auxiliar Coordinador O.C.A. Mula	N500258		En denominación: Auxiliar Coordinador.Mula
Auxiliar de Apoyo Información OCA. Mula	AL00087		En denominación: Auxiliar de Apoyo Información.Mula
Auxiliar Coordinador OCA	N500261		En denominación: Auxiliar Coordinador
Jefe Negociado Coord. Admva. OCA T.Pacheco	N700526		En denominación: Jefe Negociado.Torre Pacheco
Auxiliar de Apoyo Información OCA Torre Pacheco	AL00090		En denominación: Auxiliar de Apoyo Información.Torre Pacheco
Director Oficina Comarcal Alhama Bajo Guadalentín	CA00005		En cuerpo/opción suprimir: Escala a Extinguir Economía Doméstica/Escala a Extinguir del Grupo B
Director Oficina Comarcal Torre Pacheco C-Mar Menor	CA00006		En Denominación: Director Oficina Comarcal Torre Pacheco En cuerpo/opción suprimir: Escala a Extinguir Economía Doméstica/Escala a Extinguir del Grupo B
Director Oficina Comarcal.Cartagena Oeste	CA00009		En cuerpo/opción suprimir: Escala a Extinguir Economía Doméstica/Escala a Extinguir del Grupo B



Director Oficina Comarcal Mula-Río Mula	CA00010		En Denominación: Director Oficina Comarcal Mula. En cuerpo/opción suprimir: Escala a Extinguir Economía Doméstica/Escala a Extinguir del Grupo B
Técnico OCA Alhama	TZ00010 TZ00011		En cuerpo/opción suprimir: Escala a Extinguir Economía Doméstica/Escala a Extinguir del Grupo B
Técnico OCA.Cieza	TZ00022 TZ00024		En cuerpo/opción suprimir: Escala a Extinguir Economía Doméstica/Escala a Extinguir del Grupo B
Técnico OCA.Molina Segura	TZ00040		En cuerpo/opción suprimir: Escala a Extinguir Economía Doméstica/Escala a Extinguir del Grupo B
Técnico OCA.Mula	TZ00041 TZ00042		En cuerpo/opción suprimir: Escala a Extinguir Economía Doméstica/Escala a Extinguir del Grupo B
Técnico OCA Torre Pacheco	TZ00052		En cuerpo/opción suprimir: Escala a Extinguir Economía Doméstica/Escala a Extinguir del Grupo B
Jefe Sección Coordinación Administrativa	JC00578	A2-25 C.E.: 16.126,32€ Cuerpo de Gestión Administrativa	C1-22 C.E.: 14.166,46€ cuerpo /opción: Cuerpo Administrativo y asignarle el código "SD00229"



DIRECCIÓN GENERAL PARA LA POLÍTICA AGRARIA COMÚN	Jefe Negociado Gestión Económica	N700494 N700495		En denominación: Jefe Negociado
	Jefe Negociado Gestión Administrativa	N700281 N700467		En denominación: Jefe Negociado
	Asesor Jurídico	A700076	Centro de destino: 30602 D.G. Política Agraria Común	Centro de destino: 30601 S.G. Agricultura y Agua
DIRECCIÓN GENERAL DE REGADÍOS Y DESARROLLO RURAL	Asesor de Apoyo Jurídico	A100204	Centro de destino: 30670 D.G. Regadíos y Desarrollo Rural	Centro de destino: 30601 S.G. Agricultura y Agua
	Asesor Jurídico	A700050	Centro de destino: 30670 D.G. Regadíos y Desarrollo Rural	Centro de destino: 30601 S.G. Agricultura y Agua
DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA Y PESCA	Patrón Embarcación Cartagena	PT00006	C.E.: 4.761,82€ Jornada Ordinaria	C.E.: 7.529,62€ E.D.
	Técnico Responsable Lactología	TO00197		En denominación: Técnico Responsable
	Auxiliar Especialista Registro	JG00412		En denominación: Auxiliar Especialista y asignarle el código JL00001
	Auxiliar Especialista Laboratorio	JG00458 JG00459		En denominación: Auxiliar Especialista y asignarle el código JL00002 y JL00003 respectivamente.
	Asesor Jurídico	A700052	Centro de destino: 30660 D.G. Ganadería y Pesca	Centro de destino: 30601 S.G. Agricultura y Agua
DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA	Jefe Negociado Coordinación Administrativa	N700357		En denominación: Jefe Negociado
	Delineante	DE00037		En denominación: Técnico Especialista, en cuerpo/opción adicionar: Obras Públicas y asignarle el código "TL00019".



DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE	Jefe Negociado Gestión de Personal	N700667		En denominación: Jefe Negociado
	Jefe Negociado Procedimientos	N700465		En denominación: Jefe Negociado
	Técnico Gestión Documentación	TC00271		En denominación: Técnico Gestión
	Jefe Negociado Espacios Naturales	N700479		En denominación: Jefe Negociado
	Jefe Negociado Caza y Pesca Fluvial	N700411		En denominación: Jefe Negociado
	Jefe Negociado Coordinación Administrativa	N700466		En denominación: Jefe Negociado
	Jefe de Comarca Medioambiental Abarán-Blanca	G300005		En denominación: Jefe de Comarca Medioambiental. Abarán
	Jefe de Zona Medioambiental Abarán-Blanca	J800036		En denominación: Jefe de Zona Medioambiental. Abarán
	Agente Medioambiental Abarán-Blanca	M500001 M500024 M500043		En denominación: Agente Medioambiental. Abarán
	Jefe de Comarca Medioambiental Fortuna-Abanilla	G300016		En denominación: Jefe de Comarca Medioambiental. Fortuna
	Jefe de Zona Medioambiental- Fortuna-Abanilla	J800031		En denominación: Jefe de Zona Medioambiental. Fortuna
	Agente Medioambiental- Fortuna-Abanilla	M500055		En denominación: Agente Medioambiental. Fortuna
	Agente Forestal. Abanilla	AJ00019		En denominación: Agente Forestal. Fortuna



			Centro de destino: 24858 C.C. Agentes Medioambientales. Zarcilla de Ramos	Centro de destino: 24858 C.C. Agentes Medioambientales. Zarcilla de Ramos. Lorca
Jefe de Comarca Medioambiental Zarcilla de Ramos.Lorca	G300008			En denominación: Jefe de Comarca Medioambiental. Lorca
Jefe de Zona Medioambiental Zarcilla de Ramos.Lorca	J800042			En denominación: Jefe de Zona Medioambiental. Lorca
Agente Medioambiental Zarcilla de Ramos.Lorca	M500035 M500042 M500057			En denominación: Agente Medioambiental. Lorca
Jefe de Comarca Medioambiental Jumilla- Yecla	G300011			En denominación: Jefe de Comarca Medioambiental. Jumilla
Jefe de Zona Medioambiental Jumilla- Yecla	J800033 J800040			En denominación: Jefe de Zona Medioambiental. Jumilla
Agente Medioambiental Jumilla-Yecla	M500020 M500027 M500061 M500062			En denominación: Agente Medioambiental. Jumilla
Jefe de Comarca Medioambiental Mazarrón-Águilas	G300012			En denominación: Jefe de Comarca Medioambiental. Mazarrón
Jefe de Zona Medioambiental Mazarrón-Águilas	J800043 J800053			En denominación: Jefe de Zona Medioambiental. Mazarrón
Agente Medioambiental Mazarrón-Águilas	M500002 M500054			En denominación: Agente Medioambiental. Mazarrón
Jefe de Comarca Medioambiental Río Mula-Bullas	G300004			En denominación: Jefe de Comarca Medioambiental. Mula



Jefe de Zona Medioambiental Río Mula-Bullas	J800051		En denominación: Jefe de Zona Medioambiental. Mula
Agente Medioambiental Río Mula-Bullas	M500012 M500016 M500058		En denominación: Agente Medioambiental.Mula
		Centro de destino: 30862 C.C. Agentes Medioambientales. Murcia	Centro de destino: 30862 Centro Regional Agente Medioambientales
Coordinador Operativo Agentes Medioambientales	SV00005	Centro de destino: 30850 D.G. Medio Ambiente	Centro de destino: 30862 C.Reg. Agentes Medioambientales
Jefe de Zona Medioambiental Murcia-Transmisiones	J800047		En denominación: Coordinador de Logística y asignarle el código "C600039"
Agente Medioambiental	M500046 M500047	Centro de destino: 30862 C.C. Agentes Medioambientales. Murcia	Centro de destino: 30863 C.C. Agentes Medioambientales. Murcia/El Valle
Agente Mediambiental Mur.Brig.Móvil.C.R. Fauna Silv.	M500009		En denominación: Agente Medioambiental BRIFA
Agente Medioambiental Brigada Móvil-Caza y Pesca	M500025 M500053 M500069		En denominación: Agente Medioambiental BRICAP
Agente Medioambiental Murcia. (BRIDA)	M500017 M500038 M500072 M500073		En denominación: Agente Medioambiental BRIDA
Agente Medioambiental Murcia. Brigada Móvil	M500036 M500034		En denominación: Agente Medioambiental BRIFA
Agente Medioambiental Murcia. Banco Germoplasma	M500041		En denominación: Agente Medioambiental BRIFA



Agente Medioambiental Brigada Móvil.A.Vertical	M500070		En denominación: Agente Medioambiental BRIFA
Jefe de Comarca Medioambiental El Valle. Murcia	G300009		En denominación: Jefe de Comarca Medioambiental
Jefe de Zona Medioambiental El Valle. Murcia	J800037 J800044		En denominación: Jefe de Zona Medioambiental
Agente Medioambiental El Valle. Murcia	M500006 M500010 M500015 M500028 M500030		En denominación: Agente Medioambiental
		Centro de destino: 34863 C.C. Agentes Medioamb.Sier. y Valle Ricote	Centro de destino: 42801 C.C. Agentes Medioamb. Villanueva del Río Segura
Jefe de Comarca Medioambiental Sierra y Valle de Ricote	G300007		En denominación: Jefe de Comarca Medioambiental. Villanueva del Río Segura
Jefe de Zona Medioambiental Sierra y Valle de Ricote	J800032 J800045		En denominación: Jefe de Zona Medioambiental. Villanueva del Río Segura
Agente Medioambiental Sierra y Valle de Ricote	M500022 M500040		En denominación: Agente Medioambiental. Villanueva del Río Segura
Oficial de Primera Maquinista.Ricote	T400059 T400061		En denominación: Oficial de Primera Maquinista.Villanueva del Río Segura
Jefe de Comarca Medioambiental Cartagena-Mar Menor	G300015		En denominación: Jefe de Comarca Medioambiental. Cartagena



Jefe de Zona Medioambiental. Cartagena-Mar Menor	J800038		En denominación: Jefe de Zona Medioambiental. Cartagena
Agente Medioambiental Cartagena-Mar Menor	M500033 M500039 M500044		En denominación: Agente Medioambiental. Cartagena
Jefe de Zona Forestal Cartagena-Mar Menor	JZ00020		En denominación: Jefe de Zona Forestal. Cartagena
		Centro de destino: 39865 C.C. Agentes Medioambient. Sierra Espuña	Centro de destino: 08801 C.C. Agentes Medioambient. Alhama de Murcia
Jefe de Comarca Medioambiental Sierra Espuña	G300006		En denominación: Jefe de Comarca Medioambiental. Alhama de Murcia
Jefe de Zona Medioambiental Sierra Espuña	J800039		En denominación: Jefe de Zona Medioambiental. Alhama de Murcia
Agente Medioambiental Sierra Espuña	M500003 M500008 M500013 M500066		En denominación: Agente Medioambiental. Alhama de Murcia
Celador Caza y Pesca Fluvial. Totana	CK00001 CK00002		En denominación: Agente Auxiliar Forestal. Alhama de Murcia
Celador Caza y Pesca Fluvial. Jumilla	CK00003 CK00005		En denominación: Agente Auxiliar Forestal. Jumilla
Ingeniero Agrónomo	IG00004	Centro de destino: 30850 D.G. de Medio Ambiente	Centro de destino: 30610 D.G. Indust. Agroaliment. y Capacit. Agra."
Técnico Responsable	TO00011	Grupo A1	Grupo A1/A2 en cuerpo/opción adicionar Geografía/ Biología /Ingeniería Técnica Forestal y en el apartado observaciones adicionar: "P.H."



**O.A. INSTITUTO MURCIANO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AGRARIO
Y ALIMENTARIO (IMIDA)**

CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	CODIGO	DONDE DICE:	DEBE DECIR
O.A. IMIDA	Jefe Negociado de Personal	N700367		En denominación: Jefe Negociado
	Jefe Negociado Gestión Económica	N700650		En denominación: Jefe Negociado
	Jefe Negociado Fondos Bibliográficos CIDA	N700108		En denominación: Jefe Negociado
	Técnico Instalaciones Experim. IMIDA	E100005		En denominación: Técnico Instalaciones Experim.



ANEXO I.2 MODIFICACIONES

CONSEJERIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES

CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	CODIGO	DONDE DICE:	DEBE DECIR
DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS EDUCATIVOS	Auxiliar Administrativo. Moratalla	AA01048	Centro de destino: 28401 IES Pedro García Aguilera. Moratalla	En denominación: Agente Tributario. Moratalla, en cuerpo/opción adicional: "Tributaria", en centro de destino: 30280 O.A. Agencia Tributaria de la Región de Murcia y asignarle los códigos RH00083
	Técnico Gestión	T600181	Centro de destino: 30458 D.G. de Centros Educativos	En denominación Técnico Gestión Tributaria, cuerpo/opción "Cuerpo de Técnicos Tributarios y en centro de destino: 30280 O.A. Agencia Tributaria de la Región de Murcia

**ANEXO II.
SUPRESIONES.****CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y EMPLEO.****SECRETARÍA GENERAL**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
LM00304	AYUDANTE DE SERVICIOS

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES
INSTITUCIONALES**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
O500042	ORDENANZA

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SU00171	SUBALTERNO
AA00194	AUXILIAR ADMINISTRATIVO

ORGANISMO AUTÓNOMO SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
AA01532	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
AA01435	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
AA01434	AUXILIAR ADMINISTRATIVO

CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL.**SECRETARÍA GENERAL**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
AA01326	AUXILIAR ADMINISTRATIVO

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y DROGODEPENDENCIAS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
AM00031	AUXILIAR ENFERMERÍA
O500841	ORDENANZA.LORCA

**DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, SOCIO SANITARIA, FARMACIA Y
ATENCIÓN AL CIUDADANO**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
A600036	INSPECTOR DE APOYO
JS00310	JEFE DE SERVICIO PROGRAM.RECURSOS SANITARIOS

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA SOCIAL

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
TR00030	TÉCNICO EDUCADOR
SS00006	ASISTENTE SOCIAL/D.T.S.

ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL**DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
LM00199	AYUDANTE DE SERVICIOS
SS00107	ASISTENTE SOCIAL/D.T.S.

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS MAYORES

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
LM00190	AYUDANTE DE SERVICIOS
TN00018	TERAPEUTA
AA01613	AUXILIAR ADMINISTRATIVO

DIRECCIÓN GENERAL DE PENSIONES, VALORACIÓN Y PROGRAMAS DE INCLUSIÓN

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SS00101	ASISTENTE SOCIAL/D.T.S.
AA00415	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
SS00028	ASISTENTE SOCIAL/D.T.S.
AA01603	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
AA01614	AUXILIAR ADMINISTRATIVO

CONSEJERIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA.**DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
AA00439	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
TM00672	TECNICO DE PREVENCION
TM00692	TECNICO DE PREVENCION
A500010	RESPONSABLE U.M.A.C.
A100219	ASESOR APOYO JURÍDICO

INTERVENCIÓN GENERAL

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
TQ00141	TÉCNICO APOYO

DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO, INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
OC00015	AUXILIAR MICROINFORMÁTICA
V700036	CONDUCTOR PARQUE MOVIL REGION.

ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
RS00018	RESPONSABLE OFICINA.CIEZA
ER00012	ESPECIALISTA RECAUDACIÓN OFICINA.CIEZA
AL00052	AUXILIAR DE APOYO INFORMACIÓN.T.PACHECO
ER00015	ESPECIALISTA RECAUDACION.MORATALLA
TC00282	TECNICO GESTIÓN INSPECCION TRIBUTARIA

CONSEJERIA DE FOMENTO, OBRAS PÚBLICAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.**DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
EQ00007	JEFE EQUIPO
PA00034	PEON DE CARRETERAS
AA00903	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
DE00020	DELINEANTE

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES, COSTAS Y PUERTOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
T600094	TECNICO DE GESTION
A100239	ASESOR DE APOYO JURIDICO

CONSEJERIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES.**SECRETARÍA GENERAL**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
AS00129	ADMINISTRATIVO DE APOYO
O500725	ORDENANZA

DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
EA00067	PROFESOR EDUCACION PERMANENTE ADULTOS
AA01023	AUXILIAR ADMINISTRATIVO CIEZA

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
LM00658	AYUDANTE DE SERVICIOS
AA01226	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
AA01219	AUXILIAR ADMINISTRATIVO

DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS EDUCATIVOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
LM00066	AYUDANTE DE SERVICIOS LOS DOLORES. CARTAGENA
LM00426	AYUDANTE DE SERVICIOS. BLANCA
LM00083	AYUDANTE DE SERVICIOS. ÁGUILAS
LM00092	AYUDANTE DE SERVICIOS ABARAN
AA00940	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
LM00105	AYUDANTE DE SERVICIOS CARTAGENA
Z200134	COCINERO/A LORCA
AA01109	AUXILIAR ADMINISTRATIVO T. PACHECO
Z200114	COCINERO/A BENIEL
AA01111	AUXILIAR ADMINISTRATIVO LAS TORRES DE COTILLAS
T900010	ARQUITECTO TÉCNICO
LM00375	AYUDANTE DE SERVICIOS. CARTAGENA
LM00398	AYUDANTE DE SERVICIOS AGUILAS
AA01573	AUXILIAR ADMINISTRATIVO ABANILLA

DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD EDUCATIVA, INNOVACIÓN Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
LM00442	AYUDANTE DE SERVICIOS CARAVACA
LM00537	AYUDANTE DE SERVICIOS LORCA
SP00029	PSICOPEDAGOGO EL PALMAR
SP00036	PSICOPEDAGOGO BULLAS
SP00032	PSICOPEDAGOGO AGUILAS
O500441	ORDENANZA. CARAVACA

DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
AD00384	ADMINISTRATIVO INFORMACIÓN

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TURISMO, EMPRESA E INNOVACIÓN.**SECRETARÍA GENERAL**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SU00175	SUBALTERNO
SD00150	JEFE SECCIÓN ASUNTOS GENERALES



CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y AGUA.

SECRETARÍA GENERAL

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
O500798	ORDENANZA

**DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA AGROALIMENTARIA Y CAPACITACIÓN
AGRARIA**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
AS00137	ADMINISTRATIVO DE APOYO
TZ00027	TECNICO OCA JUMILLA
AL00086	AUXILIAR DE APOYO INFORMACION CIFEA. LORCA
N700527	JEFE NEGOCIADO COORD.ADMIVA. OCA. MOLINA SEGURA

DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
AV00024	ANALISTA

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
AA00227	AUXILIAR ADMINISTRATIVO

**ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO MURCIANO DE INVESTIGACIÓN Y
DESARROLLO AGRARIO Y ALIMENTARIO**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
AL00096	AUXILIAR DE APOYO INFORMACIÓN



ANEXO III
(CREACIONES)

CONSEJERÍA: PRESIDENCIA Y EMPLEO

CEN DESTINO: 30820 D.G.DE SEGURIDAD CIUDADANA Y EMERGENCIAS

CENTRO DIRECTIVO: D.G. SEGURIDAD CIUDADANA Y EMERGENCIAS

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D	CLA- SIFIC	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
OR00024	OPERADOR DE TRANSMISIONES	16	F	4.560,50	N	C	C2	DFX25		ORDINARIA		
OR00025	OPERADOR DE TRANSMISIONES	16	F	4.560,50	N	C	C2	DFX25		ORDINARIA		
OR00026	OPERADOR DE TRANSMISIONES	16	F	4.560,50	N	C	C2	DFX25		ORDINARIA		

CONSEJERÍA: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

CEN DESTINO: 30550 SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D	CLA- SIFIC	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
SD00228	JEFE SECCION DE TESORERIA	22	F	14.166,46	S	C	C1	CGX00		ESPECIAL		
AL00207	AUXILIAR APOYO INFORMACIÓN	15	F	7.652,68	N	C	C2	DGX00		ESPECIAL		

CONSEJERÍA: SANIDAD Y POLITICA SOCIAL

CEN DESTINO: 30730 D.G. PLANIF.SOCIOS.FARMAC. Y AT. CIUDAD.

CENTRO DIRECTIVO: D.G.PLANIF.SOCIOSANIT,FARMACIA Y AT.CIUD

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D	CLA- SIFIC	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
A400091	ASESOR FACULTATIVO	28	F	20.037,22	N	L	A1	AFS42		ESPECIAL		R.N.
E500018	ENFERMERO SUBINSPECTOR	22	F	11.368,84	N	C	A2	BFS06		ESPECIAL		C.V./R.N.



CONSEJERÍA: SANIDAD Y POLITICA SOCIAL
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE POLITICA SOCIAL

CEN DESTINO: 30954 CENTRO DE ACOGIDA A MENORES SANTO ANGEL

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D	CLA-SIFIC	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
TM00757	TECNICO	20	F	5.659,08	N	C	A2	BFX04		ORDINARIA		IDIOMA ARABE/P.I./PERMISO CONDUCIR B.

CONSEJERÍA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL
CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES

CEN DESTINO: 08969 RESIDENCIA PERSONAS MAYORES ALHAMA

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D	CLA-SIFIC	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
AM00809	AUXILIAR ENFERMERIA ALHAMA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		ORDINARIA		P.I.
AM00810	AUXILIAR ENFERMERIA ALHAMA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		ORDINARIA		P.I.
O500875	ORDENANZA ALHAMA	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		ORDINARIA		

CONSEJERÍA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL
CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES

CEN DESTINO: 24901 RESIDENCIA PERSONAS MAYORES LORCA

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D	CLA-SIFIC	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
TN00047	TERAPEUTA LORCA	17	F	2.797,20	N	C	C1	CFX17		ORDINARIA	S	
AM00811	AUXILIAR ENFERMERIA LORCA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		ORDINARIA		P.I.
AM00812	AUXILIAR ENFERMERIA LORCA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		ORDINARIA		P.I.
AM00813	AUXILIAR ENFERMERIA LORCA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		ORDINARIA		P.I.
AM00814	AUXILIAR ENFERMERIA LORCA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		ORDINARIA		P.I.
AM00815	AUXILIAR ENFERMERIA LORCA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		ORDINARIA		P.I.
AM00816	AUXILIAR ENFERMERIA LORCA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		ORDINARIA		P.I.
AM00817	AUXILIAR ENFERMERIA LORCA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		ORDINARIA		P.I.
AM00818	AUXILIAR ENFERMERIA LORCA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		ORDINARIA		P.I.
AM00819	AUXILIAR ENFERMERIA LORCA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		ORDINARIA		P.I.
AM00820	AUXILIAR ENFERMERIA LORCA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		ORDINARIA		P.I.
AM00821	AUXILIAR ENFERMERIA LORCA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		ORDINARIA		P.I.
AM00822	AUXILIAR ENFERMERIA LORCA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX04		ORDINARIA		P.I.



CONSEJERÍA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

CEN DESTINO: 30940 CENTRO VALORACION Y TRAMIT. DEPENDENCIA

CENTRO DIRECTIVO: D.G.PENSIONES,VALORAC.Y PROG.INCLUSION

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D	CLA-SIFIC	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
TM00758	TECNICO	20	F	5.659,08	N	C	A2	BGX00		ORDINARIA		
TM00759	TECNICO	20	F	5.659,08	N	C	A2	BGX00		ORDINARIA		

CONSEJERÍA: ECONOMÍA Y HACIENDA

CEN DESTINO: 30130 D.G. DE LA FUNCION PUBL. Y CALIDAD SERV

CENTRO DIRECTIVO: D.G. FUNCION PUBLICA Y CALIDAD SERVICIOS

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D	CLA-SIFIC	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
TQ00269	TECNICO APOYO	22	F	7.796,74	N	C	A2	BFS05		ESPECIAL		C.V./ACREDITACION TECNICO SUPERIOR R.D.39/97
TQ00270	TECNICO APOYO	22	F	7.796,74	N	C	A2	BFS05		ESPECIAL		C.V./ACREDITACION TECNICO SUPERIOR R.D.39/97

CONSEJERÍA: ECONOMÍA Y HACIENDA

CEN DESTINO: 30131 INSPECCION GENERAL DE SERVICIOS

CENTRO DIRECTIVO: D.G. FUNCION PUBLICA Y CALIDAD SERVICIOS

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D	CLA-SIFIC	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
IN00011	INSPECTOR GENERAL DE SERVICIOS	28	F	20.092,24	S	L	A1	AGX00		ESPECIAL		R.N.

CONSEJERÍA: ECONOMÍA Y HACIENDA

CEN DESTINO: 30260 D.G. PATRIM, INFORMAT. Y TELEC.(INFANTE)

CENTRO DIRECTIVO: D.G. PATRIMONIO, INFORMATICA Y TELECOM.

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D	CLA-SIFIC	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
GI00018	GESTOR SISTEMAS INFORMATICOS	18	F	7.334,46	N	C	C2	DGX00		ESPECIAL		



CONSEJERÍA: ECONOMÍA Y HACIENDA

CEN DESTINO: 16221 O.A. AGENCIA TRIBUTARIA R.M. CARTAGENA

CENTRO DIRECTIVO: O.A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REG.MURCIA

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D	CLA-SIFIC	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
TC00495	TECNICO GESTION TRIBUTARIO.CARTAGENA	24	F	15.200,08	N	C	A2	BGX00		ESPECIAL		
								BTT00				

CONSEJERÍA: ECONOMÍA Y HACIENDA

CEN DESTINO: 30280 O.A. AGENCIA TRIBUTARIA REGION MURCIA

CENTRO DIRECTIVO: O.A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REG.MURCIA

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D	CLA-SIFIC	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
AL00206	AUXILIAR DE APOYO INFORMACIÓN	15	F	4.738,02	N	C	C2	DFX31		ORDINARIA		
								DGX00				
RS00024	RESPONSABLE TRIBUTARIO. LORCA	17	F	7.181,02	N	C	C2/C1	CFX25		ESPECIAL		PERMISO CONDUCIR B.
								DFX31				
RS00025	RESPONSABLE TRIBUTARIO. CARAVACA	17	F	7.181,02	N	C	C2/C1	CFX25		ESPECIAL		PERMISO CONDUCIR B.
								DFX31				
ER00018	ESPECIALISTA TRIBUTARIO.LORCA	17	F	7.181,02	N	C	C2	DFX31		ESPECIAL		PERMISO CONDUCIR B.

CONSEJERÍA: FOMENTO, OBRAS PUBLICAS Y ORD.TERRITORIO

CEN DESTINO: 16342 SERVICIO TRANSPORTES Y PUERTOS.CARTAGENA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE TRANSPORTES, COSTAS Y PUERTOS

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D	CLA-SIFIC	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
DE00052	DELINEANTE CARTAGENA	16	F	3.878,98	N	C	C1	CFX11		ORDINARIA		

CONSEJERÍA: EDUCACION, CULTURA Y UNIVERSIDADES

CEN DESTINO: 01401 IES ABANILLA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D	CLA-SIFIC	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
O500876	ORDENANZA ABANILLA	12	F	3.280,48	N	C	AP	ASP00		ORDINARIA		



CONSEJERÍA: EDUCACION, CULTURA Y UNIVERSIDADES
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

CEN DESTINO: 16470 CIFP HOSTELERIA Y TURISMO .CARTAGENA

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D	CLA-SIFIC	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
JA00152	JEFE DE SECRETARIA CARTAGENA	18	F	3.972,50	N	C	C2/C1	CGX00		ORDINARIA		
								DGX00				

CONSEJERÍA: EDUCACION, CULTURA Y UNIVERSIDADES
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

CEN DESTINO: 38401 IES SALVADOR SANDOVAL.TORRES COTILLAS

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D	CLA-SIFIC	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
AA01744	AUXILIAR ADMINISTRATIVO LAS TORRES DE COTILLAS	14	F	3.164,42	N	C	C2	DGX00		ORDINARIA		

CONSEJERÍA: EDUCACION, CULTURA Y UNIVERSIDADES
CENTRO DIRECTIVO: D.G.CALIDAD EDUCAT,INNOV.Y AT.DIVERSIDAD

CEN DESTINO: 30447 E.O.E.P. DE MURCIA Nº 4

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D	CLA-SIFIC	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
SP00049	PSICOPEDAGOGO	22	F	10.929,24	N	C	A1	AFX15		ORDINARIA		
								AFX17				
SP00050	PSICOPEDAGOGO	22	F	10.929,24	N	C	A1	AFX15		ORDINARIA		
								AFX17				

CONSEJERÍA: EDUCACION, CULTURA Y UNIVERSIDADES
CENTRO DIRECTIVO: D.G.CALIDAD EDUCAT,INNOV.Y AT.DIVERSIDAD

CEN DESTINO: 37410 E.O.E.P. MAR MENOR .LOS ALCAZARES

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D	CLA-SIFIC	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
SP00048	PSICOPEDAGOGO LOS ALCAZARES	22	F	10.929,24	N	C	A1	AFX15		ORDINARIA		
								AFX17				



CONSEJERÍA: EDUCACION, CULTURA Y UNIVERSIDADES
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE UNIVERSIDADES

CEN DESTINO: 30411 ESCUELA SUPERIOR DE DISEÑO

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D	CLA-SIFIC	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
JA00153	JEFE DE SECRETARIA	18	F	3.972,50	N	C	C2/C1	CGX00		ORDINARIA		
								DGX00				

CONSEJERÍA: AGRICULTURA Y AGUA
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL

CEN DESTINO: 30601 S.G. AGRICULTURA Y AGUA

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D	CLA-SIFIC	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
N700682	JEFE NEGOCIADO	20	F	7.947,66	N	C	C1	CGX00		ESPECIAL		
IT00069	INGENIERO TECNICO AGRICOLA	20	F	5.659,08	N	C	A2	BFT02		ORDINARIA		C.V.
C100113	CONDUCTOR	14	F	4.676,28	N	C	C2	DFX16		ESPECIAL		P.I./J.E./PERMISO CONDUCIR D

CONSEJERÍA: AGRICULTURA Y AGUA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. INDUSTRIA AGROALIMENT.Y CAPACIT.AGRA

CEN DESTINO: 30610 D.G. INDUST. AGROALIMENT. Y CAPACIT.AGRA

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D	CLA-SIFIC	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
TC00494	TECNICO GESTION	24	F	15.200,08	N	C	A2	BFT02		ESPECIAL		C.V.

CONSEJERÍA: AGRICULTURA Y AGUA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. INDUSTRIA AGROALIMENT.Y CAPACIT.AGRA

CEN DESTINO: 24612 C.INTEGRADO FORM.Y EXP.AGRARIAS.LORCA

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D	CLA-SIFIC	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
AA01745	AUXILIAR ADMINISTRATIVO. LORCA	14	F	3.164,42	N	C	C2	DGX00		ORDINARIA		



CONSEJERÍA: AGRICULTURA Y AGUA

CEN DESTINO: 30602 D.G. POLITICA AGRARIA COMUN

CENTRO DIRECTIVO: D.G. PARA LA POLITICA AGRARIA COMUN

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D	CLA-SIFIC	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
IG00009	INGENIERO AGRONOMO	22	F	10.929,24	N	C	A1	AFT02		ORDINARIA		C.V.
TL00020	TECNICO ESPECIALISTA	16	F	2.980,88	N	C	C1	CFX08		ORDINARIA		C.V.

CONSEJERÍA: AGRICULTURA Y AGUA

CEN DESTINO: 30670 D.G. REGADIOS Y DESARROLLO RURAL

CENTRO DIRECTIVO: D.G.DE REGADIOS Y DESARROLLO RURAL

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D	CLA-SIFIC	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
IT00070	INGENIERO TECNICO AGRICOLA	20	F	8.049,02	N	C	A2	BFT02		ORDINARIA		C.V.
IT00071	INGENIERO TECNICO AGRICOLA	20	F	8.049,02	N	C	A2	BFT02		ORDINARIA		C.V.
IT00072	INGENIERO TECNICO AGRICOLA	20	F	8.049,02	N	C	A2	BFT02		ORDINARIA		C.V.

CONSEJERÍA: AGRICULTURA Y AGUA

CEN DESTINO: 30850 D.G. DE MEDIO AMBIENTE

CENTRO DIRECTIVO: D.G.DE MEDIO AMBIENTE

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D	CLA-SIFIC	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
IG00010	INGENIERO DE MONTES	22	F	10.929,24	N	C	A1	AFT05		ORDINARIA		C.V.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad y Política Social

Servicio Murciano de Salud

16506 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convoca un concurso de traslados para la provisión de plazas de Pediatra de Atención Primaria del Servicio Murciano de Salud.

1.º) El artículo 37.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, prevé que los procedimientos de movilidad voluntaria "se efectuarán con carácter periódico, preferentemente cada dos años, en cada servicio de salud", y que "se resolverán mediante el sistema de concurso, previa convocatoria pública y de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad".

2.º) A su vez, al amparo de los Acuerdos del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud de 4 de julio de 2008, por los que se aprobaron las ofertas de empleo público ordinaria correspondiente al año 2008 y la destinada a la consolidación de empleo temporal en los términos previstos en la disposición transitoria cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (BORM de 30-7-08), fueron convocadas pruebas selectivas de acceso a la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Pediatría de Atención Primaria.

3.º) Una vez resueltas las citadas pruebas selectivas, el Servicio Murciano de Salud se encuentra interesado en promover un concurso de traslados destinado al personal integrante de la citada categoría/opción, con el objeto de que aquellos que han sido nombrados recientemente como personal estatutario fijo puedan acceder a un puesto de trabajo distinto del que obtuvieron con motivo de su participación en las citadas pruebas selectivas, y de que el personal que ya tenía en el momento de la resolución de tales pruebas la condición de personal estatutario fijo, pueda acceder a alguna de las plazas que han quedado vacantes o se han creado con posterioridad en este organismo.

4.º) En aplicación de lo dispuesto en la Orden de 24 de abril de 2009, de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se establece el Mapa Sanitario de la Región de Murcia (BORM de 7-5-2009), antes de la resolución del concurso, los puestos de trabajo del equipo de atención primaria de Lorca/San Diego que se convocan podrán pasar a depender al nuevo EAP de Lorca/Sutullena, en cuyo caso, los adjudicatarios de los mismos serán nombrados en este último equipo con el nuevo CIAS que corresponda a dichas plazas.

5.º) Asimismo, durante el período al que se extienda la resolución del concurso, determinadas plazas de los equipos de atención primaria que se convocan en turno de tarde podrán ser adscritas, si así lo aconsejan las necesidades del servicio, al turno de mañana. En este caso, aquellos que obtengan tales puestos serán nombrados para el desempeño de tales plazas en turno de mañana.

Por lo expuesto, y en uso de las competencias atribuidas por el artículo 8.1.j) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo

1.º) Convocar un concurso de traslados, en el que se incluye turno de resultas, para la provisión de los puestos de trabajo de Pediatras de Atención Primaria del Servicio Murciano de Salud que se relacionan en el anexo I.

2.º) El presente concurso se regirá por la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, el Acuerdo de 27 de enero de 2014 del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud sobre las bases a las que se ajustará la convocatoria de concursos de traslados del Servicio Murciano de Salud (BORM 7.3.2014), por las siguientes bases específicas y, de forma supletoriamente, por la Orden de 7 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia (BORM 23.11.2007).

BASES ESPECÍFICAS

Primera.- Turno ordinario: Puestos de trabajo que se convocan

1.1.- En este turno se podrán solicitar los puestos de trabajo correspondientes a los centros que aparecen relacionados en el anexo I de la presente resolución.

1.2.- La solicitud de plazas deberá realizarse del siguiente modo:

a) Indicando el código CIAS de las plazas convocadas a las que se desea acceder.

b) En el caso de que se desee acceder a plazas correspondientes a los EAP indicados en el anexo I que pudieran quedar vacantes como consecuencia de la adjudicación a su titular de otro puesto de trabajo en el concurso, deberán indicar los EAP en los que quieran obtener destino, especificando para cada EAP seleccionado si opta a la totalidad de las plazas que puedan quedar vacantes en el mismo, o restringe su petición a las asignadas a los turnos de mañana o tarde, o a las ubicadas en el centro de cabecera.

1.3.- A efectos de lo dispuesto en el apartado anterior, tienen la consideración de horario de mañana en los EAP tanto aquellos puestos en los que la jornada ordinaria de trabajo se desarrolla íntegramente en dicho horario como los que impliquen la realización de "turno deslizando", en el que parte de la jornada ordinaria se desarrolla en horario de tarde.

Segunda.- Turno de Resultas

2.1.- En este turno se podrán solicitar exclusivamente los puestos de trabajo correspondientes a centros que no se hayan incluidos en el anexo I. La petición podrá contener la totalidad de las plazas que pudieran quedar vacantes en el mismo, o limitar la petición a los turnos de mañana o tarde, así como a las plazas ubicadas en el centro de cabecera.

2.2.- A tal efecto, sólo se podrán adjudicar los puestos que resulten vacantes en tales centros como consecuencia de la obtención, por sus titulares, de alguna de las plazas que para el turno ordinario se relacionan en dicho anexo.

2.3.- Junto con ello, sólo se podrán adjudicar puestos de trabajo en este turno cuando el interesado no obtenga ninguno en los centros incluidos en el anexo I o cuando en su solicitud figure tan sólo la petición de participar en el turno de resultas.

Tercera.- Participantes

3.1.- Podrá participar en el presente concurso:

a) El personal estatutario fijo perteneciente a la categoría de Facultativo Especialista en Pediatría Puericultura de Área y Equipos de Atención Primaria, en situación de servicio activo o que tenga reservada plaza en centros dependientes de los servicios de salud que integran el Sistema Nacional de Salud.

b) El personal estatutario fijo perteneciente a la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Pediatría de Atención Primaria en situación de servicio activo o que tenga reservada plaza en el Servicio Murciano de Salud.

c) El personal estatutario fijo de las categorías citadas en los apartados anteriores, en situación distinta a la de activo y sin reserva de plaza, si reúne los requisitos para incorporarse al servicio activo a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.2.- El personal estatutario que ocupe plaza de Pediatra de Atención Primaria en el ámbito del Servicio Murciano de Salud, en situación de reingreso provisional, deberá solicitar como mínimo todas las plazas convocadas pertenecientes a su área de Salud. Si pese a ello no hubiera obtenido destino definitivo, podrá optar por la atribución de un nuevo destino provisional en alguna de las plazas que resulten vacantes o por pasar nuevamente a la situación de excedencia voluntaria.

Cuarta.- Solicitudes y plazos

4.1.- Todos los méritos estarán referidos a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4.2.- Las solicitudes se presentarán en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Deberán cumplimentarse a través del formulario que está disponible en la dirección de intranet www.sms.carm.es/somos, así como en las direcciones de internet www.murciasalud.es/traslados y <https://sms.carm.es/traslados>, siguiendo para ello las instrucciones que la propia aplicación proporciona, y sin perjuicio de lo establecido en la base específica 4.4 de la presente resolución.

Para facilitar el procedimiento antes indicado, el Servicio Murciano de Salud habilitará los medios personales e informáticos necesarios en la Dirección General de Recursos Humanos y en las gerencias dependientes del mismo.

4.3.- Una vez cumplimentada la solicitud, se imprimirán dos ejemplares, que se podrán presentar en el registro del Servicio Murciano de Salud, ubicado en c/ Central, n.º 7 – Edificio Habitamia I, 30100 Espinardo (Murcia), en las gerencias de área de salud dependientes del Servicio Murciano de Salud, así como en los registros de las distintas dependencias o centros de trabajo adscritos a la Administración Regional y en las oficinas y órganos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Una vez registrados tales ejemplares, se entregará uno de ellos al interesado, que le servirá como justificante de su participación en el concurso de traslados.

A efectos de lo previsto en este apartado, tienen la consideración de gerencias del Servicio Murciano de Salud las siguientes:

Gerencia del Área de Salud I Murcia Oeste, (Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca", Ctra. Madrid-Cartagena, s/n km. 7, El Palmar, Murcia).

Gerencia del Área de Salud II de Cartagena, (Hospital General Universitario "Santa María del Rosell", Paseo Alfonso XIII, 61, Cartagena y Hospital General Universitario "Santa Lucía", C/ Mezquita, s/n, Paraje Los Arcos, 30202, Santa Lucía).

Gerencia del Área de Salud III de Lorca (Hospital "Rafael Méndez", Ctra. Nacional 340, km. 589, Lorca).

Gerencia del Área de Salud IV del Noroeste (Hospital Comarcal del Noroeste, Avda. Miguel Espinosa, 1, Caravaca).

Gerencia del Área de Salud V del Altiplano (Hospital "Virgen del Castillo", Avda. de la Feria, s/n, Yecla).

Gerencia del Área de Salud VI Vega Media del Segura, (Hospital General Universitario "J.M.Morales Meseguer", Avda. Marqués de los Vélez, s/n, Murcia).

Gerencia del Área de Salud VII Murcia Este, (Hospital General Universitario "Reina Sofía", Avda. Intendente Jorge Palacios, Murcia).

Gerencia del Área de Salud VIII Mar Menor, (Hospital "Los Arcos del Mar Menor", Paseo de Colón, 54. Santiago de la Ribera, San Javier).

Gerencia del Área de Salud IX Vega Alta del Segura, (Hospital de la Vega "Lorenzo Guirao", Ctra de Abarán, s/n, 30530 Cieza).

Gerencia de Urgencias y Emergencias Sanitarias 061 de la Región de Murcia (Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia)

Hospital Psiquiátrico "Román Alberca" (Ctra. de Mazarrón, s/n, El Palmar, Murcia)

Centro Regional de Hemodonación (Ronda Garay, s/n, Murcia)

4.4.- Si durante el plazo de presentación de solicitudes, no se pudiera cumplimentar conforme a lo previsto en el apartado 2 de esta base por no hallarse en funcionamiento el programa informático, se podrá utilizar el modelo que figura como anexo II a la presente resolución, que estará a disposición de los interesados en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud (c/ Central, n.º 7 – Edificio Habitamia I, 30100 Espinardo -Murcia). Si esta circunstancia se produjera el último día del plazo, también estará disponible en los registros de las gerencias dependientes de este organismo.

4.5.- Por razones de convivencia, acreditadas fehacientemente por cualquiera de los medios de prueba admitidos en Derecho, en el supuesto de que estén interesados en las vacantes que se anuncien para el mismo municipio dos participantes, podrán condicionar sus peticiones al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso en el mismo municipio, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos.

Los participantes que se acojan a esta petición condicional deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro interesado, así como la documentación que acredite dicha convivencia.

4.6.- Junto a la solicitud de participación en el concurso, los interesados deberán presentar el anexo III, en el que se certificarán los servicios prestados a valorar por la Comisión de Selección. El citado certificado deberá ser suscrito por el responsable de la gerencia, institución sanitaria o servicio de salud en el que el interesado tuviera asignado el puesto con carácter definitivo o provisional, o en el que hubiera desempeñado su último puesto de trabajo en caso de que se halle en situación de excedencia sin derecho a la reserva de puesto de trabajo.

En el supuesto de personal que se halle en comisión de servicios en este organismo, el referido certificado deberá ser expedido igualmente por la autoridad competente de la gerencia, institución sanitaria o servicio de salud de procedencia.

Se podrán valorar igualmente los servicios prestados que se acrediten por medio de certificados distintos al modelo oficial de la convocatoria cuando de su contenido se puedan deducir sus características.

Sin perjuicio de lo establecido en los párrafos anteriores, el personal estatutario fijo o funcionario del Servicio Murciano de Salud podrá sustituir dichos documentos por un certificado del responsable de personal de la gerencia en la que se halle destinado, en el que, a la vista de la documentación que en su caso figure en su expediente personal, certifique los servicios que hubiera desarrollado el solicitante en Administraciones distintas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

4.7.- Se valorarán de oficio, sin necesidad por lo tanto de que los interesados aporten el anexo III, los servicios prestados en centros dependientes del Servicio Murciano de Salud, incluidos los centros transferidos, así como los prestados en el resto de la Administración Pública de la Región de Murcia. A tal efecto, una vez publicada la resolución definitiva de admitidos, éstos podrán consultar la información de la que dispone el Servicio Murciano de Salud sobre los servicios prestados en dicho ámbito con el fin de que puedan comprobar la exactitud de los mismos y, en su caso, alegar lo que estimen oportuno. Dicha consulta se realizará a través de la dirección de internet sms.carm.es/traslados, utilizando como clave de acceso el DNI junto con el código que se asigne a la solicitud y siguiendo para ello las instrucciones que la propia aplicación proporciona.

4.8.- Aquellos que deseen participar únicamente en el turno de "Resultas", cumplimentarán sólo la parte destinada al mismo de la solicitud de participación, y la presentarán acompañada, en su caso, de la certificación de méritos (anexo III).

4.9.- Durante el plazo de presentación de instancias, los concursantes podrán retirar o modificar sus solicitudes mediante una nueva instancia, que anulará totalmente la precedente.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, su contenido tendrá carácter vinculante y, en consecuencia, no será posible su modificación.

Quinta.- Relación de admitidos y excluidos

5.1.- Finalizado el plazo de presentación de instancias, en el plazo de dos meses, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará la resolución por la que se aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso de traslados, y otorgará un plazo de diez días hábiles para la subsanación de defectos.

5.2.- El texto de dicha resolución será publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Simultáneamente, será expuesta junto con los correspondientes

listados en los registros de las gerencias del Servicio Murciano de Salud a las que correspondan los puestos convocados, así como en el registro general y en la Dirección General de Recursos Humanos de dicho organismo, (sitios en c/ Central, n.º 7, Edificio Habitamia I, 30100 Espinardo-Murcia).

5.3.- En dichas listas se hará constar los apellidos, nombre y DNI de los admitidos y excluidos al concurso, indicándose respecto de estos últimos la causa de exclusión.

5.4.- Las reclamaciones a la resolución a la que se refiere el punto primero de la presente base se resolverán por aquella que apruebe con carácter definitivo los listados de admitidos y excluidos, a la que se le dará la publicidad prevista en el apartado segundo. Contra dicha resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Política Social en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

5.5.- Quedarán automáticamente excluidos del concurso los solicitantes que durante el plazo de resolución pierdan la condición de personal estatutario fijo en virtud de la cual hubieran participado en el mismo.

5.6.- Toda la información relativa a la presente convocatoria, así como a los listados de admitidos y excluidos a los que se refiere la presente base, podrá ser consultada en las siguientes direcciones: www.murciasalud.es/traslados (internet) y www.sms.carm.es/somos (intranet).

Sexta.- Renuncias

Las renunciaciones a la totalidad del concurso se podrán presentar por los interesados, salvo el personal en situación de reingreso provisional, hasta la fecha de aprobación, por parte de la Comisión de Selección, de la resolución provisional a la que se refiere la base específica 9.1, de la presente convocatoria.

Séptima.- Méritos

7.1.- Se valorarán exclusivamente los servicios prestados en la Administración Pública española o del resto de Estados integrantes de la Unión Europea y del Espacio Económico Europeo, mediante una relación de naturaleza estatutaria, funcional o laboral, así como los prestados en las Fundaciones Sanitarias Públicas españolas, en los términos siguientes:

Mérito	Puntuación
A1) Por la prestación de servicios en la categoría convocada.	1 punto por mes.
A2) Por la prestación de servicios en alguna categoría estatutaria, laboral o funcional distinta a la convocada, para cuyo acceso se hubiera exigido el título de Lcdo. en Medicina y Cirugía, Farmacia, Física, Biología, Psicología, Química o Bioquímica. (En este apartado se incluye el período de formación como especialista a través del contrato laboral especial regulado actualmente en el Real Decreto 1146/2006, de 6 de octubre).	0,65 puntos por mes.
A3) Por la prestación de servicios en alguna categoría estatutaria, laboral o funcional para cuyo acceso se hubiera exigido alguno de los títulos sanitarios que dan acceso a las categorías de Diplomado Sanitario Especialista y no Especialista, Técnico Especialista Sanitario y Técnico Auxiliar Sanitario que establece el Decreto 119/2002, de 4 de octubre, por el que se desarrollan las categorías del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud (BORM de 15-10-2002)	0,35 puntos por mes
A4) Por la prestación de servicios en alguna categoría distinta de las anteriores.	0,20 puntos por mes

7.2.- Los apartados del punto anterior son excluyentes entre sí, de manera que, en el supuesto de que coincidan en el tiempo servicios prestados susceptibles de ser incluidos en varios de esos apartados, dichos servicios se valorarán exclusivamente en aquél que resulte más favorable.

7.3.- Los servicios prestados a los que se refieren los apartados anteriores serán valorados con idéntica puntuación tanto cuando se hubieran prestado mediante una relación fija como si ésta hubiera tenido carácter temporal.

7.4.- Los servicios que se hubieran prestado como personal directivo en los servicios de salud se valorarán en la categoría de origen si el interesado ostentaba la condición de personal estatutario fijo en el momento de su desempeño.

En caso contrario, se tendrá en cuenta la categoría que se hubiese fijado en su contrato o nombramiento. Si no se hubiese consignado la categoría, se valorará en el apartado A1 siempre que la titulación con la que contase en ese momento y que le hubiese sido exigida para acceder al puesto sea equivalente a la requerida para acceder a los puestos convocados.

Octava.- Comisión de Selección

8.1.- La Comisión de Selección encargada de la evaluación de los méritos alegados, será designada por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en la resolución por la que se apruebe la relación provisional de admitidos y excluidos a la que se refiere la base específica 5.1 y estará integrada por los siguientes miembros con sus correspondientes suplentes:

- Un presidente, al que corresponderán, entre otras funciones, las de convocar y presidir las sesiones, moderar el desarrollo de los debates y dirimir con su voto los empates existentes.

- Tres vocales, nombrados a propuesta de las Direcciones Generales de Asistencia Sanitaria y de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud.

- Un representante de cada una de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa sectorial de sanidad.

- Un secretario, designado de entre el personal de la Dirección General de Recursos Humanos, que asistirá a las reuniones con voz y sin voto.

8.2.- Una vez constituida, la Comisión de Selección deberá adoptar los criterios comunes sobre la aplicación del baremo de méritos.

8.3.- En caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, el presidente y el secretario serán sustituidos, respectivamente, por los vocales del Servicio Murciano de Salud de mayor y menor edad.

8.4.- En lo no previsto en la presente resolución, la Comisión de Selección se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Novena.- Resolución y publicación del concurso, destinos y tomas de posesión y efectos derivados del mismo

9.1.- Una vez valorados los méritos por la Comisión de Selección, ésta aprobará la resolución provisional del concurso, cuyo anuncio se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Asimismo, la resolución y los correspondientes listados se expondrán en los mismos lugares que cita la base específica quinta.

Los empates serán dirimidos atendiendo al mayor tiempo de servicios prestados en la misma categoría del apartado A1) de la base séptima. Si tras aplicar dicho criterio se mantuviera el empate, se aplicará la misma regla respecto del resto de apartados, según el orden con el que figuran en dicha base hasta lograr que se resuelva la igualdad.

Si tras aplicar tales criterios se mantuviera la igualdad, el puesto de trabajo será adjudicado al participante de mayor edad.

9.2.- Contra la citada resolución, se podrán formular reclamaciones, que se dirigirán a la Comisión de Selección, en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. A tales efectos, la sede de la comisión se fija en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud.

9.3.- Las reclamaciones formuladas contra la resolución provisional serán rechazadas o admitidas por medio de la resolución definitiva del concurso.

No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, por la Comisión de Selección se dará traslado a los reclamantes de lo que hubiera acordado en relación con cada una de las cuestiones planteadas.

9.4.- En la resolución definitiva del concurso, la Comisión de Selección hará constar la puntuación de cada uno de los participantes con indicación de los puestos obtenidos por éstos, constituyendo ésta la propuesta de adjudicación con arreglo a la cual el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará la resolución por la que se resolverá con carácter definitivo el concurso de méritos. Esta resolución, que se deberá dictar en el plazo máximo de quince días a contar desde la fecha de la remisión por parte de la Comisión de Selección de la propuesta de adjudicación de puestos, se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y se expondrá en los lugares establecidos en la base específica quinta.

9.5.- En el caso de que concurran circunstancias que así lo justifiquen, se podrán dictar resoluciones por las que se resuelva parcialmente el concurso.

9.6.- El plazo para la resolución de esta convocatoria será de seis meses a contar a partir del siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

9.7.- Las plazas adjudicadas son irrenunciables, salvo que la renuncia viniera motivada por la obtención de otra plaza en virtud de la resolución de otro procedimiento de movilidad voluntaria.

9.8.- El plazo para tomar posesión será de tres días si no implica cambio de residencia del interesado y de un mes en caso contrario. Este último plazo se aplicará igualmente cuando el interesado se halle en una situación distinta a la de activo o proceda de otro servicio de salud y no se encuentre ya incorporado a éste por medio de comisión de servicios.

9.9.- El período de toma de posesión será retribuido, a excepción del fijado para el personal que se halle en una situación distinta a la de activo.

9.10.- Dicho plazo se iniciará el día siguiente al del cese, que tendrá lugar, en todo caso, al siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la resolución por la que se resuelva definitivamente el concurso de traslados.

9.11.- Se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular quien no se incorpore al destino obtenido dentro del plazo establecido o de la prórroga del mismo.

No obstante, a petición del interesado, y cuando concurran causas suficientemente justificadas, la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud podrá ampliar el plazo de cese y de toma de posesión. En tal caso, el interesado permanecerá en su puesto de trabajo de origen hasta el día inmediatamente anterior a su incorporación a su nuevo destino.



Décima.- Norma final

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Política Social en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 1 de diciembre de 2014.—El Director Gerente, Manuel Ángel Moreno Valero.

**Región de Murcia**

Consejería de Sanidad y

Política Social

Dirección General de Recursos Humanos
C/ Central, s/n, Edificio Habitamia 1, 30100 Espinardo-Murcia**ANEXO I****PLAZAS DE PEDIATRA DE ATENCIÓN PRIMARIA QUE SE CONVOCAN****ÁREA DE SALUD I- MURCIA OESTE**

EAP	CIAS	Observaciones
ALCANTARILLA	0801030206Y	
ALCANTARILLA/SANGONERA	0801410202L	
ALHAMA DE MURCIA	0801060201D	
MULA	0801330201N	
	0801330202J	
	0801330203Z	Albudeite/Pliego/Fuente Librilla
	0801330204S	Mula/Campos del Río
MURCIA/LA ÑORA	0801250201Y	
MURCIA/ ESPINARDO	0801210202G	
MURCIA/SAN ANDRÉS	0801320203L	

ÁREA DE SALUD II-CARTAGENA

EAP	CIAS	Observaciones
CARTAGENA OESTE	0802080202Y	
CARTAGENA/SAN ANTÓN	0802140202E	
	0802140203T	
CARTAGENA/ISAAC PERAL	0802040204M	



Región de Murcia
Consejería de Sanidad y
Política Social



Dirección General de Recursos Humanos
C/ Central, s/n, Edificio Habitamia 1, 30100 Espinardo-Murcia

CARTAGENA/LOS DOLORES	0802060203V	
CARTAGENA/POZO ESTRECHO	0802120201P	Pozo Estrecho/El Albuñón
CARTAGENA/ESTE	0802030204X	
	0802030202P	
CARTAGENA/MAR MENOR	0802070201X	
	0802070202B	Llano del Beal/Los Belones
CARTAGENA/FUENTE ÁLAMO	0802090202R	Cuevas del Reylo
CARTAGENA/LA UNIÓN	0802100203C	
PUERTO DE MAZARRÓN	0802200201Z	

ÁREA DE SALUD III-LORCA

EAP	CIAS	Observaciones
ÁGUILAS /SUR	0803010201T	
	0803010204A	
LORCA/CENTRO	0803030202Z	Lorca Centro/Purias/Ramonete Mañanas/Tardes
	0803030203S	Mañanas/Tardes
	0803030205V	
	0803030204Q	Mañanas/Tardes
LORCA/SAN DIEGO	0803050202G	
	0803050203M	
	0803050204Y	Lorca San Diego/ La Hoya
	0803000201M	Lorca San Diego/La Paca/Zarcilla de Ramos
LORCA/SAN JOSÉ	0803020201H	Lorca San José/El Campillo Tardes fijas
	0803020204K	Tardes fijas
	0803020202L	



Región de Murcia
Consejería de Sanidad y
Política Social



Dirección General de Recursos Humanos
C/ Central, s/n, Edificio Habitamia 1, 30100 Espinardo-Murcia

PUERTO LUMBRERAS	0803040201P	
	0803040202D	Puerto Lumbreras/Almendricos
	0803040203X	Puerto Lumbreras/El Esparragal

TOTANA/SUR	0803090201Y	Totana/El Paretón
	0803090202F	

ÁGUILAS NORTE	0803080201B	
	0803080202N	
	0803080203J	

ÁREA DE SALUD IV-NOROESTE

EAP	CIAS	Observaciones
CEHEGIN	0801180202L	
	0801180203C	

CARAVACA DE LA CRUZ	0801170202R	
---------------------	-------------	--

CARAVACA/BARRANDA	0801430201P	Barranda/Archivel
-------------------	-------------	-------------------

CALASPARRA	0801140201S	
	0801140202Q	

ÁREA DE SALUD V-ALTIPLANO

EAP	CIAS	Observaciones
JUMILLA	0801230203H	
	0801230204L	

YECLA- ESTE	0801400202R	
	0801400204A	Tardes fijas

YECLA- OESTE	0801480203P	
--------------	-------------	--



Región de Murcia

Consejería de Sanidad y

Política Social



Dirección General de Recursos Humanos
C/ Central, s/n, Edificio Habitamia 1, 30100 Espinardo-Murcia

ÁREA DE SALUD VI-VEGA MEDIA DEL SEGURA

EAP	CIAS	Observaciones
MURCIA/VISTALEGRE	0801380204J	

ARCHENA	0801080201E	
	0801080203R	La Algaida/Ojós/ Villanueva/ Ricote/ Ulea

MURCIA/CENTRO	0801300204F	
---------------	-------------	--

ALGUAZAS	0801050202S	
----------	-------------	--

MOLINA/ANTONIO GARCIA	0801270202C	
	0801270206R	La Alcayna

EL RANERO	0801500202C	
-----------	-------------	--

ÁREA DE SALUD VII-MURCIA ESTE

EAP	CIAS	Observaciones
MURCIA/ALQUERÍAS	0801070203Y	El Raal

MURCIA/MONTEAGUDO	0801280202S	Esparragal
	0801280201Z	Monteagudo/Cobatillas

MURCIA/INFANTE	0801310206G	
	0801310203R	
	0801310201E	
	0801310207M	Patíño



Región de Murcia

Consejería de Sanidad y

Política Social



Dirección General de Recursos Humanos
C/ Central, s/n, Edificio Habitamia 1, 30100 Espinardo-Murcia

SANTOMERA	0801370203V	Tardes
-----------	-------------	--------

ÁREA DE SALUD VIII-MAR MENOR

EAP	CIAS	Observaciones
SAN JAVIER	0802150204L	Santiago de la Ribera

SAN PEDRO DEL PINATAR	0802130204Y	
	0802130205F	

TORRE PACHECO OESTE	0802210202X	
---------------------	-------------	--

ÁREA DE SALUD IX-VEGA ALTA DEL SEGURA

EAP	CIAS	OBSERVACIONES
CIEZA/ESTE	0801190203S	

CIEZA/OESTE	0801530201G	
	0801530202M	
	0801530203Y	



Región de Murcia

Consejería de Sanidad y

Política Social.



Dirección General de Recursos Humanos
C/Central, 7. Edificio Habitamia I. 30100 Espinardo-Murcia

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO DE TRASLADOS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE PEDIATRA DE ATENCIÓN PRIMARIA

CATEGORÍA	
------------------	--

CONVOCATORIA	Resolución de
---------------------	---------------

DATOS PERSONALES			
DNI/ NIE	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Dirección			Código Postal
Municipio	Provincia	Dirección de correo electrónico	
Fecha de Nacimiento	Teléfonos móviles	Teléfonos Fijos	

DATOS PROFESIONALES	
CENTRO DONDE ACTUALMENTE PRESTA SERVICIOS	
CENTRO DONDE TIENE DESTINO DEFINITIVO	
REINGRESO PROVISIONAL	

PLAZAS SOLICITADAS

TURNO ORDINARIO	
PRIORIDAD	PLAZA

TURNO DE RESULTAS	
PRIORIDAD	PLAZA

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa de que sus datos serán incorporados al fichero SELECCIÓN Y PROVISIÓN del que es titular la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, cuya finalidad es la gestión de los procesos de selección de personal temporal y fijo, así como los de provisión de puestos de trabajo. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición enviando solicitud por escrito acompañada de fotocopia de su DNI, dirigida a la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, Calle Central 7. Edificio Habitamia1. 30100 Espinardo-Murcia, o acudiendo personalmente al punto de atención al usuario ubicado en esa dirección general.



Región de Murcia

Consejería de Sanidad y
Política Social.



Dirección General de Recursos Humanos
C/Central, 7. Edificio Habitamia I. 30100 Espinardo-Murcia

ADJUDICACIÓN CONDICIONADA

Solicita condicionar la adjudicación de la plaza por razones de convivencia

Persona con la que convive

DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA

Certificado de servicios prestados

Documentos necesarios para la adjudicación condicionada (certificado de convivencia y fotocopia de la petición del otro interesado)

Otros:

Solicito la admisión en el concurso de traslados a que se refiere la presente solicitud y DECLARO que son ciertos los datos consignados en ella y que reúno las condiciones exigidas en la convocatoria arriba mencionada, comprometiéndome a acreditar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Lugar y fecha

(Firma del interesado)

ILMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD
CALLE CENTRAL, 7. EDIFICIO HABITAMIA I - 30100 ESPINARDO - MURCIA



Región de Murcia
Consejería de Sanidad y
Política Social



Dirección General de Recursos Humanos
c/Central, 7. Edificio Habitamia I.30100.Espinardo-Murcia

A N E X O I I I CERTIFICACIÓN DE MÉRITOS

NOMBRE:
CARGO:

CERTIFICA

Que de acuerdo con los antecedentes obrantes en(*) el trabajador cuyos datos se indican a continuación tiene acreditados los siguientes extremos:

1.- Datos Personales:

DNI	
APELLIDOS Y NOMBRE	
Categoría	

2.- Destino Definitivo

Centro/ Gerencia		
Denominación del puesto		
Fecha de toma de posesión:	___/___/___	

3.- Destino Provisional

Centro/ Gerencia		
Denominación del puesto		
Fecha de toma de posesión:	___/___/___	

4.1.- Puestos anteriores desempeñados relacionados por orden cronológico:

Categoría/ Puesto	Centro/ Gerencia	Fecha toma posesión	Fecha de cese	Tipo de vinculación (**)

(*) Se debe indicar el Servicio de Salud o la Administración Pública correspondiente.

(**) La vinculación del interesado con la Administración deberá indicarse del siguiente modo:

Estatutaria: 1. Funcionarial: 2. Laboral: 3

Murcia, ___ de ___ de 201...

Fdo.:

NOTA.- Los méritos contenidos en la presente certificación no deberán ser justificados mediante documentación adicional alguna.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad y Política Social

Servicio Murciano de Salud

16507 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convoca un concurso de traslados para la provisión de plazas de Higienista Dental del Servicio Murciano de Salud.

El artículo 37.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, prevé que los procedimientos de movilidad voluntaria "se efectuarán con carácter periódico, preferentemente cada dos años, en cada servicio de salud", y que "se resolverán mediante el sistema de concurso, previa convocatoria pública y de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad".

A su vez, al amparo de los Acuerdos del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud de 4 de julio de 2008, por los que se aprobaron las ofertas de empleo público ordinaria correspondiente al año 2008 y la destinada a la consolidación de empleo temporal en los términos previstos en la disposición transitoria cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (BORM de 30.7.2008), fueron convocadas pruebas selectivas de acceso a la categoría de Técnico Especialista Sanitario/opción Higienista Dental.

Una vez resueltas las citadas pruebas selectivas, el Servicio Murciano de Salud se encuentra interesado en promover un concurso de traslados destinado al personal integrante de la citada categoría, con el objeto de que aquellos que han sido nombrados recientemente como personal estatutario fijo puedan acceder a un puesto de trabajo distinto del que obtuvieron con motivo de su participación en las citadas pruebas selectivas, y de que el personal que ya tenía en el momento de la resolución de tales pruebas la condición de personal estatutario fijo, pueda acceder a alguna de las plazas que han quedado vacantes o se han creado con posterioridad en este organismo.

Por lo expuesto, y en uso de las competencias atribuidas por el artículo 8.1.j) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo

1.º) Convocar un concurso de traslados, en el que se incluye turno de resultas, para la provisión de los puestos de trabajo de Higienista Dental del Servicio Murciano de Salud que se relacionan en el anexo I.

2.º) El presente concurso se regirá por la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, el Acuerdo de 27 de enero de 2014 del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud sobre las bases a las que se ajustará la convocatoria de concursos de traslados del Servicio Murciano de Salud (BORM 7.3.2014), por las siguientes

bases específicas y, de forma supletoriamente, por la Orden de 7 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia (BORM 23.11.2007).

Bases específicas

Primera.- Turno ordinario: Puestos de trabajo que se convocan

1.1.- En este turno se podrán solicitar los puestos de trabajo correspondientes a los centros que aparecen relacionados en el anexo I de la presente resolución.

1.2.- La solicitud de plazas deberá realizarse indicando el código CIAS de las plazas convocadas a las que se desea acceder.

Segunda.- Turno de Resultas

2.1.- En este turno se podrán solicitar exclusivamente los puestos de trabajo correspondientes a centros que no se hayan incluidos en el anexo I.

2.2.- A tal efecto, sólo se podrán adjudicar los puestos que resulten vacantes en tales centros como consecuencia de la obtención, por sus titulares, de alguna de las plazas que para el turno ordinario se relacionan en dicho anexo.

2.3.- Junto con ello, sólo se podrán adjudicar puestos de trabajo en este turno cuando el interesado no obtenga ninguno en los centros incluidos en el anexo I o cuando en su solicitud figure tan sólo la petición de participar en el turno de resultas.

Tercera.- Participantes

3.1.- Podrá participar en el presente concurso y solicitar cualquiera de las plazas convocadas:

a) El personal estatutario fijo perteneciente a la categoría de Higienista Dental en Atención Primaria o de Técnico Especialista Sanitario, opción Higienista Dental, en situación de servicio activo o que tenga reservada plaza en centros dependientes de los servicios de salud que integran el Sistema Nacional de Salud.

b) El personal estatutario fijo de la categoría citada en el apartado anterior, en situación distinta a la de activo y sin reserva de plaza, si reúne los requisitos para incorporarse al servicio activo a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.2.- El personal estatutario que ocupe plaza de Higienista Dental en el ámbito del Servicio Murciano de Salud, en situación de reingreso provisional, deberá solicitar, como mínimo, todas las plazas convocadas pertenecientes a su área de Salud. Si pese a ello no hubiera obtenido destino definitivo, podrá optar por la atribución de un nuevo destino provisional en alguna de las plazas que resulten vacantes o por pasar nuevamente a la situación de excedencia voluntaria.

Cuarta.- Solicitudes y plazos

4.1.- Todos los méritos estarán referidos a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4.2.- Las solicitudes se presentarán en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Deberán cumplimentarse a través del formulario que está disponible en la dirección de intranet www.sms.carm.es/somos, así como en las direcciones

de internet www.murciasalud.es/traslados y <https://sms.carm.es/traslados>, siguiendo para ello las instrucciones que la propia aplicación proporciona, y sin perjuicio de lo establecido en la base específica 4.4 de la presente resolución.

Para facilitar el procedimiento antes indicado, el Servicio Murciano de Salud habilitará los medios personales e informáticos necesarios en la Dirección General de Recursos Humanos y en las gerencias dependientes del mismo.

4.3.- Una vez cumplimentada la solicitud, se imprimirán dos ejemplares, que se podrán presentar en el registro del Servicio Murciano de Salud, ubicado en c/ Central, nº 7 – Edificio Habitamia I, 30100 Espinardo (Murcia), en las gerencias de área de salud dependientes del Servicio Murciano de Salud, así como en los registros de las distintas dependencias o centros de trabajo adscritos a la Administración Regional y en las oficinas y órganos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Una vez registrados tales ejemplares, se entregará uno de ellos al interesado, que le servirá como justificante de su participación en el concurso de traslados.

A efectos de lo previsto en este apartado, tienen la consideración de gerencias del Servicio Murciano de Salud las siguientes:

- Gerencia del Área de Salud I Murcia Oeste, (Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca", Ctra. Madrid-Cartagena, s/n km. 7, El Palmar, Murcia).
- Gerencia del Área de Salud II de Cartagena, (Hospital General Universitario "Santa María del Rosell", Paseo Alfonso XIII, 61, Cartagena y Hospital General Universitario "Santa Lucía", C/ Mezquita, s/n, Paraje Los Arcos, 30202, Santa Lucía).
- Gerencia del Área de Salud III de Lorca (Hospital "Rafael Méndez", Ctra. Nacional 340, km. 589, Lorca).
- Gerencia del Área de Salud IV del Noroeste (Hospital Comarcal del Noroeste, Avda. Miguel Espinosa, 1, Caravaca).
- Gerencia del Área de Salud V del Altiplano (Hospital "Virgen del Castillo", Avda. de la Feria, s/n, Yecla).
- Gerencia del Área de Salud VI Vega Media del Segura, (Hospital General Universitario "J.M.Morales Meseguer", Avda. Marqués de los Vélez, s/n, Murcia).
- Gerencia del Área de Salud VII Murcia Este, (Hospital General Universitario "Reina Sofía", Avda. Intendente Jorge Palacios, Murcia).
- Gerencia del Área de Salud VIII Mar Menor, (Hospital "Los Arcos del Mar Menor", Paseo de Colón, 54. Santiago de la Ribera, San Javier).
- Gerencia del Área de Salud IX Vega Alta del Segura, (Hospital de la Vega "Lorenzo Guirao", Ctra de Abarán, s/n, 30530 Cieza).
- Gerencia de Urgencias y Emergencias Sanitarias 061 de la Región de Murcia (Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia)
- Hospital Psiquiátrico "Román Alberca" (Ctra. de Mazarrón, s/n, El Palmar, Murcia)
- Centro Regional de Hemodonación (Ronda Garay, s/n, Murcia)

4.4.- Si durante el plazo de presentación de solicitudes, no se pudiera cumplimentar conforme a lo previsto en el apartado 2 de esta base por no hallarse en funcionamiento el programa informático, se podrá utilizar el modelo que figura como anexo II a la presente resolución, que estará a disposición de los interesados en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano

de Salud (c/ Central, nº 7 – Edificio Habitamia I, 30100 Espinardo -Murcia). Si esta circunstancia se produjera el último día del plazo, también estará disponible en los registros de las gerencias dependientes de este organismo.

4.5.- Por razones de convivencia, acreditadas fehacientemente por cualquiera de los medios de prueba admitidos en Derecho, en el supuesto de que estén interesados en las vacantes que se anuncien para el mismo municipio dos participantes, podrán condicionar sus peticiones al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso en el mismo municipio, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos.

Los participantes que se acojan a esta petición condicional deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro interesado, así como la documentación que acredite dicha convivencia.

4.6.- Junto a la solicitud de participación en el concurso, los interesados deberán presentar el anexo III, en el que se certificarán los servicios prestados a valorar por la Comisión de Selección. El citado certificado deberá ser suscrito por el responsable de la gerencia, institución sanitaria o servicio de salud en el que el interesado tuviera asignado el puesto con carácter definitivo o provisional, o en el que hubiera desempeñado su último puesto de trabajo en caso de que se halle en situación de excedencia sin derecho a la reserva de puesto de trabajo.

En el supuesto de personal que se halle en comisión de servicios en este organismo, el referido certificado deberá ser expedido igualmente por la autoridad competente de la gerencia, institución sanitaria o servicio de salud de procedencia.

Se podrán valorar igualmente los servicios prestados que se acrediten por medio de certificados distintos al modelo oficial de la convocatoria cuando de su contenido se puedan deducir sus características.

Sin perjuicio de lo establecido en los párrafos anteriores, el personal estatutario fijo o funcionario del Servicio Murciano de Salud podrá sustituir dichos documentos por un certificado del responsable de personal de la gerencia en la que se halle destinado, en el que, a la vista de la documentación que en su caso figure en su expediente personal, certifique los servicios que hubiera desarrollado el solicitante en Administraciones distintas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

4.7.- Se valorarán de oficio, sin necesidad por lo tanto de que los interesados aporten el anexo III, los servicios prestados en centros dependientes del Servicio Murciano de Salud, incluidos los centros transferidos, así como los prestados en el resto de la Administración Pública de la Región de Murcia. A tal efecto, una vez publicada la resolución definitiva de admitidos, éstos podrán consultar la información de la que dispone el Servicio Murciano de Salud sobre los servicios prestados en dicho ámbito con el fin de que puedan comprobar la exactitud de los mismos y, en su caso, alegar lo que estimen oportuno. Dicha consulta se realizará a través de la dirección de internet sms.carm.es/traslados, utilizando como clave de acceso el DNI junto con el código que se asigne a la solicitud y siguiendo para ello las instrucciones que la propia aplicación proporciona.

4.8.- Aquellos que deseen participar únicamente en el turno de "Resultas", cumplimentarán sólo la parte destinada al mismo de la solicitud de participación, y la presentarán acompañada, en su caso, de la certificación de méritos (anexo III).

4.9.- Durante el plazo de presentación de instancias, los concursantes podrán retirar o modificar sus solicitudes mediante una nueva instancia, que anulará totalmente la precedente.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, su contenido tendrá carácter vinculante y, en consecuencia, no será posible su modificación.

Quinta.- Relación de admitidos y excluidos

5.1.- Finalizado el plazo de presentación de instancias, en el plazo de dos meses, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará la resolución por la que se aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso de traslados, y otorgará un plazo de diez días hábiles para la subsanación de defectos.

5.2.- El texto de dicha resolución será publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Simultáneamente, será expuesto junto con los correspondientes listados en los registros de las Gerencias del Servicio Murciano de Salud a las que correspondan los puestos convocados, así como en el registro general y en la Dirección General de Recursos Humanos de dicho organismo, (sitios en c/ Central, nº 7, Edificio Habitamia I, 30100 Espinardo-Murcia).

5.3.- En dichas listas se hará constar los apellidos, nombre y DNI de los admitidos y excluidos al concurso, indicándose respecto de estos últimos la causa de exclusión.

5.4.- Las reclamaciones a la resolución a la que se refiere el punto primero de la presente base se resolverán por aquella que apruebe con carácter definitivo los listados de admitidos y excluidos, a la que se le dará la publicidad prevista en el apartado segundo. Contra dicha resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Política Social en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

5.5.- Quedarán automáticamente excluidos del concurso los solicitantes que durante el plazo de resolución pierdan la condición de personal estatutario fijo en virtud de la cual hubieran participado en el mismo.

5.6.- Toda la información relativa a la presente convocatoria, así como a los listados de admitidos y excluidos a los que se refiere la presente base, podrá ser consultada en las siguientes direcciones: www.murciasalud.es/traslados (internet) y www.sms.carm.es/somos (intranet).

Sexta.- Renuncias

Las renuncias a la totalidad del concurso se podrán presentar por los interesados, salvo el personal en situación de reingreso provisional, hasta la fecha de aprobación, por parte de la Comisión de Selección, de la resolución provisional a la que se refiere la base específica 9.1, de la presente convocatoria.

Séptima.- Méritos

7.1.- Se valorarán exclusivamente los servicios prestados en la Administración Pública española o del resto de Estados integrantes de la Unión Europea y del Espacio Económico Europeo, mediante una relación de naturaleza estatutaria, funcional o laboral, así como los prestados en las Fundaciones Sanitarias Públicas españolas en los términos siguientes:

Mérito	Puntuación
A1) Por la prestación de servicios en la categoría/opción convocada.	1 punto por mes.
A2) Por la prestación de servicios en alguna de las siguientes categorías: - Facultativo Sanitario Especialista/FEA. - Facultativo Sanitario no Especialista. - Diplomado Sanitario Especialista. - Diplomado Sanitario no Especialista. - Técnico Especialista Sanitario en una opción distinta a la convocada. - Facultativo o Enfermero Interno Residente a través del contrato laboral especial regulado actualmente en el Real Decreto 1146/2006, de 6 de octubre). - Categorías funcionariales o laborales equivalentes a las anteriores.	0,65 puntos por mes.
A3) Por la prestación de servicios en alguna opción integrante de la categoría de Técnico Auxiliar Sanitario que establece el Decreto 119/2002, de 4 de octubre, por el que se desarrollan las categorías del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud (BORM de 15-10-2002) o equivalente.	0,35 puntos por mes
A4) Por la prestación de servicios en alguna categoría/opción distinta de las anteriores.	0,20 puntos por mes

7.2.- Los apartados del punto anterior son excluyentes entre sí, de manera que, en el supuesto de que coincidan en el tiempo servicios prestados susceptibles de ser incluidos en varios de esos apartados, dichos servicios se valorarán exclusivamente en aquél que resulte más favorable.

7.3.- Los servicios prestados a los que se refieren los apartados anteriores serán valorados con idéntica puntuación tanto cuando se hubieran prestado mediante una relación fija como si ésta hubiera tenido carácter temporal.

Octava.- Comisión de Selección

8.1.- La Comisión de Selección encargada de la evaluación de los méritos alegados, será designada por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en la resolución por la que se apruebe la relación provisional de admitidos y excluidos a la que se refiere la base específica 5.1 y estará integrada por los siguientes miembros con sus correspondientes suplentes:

- Un presidente, al que corresponderán, entre otras funciones, las de convocar y presidir las sesiones, moderar el desarrollo de los debates y dirimir con su voto los empates existentes.

- Tres vocales, nombrados a propuesta de las Direcciones Generales de Asistencia Sanitaria y de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud.

- Un representante de cada una de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa sectorial de sanidad.

- Un secretario, designado de entre el personal de la Dirección General de Recursos Humanos, que asistirá a las reuniones con voz y sin voto.

8.2.- Una vez constituida, la Comisión de Selección deberá adoptar los criterios comunes sobre la aplicación del baremo de méritos.

8.3.- En caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, el presidente y el secretario serán sustituidos, respectivamente, por los vocales del Servicio Murciano de Salud de mayor y menor edad.

8.4.- En lo no previsto en la presente resolución, la Comisión de Selección se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Novena.- Resolución y publicación del concurso, destinos y tomas de posesión y efectos derivados del mismo

9.1.- Una vez valorados los méritos por la Comisión de Selección, ésta aprobará la resolución provisional del concurso, cuyo anuncio se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Asimismo, la resolución y los

correspondientes listados se expondrán en los mismos lugares que cita la base específica quinta.

Los empates serán dirimidos atendiendo al mayor tiempo de servicios prestados en la misma categoría del apartado A1) de la base séptima. Si tras aplicar dicho criterio se mantuviera el empate, se aplicará la misma regla respecto del resto de apartados, según el orden con el que figuran en dicha base hasta lograr que se resuelva la igualdad.

Si tras aplicar tales criterios se mantuviera la igualdad, el puesto de trabajo será adjudicado al participante de mayor edad.

9.2.- Contra la citada resolución, se podrán formular reclamaciones, que se dirigirán a la Comisión de Selección, en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. A tales efectos, la sede de la comisión se fija en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud.

9.3.- Las reclamaciones formuladas contra la resolución provisional serán rechazadas o admitidas por medio de la resolución definitiva del concurso.

No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, por la Comisión de Selección se dará traslado a los reclamantes de lo que hubiera acordado en relación con cada una de las cuestiones planteadas.

9.4.- En la resolución definitiva del concurso, la Comisión de Selección hará constar la puntuación de cada uno de los participantes con indicación de los puestos obtenidos por éstos, constituyendo ésta la propuesta de adjudicación con arreglo a la cual el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará la resolución por la que se resolverá con carácter definitivo el concurso de méritos. Esta resolución, que se deberá dictar en el plazo máximo de quince días a contar desde la fecha de la remisión por parte de la Comisión de Selección de la propuesta de adjudicación de puestos, se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y se expondrá en los lugares establecidos en la base específica quinta.

9.5.- En el caso de que concurren circunstancias que así lo justifiquen, se podrán dictar resoluciones por las que se resuelva parcialmente el concurso.

9.6.- El plazo para la resolución de esta convocatoria será de seis meses a contar a partir del siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

9.7.- Las plazas adjudicadas son irrenunciables, salvo que la renuncia viniera motivada por la obtención de otra plaza en virtud de la resolución de otro procedimiento de movilidad voluntaria.

9.8.- El plazo para tomar posesión será de tres días si no implica cambio de residencia del interesado y de un mes en caso contrario. Este último plazo se aplicará igualmente cuando el interesado se halle en una situación distinta a la de activo o proceda de otro servicio de salud y no se encuentre ya incorporado a éste por medio de comisión de servicios.

9.9.- El período de toma de posesión será retribuido, a excepción del fijado para el personal que se halle en una situación distinta a la de activo.

9.10.- Dicho plazo se iniciará el día siguiente al del cese, que tendrá lugar, en todo caso, al siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la resolución por la que se resuelva definitivamente el concurso de traslados.



9.11.- Se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular quien no se incorpore al destino obtenido dentro del plazo establecido o de la prórroga del mismo.

No obstante, a petición del interesado, y cuando concurren causas suficientemente justificadas, la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud podrá ampliar el plazo de cese y de toma de posesión. En tal caso, el interesado permanecerá en su puesto de trabajo de origen hasta el día inmediatamente anterior a su incorporación a su nuevo destino.

Décima.- Norma final

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Política Social en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 28 de noviembre de 2014.—El Director Gerente, Manuel Ángel Moreno Valero.

ANEXO I

PLAZAS DE HIGIENISTA DENTAL QUE SE CONVOCAN

ÁREA VI-VEGA MEDIA DEL SEGURA

UNIDAD DE SALUD BUCODENTAL	NÚMERO DE PUESTOS	CIAS/Horario
USBD ARCHENA	1	0801001914G
USBD MOLINA JESÚS MARÍN	1	0801001901Z
USBD CEUTÍ	1	0801001917F



Región de Murcia

Consejería de Sanidad y

Política Social.



Dirección General de Recursos Humanos
C/Central, 7. Edificio Habitamia I. 30100 Espinardo-Murcia

17053-II ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO DE TRASLADOS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE HIGIENISTA DENTAL

CATEGORÍA	
------------------	--

CONVOCATORIA	Resolución de
---------------------	---------------

DATOS PERSONALES			
DNI/ NIE	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Dirección			Código Postal
Municipio	Provincia	Dirección de correo electrónico	
Fecha de Nacimiento	Teléfonos móviles		Teléfonos Fijos

DATOS PROFESIONALES	
CENTRO DONDE ACTUALMENTE PRESTA SERVICIOS	
CENTRO DONDE TIENE DESTINO DEFINITIVO	
REINGRESO PROVISIONAL	

PLAZAS SOLICITADAS

TURNO ORDINARIO	
PRIORIDAD	PLAZA

TURNO DE RESULTAS	
PRIORIDAD	PLAZA

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa de que sus datos serán incorporados al fichero SELECCIÓN Y PROVISIÓN del que es titular la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, cuya finalidad es la gestión de los procesos de selección de personal temporal y fijo, así como los de provisión de puestos de trabajo. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición enviando solicitud por escrito acompañada de fotocopia de su DNI, dirigida a la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, Calle Central 7. Edificio Habitamia I. 30100 Espinardo-Murcia, o acudiendo personalmente al punto de atención al usuario ubicado en esa dirección general.



Región de Murcia
Consejería de Sanidad y
Política Social.



Dirección General de Recursos Humanos
C/Central, 7. Edificio Habitamia I. 30100 Espinardo-Murcia

ADJUDICACIÓN CONDICIONADA

Solicita condicionar la adjudicación de la plaza por razones de convivencia	
Persona con la que convive	

DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA

	Certificado de servicios prestados
	Documentos necesarios para la adjudicación condicionada (certificado de convivencia y fotocopia de la petición del otro interesado)
	Otros:

Solicito la admisión en el concurso de traslados a que se refiere la presente solicitud y DECLARO que son ciertos los datos consignados en ella y que reúno las condiciones exigidas en la convocatoria arriba mencionada, comprometiéndome a acreditar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Lugar y fecha

(Firma del interesado)

ILMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD
CALLE CENTRAL, 7. EDIFICIO HABITAMIA I - 30100 ESPINARDO - MURCIA

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa de que sus datos serán incorporados al fichero SELECCIÓN Y PROVISIÓN del que es titular la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, cuya finalidad es la gestión de los procesos de selección de personal temporal y fijo, así como los de provisión de puestos de trabajo. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición enviando solicitud por escrito acompañada de fotocopia de su DNI, dirigida a la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, Calle Central, 7. Edificio Habitamia I, 30100 Espinardo-Murcia, o acudiendo personalmente al punto de atención al usuario ubicado en esa dirección general.



Región de Murcia
Consejería de Sanidad y
Política Social



Dirección General de Recursos Humanos
c/Central, 7. Edificio Habitamia I.30100. Espinardo-Murcia

A N E X O I I I CERTIFICACIÓN DE MÉRITOS

NOMBRE:
CARGO:

CERTIFICA

Que de acuerdo con los antecedentes obrantes en(*) el trabajador cuyos datos se indican a continuación tiene acreditados los siguientes extremos:

1.- Datos Personales:

DNI	
APELLIDOS Y NOMBRE	
Categoría	

2.- Destino Definitivo

Centro/ Gerencia	
Denominación del puesto	
Fecha de toma de posesión: ____ / ____ / ____	

3.- Destino Provisional

Centro/ Gerencia	
Denominación del puesto	
Fecha de toma de posesión: ____ / ____ / ____	

4.1.- Puestos anteriores desempeñados relacionados por orden cronológico:

Categoría/ Puesto	Centro/Gerencia	Fecha toma posesión	Fecha de cese	Tipo de vinculación (**)

(*) Se debe indicar el Servicio de Salud o la Administración Pública correspondiente.

(**) La vinculación del interesado con la Administración deberá indicarse del siguiente modo:

Estatutaria: 1. Funcionarial: 2. Laboral: 3

Murcia, __ de ____ de 2014

Fdo.:

NOTA.- Los méritos contenidos en la presente certificación no deberán ser justificados mediante documentación adicional alguna.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad y Política Social

Servicio Murciano de Salud

16508 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convoca un concurso de traslados para la provisión de plazas de Técnico Especialista en Anatomía Patológica del Servicio Murciano de Salud.

El artículo 37.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, prevé que los procedimientos de movilidad voluntaria "se efectuarán con carácter periódico, preferentemente cada dos años, en cada servicio de salud", y que "se resolverán mediante el sistema de concurso, previa convocatoria pública y de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad".

A su vez, al amparo de los Acuerdos del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud de 4 de julio de 2008, por los que se aprobaron las ofertas de empleo público ordinaria correspondiente al año 2008 y la destinada a la consolidación de empleo temporal en los términos previstos en la disposición transitoria cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (BORM de 30.7.2008), fueron convocadas pruebas selectivas de acceso la categoría de Técnico Especialista Sanitario/opción Anatomía Patológica.

Una vez resueltas las citadas pruebas selectivas, el Servicio Murciano de Salud se encuentra interesado en promover un concurso de traslados destinado al personal integrante de la citada categoría, con el objeto de que aquellos que han sido nombrados recientemente como personal estatutario fijo puedan acceder a un puesto de trabajo distinto del que obtuvieron con motivo de su participación en las citadas pruebas selectivas, y de que el personal que ya tenía en el momento de la resolución de tales pruebas la condición de personal estatutario fijo, pueda acceder a alguna de las plazas que han quedado vacantes o se han creado con posterioridad en este organismo.

Por lo expuesto, y en uso de las competencias atribuidas por el artículo 8.1.j) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo

1.º) Convocar un concurso de traslados, en el que se incluye turno de resultas, para la provisión de los puestos de trabajo de Técnico Especialista en Anatomía Patológica del Servicio Murciano de Salud que se relacionan en el anexo I.

2.º) El presente concurso se regirá por la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, el Acuerdo de 27 de enero de 2014 del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud sobre las bases a las que se ajustará la convocatoria de concursos de

traslados del Servicio Murciano de Salud (BORM 7.3.2014), por las siguientes bases específicas y, de forma supletoriamente, por la Orden de 7 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia (BORM 23.11.2007).

BASES ESPECÍFICAS

Primera.- Turno ordinario: Puestos de trabajo que se convocan

1.1.- En este turno, se podrán solicitar los puestos de trabajo correspondientes a los centros que aparecen relacionados en el anexo I de la presente resolución.

1.2.- A tal efecto, la solicitud de plazas correspondientes a tales centros supone la petición de la totalidad de las vacantes inicialmente convocadas en los mismos, así como las que pudieran quedar vacantes en éstos como consecuencia de la adjudicación, a sus actuales titulares, de alguna de las plazas que se relacionan para este turno en dicho anexo.

Segunda.- Turno de Resultas

2.1.- En este turno se podrán solicitar exclusivamente los puestos de trabajo correspondientes a centros que no se hayan incluidos en el anexo I.

2.2.- A tal efecto, sólo se podrán adjudicar los puestos que resulten vacantes en tales centros como consecuencia de la obtención, por sus titulares, de alguna de las plazas que para el turno ordinario se relacionan en dicho anexo.

2.3.- Junto con ello, sólo se podrán adjudicar puestos de trabajo en este turno cuando el interesado no obtenga ninguno en los centros incluidos en el anexo I o cuando en su solicitud figure tan sólo la petición de participar en el turno de resultas.

Tercera.- Participantes

3.1.- Podrá participar en el presente concurso y solicitar cualquiera de las plazas convocadas:

a) El personal estatutario fijo perteneciente a la categoría de Técnico Especialista en Anatomía Patológica o de Técnico Especialista Sanitario, opción Anatomía Patológica, en situación de servicio activo o que tenga reservada plaza en centros dependientes de los servicios de salud que integran el Sistema Nacional de Salud.

b) El personal estatutario fijo de la categoría citada en el apartado anterior, en situación distinta a la de activo y sin reserva de plaza, si reúne los requisitos para incorporarse al servicio activo a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.2.- El personal estatutario que ocupe plaza de Técnico Especialista en Anatomía Patológica en el ámbito del Servicio Murciano de Salud, en situación de reingreso provisional, deberá solicitar, como mínimo, todas las plazas convocadas pertenecientes a su área de Salud. Si pese a ello no hubiera obtenido destino definitivo, podrá optar por la atribución de un nuevo destino provisional en alguna de las plazas que resulten vacantes o por pasar nuevamente a la situación de excedencia voluntaria.

Cuarta.- Solicitudes y plazos

4.1.- Todos los méritos estarán referidos a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4.2.- Las solicitudes se presentarán en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Deberán cumplimentarse a través del formulario que está disponible en la dirección de intranet www.sms.carm.es/somos, así como en las direcciones de internet www.murciasalud.es/traslados y <https://sms.carm.es/traslados>, siguiendo para ello las instrucciones que la propia aplicación proporciona, y sin perjuicio de lo establecido en la base específica 4.4 de la presente resolución.

Para facilitar el procedimiento antes indicado, el Servicio Murciano de Salud habilitará los medios personales e informáticos necesarios en la Dirección General de Recursos Humanos y en las gerencias dependientes del mismo.

4.3.- Una vez cumplimentada la solicitud, se imprimirán dos ejemplares, que se podrán presentar en el registro del Servicio Murciano de Salud, ubicado en c/ Central, n.º 7 – Edificio Habitamia I, 30100 Espinardo (Murcia), en las gerencias de área de salud dependientes del Servicio Murciano de Salud, así como en los registros de las distintas dependencias o centros de trabajo adscritos a la Administración Regional y en las oficinas y órganos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Una vez registrados tales ejemplares, se entregará uno de ellos al interesado, que le servirá como justificante de su participación en el concurso de traslados.

A efectos de lo previsto en este apartado, tienen la consideración de gerencias del Servicio Murciano de Salud las siguientes:

Gerencia del Área de Salud I Murcia Oeste, (Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca", Ctra. Madrid-Cartagena, s/n km. 7, El Palmar, Murcia).

Gerencia del Área de Salud II de Cartagena, (Hospital General Universitario "Santa María del Rosell", Paseo Alfonso XIII, 61, Cartagena y Hospital General Universitario "Santa Lucía", C/ Mezquita, s/n, Paraje Los Arcos, 30202, Santa Lucía).

Gerencia del Área de Salud III de Lorca (Hospital "Rafael Méndez", Ctra. Nacional 340, km. 589, Lorca).

Gerencia del Área de Salud IV del Noroeste (Hospital Comarcal del Noroeste, Avda. Miguel Espinosa, 1, Caravaca).

Gerencia del Área de Salud V del Altiplano (Hospital "Virgen del Castillo", Avda. de la Feria, s/n, Yecla).

Gerencia del Área de Salud VI Vega Media del Segura, (Hospital General Universitario "J.M.Morales Meseguer", Avda. Marqués de los Vélez, s/n, Murcia).

Gerencia del Área de Salud VII Murcia Este, (Hospital General Universitario "Reina Sofía", Avda. Intendente Jorge Palacios, Murcia).

Gerencia del Área de Salud VIII Mar Menor, (Hospital "Los Arcos del Mar Menor", Paseo de Colón, 54. Santiago de la Ribera, San Javier).

Gerencia del Área de Salud IX Vega Alta del Segura, (Hospital de la Vega "Lorenzo Guirao", Ctra de Abarán, s/n, 30530 Cieza).

Gerencia de Urgencias y Emergencias Sanitarias 061 de la Región de Murcia (Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia)

Hospital Psiquiátrico "Román Alberca" (Ctra. de Mazarrón, s/n, El Palmar, Murcia)

Centro Regional de Hemodonación (Ronda Garay, s/n, Murcia)

4.4.- Si durante el plazo de presentación de solicitudes, no se pudiera cumplimentar conforme a lo previsto en el apartado 2 de esta base por no hallarse en funcionamiento el programa informático, se podrá utilizar el modelo que figura como anexo II a la presente resolución, que estará a disposición de los interesados en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud (c/ Central, n.º 7 – Edificio Habitamia I, 30100 Espinardo -Murcia). Si esta circunstancia se produjera el último día del plazo, también estará disponible en los registros de las gerencias dependientes de este organismo.

4.5.- Por razones de convivencia, acreditadas fehacientemente por cualquiera de los medios de prueba admitidos en Derecho, en el supuesto de que estén interesados en las vacantes que se anuncien para el mismo municipio dos participantes, podrán condicionar sus peticiones al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso en el mismo municipio, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos.

Los participantes que se acojan a esta petición condicional deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro interesado, así como la documentación que acredite dicha convivencia.

4.6.- Junto a la solicitud de participación en el concurso, los interesados deberán presentar el anexo III, en el que se certificarán los servicios prestados a valorar por la Comisión de Selección. El citado certificado deberá ser suscrito por el responsable de la gerencia, institución sanitaria o servicio de salud en el que el interesado tuviera asignado el puesto con carácter definitivo o provisional, o en el que hubiera desempeñado su último puesto de trabajo en caso de que se halle en situación de excedencia sin derecho a la reserva de puesto de trabajo.

En el supuesto de personal que se halle en comisión de servicios en este organismo, el referido certificado deberá ser expedido igualmente por la autoridad competente de la gerencia, institución sanitaria o servicio de salud de procedencia.

Se podrán valorar igualmente los servicios prestados que se acrediten por medio de certificados distintos al modelo oficial de la convocatoria cuando de su contenido se puedan deducir sus características.

Sin perjuicio de lo establecido en los párrafos anteriores, el personal estatutario fijo o funcionario del Servicio Murciano de Salud podrá sustituir dichos documentos por un certificado del responsable de personal de la gerencia en la que se halle destinado, en el que, a la vista de la documentación que en su caso figure en su expediente personal, certifique los servicios que hubiera desarrollado el solicitante en Administraciones distintas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

4.7.- Se valorarán de oficio, sin necesidad por lo tanto de que los interesados aporten el anexo III, los servicios prestados en centros dependientes del Servicio Murciano de Salud, incluidos los centros transferidos, así como los prestados en el resto de la Administración Pública de la Región de Murcia. A tal efecto, una vez publicada la resolución definitiva de admitidos, éstos podrán consultar la información de la que dispone el Servicio Murciano de Salud sobre los servicios prestados en dicho ámbito con el fin de que puedan comprobar la exactitud de los mismos y, en su caso, alegar lo que estimen oportuno. Dicha consulta se realizará a través de la dirección de internet sms.carm.es/traslados, utilizando como clave de acceso el DNI junto con el código que se asigne a la solicitud y siguiendo para ello las instrucciones que la propia aplicación proporciona.

4.8.- Aquellos que deseen participar únicamente en el turno de "Resultas", cumplimentarán sólo la parte destinada al mismo de la solicitud de participación, y la presentarán acompañada, en su caso, de la certificación de méritos (anexo III).

4.9.- Durante el plazo de presentación de instancias, los concursantes podrán retirar o modificar sus solicitudes mediante una nueva instancia, que anulará totalmente la precedente.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, su contenido tendrá carácter vinculante y, en consecuencia, no será posible su modificación.

Quinta.- Relación de admitidos y excluidos

5.1.- Finalizado el plazo de presentación de instancias, en el plazo de dos meses, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará la resolución por la que se aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso de traslados, y otorgará un plazo de diez días hábiles para la subsanación de defectos.

5.2.- El texto de dicha resolución será publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Simultáneamente, será expuesto junto con los correspondientes listados en los registros de las Gerencias del Servicio Murciano de Salud a las que correspondan los puestos convocados, así como en el registro general y en la Dirección General de Recursos Humanos de dicho organismo, (sitos en c/ Central, n.º 7, Edificio Habítamia I, 30100 Espinardo-Murcia).

5.3.- En dichas listas se hará constar los apellidos, nombre y DNI de los admitidos y excluidos al concurso, indicándose respecto de estos últimos la causa de exclusión.

5.4.- Las reclamaciones a la resolución a la que se refiere el punto primero de la presente base se resolverán por aquella que apruebe con carácter definitivo los listados de admitidos y excluidos, a la que se le dará la publicidad prevista en el apartado segundo. Contra dicha resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Política Social en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

5.5.- Quedarán automáticamente excluidos del concurso los solicitantes que durante el plazo de resolución pierdan la condición de personal estatutario fijo en virtud de la cual hubieran participado en el mismo.

5.6.- Toda la información relativa a la presente convocatoria, así como a los listados de admitidos y excluidos a los que se refiere la presente base, podrá ser consultada en las siguientes direcciones: www.murciasalud.es/traslados (internet) y www.sms.carm.es/somos (intranet).

Sexta.- Renuncias

Las renunciaciones a la totalidad del concurso se podrán presentar por los interesados, salvo el personal en situación de reingreso provisional, hasta la fecha de aprobación, por parte de la Comisión de Selección, de la resolución provisional a la que se refiere la base específica 9.1, de la presente convocatoria.

Séptima.- Méritos

7.1.- Se valorarán exclusivamente los servicios prestados en la Administración Pública española o del resto de Estados integrantes de la Unión Europea y del Espacio Económico Europeo, mediante una relación de naturaleza estatutaria,

funcionarial o laboral, así como los prestados en las Fundaciones Sanitarias Públicas españolas en los términos siguientes:

Mérito	Puntuación
A1) Por la prestación de servicios en la categoría/opción convocada.	1 punto por mes.
A2) Por la prestación de servicios en alguna de las siguientes categorías: - Facultativo Sanitario Especialista/FEA. - Facultativo Sanitario no Especialista. - Diplomado Sanitario Especialista. - Diplomado Sanitario no Especialista. - Técnico Especialista Sanitario en una opción distinta a la convocada. - Facultativo o Enfermero Interno Residente a través del contrato laboral especial regulado actualmente en el Real Decreto 1146/2006, de 6 de octubre). - Categorías funcionariales o laborales equivalentes a las anteriores.	0,65 puntos por mes.
A3) Por la prestación de servicios en alguna opción integrante de la categoría de Técnico Auxiliar Sanitario que establece el Decreto 119/2002, de 4 de octubre, por el que se desarrollan las categorías del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud (BORM de 15-10-2002) o equivalente.	0,35 puntos por mes
A4) Por la prestación de servicios en alguna categoría/opción distinta de las anteriores.	0,20 puntos por mes

7.2.- Los apartados del punto anterior son excluyentes entre sí, de manera que, en el supuesto de que coincidan en el tiempo servicios prestados susceptibles de ser incluidos en varios de esos apartados, dichos servicios se valorarán exclusivamente en aquél que resulte más favorable.

7.3.- Los servicios prestados a los que se refieren los apartados anteriores serán valorados con idéntica puntuación tanto cuando se hubieran prestado mediante una relación fija como si ésta hubiera tenido carácter temporal.

Octava.- Comisión de Selección

8.1.- La Comisión de Selección encargada de la evaluación de los méritos alegados, será designada por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en la resolución por la que se apruebe la relación provisional de admitidos y excluidos a la que se refiere la base específica 5.1 y estará integrada por los siguientes miembros con sus correspondientes suplentes:

- Un presidente, al que corresponderán, entre otras funciones, las de convocar y presidir las sesiones, moderar el desarrollo de los debates y dirimir con su voto los empates existentes.
- Tres vocales, nombrados a propuesta de las Direcciones Generales de Asistencia Sanitaria y de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud.
- Un representante de cada una de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa sectorial de sanidad.
- Un secretario, designado de entre el personal de la Dirección General de Recursos Humanos, que asistirá a las reuniones con voz y sin voto.

8.2.- Una vez constituida, la Comisión de Selección deberá adoptar los criterios comunes sobre la aplicación del baremo de méritos.

8.3.- En caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, el presidente y el secretario serán sustituidos, respectivamente, por los vocales del Servicio Murciano de Salud de mayor y menor edad.

8.4.- En lo no previsto en la presente resolución, la Comisión de Selección se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Novena.- Resolución y publicación del concurso, destinos y tomas de posesión y efectos derivados del mismo

9.1.- Una vez valorados los méritos por la Comisión de Selección, ésta aprobará la resolución provisional del concurso, cuyo anuncio se publicará

en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Asimismo, la resolución y los correspondientes listados se expondrán en los mismos lugares que cita la base específica quinta.

Los empates serán dirimidos atendiendo al mayor tiempo de servicios prestados en la misma categoría del apartado A1) de la base séptima. Si tras aplicar dicho criterio se mantuviera el empate, se aplicará la misma regla respecto del resto de apartados, según el orden con el que figuran en dicha base hasta lograr que se resuelva la igualdad.

Si tras aplicar tales criterios se mantuviera la igualdad, el puesto de trabajo será adjudicado al participante de mayor edad.

9.2.- Contra la citada resolución, se podrán formular reclamaciones, que se dirigirán a la Comisión de Selección, en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. A tales efectos, la sede de la comisión se fija en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud.

9.3.- Las reclamaciones formuladas contra la resolución provisional serán rechazadas o admitidas por medio de la resolución definitiva del concurso.

No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, por la Comisión de Selección se dará traslado a los reclamantes de lo que hubiera acordado en relación con cada una de las cuestiones planteadas.

9.4.- En la resolución definitiva del concurso, la Comisión de Selección hará constar la puntuación de cada uno de los participantes con indicación de los puestos obtenidos por éstos, constituyendo ésta la propuesta de adjudicación con arreglo a la cual el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará la resolución por la que se resolverá con carácter definitivo el concurso de méritos. Esta resolución, que se deberá dictar en el plazo máximo de quince días a contar desde la fecha de la remisión por parte de la Comisión de Selección de la propuesta de adjudicación de puestos, se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y se expondrá en los lugares establecidos en la base específica quinta.

9.5.- En el caso de que concurran circunstancias que así lo justifiquen, se podrán dictar resoluciones por las que se resuelva parcialmente el concurso.

9.6.- El plazo para la resolución de esta convocatoria será de seis meses a contar a partir del siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

9.7.- Las plazas adjudicadas son irrenunciables, salvo que la renuncia viniera motivada por la obtención de otra plaza en virtud de la resolución de otro procedimiento de movilidad voluntaria.

9.8.- El plazo para tomar posesión será de tres días si no implica cambio de residencia del interesado y de un mes en caso contrario. Este último plazo se aplicará igualmente cuando el interesado se halle en una situación distinta a la de activo o proceda de otro servicio de salud y no se encuentre ya incorporado a éste por medio de comisión de servicios.

9.9.- El período de toma de posesión será retribuido, a excepción del fijado para el personal que se halle en una situación distinta a la de activo.

9.10.- Dicho plazo se iniciará el día siguiente al del cese, que tendrá lugar, en todo caso, al siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la resolución por la que se resuelva definitivamente el concurso de traslados.

9.11.- Se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular quien no se incorpore al destino obtenido dentro del plazo establecido o de la prórroga del mismo.

No obstante, a petición del interesado, y cuando concurren causas suficientemente justificadas, la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud podrá ampliar el plazo de cese y de toma de posesión. En tal caso, el interesado permanecerá en su puesto de trabajo de origen hasta el día inmediatamente anterior a su incorporación a su nuevo destino.

Décima.- Norma final

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Política Social en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 28 de noviembre de 2014.—El Director Gerente, Manuel Ángel Moreno Valero.



Región de Murcia

Consejería de Sanidad y

Política Social.



Dirección General de Recursos Humanos
C/ Central, s/n, Edificio Habitamia 1, 30100 Espinardo-Mu

ANEXO I

PLAZAS DE TÉCNICO ESPECIALISTA EN ANATOMÍA PATOLÓGICA QUE SE CONVOCAN

ÁREA DE SALUD	CENTRO	Nº DE PLAZAS
I	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO "VIRGEN DE LA ARRIXACA"	3
V	HOSPITAL UNIVERSITARIO "VIRGEN DEL CASTILLO"	1
VI	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO "MORALES MESEGUER"	3
VII	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA"	3



Región de Murcia

Consejería de Sanidad y

Política Social.



Dirección General de Recursos Humanos
C/Central, 7. Edificio Habitamia I. 30100 Espinardo-Murcia

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO DE TRASLADOS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE TÉCNICO ESPECIALISTA EN ANATOMÍA PATOLÓGICA.

CATEGORÍA	
------------------	--

CONVOCATORIA	Resolución de
---------------------	---------------

DATOS PERSONALES			
DNI/ NIE	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Dirección			Código Postal
Municipio	Provincia	Dirección de correo electrónico	
Fecha de Nacimiento	Teléfonos móviles	Teléfonos Fijos	

DATOS PROFESIONALES	
CENTRO DONDE ACTUALMENTE PRESTA SERVICIOS	
CENTRO DONDE TIENE DESTINO DEFINITIVO	
REINGRESO PROVISIONAL	

PLAZAS SOLICITADAS

TURNO ORDINARIO	
PRIORIDAD	PLAZA

TURNO DE RESULTAS	
PRIORIDAD	PLAZA

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa de que sus datos serán incorporados al fichero SELECCIÓN Y PROVISIÓN del que es titular la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, cuya finalidad es la gestión de los procesos de selección de personal temporal y fijo, así como los de provisión de puestos de trabajo. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición enviando solicitud por escrito acompañada de fotocopia de su DNI, dirigida a la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, Calle Central 7. Edificio Habitamia I. 30100 Espinardo-Murcia, o acudiendo personalmente al punto de atención al usuario ubicado en esa dirección general.



Región de Murcia

Consejería de Sanidad y

Política Social.



Dirección General de Recursos Humanos
C/Central, 7. Edificio Habitamia I. 30100 Espinardo-Murcia

ADJUDICACIÓN CONDICIONADA

Solicita condicionar la adjudicación de la plaza por razones de convivencia	
Persona con la que convive	

DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA

	Certificado de servicios prestados
	Documentos necesarios para la adjudicación condicionada (certificado de convivencia y fotocopia de la petición del otro interesado)
	Otros:

Solicito la admisión en el concurso de traslados a que se refiere la presente solicitud y DECLARO que son ciertos los datos consignados en ella y que reúno las condiciones exigidas en la convocatoria arriba mencionada, comprometiéndome a acreditar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Lugar y fecha

(Firma del interesado)

ILMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD
CALLE CENTRAL, 7. EDIFICIO HABITAMIA I - 30100 ESPINARDO - MURCIA

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa de que sus datos serán incorporados al fichero SELECCIÓN Y PROVISIÓN del que es titular la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, cuya finalidad es la gestión de los procesos de selección de personal temporal y fijo, así como los de provisión de puestos de trabajo. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición enviando solicitud por escrito acompañada de fotocopia de su DNI, dirigida a la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, Calle Central, 7. Edificio Habitamia I, 30100 Espinardo-Murcia, o acudiendo personalmente al punto de atención al usuario ubicado en esa dirección general.



Región de Murcia
Consejería de Sanidad y
Política Social



Dirección General de Recursos Humanos
c/Central, 7. Edificio Habitamia I. 30100. Espinardo-Murcia

A N E X O I I I CERTIFICACIÓN DE MÉRITOS

NOMBRE:
CARGO:

CERTIFICA

Que de acuerdo con los antecedentes obrantes en(*) el trabajador cuyos datos se indican a continuación tiene acreditados los siguientes extremos:

1.- Datos Personales:

DNI	
APELLIDOS Y NOMBRE	
Categoría	

2.- Destino Definitivo

Centro/ Gerencia	
Denominación del puesto	
Fecha de toma de posesión:	___/___/___

3.- Destino Provisional

Centro/ Gerencia	
Denominación del puesto	
Fecha de toma de posesión:	___/___/___

4.1.- Puestos anteriores desempeñados relacionados por orden cronológico:

Categoría/ Puesto	Centro/Gerencia	Fecha toma posesión	Fecha de cese	Tipo de vinculación (**)

(*) Se debe indicar el Servicio de Salud o la Administración Pública correspondiente.

(**) La vinculación del interesado con la Administración deberá indicarse del siguiente modo:
Estatutaria: 1. Funcionarial: 2. Laboral: 3

Murcia, ___ de ___ de 2014

Fdo.:

NOTA.- Los méritos contenidos en la presente certificación no deberán ser justificados mediante documentación adicional alguna.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad y Política Social

Servicio Murciano de Salud

16509 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convoca un concurso de traslados para la provisión de plazas de Técnico Especialista en Radiodiagnóstico del Servicio Murciano de Salud.

El artículo 37.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, prevé que los procedimientos de movilidad voluntaria "se efectuarán con carácter periódico, preferentemente cada dos años, en cada servicio de salud", y que "se resolverán mediante el sistema de concurso, previa convocatoria pública y de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad".

A su vez, al amparo de los Acuerdos del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud de 4 de julio de 2008, por los que se aprobaron las ofertas de empleo público ordinaria correspondiente al año 2008 y la destinada a la consolidación de empleo temporal en los términos previstos en la disposición transitoria cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (BORM de 30.7.2008), fueron convocadas pruebas selectivas de acceso a la categoría de Técnico Especialista Sanitario/opción Radiodiagnóstico.

Una vez resueltas las citadas pruebas selectivas, el Servicio Murciano de Salud se encuentra interesado en promover un concurso de traslados destinado al personal integrante de la citada categoría, con el objeto de que aquellos que han sido nombrados recientemente como personal estatutario fijo puedan acceder a un puesto de trabajo distinto del que obtuvieron con motivo de su participación en las citadas pruebas selectivas, y de que el personal que ya tenía en el momento de la resolución de tales pruebas la condición de personal estatutario fijo, pueda acceder a alguna de las plazas que han quedado vacantes o se han creado con posterioridad en este organismo.

Por lo expuesto, y en uso de las competencias atribuidas por el artículo 8.1.j) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud.

Resuelvo

1.º) Convocar un concurso de traslados, en el que se incluye turno de resultas, para la provisión de los puestos de trabajo de Técnico Especialista en Radiodiagnóstico del Servicio Murciano de Salud que se relacionan en el anexo I.

2.º) El presente concurso se regirá por la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, el Acuerdo de 27 de enero de 2014 del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud sobre las bases a las que se ajustará la convocatoria de concursos de

traslados del Servicio Murciano de Salud (BORM 7.3.2014), por las siguientes bases específicas y, de forma supletoriamente, por la Orden de 7 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia (BORM 23.11.2007).

Bases específicas

Primera.- Turno ordinario: Puestos de trabajo que se convocan.

1.1.- En este turno, se podrán solicitar los puestos de trabajo correspondientes a los centros que aparecen relacionados en el anexo I de la presente resolución.

1.2.- A tal efecto, la solicitud de plazas correspondientes a tales centros supone la petición de la totalidad de las vacantes inicialmente convocadas en los mismos, así como las que pudieran quedar vacantes en éstos como consecuencia de la adjudicación, a sus actuales titulares, de alguna de las plazas que se relacionan para este turno en dicho anexo.

Segunda.- Turno de resultas.

2.1.- En este turno se podrán solicitar exclusivamente los puestos de trabajo correspondientes a centros que no se hayan incluidos en el anexo I.

2.2.- A tal efecto, sólo se podrán adjudicar los puestos que resulten vacantes en tales centros como consecuencia de la obtención, por sus titulares, de alguna de las plazas que para el turno ordinario se relacionan en dicho anexo.

2.3.- Junto con ello, sólo se podrán adjudicar puestos de trabajo en este turno cuando el interesado no obtenga ninguno en los centros incluidos en el anexo I o cuando en su solicitud figure tan sólo la petición de participar en el turno de resultas.

Tercera.- Participantes.

3.1.- Podrá participar en el presente concurso y solicitar cualquiera de las plazas convocadas:

a) El personal estatutario fijo perteneciente a la categoría de Técnico Especialista en Radiodiagnóstico o Técnico Especialista Sanitario, opción Radiodiagnóstico, en situación de servicio activo o que tenga reservada plaza en centros dependientes de los servicios de salud que integran el Sistema Nacional de Salud.

b) El personal estatutario fijo de la categoría citada en el apartado anterior, en situación distinta a la de activo y sin reserva de plaza, si reúne los requisitos para incorporarse al servicio activo a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.2.- El personal estatutario que ocupe plaza de Técnico Especialista Sanitario en Radiodiagnóstico en el ámbito del Servicio Murciano de Salud, en situación de reingreso provisional, deberá solicitar, como mínimo, todas las plazas convocadas pertenecientes a su área de Salud. Si pese a ello no hubiera obtenido destino definitivo, podrá optar por la atribución de un nuevo destino provisional en alguna de las plazas que resulten vacantes o por pasar nuevamente a la situación de excedencia voluntaria.

Cuarta.- Solicitudes y plazos.

4.1.- Todos los méritos estarán referidos a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4.2.- Las solicitudes se presentarán en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Deberán cumplimentarse a través del formulario que está disponible en la dirección de intranet www.sms.carm.es/somos, así como en las direcciones de internet www.murciasalud.es/traslados y <https://sms.carm.es/traslados>, siguiendo para ello las instrucciones que la propia aplicación proporciona, y sin perjuicio de lo establecido en la base específica 4.4 de la presente resolución.

Para facilitar el procedimiento antes indicado, el Servicio Murciano de Salud habilitará los medios personales e informáticos necesarios en la Dirección General de Recursos Humanos y en las gerencias dependientes del mismo.

4.3.- Una vez cumplimentada la solicitud, se imprimirán dos ejemplares, que se podrán presentar en el registro del Servicio Murciano de Salud, ubicado en c/ Central, n.º 7 – Edificio Habitamia I, 30100 Espinardo (Murcia), en las gerencias de área de salud dependientes del Servicio Murciano de Salud, así como en los registros de las distintas dependencias o centros de trabajo adscritos a la Administración Regional y en las oficinas y órganos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Una vez registrados tales ejemplares, se entregará uno de ellos al interesado, que le servirá como justificante de su participación en el concurso de traslados.

A efectos de lo previsto en este apartado, tienen la consideración de gerencias del Servicio Murciano de Salud las siguientes:

- Gerencia del Área de Salud I Murcia Oeste, (Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca", Ctra. Madrid-Cartagena, s/n km. 7, El Palmar, Murcia).
- Gerencia del Área de Salud II de Cartagena, (Hospital General Universitario "Santa María del Rosell", Paseo Alfonso XIII, 61, Cartagena y Hospital General Universitario "Santa Lucía", C/ Mezquita, s/n, Paraje Los Arcos, 30202, Santa Lucía).
- Gerencia del Área de Salud III de Lorca (Hospital "Rafael Méndez", Ctra. Nacional 340, km. 589, Lorca).
- Gerencia del Área de Salud IV del Noroeste (Hospital Comarcal del Noroeste, Avda. Miguel Espinosa, 1, Caravaca).
- Gerencia del Área de Salud V del Altiplano (Hospital "Virgen del Castillo", Avda. de la Feria, s/n, Yecla).
- Gerencia del Área de Salud VI Vega Media del Segura, (Hospital General Universitario "J.M.Morales Meseguer", Avda. Marqués de los Vélez, s/n, Murcia).
- Gerencia del Área de Salud VII Murcia Este, (Hospital General Universitario "Reina Sofía", Avda. Intendente Jorge Palacios, Murcia).
- Gerencia del Área de Salud VIII Mar Menor, (Hospital "Los Arcos del Mar Menor", Paseo de Colón, 54. Santiago de la Ribera, San Javier).
- Gerencia del Área de Salud IX Vega Alta del Segura, (Hospital de la Vega "Lorenzo Guirao", Ctra de Abarán, s/n, 30530 Cieza).
- Gerencia de Urgencias y Emergencias Sanitarias 061 de la Región de Murcia (Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia)
 - Hospital Psiquiátrico "Román Alberca" (Ctra. de Mazarrón, s/n, El Palmar, Murcia)
 - Centro Regional de Hemodonación (Ronda Garay, s/n, Murcia)

4.4.- Si durante el plazo de presentación de solicitudes, no se pudiera cumplimentar conforme a lo previsto en el apartado 2 de esta base por no hallarse en funcionamiento el programa informático, se podrá utilizar el modelo que figura como anexo II a la presente resolución, que estará a disposición de los interesados en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud (c/ Central, n.º 7 – Edificio Habitamia I, 30100 Espinardo -Murcia). Si esta circunstancia se produjera el último día del plazo, también estará disponible en los registros de las gerencias dependientes de este organismo.

4.5.- Por razones de convivencia, acreditadas fehacientemente por cualquiera de los medios de prueba admitidos en Derecho, en el supuesto de que estén interesados en las vacantes que se anuncien para el mismo municipio dos participantes, podrán condicionar sus peticiones al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso en el mismo municipio, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos.

Los participantes que se acojan a esta petición condicional deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro interesado, así como la documentación que acredite dicha convivencia.

4.6.- Junto a la solicitud de participación en el concurso, los interesados deberán presentar el anexo III, en el que se certificarán los servicios prestados a valorar por la Comisión de Selección. El citado certificado deberá ser suscrito por el responsable de la gerencia, institución sanitaria o servicio de salud en el que el interesado tuviera asignado el puesto con carácter definitivo o provisional, o en el que hubiera desempeñado su último puesto de trabajo en caso de que se halle en situación de excedencia sin derecho a la reserva de puesto de trabajo.

En el supuesto de personal que se halle en comisión de servicios en este organismo, el referido certificado deberá ser expedido igualmente por la autoridad competente de la gerencia, institución sanitaria o servicio de salud de procedencia.

Se podrán valorar igualmente los servicios prestados que se acrediten por medio de certificados distintos al modelo oficial de la convocatoria cuando de su contenido se puedan deducir sus características.

Sin perjuicio de lo establecido en los párrafos anteriores, el personal estatutario fijo o funcionario del Servicio Murciano de Salud podrá sustituir dichos documentos por un certificado del responsable de personal de la gerencia en la que se halle destinado, en el que, a la vista de la documentación que en su caso figure en su expediente personal, certifique los servicios que hubiera desarrollado el solicitante en Administraciones distintas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

4.7.- Se valorarán de oficio, sin necesidad por lo tanto de que los interesados aporten el anexo III, los servicios prestados en centros dependientes del Servicio Murciano de Salud, incluidos los centros transferidos, así como los prestados en el resto de la Administración Pública de la Región de Murcia. A tal efecto, una vez publicada la resolución definitiva de admitidos, éstos podrán consultar la información de la que dispone el Servicio Murciano de Salud sobre los servicios prestados en dicho ámbito con el fin de que puedan comprobar la exactitud de los mismos y, en su caso, alegar lo que estimen oportuno. Dicha consulta se realizará a través de la dirección de internet sms.carm.es/traslados, utilizando como clave de acceso el DNI junto con el código que se asigne a la solicitud y siguiendo para ello las instrucciones que la propia aplicación proporciona.

4.8.- Aquellos que deseen participar únicamente en el turno de "Resultas", cumplimentarán sólo la parte destinada al mismo de la solicitud de participación, y la presentarán acompañada, en su caso, de la certificación de méritos (anexo III).

4.9.- Durante el plazo de presentación de instancias, los concursantes podrán retirar o modificar sus solicitudes mediante una nueva instancia, que anulará totalmente la precedente.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, su contenido tendrá carácter vinculante y, en consecuencia, no será posible su modificación.

Quinta.- Relación de admitidos y excluidos.

5.1.- Finalizado el plazo de presentación de instancias, en el plazo de dos meses, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará la resolución por la que se aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso de traslados, y otorgará un plazo de diez días hábiles para la subsanación de defectos.

5.2.- El texto de dicha resolución será publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Simultáneamente, será expuesto junto con los correspondientes listados en los registros de las Gerencias del Servicio Murciano de Salud a las que correspondan los puestos convocados, así como en el registro general y en la Dirección General de Recursos Humanos de dicho organismo, (sitos en c/ Central, n.º 7, Edificio Habitamia I, 30100 Espinardo-Murcia).

5.3.- En dichas listas se hará constar los apellidos, nombre y DNI de los admitidos y excluidos al concurso, indicándose respecto de estos últimos la causa de exclusión.

5.4.- Las reclamaciones a la resolución a la que se refiere el punto primero de la presente base se resolverán por aquella que apruebe con carácter definitivo los listados de admitidos y excluidos, a la que se le dará la publicidad prevista en el apartado segundo. Contra dicha resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Política Social en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

5.5.- Quedarán automáticamente excluidos del concurso los solicitantes que durante el plazo de resolución pierdan la condición de personal estatutario fijo en virtud de la cual hubieran participado en el mismo.

5.6.- Toda la información relativa a la presente convocatoria, así como a los listados de admitidos y excluidos a los que se refiere la presente base, podrá ser consultada en las siguientes direcciones: www.murciasalud.es/traslados (internet) y www.sms.carm.es/somos (intranet).

Sexta.- Renuncias.

Las renuncias a la totalidad del concurso se podrán presentar por los interesados, salvo el personal en situación de reingreso provisional, hasta la fecha de aprobación, por parte de la Comisión de Selección, de la resolución provisional a la que se refiere la base específica 9.1, de la presente convocatoria.

Séptima.- Méritos.

7.1.- Se valorarán exclusivamente los servicios prestados en la Administración Pública española o del resto de Estados integrantes de la Unión Europea y del Espacio Económico Europeo, mediante una relación de naturaleza estatutaria,

funcionarial o laboral, así como los prestados en las Fundaciones Sanitarias Públicas españolas en los términos siguientes:

Mérito	Puntuación
A1) Por la prestación de servicios en la categoría/opción convocada.	1 punto por mes.
A2) Por la prestación de servicios en alguna de las siguientes categorías: - Facultativo Sanitario Especialista/FEA. - Facultativo Sanitario no Especialista. - Diplomado Sanitario Especialista. - Diplomado Sanitario no Especialista. - Técnico Especialista Sanitario en una opción distinta a la convocada. - Facultativo o Enfermero Interno Residente a través del contrato laboral especial regulado actualmente en el Real Decreto 1146/2006, de 6 de octubre). - Categorías funcionariales o laborales equivalentes a las anteriores.	0,65 puntos por mes.
A3) Por la prestación de servicios en alguna opción integrante de la categoría de Técnico Auxiliar Sanitario que establece el Decreto 119/2002, de 4 de octubre, por el que se desarrollan las categorías del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud (BORM de 15-10-2002) o equivalente.	0,35 puntos por mes
A4) Por la prestación de servicios en alguna categoría/opción distinta de las anteriores.	0,20 puntos por mes

7.2.- Los apartados del punto anterior son excluyentes entre sí, de manera que, en el supuesto de que coincidan en el tiempo servicios prestados susceptibles de ser incluidos en varios de esos apartados, dichos servicios se valorarán exclusivamente en aquél que resulte más favorable.

7.3.- Los servicios prestados a los que se refieren los apartados anteriores serán valorados con idéntica puntuación tanto cuando se hubieran prestado mediante una relación fija como si ésta hubiera tenido carácter temporal.

Octava.- Comisión de Selección.

8.1.- La Comisión de Selección encargada de la evaluación de los méritos alegados, será designada por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en la resolución por la que se apruebe la relación provisional de admitidos y excluidos a la que se refiere la base específica 5.1 y estará integrada por los siguientes miembros con sus correspondientes suplentes:

- Un presidente, al que corresponderán, entre otras funciones, las de convocar y presidir las sesiones, moderar el desarrollo de los debates y dirimir con su voto los empates existentes.

- Tres vocales, nombrados a propuesta de las Direcciones Generales de Asistencia Sanitaria y de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud.

- Un representante de cada una de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa sectorial de sanidad.

- Un secretario, designado de entre el personal de la Dirección General de Recursos Humanos, que asistirá a las reuniones con voz y sin voto.

8.2.- Una vez constituida, la Comisión de Selección deberá adoptar los criterios comunes sobre la aplicación del baremo de méritos.

8.3.- En caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, el presidente y el secretario serán sustituidos, respectivamente, por los vocales del Servicio Murciano de Salud de mayor y menor edad.

8.4.- En lo no previsto en la presente resolución, la Comisión de Selección se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Novena.- Resolución y publicación del concurso, destinos y tomas de posesión y efectos derivados del mismo.

9.1.- Una vez valorados los méritos por la Comisión de Selección, ésta aprobará la resolución provisional del concurso, cuyo anuncio se publicará

en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Asimismo, la resolución y los correspondientes listados se expondrán en los mismos lugares que cita la base específica quinta.

Los empates serán dirimidos atendiendo al mayor tiempo de servicios prestados en la misma categoría del apartado A1) de la base séptima. Si tras aplicar dicho criterio se mantuviera el empate, se aplicará la misma regla respecto del resto de apartados, según el orden con el que figuran en dicha base hasta lograr que se resuelva la igualdad.

Si tras aplicar tales criterios se mantuviera la igualdad, el puesto de trabajo será adjudicado al participante de mayor edad.

9.2.- Contra la citada resolución, se podrán formular reclamaciones, que se dirigirán a la Comisión de Selección, en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. A tales efectos, la sede de la comisión se fija en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud.

9.3.- Las reclamaciones formuladas contra la resolución provisional serán rechazadas o admitidas por medio de la resolución definitiva del concurso.

No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, por la Comisión de Selección se dará traslado a los reclamantes de lo que hubiera acordado en relación con cada una de las cuestiones planteadas.

9.4.- En la resolución definitiva del concurso, la Comisión de Selección hará constar la puntuación de cada uno de los participantes con indicación de los puestos obtenidos por éstos, constituyendo ésta la propuesta de adjudicación con arreglo a la cual el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará la resolución por la que se resolverá con carácter definitivo el concurso de méritos. Esta resolución, que se deberá dictar en el plazo máximo de quince días a contar desde la fecha de la remisión por parte de la Comisión de Selección de la propuesta de adjudicación de puestos, se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y se expondrá en los lugares establecidos en la base específica quinta.

9.5.- En el caso de que concurran circunstancias que así lo justifiquen, se podrán dictar resoluciones por las que se resuelva parcialmente el concurso.

9.6.- El plazo para la resolución de esta convocatoria será de seis meses a contar a partir del siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

9.7.- Las plazas adjudicadas son irrenunciables, salvo que la renuncia viniera motivada por la obtención de otra plaza en virtud de la resolución de otro procedimiento de movilidad voluntaria.

9.8.- El plazo para tomar posesión será de tres días si no implica cambio de residencia del interesado y de un mes en caso contrario. Este último plazo se aplicará igualmente cuando el interesado se halle en una situación distinta a la de activo o proceda de otro servicio de salud y no se encuentre ya incorporado a éste por medio de comisión de servicios.

9.9.- El período de toma de posesión será retribuido, a excepción del fijado para el personal que se halle en una situación distinta a la de activo.

9.10.- Dicho plazo se iniciará el día siguiente al del cese, que tendrá lugar, en todo caso, al siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de

Murcia de la resolución por la que se resuelva definitivamente el concurso de traslados.

9.11.- Se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular quien no se incorpore al destino obtenido dentro del plazo establecido o de la prórroga del mismo.

No obstante, a petición del interesado, y cuando concurren causas suficientemente justificadas, la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud podrá ampliar el plazo de cese y de toma de posesión. En tal caso, el interesado permanecerá en su puesto de trabajo de origen hasta el día inmediatamente anterior a su incorporación a su nuevo destino.

Décima.- Norma final.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Política Social en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 28 de noviembre de 2014.—El Director Gerente, Manuel Ángel Moreno Valero.

ANEXO I

Plazas de Técnico Especialista en Radiodiagnóstico que se convocan

ÁREA DE SALUD	CENTRO	N.º DE PLAZAS
I	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO "VIRGEN DE LA ARRIXACA"	6
II	COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CARTAGENA	6
III	HOSPITAL "RAFAEL MÉNDEZ"	3
V	HOSPITAL "VIRGEN DEL CASTILLO"	2
VI	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO "MORALES MESEGUER"	5
VIII	HOSPITAL "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"	2
IX	HOSPITAL DE LA VEGA "LORENZO GUIRAO"	1



Región de Murcia
Consejería de Sanidad y
Política Social.



Dirección General de Recursos Humanos
C/Central, 7. Edificio Habitamia I. 30100 Espinardo-Murcia

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO DE TRASLADOS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE TÉCNICO ESPECIALISTA EN RADIODIAGNÓSTICO

CATEGORÍA	
------------------	--

CONVOCATORIA	Resolución de
---------------------	---------------

DATOS PERSONALES			
DNI/ NIE	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Dirección			Código Postal
Municipio	Provincia	Dirección de correo electrónico	
Fecha de Nacimiento	Teléfonos móviles	Teléfonos Fijos	

DATOS PROFESIONALES	
CENTRO DONDE ACTUALMENTE PRESTA SERVICIOS	
CENTRO DONDE TIENE DESTINO DEFINITIVO	
REINGRESO PROVISIONAL	

PLAZAS SOLICITADAS

TURNO ORDINARIO	
PRIORIDAD	PLAZA

TURNO DE RESULTAS	
PRIORIDAD	PLAZA

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa de que sus datos serán incorporados al fichero SELECCIÓN Y PROVISIÓN del que es titular la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, cuya finalidad es la gestión de los procesos de selección de personal temporal y fijo, así como los de provisión de puestos de trabajo. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición enviando solicitud por escrito acompañada de fotocopia de su DNI, dirigida a la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, Calle Central 7. Edificio Habitamia I. 30100 Espinardo-Murcia, o acudiendo personalmente al punto de atención al usuario ubicado en esa dirección general.



Región de Murcia

Consejería de Sanidad y

Política Social.



Dirección General de Recursos Humanos
C/Central, 7. Edificio Habitamia I. 30100 Espinardo-Murcia

ADJUDICACIÓN CONDICIONADA

Solicita condicionar la adjudicación de la plaza por razones de convivencia

Persona con la que convive

DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA

Certificado de servicios prestados

Documentos necesarios para la adjudicación condicionada (certificado de convivencia y fotocopia de la petición del otro interesado)

Otros:

Solicito la admisión en el concurso de traslados a que se refiere la presente solicitud y DECLARO que son ciertos los datos consignados en ella y que reúno las condiciones exigidas en la convocatoria arriba mencionada, comprometiéndome a acreditar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Lugar y fecha

(Firma del interesado)

**ILMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD
CALLE CENTRAL, 7. EDIFICIO HABITAMIA I - 30100 ESPINARDO - MURCIA**

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa de que sus datos serán incorporados al fichero SELECCIÓN Y PROVISIÓN del que es titular la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, cuya finalidad es la gestión de los procesos de selección de personal temporal y fijo, así como los de provisión de puestos de trabajo. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición enviando solicitud por escrito acompañada de fotocopia de su DNI, dirigida a la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, Calle Central, 7. Edificio Habitamia I, 30100 Espinardo-Murcia, o acudiendo personalmente al punto de atención al usuario ubicado en esa dirección general.



Región de Murcia
Consejería de Sanidad y
Política Social



Dirección General de Recursos Humanos
c/Central, 7. Edificio Habitamia I.30100. Espinardo-Murcia

ANEXO III CERTIFICACIÓN DE MÉRITOS

NOMBRE:	
CARGO:	

CERTIFICA

Que de acuerdo con los antecedentes obrantes en(*) el trabajador cuyos datos se indican a continuación tiene acreditados los siguientes extremos:

1.- Datos Personales:

DNI	
APELLIDOS Y NOMBRE	
Categoría	

2.- Destino Definitivo

Centro/ Gerencia	
Denominación del puesto	
Fecha de toma de posesión: ____ / ____ / ____	

3.- Destino Provisional

Centro/ Gerencia	
Denominación del puesto	
Fecha de toma de posesión: ____ / ____ / ____	

4.1.- Puestos anteriores desempeñados relacionados por orden cronológico:

Categoría/ Puesto	Centro/Gerencia	Fecha toma posesión	Fecha de cese	Tipo de vinculación (**)

(*) Se debe indicar el Servicio de Salud o la Administración Pública correspondiente.

(**) La vinculación del interesado con la Administración deberá indicarse del siguiente modo:

Estatutaria: 1. Funcionarial: 2. Laboral: 3

Murcia, __ de ____ de 2014

Fdo.:

NOTA.- Los méritos contenidos en la presente certificación no deberán ser justificados mediante documentación adicional alguna.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad y Política Social

Servicio Murciano de Salud

16510 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convoca un concurso de traslados para la provisión de plazas de Técnico Especialista en Laboratorio de Diagnóstico Clínico del Servicio Murciano de Salud.

1.º) El artículo 37.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, prevé que los procedimientos de movilidad voluntaria "se efectuarán con carácter periódico, preferentemente cada dos años, en cada servicio de salud", y que "se resolverán mediante el sistema de concurso, previa convocatoria pública y de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad".

2.º) A su vez, al amparo de los Acuerdos del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud de 4 de julio de 2008, por los que se aprobaron las ofertas de empleo público ordinaria correspondiente al año 2008 y la destinada a la consolidación de empleo temporal en los términos previstos en la disposición transitoria cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (BORM de 30.7.2008), fueron convocadas pruebas selectivas de acceso la categoría de Técnico Especialista Sanitario, opción Laboratorio de Diagnóstico Clínico.

3.º) Una vez resueltas las citadas pruebas selectivas, el Servicio Murciano de Salud se encuentra interesado en promover un concurso de traslados destinado al personal integrante de la citada categoría/opción, con el objeto de que aquellos que han sido nombrados recientemente como personal estatutario fijo puedan acceder a un puesto de trabajo distinto del que obtuvieron con motivo de su participación en las citadas pruebas selectivas, y de que el personal que ya tenía en el momento de la resolución de tales pruebas la condición de personal estatutario fijo, pueda acceder a alguna de las plazas que han quedado vacantes o se han creado con posterioridad en este organismo.

4.º) Como novedad respecto de convocatorias anteriores, se incluye la posibilidad de que los funcionarios del Cuerpo Técnico de Especialistas, opción: Laboratorio, adscritos al ámbito de la Mesa Sectorial de negociación de Administración y Servicios puedan participar en el presente concurso, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 14/2013, de 26 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de función pública (BORM de 30.12.2013), que ha establecido un régimen de reciprocidad, en lo que se refiere a la concurrencia a los procesos de provisión de puestos de trabajo, entre los funcionarios pertenecientes a dicho ámbito y el personal estatutario del Servicio Murciano de Salud.

No obstante, la participación de estos funcionarios no se extiende a la totalidad de las plazas convocadas, sino tan sólo a las expresamente previstas para ello en el anexo I, cuyo número se ha fijado tras aplicar el 8% y el 3%,

respectivamente, a la primera y sucesivas centenas de puestos convocados, y completar al alza, hasta el siguiente número entero, las fracciones resultantes.

A estos puestos de trabajo podrán optar, de forma indistinta, tanto estos funcionarios como el personal al que se refiere la base específica 3.ª, en sus apartados 1.º y 2.º, por lo que serán asignados a aquellos aspirantes que, con independencia de su vínculo con la Administración, obtengan mayor puntuación con arreglo al baremo establecido al efecto.

Por lo expuesto, y en uso de las competencias atribuidas por el artículo 8.1.j) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo

1.º) Convocar un concurso de traslados, en el que se incluye turno de resultas, para la provisión de los puestos de trabajo de Técnico Especialista en Laboratorio de Diagnóstico Clínico del Servicio Murciano de Salud que se relacionan en el anexo I.

2.º) El presente concurso se regirá por la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, el Acuerdo de 27 de enero de 2014 del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud sobre las bases a las que se ajustará la convocatoria de concursos de traslados del Servicio Murciano de Salud (BORM 7.3.2014), por las siguientes bases específicas y, de forma supletoriamente, por la Orden de 7 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia (BORM 23.11.2007).

Bases específicas

Primera.- Turno ordinario: Puestos de trabajo que se convocan

1.1.- En este turno, se podrán solicitar los puestos de trabajo correspondientes a los centros que aparecen relacionados en el anexo I de la presente resolución.

1.2.- A tal efecto, la solicitud de plazas correspondientes a tales centros supone la petición de la totalidad de las vacantes inicialmente convocadas en los mismos, así como las que pudieran quedar vacantes en éstos como consecuencia de la adjudicación, a sus actuales titulares, de alguna de las plazas que se relacionan para este turno en dicho anexo.

Segunda.- Turno de Resultas

2.1.- En este turno se podrán solicitar exclusivamente los puestos de trabajo correspondientes a centros que no se hayan incluidos en el anexo I.

2.2.- A tal efecto, sólo se podrán adjudicar los puestos que resulten vacantes en tales centros como consecuencia de la obtención, por sus titulares, de alguna de las plazas que para el turno ordinario se relacionan en dicho anexo.

2.3.- Junto con ello, sólo se podrán adjudicar puestos de trabajo en este turno cuando el interesado no obtenga ninguno en los centros incluidos en el anexo I o cuando en su solicitud figure tan sólo la petición de participar en el turno de resultas.

Tercera.- Participantes

3.1.- Podrán participar en el presente concurso:

a) El personal estatutario fijo perteneciente a la categoría de Técnico Especialista en Laboratorio o Técnico Especialista Sanitario/opción Laboratorio de Diagnóstico Clínico, que se encuentre desempeñando o tenga reservada plaza en centros dependientes de los Servicios de Salud que integran el Sistema Nacional de Salud.

b) El personal estatutario fijo de la categoría citada en el apartado anterior, en situación distinta a la de activo y sin reserva de plaza, si reúne los requisitos para incorporarse al servicio activo a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

c) El personal funcionario de carrera de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia perteneciente al Cuerpo de Técnicos Especialistas/ Opción Laboratorio, destinado en el Servicio Murciano de Salud. Podrán hacerlo igualmente aquellos que se hallen en situación distinta a la de activo cuando tengan derecho a la reserva de puesto trabajo en el Servicio Murciano de Salud y los que carezcan de dicha reserva, si en el momento de ser declarados en excedencia prestaban servicios en dicho organismo y a la finalización del plazo de presentación de solicitudes reúnen los requisitos para incorporarse al servicio activo.

3.2.- El personal estatutario que ocupe plaza de Técnico Especialista en Laboratorio de Diagnóstico Clínico en el ámbito del Servicio Murciano de Salud, en situación de reingreso provisional, deberá solicitar, como mínimo, todas las plazas convocadas pertenecientes a su área de salud y modalidad de atención primaria o especializada. Si pese a ello no obtuviera destino definitivo, podrá optar por la atribución de un nuevo destino provisional en alguna de las plazas que resulten vacantes o por pasar nuevamente a la situación de excedencia voluntaria.

3.3.- Los funcionarios del Cuerpo de Técnicos Especialistas/ Opción Laboratorio adscritos al ámbito de la Mesa Sectorial de negociación de Administración y de Servicios, que se encuentren en situación de servicio activo, cuenten con derecho a la reserva de puesto de trabajo o que a la finalización del plazo de presentación de solicitudes reúnan los requisitos para reingresar al servicio activo. Estos funcionarios podrán optar únicamente a los puestos de trabajo que se especifican en el anexo I.

Cuarta.- Solicitudes y plazos

4.1.- Todos los méritos estarán referidos a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4.2.- Las solicitudes se presentarán en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Deberán cumplimentarse a través del formulario que está disponible en la dirección de intranet www.sms.carm.es/somos, así como en las direcciones de internet www.murciasalud.es/traslados y <https://sms.carm.es/traslados>, siguiendo para ello las instrucciones que la propia aplicación proporciona, y sin perjuicio de lo establecido en la base específica 4.4 de la presente resolución.

Para facilitar el procedimiento antes indicado, el Servicio Murciano de Salud habilitará los medios personales e informáticos necesarios en la Dirección General de Recursos Humanos y en las gerencias dependientes del mismo.

4.3.- Una vez cumplimentada la solicitud, se imprimirán dos ejemplares, que se podrán presentar en el registro del Servicio Murciano de Salud, ubicado en c/ Central, n.º 7 – Edificio Habitamia I, 30100 Espinardo (Murcia), en las gerencias de área de salud dependientes del Servicio Murciano de Salud, así como en los registros de las distintas dependencias o centros de trabajo adscritos a la Administración Regional y en las oficinas y órganos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Una vez registrados tales ejemplares, se entregará uno de ellos al interesado, que le servirá como justificante de su participación en el concurso de traslados.

A efectos de lo previsto en este apartado, tienen la consideración de gerencias del Servicio Murciano de Salud las siguientes:

- Gerencia del Área de Salud I Murcia Oeste, (Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca", Ctra. Madrid-Cartagena, s/n km. 7, El Palmar, Murcia).
- Gerencia del Área de Salud II de Cartagena, (Hospital General Universitario "Santa María del Rosell", Paseo Alfonso XIII, 61, Cartagena y Hospital General Universitario "Santa Lucía", C/ Mezquita, s/n, Paraje Los Arcos, 30202, Santa Lucía).
- Gerencia del Área de Salud III de Lorca (Hospital "Rafael Méndez", Ctra. Nacional 340, km. 589, Lorca).
- Gerencia del Área de Salud IV del Noroeste (Hospital Comarcal del Noroeste, Avda. Miguel Espinosa, 1, Caravaca).
- Gerencia del Área de Salud V del Altiplano (Hospital "Virgen del Castillo", Avda. de la Feria, s/n, Yecla).
- Gerencia del Área de Salud VI Vega Media del Segura, (Hospital General Universitario "J.M.Morales Meseguer", Avda. Marqués de los Vélez, s/n, Murcia).
- Gerencia del Área de Salud VII Murcia Este, (Hospital General Universitario "Reina Sofía", Avda. Intendente Jorge Palacios, Murcia).
- Gerencia del Área de Salud VIII Mar Menor, (Hospital "Los Arcos del Mar Menor", Paseo de Colón, 54. Santiago de la Ribera, San Javier).
- Gerencia del Área de Salud IX Vega Alta del Segura, (Hospital de la Vega "Lorenzo Guirao", Ctra de Abarán, s/n, 30530 Cieza).
- Gerencia de Urgencias y Emergencias Sanitarias 061 de la Región de Murcia (Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia)
- Hospital Psiquiátrico "Román Alberca" (Crtr. de Mazarrón, s/n, El Palmar, Murcia)
- Centro Regional de Hemodonación (Ronda Garay, s/n, Murcia)

4.4.- Si durante el plazo de presentación de solicitudes, no se pudiera cumplimentar conforme a lo previsto en el apartado 2 de esta base por no hallarse en funcionamiento el programa informático, se podrá utilizar el modelo que figura como anexo II a la presente resolución, que estará a disposición de los interesados en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud (c/ Central, n.º 7 – Edificio Habitamia I, 30100 Espinardo -Murcia). Si esta circunstancia se produjera el último día del plazo, también estará disponible en los registros de las gerencias dependientes de este organismo.

4.5.- Por razones de convivencia, acreditadas fehacientemente por cualquiera de los medios de prueba admitidos en Derecho, en el supuesto de que estén interesados en las vacantes que se anuncien para el mismo municipio dos participantes, podrán condicionar sus peticiones al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso en el mismo municipio, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos.

Los participantes que se acojan a esta petición condicional deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro interesado, así como la documentación que acredite dicha convivencia.

4.6.- Junto a la solicitud de participación en el concurso, los interesados deberán presentar el anexo III, en el que se certificarán los servicios prestados a valorar por la Comisión de Selección. El citado certificado deberá ser suscrito por el responsable de la gerencia, institución sanitaria o servicio de salud en el que el interesado tuviera asignado el puesto con carácter definitivo o provisional, o en el que hubiera desempeñado su último puesto de trabajo en caso de que se halle en situación de excedencia sin derecho a la reserva de puesto de trabajo.

En el supuesto de personal que se halle en comisión de servicios en este organismo, el referido certificado deberá ser expedido igualmente por la autoridad competente de la gerencia, institución sanitaria o servicio de salud de procedencia.

Se podrán valorar igualmente los servicios prestados que se acrediten por medio de certificados distintos al modelo oficial de la convocatoria cuando de su contenido se puedan deducir sus características.

Sin perjuicio de lo establecido en los párrafos anteriores, el personal estatutario fijo o funcionario del Servicio Murciano de Salud podrá sustituir dichos documentos por un certificado del responsable de personal de la gerencia en la que se halle destinado, en el que, a la vista de la documentación que en su caso figure en su expediente personal, certifique los servicios que hubiera desarrollado el solicitante en Administraciones distintas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

4.7.- Se valorarán de oficio, sin necesidad por lo tanto de que los interesados aporten el anexo III, los servicios prestados en centros dependientes del Servicio Murciano de Salud, incluidos los centros transferidos, así como los prestados en el resto de la Administración Pública de la Región de Murcia. A tal efecto, una vez publicada la resolución definitiva de admitidos, éstos podrán consultar la información de la que dispone el Servicio Murciano de Salud sobre los servicios prestados en dicho ámbito con el fin de que puedan comprobar la exactitud de los mismos y, en su caso, alegar lo que estimen oportuno. Dicha consulta se realizará a través de la dirección de internet sms.carm.es/traslados, utilizando como clave de acceso el DNI junto con el código que se asigne a la solicitud y siguiendo para ello las instrucciones que la propia aplicación proporciona.

4.8.- Aquellos que deseen participar únicamente en el turno de "Resultas", cumplimentarán sólo la parte destinada al mismo de la solicitud de participación, y la presentarán acompañada, en su caso, de la certificación de méritos (anexo III).

4.9.- Durante el plazo de presentación de instancias, los concursantes podrán retirar o modificar sus solicitudes mediante una nueva instancia, que anulará totalmente la precedente.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, su contenido tendrá carácter vinculante y, en consecuencia, no será posible su modificación.

Quinta.- Relación de admitidos y excluidos

5.1.- Finalizado el plazo de presentación de instancias, en el plazo de dos meses, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará la resolución por la que se aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso

de traslados, y otorgará un plazo de diez días hábiles para la subsanación de defectos.

5.2.- El texto de dicha resolución será publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Simultáneamente, será expuesto junto con los correspondientes listados en los registros de las Gerencias del Servicio Murciano de Salud a las que correspondan los puestos convocados, así como en el registro general y en la Dirección General de Recursos Humanos de dicho organismo, (sitos en c/ Central, n.º 7, Edificio Habitamia I, 30100 Espinardo-Murcia).

5.3.- En dichas listas se hará constar los apellidos, nombre y DNI de los admitidos y excluidos al concurso, indicándose respecto de estos últimos la causa de exclusión.

5.4.- Las reclamaciones a la resolución a la que se refiere el punto primero de la presente base se resolverán por aquella que apruebe con carácter definitivo los listados de admitidos y excluidos, a la que se le dará la publicidad prevista en el apartado segundo. Contra dicha resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Política Social en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

5.5.- Quedarán automáticamente excluidos del concurso los solicitantes que durante el plazo de resolución pierdan la condición de personal estatutario fijo en virtud de la cual hubieran participado en el mismo.

5.6.- Toda la información relativa a la presente convocatoria, así como a los listados de admitidos y excluidos a los que se refiere la presente base, podrá ser consultada en las siguientes direcciones: www.murciasalud.es/traslados (internet) y www.sms.carm.es/somos (intranet).

Sexta.- Renuncias

Las renunciaciones a la totalidad del concurso se podrán presentar por los interesados, salvo el personal en situación de reingreso provisional, hasta la fecha de aprobación, por parte de la Comisión de Selección, de la resolución provisional a la que se refiere la base específica 9.1, de la presente convocatoria.

Séptima.- Méritos

7.1.- Se valorarán exclusivamente los servicios prestados en la Administración Pública española o del resto de Estados integrantes de la Unión Europea y del Espacio Económico Europeo, mediante una relación de naturaleza estatutaria, funcional o laboral, así como los prestados en las Fundaciones Sanitarias Públicas españolas en los términos siguientes:

Mérito	Puntuación
A1) Por la prestación de servicios en la categoría/opción convocada.	1 punto por mes.
A2) Por la prestación de servicios en alguna de las siguientes categorías: - Facultativo Sanitario Especialista/FEA. - Facultativo Sanitario no Especialista. - Diplomado Sanitario Especialista. - Diplomado Sanitario no Especialista. - Técnico Especialista Sanitario en una opción distinta a la convocada. - Facultativo o Enfermero Interno Residente a través del contrato laboral especial regulado actualmente en el Real Decreto 1146/2006, de 6 de octubre). - Categorías funcionariales o laborales equivalentes a las anteriores.	0,65 puntos por mes.
A3) Por la prestación de servicios en alguna opción integrante de la categoría de Técnico Auxiliar Sanitario que establece el Decreto 119/2002, de 4 de octubre, por el que se desarrollan las categorías del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud (BORM de 15-10-2002) o equivalente.	0,35 puntos por mes
A4) Por la prestación de servicios en alguna categoría/opción distinta de las anteriores.	0,20 puntos por mes

7.2.- Los apartados del punto anterior son excluyentes entre sí, de manera que, en el supuesto de que coincidan en el tiempo servicios prestados susceptibles de ser incluidos en varios de esos apartados, dichos servicios se valorarán exclusivamente en aquél que resulte más favorable.

7.3.- Los servicios prestados a los que se refieren los apartados anteriores serán valorados con idéntica puntuación tanto cuando se hubieran prestado mediante una relación fija como si ésta hubiera tenido carácter temporal.

Octava.- Comisión de Selección

8.1.- La Comisión de Selección encargada de la evaluación de los méritos alegados, será designada por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en la resolución por la que se apruebe la relación provisional de admitidos y excluidos a la que se refiere la base específica 5.1 y estará integrada por los siguientes miembros con sus correspondientes suplentes:

- Un presidente, al que corresponderán, entre otras funciones, las de convocar y presidir las sesiones, moderar el desarrollo de los debates y dirimir con su voto los empates existentes.

- Tres vocales, nombrados a propuesta de las Direcciones Generales de Asistencia Sanitaria y de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud.

- Un representante de cada una de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa sectorial de sanidad.

- Un secretario, designado de entre el personal de la Dirección General de Recursos Humanos, que asistirá a las reuniones con voz y sin voto.

8.2.- Una vez constituida, la Comisión de Selección deberá adoptar los criterios comunes sobre la aplicación del baremo de méritos.

8.3.- En caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, el presidente y el secretario serán sustituidos, respectivamente, por los vocales del Servicio Murciano de Salud de mayor y menor edad.

8.4.- En lo no previsto en la presente resolución, la Comisión de Selección se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Novena.- Resolución y publicación del concurso, destinos y tomas de posesión y efectos derivados del mismo

9.1.- Una vez valorados los méritos por la Comisión de Selección, ésta aprobará la resolución provisional del concurso, cuyo anuncio se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Asimismo, la resolución y los correspondientes listados se expondrán en los mismos lugares que cita la base específica quinta.

Los empates serán dirimidos atendiendo al mayor tiempo de servicios prestados en la misma categoría del apartado A1) de la base séptima. Si tras aplicar dicho criterio se mantuviera el empate, se aplicará la misma regla respecto del resto de apartados, según el orden con el que figuran en dicha base hasta lograr que se resuelva la igualdad.

Si tras aplicar tales criterios se mantuviera la igualdad, el puesto de trabajo será adjudicado al participante de mayor edad.

9.2.- Contra la citada resolución, se podrán formular reclamaciones, que se dirigirán a la Comisión de Selección, en el plazo de quince días naturales contados

a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. A tales efectos, la sede de la comisión se fija en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud.

9.3.- Las reclamaciones formuladas contra la resolución provisional serán rechazadas o admitidas por medio de la resolución definitiva del concurso.

No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, por la Comisión de Selección se dará traslado a los reclamantes de lo que hubiera acordado en relación con cada una de las cuestiones planteadas.

9.4.- En la resolución definitiva del concurso, la Comisión de Selección hará constar la puntuación de cada uno de los participantes con indicación de los puestos obtenidos por éstos, constituyendo ésta la propuesta de adjudicación con arreglo a la cual el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará la resolución por la que se resolverá con carácter definitivo el concurso de méritos. Esta resolución, que se deberá dictar en el plazo máximo de quince días a contar desde la fecha de la remisión por parte de la Comisión de Selección de la propuesta de adjudicación de puestos, se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y se expondrá en los lugares establecidos en la base específica quinta.

9.5.- En el caso de que concurren circunstancias que así lo justifiquen, se podrán dictar resoluciones por las que se resuelva parcialmente el concurso.

9.6.- El plazo para la resolución de esta convocatoria será de seis meses a contar a partir del siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

9.7.- Las plazas adjudicadas son irrenunciables, salvo que la renuncia viniera motivada por la obtención de otra plaza en virtud de la resolución de otro procedimiento de movilidad voluntaria.

9.8.- El plazo para tomar posesión será de tres días si no implica cambio de residencia del interesado y de un mes en caso contrario. Este último plazo se aplicará igualmente cuando el interesado se halle en una situación distinta a la de activo o proceda de otro servicio de salud y no se encuentre ya incorporado a éste por medio de comisión de servicios.

9.9.- El período de toma de posesión será retribuido, a excepción del fijado para el personal que se halle en una situación distinta a la de activo.

9.10.- Dicho plazo se iniciará el día siguiente al del cese, que tendrá lugar, en todo caso, al siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la resolución por la que se resuelva definitivamente el concurso de traslados.

9.11.- Se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular quien no se incorpore al destino obtenido dentro del plazo establecido o de la prórroga del mismo.

No obstante, a petición del interesado, y cuando concurren causas suficientemente justificadas, la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud podrá ampliar el plazo de cese y de toma de posesión. En tal caso, el interesado permanecerá en su puesto de trabajo de origen hasta el día inmediatamente anterior a su incorporación a su nuevo destino.

Décima.- Norma final

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Política Social en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 28 de noviembre de 2014.—El Director Gerente, Manuel Ángel Moreno Valero.

ANEXO I**PLAZAS DE TÉCNICO ESPECIALISTA EN LABORATORIO DE
DIAGNÓSTICO CLÍNICO QUE SE CONVOCAN**

Área de Salud	CENTRO	N.º de plazas	N.º de plazas a las que puede optar el personal funcionario al que se refiere la base específica 3.3 de la convocatoria
I	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO "VIRGEN DE LA ARRIXACA"	10	1
II	COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CARTAGENA	10	1
III	HOSPITAL "RAFAEL MÉNDEZ"	6	1
IV	HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE	3	1
V	HOSPITAL "VIRGEN DEL CASTILLO"	1	
VI	HOSPITAL GENERAL "MORALES MESEGUER"	10	1
VII	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFIA"	3	
VIII	HOSPITAL "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"	3	
	CENTRO REGIONAL DE HEMODONACIÓN	3	
	CENTRO DE BIOQUÍMICA Y GENÉTICA CLÍNICA	3	

ANEXO I**PLAZAS DE TÉCNICO ESPECIALISTA EN LABORATORIO DE
DIAGNÓSTICO CLÍNICO QUE SE CONVOCAN**

ÁREA DE SALUD	CENTRO	N.º DE PLAZAS
I	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO "VIRGEN DE LA ARRIXACA"	19 (10)
II	COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CARTAGENA	12 (10)
III	HOSPITAL "RAFAEL MÉNDEZ"	11 (6)
IV	HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE	5 (3)
V	HOSPITAL "VIRGEN DEL CASTILLO"	2 (1)
VI	HOSPITAL GENERAL "MORALES MESEGUER"	19 (10)
VII	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFIA"	4 (3)
VIII	HOSPITAL "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"	4 (3)
	CENTRO REGIONAL DE HEMODONACIÓN	5 (3)
	CENTRO DE BIOQUÍMICA Y GENÉTICA CLÍNICA	5 (3)



Región de Murcia
Consejería de Sanidad y
Política Social



Dirección General de Recursos Humanos
c/Central, 7. Edificio Habitamia 1.30100. Espinardo-Murcia

A N E X O I I I CERTIFICACIÓN DE MÉRITOS

NOMBRE:
CARGO:

CERTIFICA

Que de acuerdo con los antecedentes obrantes en(*), el trabajador cuyos datos se indican a continuación tiene acreditados los siguientes extremos:

1.- Datos Personales:

DNI	
APELLIDOS Y NOMBRE	
Categoría	

2.- Destino Definitivo

Centro/ Gerencia	
Denominación del puesto	
Fecha de toma de posesión: ____ / ____ / ____	

3.- Destino Provisional

Centro/ Gerencia	
Denominación del puesto	
Fecha de toma de posesión: ____ / ____ / ____	

4.1.- Puestos anteriores desempeñados relacionados por orden cronológico:

Categoría/ Puesto	Centro/Gerencia	Fecha toma posesión	Fecha de cese	Tipo de vinculación (**)

(*) Se debe indicar el Servicio de Salud o la Administración Pública correspondiente.

(**) La vinculación del interesado con la Administración deberá indicarse del siguiente modo:

Estatutaria: 1. Funcionarial: 2. Laboral: 3

Murcia, ___ de ____ de 2014

Fdo.:

NOTA.- Los méritos contenidos en la presente certificación no deberán ser justificados mediante documentación adicional alguna.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad y Política Social

Servicio Murciano de Salud

16511 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convoca un concurso de traslados para la provisión de plazas de Técnico Especialista en Radioterapia del Servicio Murciano de Salud.

El artículo 37.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, prevé que los procedimientos de movilidad voluntaria "se efectuarán con carácter periódico, preferentemente cada dos años, en cada servicio de salud", y que "se resolverán mediante el sistema de concurso, previa convocatoria pública y de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad".

A su vez, al amparo de los Acuerdos del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud de 4 de julio de 2008, por los que se aprobaron las ofertas de empleo público ordinaria correspondiente al año 2008 y la destinada a la consolidación de empleo temporal en los términos previstos en la disposición transitoria cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (BORM de 30.7.2008), fueron convocadas pruebas selectivas de acceso la categoría de Técnico Especialista Sanitario/opción Radioterapia.

Una vez resueltas las citadas pruebas selectivas, el Servicio Murciano de Salud se encuentra interesado en promover un concurso de traslados destinado al personal integrante de la citada categoría, con el objeto de que aquellos que han sido nombrados recientemente como personal estatutario fijo puedan acceder a un puesto de trabajo distinto del que obtuvieron con motivo de su participación en las citadas pruebas selectivas, y de que el personal que ya tenía en el momento de la resolución de tales pruebas la condición de personal estatutario fijo, pueda acceder a alguna de las plazas que han quedado vacantes o se han creado con posterioridad en este organismo.

Por lo expuesto, y en uso de las competencias atribuidas por el artículo 8.1.j) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo

1.º) Convocar un concurso de traslados, en el que se incluye turno de resultas, para la provisión de los puestos de trabajo de Técnico Especialista en Radioterapia del Servicio Murciano de Salud que se relacionan en el anexo I.

2.º) El presente concurso se regirá por la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, el Acuerdo de 27 de enero de 2014 del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud sobre las bases a las que se ajustará la convocatoria de concursos de

traslados del Servicio Murciano de Salud (BORM 7.3.2014), por las siguientes bases específicas y, de forma supletoriamente, por la Orden de 7 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia (BORM 23.11.2007).

Bases específicas

Primera.- Turno ordinario: Puestos de trabajo que se convocan

1.1.- En este turno, se podrán solicitar los puestos de trabajo correspondientes a los centros que aparecen relacionados en el anexo I de la presente resolución.

1.2.- A tal efecto, la solicitud de plazas correspondientes a tales centros supone la petición de la totalidad de las vacantes inicialmente convocadas en los mismos, así como las que pudieran quedar vacantes en éstos como consecuencia de la adjudicación, a sus actuales titulares, de alguna de las plazas que se relacionan para este turno en dicho anexo.

Segunda.- Turno de Resultas

2.1.- En este turno se podrán solicitar exclusivamente los puestos de trabajo correspondientes a centros que no se hayan incluidos en el anexo I.

2.2.- A tal efecto, sólo se podrán adjudicar los puestos que resulten vacantes en tales centros como consecuencia de la obtención, por sus titulares, de alguna de las plazas que para el turno ordinario se relacionan en dicho anexo.

2.3.- Junto con ello, sólo se podrán adjudicar puestos de trabajo en este turno cuando el interesado no obtenga ninguno en los centros incluidos en el anexo I o cuando en su solicitud figure tan sólo la petición de participar en el turno de resultas.

Tercera.- Participantes

3.1.- Podrá participar en el presente concurso y solicitar cualquiera de las plazas convocadas:

a) El personal estatutario fijo perteneciente a la categoría de Técnico Especialista en Radioterapia o de Técnico Especialista Sanitario, opción Radioterapia, en situación de servicio activo o que tenga reservada plaza en centros dependientes de los servicios de salud que integran el Sistema Nacional de Salud.

b) El personal estatutario fijo de la categoría citada en el apartado anterior, en situación distinta a la de activo y sin reserva de plaza, si reúne los requisitos para incorporarse al servicio activo a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.2.- El personal estatutario que ocupe plaza de Técnico Especialista en Radioterapia en el ámbito del Servicio Murciano de Salud, en situación de reingreso provisional, deberá solicitar, como mínimo, todas las plazas convocadas pertenecientes a su área de Salud. Si pese a ello no hubiera obtenido destino definitivo, podrá optar por la atribución de un nuevo destino provisional en alguna de las plazas que resulten vacantes o por pasar nuevamente a la situación de excedencia voluntaria.

Cuarta.- Solicitudes y plazos

4.1.- Todos los méritos estarán referidos a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4.2.- Las solicitudes se presentarán en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Deberán cumplimentarse a través del formulario que está disponible en la dirección de intranet www.sms.carm.es/somos, así como en las direcciones de internet www.murciasalud.es/traslados y <https://sms.carm.es/traslados>, siguiendo para ello las instrucciones que la propia aplicación proporciona, y sin perjuicio de lo establecido en la base específica 4.4 de la presente resolución.

Para facilitar el procedimiento antes indicado, el Servicio Murciano de Salud habilitará los medios personales e informáticos necesarios en la Dirección General de Recursos Humanos y en las gerencias dependientes del mismo.

4.3.- Una vez cumplimentada la solicitud, se imprimirán dos ejemplares, que se podrán presentar en el registro del Servicio Murciano de Salud, ubicado en c/ Central, n.º 7 – Edificio Habitamia I, 30100 Espinardo (Murcia), en las gerencias de área de salud dependientes del Servicio Murciano de Salud, así como en los registros de las distintas dependencias o centros de trabajo adscritos a la Administración Regional y en las oficinas y órganos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Una vez registrados tales ejemplares, se entregará uno de ellos al interesado, que le servirá como justificante de su participación en el concurso de traslados.

A efectos de lo previsto en este apartado, tienen la consideración de gerencias del Servicio Murciano de Salud las siguientes:

- Gerencia del Área de Salud I Murcia Oeste, (Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca", Ctra. Madrid-Cartagena, s/n km. 7, El Palmar, Murcia).
- Gerencia del Área de Salud II de Cartagena, (Hospital General Universitario "Santa María del Rosell", Paseo Alfonso XIII, 61, Cartagena y Hospital General Universitario "Santa Lucía", C/ Mezquita, s/n, Paraje Los Arcos, 30202, Santa Lucía).
- Gerencia del Área de Salud III de Lorca (Hospital "Rafael Méndez", Ctra. Nacional 340, km. 589, Lorca).
- Gerencia del Área de Salud IV del Noroeste (Hospital Comarcal del Noroeste, Avda. Miguel Espinosa, 1, Caravaca).
- Gerencia del Área de Salud V del Altiplano (Hospital "Virgen del Castillo", Avda. de la Feria, s/n, Yecla).
- Gerencia del Área de Salud VI Vega Media del Segura, (Hospital General Universitario "J.M.Morales Meseguer", Avda. Marqués de los Vélez, s/n, Murcia).
- Gerencia del Área de Salud VII Murcia Este, (Hospital General Universitario "Reina Sofía", Avda. Intendente Jorge Palacios, Murcia).
- Gerencia del Área de Salud VIII Mar Menor, (Hospital "Los Arcos del Mar Menor", Paseo de Colón, 54. Santiago de la Ribera, San Javier).
- Gerencia del Área de Salud IX Vega Alta del Segura, (Hospital de la Vega "Lorenzo Guirao", Ctra de Abarán, s/n, 30530 Cieza).
- Gerencia de Urgencias y Emergencias Sanitarias 061 de la Región de Murcia (Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia)
- Hospital Psiquiátrico "Román Alberca" (Ctra. de Mazarrón, s/n, El Palmar, Murcia)

· Centro Regional de Hemodonación (Ronda Garay, s/n, Murcia)

4.4.- Si durante el plazo de presentación de solicitudes, no se pudiera cumplimentar conforme a lo previsto en el apartado 2 de esta base por no hallarse en funcionamiento el programa informático, se podrá utilizar el modelo que figura como anexo II a la presente resolución, que estará a disposición de los interesados en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud (c/ Central, n.º 7 – Edificio Habitamia I, 30100 Espinardo -Murcia). Si esta circunstancia se produjera el último día del plazo, también estará disponible en los registros de las gerencias dependientes de este organismo.

4.5.- Por razones de convivencia, acreditadas fehacientemente por cualquiera de los medios de prueba admitidos en Derecho, en el supuesto de que estén interesados en las vacantes que se anuncien para el mismo municipio dos participantes, podrán condicionar sus peticiones al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso en el mismo municipio, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos.

Los participantes que se acojan a esta petición condicional deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro interesado, así como la documentación que acredite dicha convivencia.

4.6.- Junto a la solicitud de participación en el concurso, los interesados deberán presentar el anexo III, en el que se certificarán los servicios prestados a valorar por la Comisión de Selección. El citado certificado deberá ser suscrito por el responsable de la gerencia, institución sanitaria o servicio de salud en el que el interesado tuviera asignado el puesto con carácter definitivo o provisional, o en el que hubiera desempeñado su último puesto de trabajo en caso de que se halle en situación de excedencia sin derecho a la reserva de puesto de trabajo.

En el supuesto de personal que se halle en comisión de servicios en este organismo, el referido certificado deberá ser expedido igualmente por la autoridad competente de la gerencia, institución sanitaria o servicio de salud de procedencia.

Se podrán valorar igualmente los servicios prestados que se acrediten por medio de certificados distintos al modelo oficial de la convocatoria cuando de su contenido se puedan deducir sus características.

Sin perjuicio de lo establecido en los párrafos anteriores, el personal estatutario fijo o funcionario del Servicio Murciano de Salud podrá sustituir dichos documentos por un certificado del responsable de personal de la gerencia en la que se halle destinado, en el que, a la vista de la documentación que en su caso figure en su expediente personal, certifique los servicios que hubiera desarrollado el solicitante en Administraciones distintas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

4.7.- Se valorarán de oficio, sin necesidad por lo tanto de que los interesados aporten el anexo III, los servicios prestados en centros dependientes del Servicio Murciano de Salud, incluidos los centros transferidos, así como los prestados en el resto de la Administración Pública de la Región de Murcia. A tal efecto, una vez publicada la resolución definitiva de admitidos, éstos podrán consultar la información de la que dispone el Servicio Murciano de Salud sobre los servicios prestados en dicho ámbito con el fin de que puedan comprobar la exactitud de los mismos y, en su caso, alegar lo que estimen oportuno. Dicha consulta se realizará a través de la dirección de internet sms.carm.es/traslados, utilizando como clave

de acceso el DNI junto con el código que se asigne a la solicitud y siguiendo para ello las instrucciones que la propia aplicación proporciona.

4.8.- Aquellos que deseen participar únicamente en el turno de "Resultas", cumplimentarán sólo la parte destinada al mismo de la solicitud de participación, y la presentarán acompañada, en su caso, de la certificación de méritos (anexo III).

4.9.- Durante el plazo de presentación de instancias, los concursantes podrán retirar o modificar sus solicitudes mediante una nueva instancia, que anulará totalmente la precedente.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, su contenido tendrá carácter vinculante y, en consecuencia, no será posible su modificación.

Quinta.- Relación de admitidos y excluidos

5.1.- Finalizado el plazo de presentación de instancias, en el plazo de dos meses, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará la resolución por la que se aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso de traslados, y otorgará un plazo de diez días hábiles para la subsanación de defectos.

5.2.- El texto de dicha resolución será publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Simultáneamente, será expuesto junto con los correspondientes listados en los registros de las Gerencias del Servicio Murciano de Salud a las que correspondan los puestos convocados, así como en el registro general y en la Dirección General de Recursos Humanos de dicho organismo, (sitos en c/ Central, n.º 7, Edificio Habitamia I, 30100 Espinardo-Murcia).

5.3.- En dichas listas se hará constar los apellidos, nombre y DNI de los admitidos y excluidos al concurso, indicándose respecto de estos últimos la causa de exclusión.

5.4.- Las reclamaciones a la resolución a la que se refiere el punto primero de la presente base se resolverán por aquella que apruebe con carácter definitivo los listados de admitidos y excluidos, a la que se le dará la publicidad prevista en el apartado segundo. Contra dicha resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Política Social en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

5.5.- Quedarán automáticamente excluidos del concurso los solicitantes que durante el plazo de resolución pierdan la condición de personal estatutario fijo en virtud de la cual hubieran participado en el mismo.

5.6.- Toda la información relativa a la presente convocatoria, así como a los listados de admitidos y excluidos a los que se refiere la presente base, podrá ser consultada en las siguientes direcciones: www.murciasalud.es/traslados (internet) y www.sms.carm.es/somos (intranet).

Sexta.- Renuncias

Las renuncias a la totalidad del concurso se podrán presentar por los interesados, salvo el personal en situación de reingreso provisional, hasta la fecha de aprobación, por parte de la Comisión de Selección, de la resolución provisional a la que se refiere la base específica 9.1, de la presente convocatoria.

Séptima.- Méritos

7.1.- Se valorarán exclusivamente los servicios prestados en la Administración Pública española o del resto de Estados integrantes de la Unión Europea y del

Espacio Económico Europeo, mediante una relación de naturaleza estatutaria, funcional o laboral, así como los prestados en las Fundaciones Sanitarias Públicas españolas en los términos siguientes:

Mérito	Puntuación
A1) Por la prestación de servicios en la categoría/opción convocada.	1 punto por mes.
A2) Por la prestación de servicios en alguna de las siguientes categorías: - Facultativo Sanitario Especialista/FEA. - Facultativo Sanitario no Especialista. - Diplomado Sanitario Especialista. - Diplomado Sanitario no Especialista. - Técnico Especialista Sanitario en una opción distinta a la convocada. - Facultativo o Enfermero Interno Residente a través del contrato laboral especial regulado actualmente en el Real Decreto 1146/2006, de 6 de octubre). - Categorías funcionariales o laborales equivalentes a las anteriores.	0,65 puntos por mes.
A3) Por la prestación de servicios en alguna opción integrante de la categoría de Técnico Auxiliar Sanitario que establece el Decreto 119/2002, de 4 de octubre, por el que se desarrollan las categorías del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud (BORM de 15-10-2002) o equivalente.	0,35 puntos por mes
A4) Por la prestación de servicios en alguna categoría/opción distinta de las anteriores.	0,20 puntos por mes

7.2.- Los apartados del punto anterior son excluyentes entre sí, de manera que, en el supuesto de que coincidan en el tiempo servicios prestados susceptibles de ser incluidos en varios de esos apartados, dichos servicios se valorarán exclusivamente en aquél que resulte más favorable.

7.3.- Los servicios prestados a los que se refieren los apartados anteriores serán valorados con idéntica puntuación tanto cuando se hubieran prestado mediante una relación fija como si ésta hubiera tenido carácter temporal.

Octava.- Comisión de Selección

8.1.- La Comisión de Selección encargada de la evaluación de los méritos alegados, será designada por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en la resolución por la que se apruebe la relación provisional de admitidos y excluidos a la que se refiere la base específica 5.1 y estará integrada por los siguientes miembros con sus correspondientes suplentes:

- Un presidente, al que corresponderán, entre otras funciones, las de convocar y presidir las sesiones, moderar el desarrollo de los debates y dirimir con su voto los empates existentes.

- Tres vocales, nombrados a propuesta de las Direcciones Generales de Asistencia Sanitaria y de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud.

- Un representante de cada una de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa sectorial de sanidad.

- Un secretario, designado de entre el personal de la Dirección General de Recursos Humanos, que asistirá a las reuniones con voz y sin voto.

8.2.- Una vez constituida, la Comisión de Selección deberá adoptar los criterios comunes sobre la aplicación del baremo de méritos.

8.3.- En caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, el presidente y el secretario serán sustituidos, respectivamente, por los vocales del Servicio Murciano de Salud de mayor y menor edad.

8.4.- En lo no previsto en la presente resolución, la Comisión de Selección se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Novena.- Resolución y publicación del concurso, destinos y tomas de posesión y efectos derivados del mismo

9.1.- Una vez valorados los méritos por la Comisión de Selección, ésta aprobará la resolución provisional del concurso, cuyo anuncio se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Asimismo, la resolución y los correspondientes listados se expondrán en los mismos lugares que cita la base específica quinta.

Los empates serán dirimidos atendiendo al mayor tiempo de servicios prestados en la misma categoría del apartado A1) de la base séptima. Si tras aplicar dicho criterio se mantuviera el empate, se aplicará la misma regla respecto del resto de apartados, según el orden con el que figuran en dicha base hasta lograr que se resuelva la igualdad.

Si tras aplicar tales criterios se mantuviera la igualdad, el puesto de trabajo será adjudicado al participante de mayor edad.

9.2.- Contra la citada resolución, se podrán formular reclamaciones, que se dirigirán a la Comisión de Selección, en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. A tales efectos, la sede de la comisión se fija en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud.

9.3.- Las reclamaciones formuladas contra la resolución provisional serán rechazadas o admitidas por medio de la resolución definitiva del concurso.

No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, por la Comisión de Selección se dará traslado a los reclamantes de lo que hubiera acordado en relación con cada una de las cuestiones planteadas.

9.4.- En la resolución definitiva del concurso, la Comisión de Selección hará constar la puntuación de cada uno de los participantes con indicación de los puestos obtenidos por éstos, constituyendo ésta la propuesta de adjudicación con arreglo a la cual el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará la resolución por la que se resolverá con carácter definitivo el concurso de méritos. Esta resolución, que se deberá dictar en el plazo máximo de quince días a contar desde la fecha de la remisión por parte de la Comisión de Selección de la propuesta de adjudicación de puestos, se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y se expondrá en los lugares establecidos en la base específica quinta.

9.5.- En el caso de que concurren circunstancias que así lo justifiquen, se podrán dictar resoluciones por las que se resuelva parcialmente el concurso.

9.6.- El plazo para la resolución de esta convocatoria será de seis meses a contar a partir del siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

9.7.- Las plazas adjudicadas son irrenunciables, salvo que la renuncia viniera motivada por la obtención de otra plaza en virtud de la resolución de otro procedimiento de movilidad voluntaria.

9.8.- El plazo para tomar posesión será de tres días si no implica cambio de residencia del interesado y de un mes en caso contrario. Este último plazo se aplicará igualmente cuando el interesado se halle en una situación distinta a la de activo o proceda de otro servicio de salud y no se encuentre ya incorporado a éste por medio de comisión de servicios.

9.9.- El período de toma de posesión será retribuido, a excepción del fijado para el personal que se halle en una situación distinta a la de activo.

9.10.- Dicho plazo se iniciará el día siguiente al del cese, que tendrá lugar, en todo caso, al siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la resolución por la que se resuelva definitivamente el concurso de traslados.

9.11.- Se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular quien no se incorpore al destino obtenido dentro del plazo establecido o de la prórroga del mismo.

No obstante, a petición del interesado, y cuando concurren causas suficientemente justificadas, la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud podrá ampliar el plazo de cese y de toma de posesión. En tal caso, el interesado permanecerá en su puesto de trabajo de origen hasta el día inmediatamente anterior a su incorporación a su nuevo destino.

Décima.- Norma final

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Política Social en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 28 de noviembre de 2014.—El Director Gerente, Manuel Ángel Moreno Valero.

ANEXO I

PLAZAS DE TÉCNICO ESPECIALISTA EN RADIOTERAPIA QUE SE CONVOCAN

ÁREA DE SALUD	CENTRO	N.º DE PLAZAS
I	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO "VIRGEN DE LA ARRIXACA"	3
II	COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CARTAGENA	3



Región de Murcia
Consejería de Sanidad y
Política Social.



Dirección General de Recursos Humanos
C/Central, 7. Edificio Habitamia I. 30100 Espinardo-Murcia

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO DE TRASLADOS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE TÉCNICO ESPECIALISTA EN RADIOTERAPIA

CATEGORÍA	
------------------	--

CONVOCATORIA	Resolución de
---------------------	---------------

DATOS PERSONALES			
DNI/ NIE	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Dirección			Código Postal
Municipio	Provincia	Dirección de correo electrónico	
Fecha de Nacimiento	Teléfonos móviles	Teléfonos Fijos	

DATOS PROFESIONALES	
CENTRO DONDE ACTUALMENTE PRESTA SERVICIOS	
CENTRO DONDE TIENE DESTINO DEFINITIVO	
	REINGRESO PROVISIONAL

PLAZAS SOLICITADAS

TURNO ORDINARIO	
PRIORIDAD	PLAZA

TURNO DE RESULTAS	
PRIORIDAD	PLAZA

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa de que sus datos serán incorporados al fichero SELECCIÓN Y PROVISIÓN del que es titular la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, cuya finalidad es la gestión de los procesos de selección de personal temporal y fijo, así como los de provisión de puestos de trabajo. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición enviando solicitud por escrito acompañada de fotocopia de su DNI, dirigida a la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, Calle Central 7. Edificio Habitamia1. 30100 Espinardo-Murcia, o acudiendo personalmente al punto de atención al usuario ubicado en esa dirección general.



Región de Murcia

Consejería de Sanidad y
Política Social.



Dirección General de Recursos Humanos
C/Central, 7. Edificio Habitamia I. 30100 Espinardo-Murcia

ADJUDICACIÓN CONDICIONADA

Solicita condicionar la adjudicación de la plaza por razones de convivencia

Persona con la que convive

DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA

Certificado de servicios prestados

Documentos necesarios para la adjudicación condicionada (certificado de convivencia y fotocopia de la petición del otro interesado)

Otros:

Solicito la admisión en el concurso de traslados a que se refiere la presente solicitud y DECLARO que son ciertos los datos consignados en ella y que reúno las condiciones exigidas en la convocatoria arriba mencionada, comprometiéndome a acreditar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Lugar y fecha

(Firma del interesado)

**ILMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD
CALLE CENTRAL, 7. EDIFICIO HABITAMIA I - 30100 ESPINARDO - MURCIA**

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa de que sus datos serán incorporados al fichero SELECCIÓN Y PROVISIÓN del que es titular la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, cuya finalidad es la gestión de los procesos de selección de personal temporal y fijo, así como los de provisión de puestos de trabajo. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición enviando solicitud por escrito acompañada de fotocopia de su DNI, dirigida a la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, Calle Central, 7. Edificio Habitamia I, 30100 Espinardo-Murcia, o acudiendo personalmente al punto de atención al usuario ubicado en esa dirección general.



Región de Murcia
Consejería de Sanidad y
Política Social



Dirección General de Recursos Humanos
c/Central, 7. Edificio Habitamia I.30100. Espinardo-Murcia

ANEXO III CERTIFICACIÓN DE MÉRITOS

NOMBRE:
CARGO:

CERTIFICA

Que de acuerdo con los antecedentes obrantes en(*) el trabajador cuyos datos se indican a continuación tiene acreditados los siguientes extremos:

1.- Datos Personales:

DNI	
APELLIDOS Y NOMBRE	
Categoría	

2.- Destino Definitivo

Centro/ Gerencia		
Denominación del puesto		
Fecha de toma de posesión:	/	/

3.- Destino Provisional

Centro/ Gerencia		
Denominación del puesto		
Fecha de toma de posesión:	/	/

4.1.- Puestos anteriores desempeñados relacionados por orden cronológico:

Categoría/ Puesto	Centro/ Gerencia	Fecha toma posesión	Fecha de cese	Tipo de vinculación (**)

(*) Se debe indicar el Servicio de Salud o la Administración Pública correspondiente.

(**) La vinculación del interesado con la Administración deberá indicarse del siguiente modo:

Estatutaria: 1. Funcionarial: 2. Laboral: 3

Murcia, ___ de ____ de 2014

Fdo.:

NOTA.- Los méritos contenidos en la presente certificación no deberán ser justificados mediante documentación adicional alguna.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad y Política Social

Servicio Murciano de Salud

16512 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convoca un concurso de traslados para la provisión de plazas de Costurera del Servicio Murciano de Salud.

El artículo 37.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, prevé que los procedimientos de movilidad voluntaria "se efectuarán con carácter periódico, preferentemente cada dos años, en cada servicio de salud", y que "se resolverán mediante el sistema de concurso, previa convocatoria pública y de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad".

A su vez, al amparo de los Acuerdos del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud de 4 de julio de 2008, por los que se aprobaron las ofertas de empleo público ordinaria correspondiente al año 2008 y la destinada a la consolidación de empleo temporal en los términos previstos en la disposición transitoria cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (BORM de 30.7.2008), fueron convocadas pruebas selectivas de acceso a la categoría de Técnico Auxiliar no Sanitario/opción Costura.

Una vez resueltas las citadas pruebas selectivas, el Servicio Murciano de Salud se encuentra interesado en promover un concurso de traslados destinado al personal integrante de la citada categoría, con el objeto de que aquellos que han sido nombrados recientemente como personal estatutario fijo puedan acceder a un puesto de trabajo distinto del que obtuvieron con motivo de su participación en las citadas pruebas selectivas, y de que el personal que ya tenía en el momento de la resolución de tales pruebas la condición de personal estatutario fijo, pueda acceder a alguna de las plazas que han quedado vacantes o se han creado con posterioridad en este organismo.

Por lo expuesto, y en uso de las competencias atribuidas por el artículo 8.1.j) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo

1.º) Convocar un concurso de traslados, en el que se incluye turno de resultas, para la provisión de los puestos de trabajo de Costurera del Servicio Murciano de Salud que se relacionan en el anexo I.

2.º) El presente concurso se regirá por la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, el Acuerdo de 27 de enero de 2014 del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud sobre las bases a las que se ajustará la convocatoria de concursos de traslados del Servicio Murciano de Salud (BORM 7.3.2014), por las siguientes

bases específicas y, de forma supletoriamente, por la Orden de 7 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia (BORM 23.11.2007).

Bases específicas

Primera.- Turno ordinario: Puestos de trabajo que se convocan

1.1.- En este turno, se podrán solicitar los puestos de trabajo correspondientes a los centros que aparecen relacionados en el anexo I de la presente resolución.

1.2.- A tal efecto, la solicitud de plazas correspondientes a tales centros supone la petición de la totalidad de las vacantes inicialmente convocadas en los mismos, así como las que pudieran quedar vacantes en éstos como consecuencia de la adjudicación, a sus actuales titulares, de alguna de las plazas que se relacionan para este turno en dicho anexo.

Segunda.- Turno de Resultas

2.1.- En este turno se podrán solicitar exclusivamente los puestos de trabajo correspondientes a centros que no se hayan incluidos en el anexo I.

2.2.- A tal efecto, sólo se podrán adjudicar los puestos que resulten vacantes en tales centros como consecuencia de la obtención, por sus titulares, de alguna de las plazas que para el turno ordinario se relacionan en dicho anexo.

2.3.- Junto con ello, sólo se podrán adjudicar puestos de trabajo en este turno cuando el interesado no obtenga ninguno en los centros incluidos en el anexo I o cuando en su solicitud figure tan sólo la petición de participar en el turno de resultas.

Tercera.- Participantes

3.1.- Podrá participar en el presente concurso y solicitar cualquiera de las plazas convocadas:

a) El personal estatutario fijo perteneciente a la categoría de Costurera o Técnico Auxiliar no sanitario, opción Costura, en situación de servicio activo o que tenga reservada plaza en centros dependientes de los servicios de salud que integran el Sistema Nacional de Salud.

b) El personal estatutario fijo de la categoría citada en el apartado anterior, en situación distinta a la de activo y sin reserva de plaza, si reúne los requisitos para incorporarse al servicio activo a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.2.- El personal estatutario que ocupe plaza de Costurera en el ámbito del Servicio Murciano de Salud, en situación de reingreso provisional, deberá solicitar, como mínimo, todas las plazas convocadas pertenecientes a su área de Salud. Si pese a ello no hubiera obtenido destino definitivo, podrá optar por la atribución de un nuevo destino provisional en alguna de las plazas que resulten vacantes o por pasar nuevamente a la situación de excedencia voluntaria.

Cuarta.- Solicitudes y plazos

4.1.- Todos los méritos estarán referidos a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4.2.- Las solicitudes se presentarán en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Deberán cumplimentarse a través del formulario que está disponible en la dirección de intranet www.sms.carm.es/somos, así como en las direcciones de internet www.murciasalud.es/traslados y <https://sms.carm.es/traslados>, siguiendo para ello las instrucciones que la propia aplicación proporciona, y sin perjuicio de lo establecido en la base específica 4.4 de la presente resolución.

Para facilitar el procedimiento antes indicado, el Servicio Murciano de Salud habilitará los medios personales e informáticos necesarios en la Dirección General de Recursos Humanos y en las gerencias dependientes del mismo.

4.3.- Una vez cumplimentada la solicitud, se imprimirán dos ejemplares, que se podrán presentar en el registro del Servicio Murciano de Salud, ubicado en c/ Central, n.º 7 – Edificio Habitamia I, 30100 Espinardo (Murcia), en las gerencias de área de salud dependientes del Servicio Murciano de Salud, así como en los registros de las distintas dependencias o centros de trabajo adscritos a la Administración Regional y en las oficinas y órganos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Una vez registrados tales ejemplares, se entregará uno de ellos al interesado, que le servirá como justificante de su participación en el concurso de traslados.

A efectos de lo previsto en este apartado, tienen la consideración de gerencias del Servicio Murciano de Salud las siguientes:

- Gerencia del Área de Salud I Murcia Oeste, (Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca", Ctra. Madrid-Cartagena, s/n km. 7, El Palmar, Murcia).

- Gerencia del Área de Salud II de Cartagena, (Hospital General Universitario "Santa María del Rosell", Paseo Alfonso XIII, 61, Cartagena y Hospital General Universitario "Santa Lucía", C/ Mezquita, s/n, Paraje Los Arcos, 30202, Santa Lucía).

- Gerencia del Área de Salud III de Lorca (Hospital "Rafael Méndez", Ctra. Nacional 340, km. 589, Lorca).

- Gerencia del Área de Salud IV del Noroeste (Hospital Comarcal del Noroeste, Avda. Miguel Espinosa, 1, Caravaca).

- Gerencia del Área de Salud V del Altiplano (Hospital "Virgen del Castillo", Avda. de la Feria, s/n, Yecla).

- Gerencia del Área de Salud VI Vega Media del Segura, (Hospital General Universitario "J.M.Morales Meseguer", Avda. Marqués de los Vélez, s/n, Murcia).

- Gerencia del Área de Salud VII Murcia Este, (Hospital General Universitario "Reina Sofía", Avda. Intendente Jorge Palacios, Murcia).

- Gerencia del Área de Salud VIII Mar Menor, (Hospital "Los Arcos del Mar Menor", Paseo de Colón, 54. Santiago de la Ribera, San Javier).

- Gerencia del Área de Salud IX Vega Alta del Segura, (Hospital de la Vega "Lorenzo Guirao", Ctra de Abarán, s/n, 30530 Cieza).

- Gerencia de Urgencias y Emergencias Sanitarias 061 de la Región de Murcia (Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia)

- Hospital Psiquiátrico "Román Alberca" (Ctra. de Mazarrón, s/n, El Palmar, Murcia)

- Centro Regional de Hemodonación (Ronda Garay, s/n, Murcia)

4.4.- Si durante el plazo de presentación de solicitudes, no se pudiera cumplimentar conforme a lo previsto en el apartado 2 de esta base por no

hallarse en funcionamiento el programa informático, se podrá utilizar el modelo que figura como anexo II a la presente resolución, que estará a disposición de los interesados en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud (c/ Central, n.º 7 – Edificio Habitamia I, 30100 Espinardo -Murcia). Si esta circunstancia se produjera el último día del plazo, también estará disponible en los registros de las gerencias dependientes de este organismo.

4.5.- Por razones de convivencia, acreditadas fehacientemente por cualquiera de los medios de prueba admitidos en Derecho, en el supuesto de que estén interesados en las vacantes que se anuncien para el mismo municipio dos participantes, podrán condicionar sus peticiones al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso en el mismo municipio, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos.

Los participantes que se acojan a esta petición condicional deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro interesado, así como la documentación que acredite dicha convivencia.

4.6.- Junto a la solicitud de participación en el concurso, los interesados deberán presentar el anexo III, en el que se certificarán los servicios prestados a valorar por la Comisión de Selección. El citado certificado deberá ser suscrito por el responsable de la gerencia, institución sanitaria o servicio de salud en el que el interesado tuviera asignado el puesto con carácter definitivo o provisional, o en el que hubiera desempeñado su último puesto de trabajo en caso de que se halle en situación de excedencia sin derecho a la reserva de puesto de trabajo.

En el supuesto de personal que se halle en comisión de servicios en este organismo, el referido certificado deberá ser expedido igualmente por la autoridad competente de la gerencia, institución sanitaria o servicio de salud de procedencia.

Se podrán valorar igualmente los servicios prestados que se acrediten por medio de certificados distintos al modelo oficial de la convocatoria cuando de su contenido se puedan deducir sus características.

Sin perjuicio de lo establecido en los párrafos anteriores, el personal estatutario fijo o funcionario del Servicio Murciano de Salud podrá sustituir dichos documentos por un certificado del responsable de personal de la gerencia en la que se halle destinado, en el que, a la vista de la documentación que en su caso figure en su expediente personal, certifique los servicios que hubiera desarrollado el solicitante en Administraciones distintas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

4.7.- Se valorarán de oficio, sin necesidad por lo tanto de que los interesados aporten el anexo III, los servicios prestados en centros dependientes del Servicio Murciano de Salud, incluidos los centros transferidos, así como los prestados en el resto de la Administración Pública de la Región de Murcia. A tal efecto, una vez publicada la resolución definitiva de admitidos, éstos podrán consultar la información de la que dispone el Servicio Murciano de Salud sobre los servicios prestados en dicho ámbito con el fin de que puedan comprobar la exactitud de los mismos y, en su caso, alegar lo que estimen oportuno. Dicha consulta se realizará a través de la dirección de internet sms.carm.es/traslados, utilizando como clave de acceso el DNI junto con el código que se asigne a la solicitud y siguiendo para ello las instrucciones que la propia aplicación proporciona.

4.8.- Aquellos que deseen participar únicamente en el turno de "Resultas", cumplimentarán sólo la parte destinada al mismo de la solicitud de participación, y la presentarán acompañada, en su caso, de la certificación de méritos (anexo III).

4.9.- Durante el plazo de presentación de instancias, los concursantes podrán retirar o modificar sus solicitudes mediante una nueva instancia, que anulará totalmente la precedente.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, su contenido tendrá carácter vinculante y, en consecuencia, no será posible su modificación.

Quinta.- Relación de admitidos y excluidos

5.1.- Finalizado el plazo de presentación de instancias, en el plazo de dos meses, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará la resolución por la que se aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso de traslados, y otorgará un plazo de diez días hábiles para la subsanación de defectos.

5.2.- El texto de dicha resolución será publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Simultáneamente, será expuesto junto con los correspondientes listados en los registros de las Gerencias del Servicio Murciano de Salud a las que correspondan los puestos convocados, así como en el registro general y en la Dirección General de Recursos Humanos de dicho organismo, (sitos en c/ Central, n.º 7, Edificio Habitamia I, 30100 Espinardo-Murcia).

5.3.- En dichas listas se hará constar los apellidos, nombre y DNI de los admitidos y excluidos al concurso, indicándose respecto de estos últimos la causa de exclusión.

5.4.- Las reclamaciones a la resolución a la que se refiere el punto primero de la presente base se resolverán por aquella que apruebe con carácter definitivo los listados de admitidos y excluidos, a la que se le dará la publicidad prevista en el apartado segundo. Contra dicha resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Política Social en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

5.5.- Quedarán automáticamente excluidos del concurso los solicitantes que durante el plazo de resolución pierdan la condición de personal estatutario fijo en virtud de la cual hubieran participado en el mismo.

5.6.- Toda la información relativa a la presente convocatoria, así como a los listados de admitidos y excluidos a los que se refiere la presente base, podrá ser consultada en las siguientes direcciones: www.murciasalud.es/traslados (internet) y www.sms.carm.es/somos (intranet).

Sexta.- Renuncias

Las renuncias a la totalidad del concurso se podrán presentar por los interesados, salvo el personal en situación de reingreso provisional, hasta la fecha de aprobación, por parte de la Comisión de Selección, de la resolución provisional a la que se refiere la base específica 9.1, de la presente convocatoria.

Séptima.- Méritos

7.1.- Se valorarán exclusivamente los servicios prestados en la Administración Pública española o del resto de Estados integrantes de la Unión Europea y del Espacio Económico Europeo, mediante una relación de naturaleza estatutaria,

funcionarial o laboral, así como los prestados en las Fundaciones Sanitarias Públicas españolas en los términos siguientes:

Mérito	Puntuación
A1. Por la prestación de servicios desempeñando puestos de trabajo correspondientes a la misma categoría/opción convocada.	1,00 puntos por mes
A2. Por la prestación de servicios en categorías/opciones distintas a la convocada.	0,20 puntos por mes

7.2.- Los apartados del punto anterior son excluyentes entre sí, de manera que, en el supuesto de que coincidan en el tiempo servicios prestados susceptibles de ser incluidos en varios de esos apartados, dichos servicios se valorarán exclusivamente en aquél que resulte más favorable.

7.3.- Los servicios prestados a los que se refieren los apartados anteriores serán valorados con idéntica puntuación tanto cuando se hubieran prestado mediante una relación fija como si ésta hubiera tenido carácter temporal.

Octava.- Comisión de Selección

8.1.- La Comisión de Selección encargada de la evaluación de los méritos alegados, será designada por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en la resolución por la que se apruebe la relación provisional de admitidos y excluidos a la que se refiere la base específica 5.1 y estará integrada por los siguientes miembros con sus correspondientes suplentes:

- Un presidente, al que corresponderán, entre otras funciones, las de convocar y presidir las sesiones, moderar el desarrollo de los debates y dirimir con su voto los empates existentes.

- Tres vocales, nombrados a propuesta de las Direcciones Generales de Asistencia Sanitaria y de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud.

- Un representante de cada una de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa sectorial de sanidad.

- Un secretario, designado de entre el personal de la Dirección General de Recursos Humanos, que asistirá a las reuniones con voz y sin voto.

8.2.- Una vez constituida, la Comisión de Selección deberá adoptar los criterios comunes sobre la aplicación del baremo de méritos.

8.3.- En caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, el presidente y el secretario serán sustituidos, respectivamente, por los vocales del Servicio Murciano de Salud de mayor y menor edad.

8.4.- En lo no previsto en la presente resolución, la Comisión de Selección se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Novena.- Resolución y publicación del concurso, destinos y tomas de posesión y efectos derivados del mismo

9.1.- Una vez valorados los méritos por la Comisión de Selección, ésta aprobará la resolución provisional del concurso, cuyo anuncio se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Asimismo, la resolución y los correspondientes listados se expondrán en los mismos lugares que cita la base específica quinta.

Los empates serán dirimidos atendiendo al mayor tiempo de servicios prestados en la misma categoría del apartado A1) de la base séptima. Si tras aplicar dicho criterio se mantuviera el empate, se aplicará la misma regla

respecto del resto de apartados, según el orden con el que figuran en dicha base hasta lograr que se resuelva la igualdad.

Si tras aplicar tales criterios se mantuviera la igualdad, el puesto de trabajo será adjudicado al participante de mayor edad.

9.2.- Contra la citada resolución, se podrán formular reclamaciones, que se dirigirán a la Comisión de Selección, en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. A tales efectos, la sede de la comisión se fija en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud.

9.3.- Las reclamaciones formuladas contra la resolución provisional serán rechazadas o admitidas por medio de la resolución definitiva del concurso.

No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, por la Comisión de Selección se dará traslado a los reclamantes de lo que hubiera acordado en relación con cada una de las cuestiones planteadas.

9.4.- En la resolución definitiva del concurso, la Comisión de Selección hará constar la puntuación de cada uno de los participantes con indicación de los puestos obtenidos por éstos, constituyendo ésta la propuesta de adjudicación con arreglo a la cual el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará la resolución por la que se resolverá con carácter definitivo el concurso de méritos. Esta resolución, que se deberá dictar en el plazo máximo de quince días a contar desde la fecha de la remisión por parte de la Comisión de Selección de la propuesta de adjudicación de puestos, se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y se expondrá en los lugares establecidos en la base específica quinta.

9.5.- En el caso de que concurren circunstancias que así lo justifiquen, se podrán dictar resoluciones por las que se resuelva parcialmente el concurso.

9.6.- El plazo para la resolución de esta convocatoria será de seis meses a contar a partir del siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

9.7.- Las plazas adjudicadas son irrenunciables, salvo que la renuncia viniera motivada por la obtención de otra plaza en virtud de la resolución de otro procedimiento de movilidad voluntaria.

9.8.- El plazo para tomar posesión será de tres días si no implica cambio de residencia del interesado y de un mes en caso contrario. Este último plazo se aplicará igualmente cuando el interesado se halle en una situación distinta a la de activo o proceda de otro servicio de salud y no se encuentre ya incorporado a éste por medio de comisión de servicios.

9.9.- El período de toma de posesión será retribuido, a excepción del fijado para el personal que se halle en una situación distinta a la de activo.

9.10.- Dicho plazo se iniciará el día siguiente al del cese, que tendrá lugar, en todo caso, al siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la resolución por la que se resuelva definitivamente el concurso de traslados.

9.11.- Se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular quien no se incorpore al destino obtenido dentro del plazo establecido o de la prórroga del mismo.



No obstante, a petición del interesado, y cuando concurren causas suficientemente justificadas, la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud podrá ampliar el plazo de cese y de toma de posesión. En tal caso, el interesado permanecerá en su puesto de trabajo de origen hasta el día inmediatamente anterior a su incorporación a su nuevo destino.

Décima.- Norma final

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Política Social en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 28 de noviembre de 2014.—El Director Gerente, Manuel Ángel Moreno Valero.

ANEXO I

PLAZAS DE COSTURERA QUE SE CONVOCAN

ÁREA DE SALUD	CENTRO	N.º DE PLAZAS
I	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO "VIRGEN DE LA ARRIXACA"	2
IV	HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE	1



Región de Murcia
Consejería de Sanidad y
Política Social.



Dirección General de Recursos Humanos
C/Central, 7. Edificio Habitamia I. 30100 Espinardo-Murcia

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO DE TRASLADOS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE COSTURERA

CATEGORÍA	
------------------	--

CONVOCATORIA	Resolución de
---------------------	---------------

DATOS PERSONALES

DNI/ NIE	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Dirección			Código Postal
Municipio	Provincia	Dirección de correo electrónico	
Fecha de Nacimiento	Teléfonos móviles	Teléfonos Fijos	

DATOS PROFESIONALES

CENTRO DONDE ACTUALMENTE PRESTA SERVICIOS	
CENTRO DONDE TIENE DESTINO DEFINITIVO	
REINGRESO PROVISIONAL	

PLAZAS SOLICITADAS

TURNO ORDINARIO	
PRIORIDAD	PLAZA

TURNO DE RESULTAS	
PRIORIDAD	PLAZA

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa de que sus datos serán incorporados al fichero SELECCIÓN Y PROVISIÓN del que es titular la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, cuya finalidad es la gestión de los procesos de selección de personal temporal y fijo, así como los de provisión de puestos de trabajo. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición enviando solicitud por escrito acompañada de fotocopia de su DNI, dirigida a la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, Calle Central 7. Edificio Habitamia1. 30100 Espinardo-Murcia, o acudiendo personalmente al punto de atención al usuario ubicado en esa dirección general.



Región de Murcia

Consejería de Sanidad y

Política Social.



Dirección General de Recursos Humanos
C/Central, 7. Edificio Habitamia I. 30100 Espinardo-Murcia

ADJUDICACIÓN CONDICIONADA

Solicita condicionar la adjudicación de la plaza por razones de convivencia

Persona con la que convive

DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA

Certificado de servicios prestados

Documentos necesarios para la adjudicación condicionada (certificado de convivencia y fotocopia de la petición del otro interesado)

Otros:

Solicito la admisión en el concurso de traslados a que se refiere la presente solicitud y DECLARO que son ciertos los datos consignados en ella y que reúno las condiciones exigidas en la convocatoria arriba mencionada, comprometiéndome a acreditar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Lugar y fecha

(Firma del interesado)

**ILMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD
CALLE CENTRAL, 7. EDIFICIO HABITAMIA I. - 30100 ESPINARDO - MURCIA**

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa de que sus datos serán incorporados al fichero SELECCIÓN Y PROVISIÓN del que es titular la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, cuya finalidad es la gestión de los procesos de selección de personal temporal y fijo, así como los de provisión de puestos de trabajo. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición enviando solicitud por escrito acompañada de fotocopia de su DNI, dirigida a la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, Calle Central, 7. Edificio Habitamia I, 30100 Espinardo-Murcia, o acudiendo personalmente al punto de atención al usuario ubicado en esa dirección general.



Región de Murcia
Consejería de Sanidad y
Política Social



Dirección General de Recursos Humanos
c/Central, 7. Edificio Habitamia I. 30100. Espinardo-Murcia

ANEXO III CERTIFICACIÓN DE MÉRITOS

NOMBRE:
CARGO:

CERTIFICA

Que de acuerdo con los antecedentes obrantes en(*), el trabajador cuyos datos se indican a continuación tiene acreditados los siguientes extremos:

1.- Datos Personales:

DNI	
APELLIDOS Y NOMBRE	
Categoría	

2.- Destino Definitivo

Centro/ Gerencia			
Denominación del puesto			
Fecha de toma de posesión:	/	/	/

3.- Destino Provisional

Centro/ Gerencia			
Denominación del puesto			
Fecha de toma de posesión:	/	/	/

4.1.- Puestos anteriores desempeñados relacionados por orden cronológico:

Categoría/ Puesto	Centro/Gerencia	Fecha toma posesión	Fecha de cese	Tipo de vinculación (**)

(*) Se debe indicar el Servicio de Salud o la Administración Pública correspondiente.

(**) La vinculación del interesado con la Administración deberá indicarse del siguiente modo:
Estatutaria: 1. Funcionarial: 2. Laboral: 3

Murcia, ___ de _____ de 2014

Fdo.:

NOTA.- Los méritos contenidos en la presente certificación no deberán ser justificados mediante documentación adicional alguna.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad y Política Social

Servicio Murciano de Salud

16513 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convoca un concurso de traslados para la provisión de plazas de Gobernanta del Servicio Murciano de Salud.

El artículo 37.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, prevé que los procedimientos de movilidad voluntaria "se efectuarán con carácter periódico, preferentemente cada dos años, en cada servicio de salud", y que "se resolverán mediante el sistema de concurso, previa convocatoria pública y de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad".

A su vez, al amparo de los Acuerdos del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud de 4 de julio de 2008, por los que se aprobaron las ofertas de empleo público ordinaria correspondiente al año 2008 y la destinada a la consolidación de empleo temporal en los términos previstos en la disposición transitoria cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (BORM de 30.7.2008), fueron convocadas pruebas selectivas de acceso a la categoría de Técnico Auxiliar no Sanitario/opción Gobernanta.

Una vez resueltas las citadas pruebas selectivas, el Servicio Murciano de Salud se encuentra interesado en promover un concurso de traslados destinado al personal integrante de la citada categoría, con el objeto de que aquellos que han sido nombrados recientemente como personal estatutario fijo puedan acceder a un puesto de trabajo distinto del que obtuvieron con motivo de su participación en las citadas pruebas selectivas, y de que el personal que ya tenía en el momento de la resolución de tales pruebas la condición de personal estatutario fijo, pueda acceder a alguna de las plazas que han quedado vacantes o se han creado con posterioridad en este organismo.

Por lo expuesto, y en uso de las competencias atribuidas por el artículo 8.1.j) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud.

Resuelvo

1.º) Convocar un concurso de traslados, en el que se incluye turno de resultas, para la provisión de los puestos de trabajo de Gobernanta del Servicio Murciano de Salud que se relacionan en el anexo I.

2.º) El presente concurso se regirá por la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, el Acuerdo de 27 de enero de 2014 del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud sobre las bases a las que se ajustará la convocatoria de concursos de traslados del Servicio Murciano de Salud (BORM 7.3.2014), por las siguientes

bases específicas y, de forma supletoriamente, por la Orden de 7 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia (BORM 23.11.2007).

Bases específicas

Primera.- Turno ordinario: Puestos de trabajo que se convocan.

1.1.- En este turno, se podrán solicitar los puestos de trabajo correspondientes a los centros que aparecen relacionados en el anexo I de la presente resolución.

1.2.- A tal efecto, la solicitud de plazas correspondientes a tales centros supone la petición de la totalidad de las vacantes inicialmente convocadas en los mismos, así como las que pudieran quedar vacantes en éstos como consecuencia de la adjudicación, a sus actuales titulares, de alguna de las plazas que se relacionan para este turno en dicho anexo.

Segunda.- Turno de resultas.

2.1.- En este turno se podrán solicitar exclusivamente los puestos de trabajo correspondientes a centros que no se hayan incluidos en el anexo I.

2.2.- A tal efecto, sólo se podrán adjudicar los puestos que resulten vacantes en tales centros como consecuencia de la obtención, por sus titulares, de alguna de las plazas que para el turno ordinario se relacionan en dicho anexo.

2.3.- Junto con ello, sólo se podrán adjudicar puestos de trabajo en este turno cuando el interesado no obtenga ninguno en los centros incluidos en el anexo I o cuando en su solicitud figure tan sólo la petición de participar en el turno de resultas.

Tercera.- Participantes.

3.1.- Podrá participar en el presente concurso y solicitar cualquiera de las plazas convocadas:

a) El personal estatutario fijo perteneciente a la categoría de Gobernanta o Técnico Auxiliar no sanitario, opción Gobernanta, en situación de servicio activo o que tenga reservada plaza en centros dependientes de los servicios de salud que integran el Sistema Nacional de Salud.

b) El personal estatutario fijo de la categoría citada en el apartado anterior, en situación distinta a la de activo y sin reserva de plaza, si reúne los requisitos para incorporarse al servicio activo a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.2.- El personal estatutario que ocupe plaza de Gobernanta en el ámbito del Servicio Murciano de Salud, en situación de reingreso provisional, deberá solicitar, como mínimo, todas las plazas convocadas pertenecientes a su área de Salud. Si pese a ello no hubiera obtenido destino definitivo, podrá optar por la atribución de un nuevo destino provisional en alguna de las plazas que resulten vacantes o por pasar nuevamente a la situación de excedencia voluntaria.

Cuarta.- Solicitudes y plazos.

4.1.- Todos los méritos estarán referidos a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4.2.- Las solicitudes se presentarán en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Deberán cumplimentarse a través del formulario que está disponible en la dirección de intranet www.sms.carm.es/somos, así como en las direcciones de internet www.murciasalud.es/traslados y <https://sms.carm.es/traslados>, siguiendo para ello las instrucciones que la propia aplicación proporciona, y sin perjuicio de lo establecido en la base específica 4.4 de la presente resolución.

Para facilitar el procedimiento antes indicado, el Servicio Murciano de Salud habilitará los medios personales e informáticos necesarios en la Dirección General de Recursos Humanos y en las gerencias dependientes del mismo.

4.3.- Una vez cumplimentada la solicitud, se imprimirán dos ejemplares, que se podrán presentar en el registro del Servicio Murciano de Salud, ubicado en c/ Central, N.º 7 – Edificio Habitamia I, 30100 Espinardo (Murcia), en las gerencias de área de salud dependientes del Servicio Murciano de Salud, así como en los registros de las distintas dependencias o centros de trabajo adscritos a la Administración Regional y en las oficinas y órganos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Una vez registrados tales ejemplares, se entregará uno de ellos al interesado, que le servirá como justificante de su participación en el concurso de traslados.

A efectos de lo previsto en este apartado, tienen la consideración de gerencias del Servicio Murciano de Salud las siguientes:

- Gerencia del Área de Salud I Murcia Oeste, (Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca", Ctra. Madrid-Cartagena, s/n km. 7, El Palmar, Murcia).
- Gerencia del Área de Salud II de Cartagena, (Hospital General Universitario "Santa María del Rosell", Paseo Alfonso XIII, 61, Cartagena y Hospital General Universitario "Santa Lucía", C/ Mezquita, s/n, Paraje Los Arcos, 30202, Santa Lucía).
- Gerencia del Área de Salud III de Lorca (Hospital "Rafael Méndez", Ctra. Nacional 340, km. 589, Lorca).
- Gerencia del Área de Salud IV del Noroeste (Hospital Comarcal del Noroeste, Avda. Miguel Espinosa, 1, Caravaca).
- Gerencia del Área de Salud V del Altiplano (Hospital "Virgen del Castillo", Avda. de la Feria, s/n, Yecla).
- Gerencia del Área de Salud VI Vega Media del Segura, (Hospital General Universitario "J.M.Morales Meseguer", Avda. Marqués de los Vélez, s/n, Murcia).
- Gerencia del Área de Salud VII Murcia Este, (Hospital General Universitario "Reina Sofía", Avda. Intendente Jorge Palacios, Murcia).
- Gerencia del Área de Salud VIII Mar Menor, (Hospital "Los Arcos del Mar Menor", Paseo de Colón, 54. Santiago de la Ribera, San Javier).
- Gerencia del Área de Salud IX Vega Alta del Segura, (Hospital de la Vega "Lorenzo Guirao", Ctra de Abarán, s/n, 30530 Cieza).
- Gerencia de Urgencias y Emergencias Sanitarias 061 de la Región de Murcia (Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia)
- Hospital Psiquiátrico "Román Alberca" (Ctra. de Mazarrón, s/n, El Palmar, Murcia)
- Centro Regional de Hemodonación (Ronda Garay, s/n, Murcia)

4.4.- Si durante el plazo de presentación de solicitudes, no se pudiera cumplimentar conforme a lo previsto en el apartado 2 de esta base por no

hallarse en funcionamiento el programa informático, se podrá utilizar el modelo que figura como anexo II a la presente resolución, que estará a disposición de los interesados en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud (c/ Central, N.º 7 – Edificio Habitamia I, 30100 Espinardo -Murcia). Si esta circunstancia se produjera el último día del plazo, también estará disponible en los registros de las gerencias dependientes de este organismo.

4.5.- Por razones de convivencia, acreditadas fehacientemente por cualquiera de los medios de prueba admitidos en Derecho, en el supuesto de que estén interesados en las vacantes que se anuncien para el mismo municipio dos participantes, podrán condicionar sus peticiones al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso en el mismo municipio, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos.

Los participantes que se acojan a esta petición condicional deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro interesado, así como la documentación que acredite dicha convivencia.

4.6.- Junto a la solicitud de participación en el concurso, los interesados deberán presentar el anexo III, en el que se certificarán los servicios prestados a valorar por la Comisión de Selección. El citado certificado deberá ser suscrito por el responsable de la gerencia, institución sanitaria o servicio de salud en el que el interesado tuviera asignado el puesto con carácter definitivo o provisional, o en el que hubiera desempeñado su último puesto de trabajo en caso de que se halle en situación de excedencia sin derecho a la reserva de puesto de trabajo.

En el supuesto de personal que se halle en comisión de servicios en este organismo, el referido certificado deberá ser expedido igualmente por la autoridad competente de la gerencia, institución sanitaria o servicio de salud de procedencia.

Se podrán valorar igualmente los servicios prestados que se acrediten por medio de certificados distintos al modelo oficial de la convocatoria cuando de su contenido se puedan deducir sus características.

Sin perjuicio de lo establecido en los párrafos anteriores, el personal estatutario fijo o funcionario del Servicio Murciano de Salud podrá sustituir dichos documentos por un certificado del responsable de personal de la gerencia en la que se halle destinado, en el que, a la vista de la documentación que en su caso figure en su expediente personal, certifique los servicios que hubiera desarrollado el solicitante en Administraciones distintas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

4.7.- Se valorarán de oficio, sin necesidad por lo tanto de que los interesados aporten el anexo III, los servicios prestados en centros dependientes del Servicio Murciano de Salud, incluidos los centros transferidos, así como los prestados en el resto de la Administración Pública de la Región de Murcia. A tal efecto, una vez publicada la resolución definitiva de admitidos, éstos podrán consultar la información de la que dispone el Servicio Murciano de Salud sobre los servicios prestados en dicho ámbito con el fin de que puedan comprobar la exactitud de los mismos y, en su caso, alegar lo que estimen oportuno. Dicha consulta se realizará a través de la dirección de internet sms.carm.es/traslados, utilizando como clave de acceso el DNI junto con el código que se asigne a la solicitud y siguiendo para ello las instrucciones que la propia aplicación proporciona.

4.8.- Aquellos que deseen participar únicamente en el turno de "Resultas", cumplimentarán sólo la parte destinada al mismo de la solicitud de participación, y la presentarán acompañada, en su caso, de la certificación de méritos (anexo III).

4.9.- Durante el plazo de presentación de instancias, los concursantes podrán retirar o modificar sus solicitudes mediante una nueva instancia, que anulará totalmente la precedente.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, su contenido tendrá carácter vinculante y, en consecuencia, no será posible su modificación.

Quinta.- Relación de admitidos y excluidos.

5.1.- Finalizado el plazo de presentación de instancias, en el plazo de dos meses, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará la resolución por la que se aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso de traslados, y otorgará un plazo de diez días hábiles para la subsanación de defectos.

5.2.- El texto de dicha resolución será publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Simultáneamente, será expuesto junto con los correspondientes listados en los registros de las Gerencias del Servicio Murciano de Salud a las que correspondan los puestos convocados, así como en el registro general y en la Dirección General de Recursos Humanos de dicho organismo, (sitos en c/ Central, N.º 7, Edificio Habitamia I, 30100 Espinardo-Murcia).

5.3.- En dichas listas se hará constar los apellidos, nombre y DNI de los admitidos y excluidos al concurso, indicándose respecto de estos últimos la causa de exclusión.

5.4.- Las reclamaciones a la resolución a la que se refiere el punto primero de la presente base se resolverán por aquella que apruebe con carácter definitivo los listados de admitidos y excluidos, a la que se le dará la publicidad prevista en el apartado segundo. Contra dicha resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Política Social en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

5.5.- Quedarán automáticamente excluidos del concurso los solicitantes que durante el plazo de resolución pierdan la condición de personal estatutario fijo en virtud de la cual hubieran participado en el mismo.

5.6.- Toda la información relativa a la presente convocatoria, así como a los listados de admitidos y excluidos a los que se refiere la presente base, podrá ser consultada en las siguientes direcciones: www.murciasalud.es/traslados (internet) y www.sms.carm.es/somos (intranet).

Sexta.- Renuncias.

Las renuncias a la totalidad del concurso se podrán presentar por los interesados, salvo el personal en situación de reingreso provisional, hasta la fecha de aprobación, por parte de la Comisión de Selección, de la resolución provisional a la que se refiere la base específica 9.1, de la presente convocatoria.

Séptima.- Méritos.

7.1.- Se valorarán exclusivamente los servicios prestados en la Administración Pública española o del resto de Estados integrantes de la Unión Europea y del Espacio Económico Europeo, mediante una relación de naturaleza estatutaria,

funcionarial o laboral, así como los prestados en las Fundaciones Sanitarias Públicas españolas en los términos siguientes:

Mérito	Puntuación
A1. Por la prestación de servicios desempeñando puestos de trabajo correspondientes a la misma categoría/opción convocada.	1,00 puntos por mes
A2. Por la prestación de servicios en categorías/opciones distintas a la convocada.	0,20 puntos por mes

7.2.- Los apartados del punto anterior son excluyentes entre sí, de manera que, en el supuesto de que coincidan en el tiempo servicios prestados susceptibles de ser incluidos en varios de esos apartados, dichos servicios se valorarán exclusivamente en aquél que resulte más favorable.

7.3.- Los servicios prestados a los que se refieren los apartados anteriores serán valorados con idéntica puntuación tanto cuando se hubieran prestado mediante una relación fija como si ésta hubiera tenido carácter temporal.

Octava.- Comisión de selección.

8.1.- La Comisión de Selección encargada de la evaluación de los méritos alegados, será designada por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en la resolución por la que se apruebe la relación provisional de admitidos y excluidos a la que se refiere la base específica 5.1 y estará integrada por los siguientes miembros con sus correspondientes suplentes:

- Un presidente, al que corresponderán, entre otras funciones, las de convocar y presidir las sesiones, moderar el desarrollo de los debates y dirimir con su voto los empates existentes.

- Tres vocales, nombrados a propuesta de las Direcciones Generales de Asistencia Sanitaria y de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud.

- Un representante de cada una de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa sectorial de sanidad.

- Un secretario, designado de entre el personal de la Dirección General de Recursos Humanos, que asistirá a las reuniones con voz y sin voto.

8.2.- Una vez constituida, la Comisión de Selección deberá adoptar los criterios comunes sobre la aplicación del baremo de méritos.

8.3.- En caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, el presidente y el secretario serán sustituidos, respectivamente, por los vocales del Servicio Murciano de Salud de mayor y menor edad.

8.4.- En lo no previsto en la presente resolución, la Comisión de Selección se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Novena.- Resolución y publicación del concurso, destinos y tomas de posesión y efectos derivados del mismo.

9.1.- Una vez valorados los méritos por la Comisión de Selección, ésta aprobará la resolución provisional del concurso, cuyo anuncio se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Asimismo, la resolución y los correspondientes listados se expondrán en los mismos lugares que cita la base específica quinta.

Los empates serán dirimidos atendiendo al mayor tiempo de servicios prestados en la misma categoría del apartado A1) de la base séptima. Si tras aplicar dicho criterio se mantuviera el empate, se aplicará la misma regla

respecto del resto de apartados, según el orden con el que figuran en dicha base hasta lograr que se resuelva la igualdad.

Si tras aplicar tales criterios se mantuviera la igualdad, el puesto de trabajo será adjudicado al participante de mayor edad.

9.2.- Contra la citada resolución, se podrán formular reclamaciones, que se dirigirán a la Comisión de Selección, en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. A tales efectos, la sede de la comisión se fija en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud.

9.3.- Las reclamaciones formuladas contra la resolución provisional serán rechazadas o admitidas por medio de la resolución definitiva del concurso.

No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, por la Comisión de Selección se dará traslado a los reclamantes de lo que hubiera acordado en relación con cada una de las cuestiones planteadas.

9.4.- En la resolución definitiva del concurso, la Comisión de Selección hará constar la puntuación de cada uno de los participantes con indicación de los puestos obtenidos por éstos, constituyendo ésta la propuesta de adjudicación con arreglo a la cual el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará la resolución por la que se resolverá con carácter definitivo el concurso de méritos. Esta resolución, que se deberá dictar en el plazo máximo de quince días a contar desde la fecha de la remisión por parte de la Comisión de Selección de la propuesta de adjudicación de puestos, se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y se expondrá en los lugares establecidos en la base específica quinta.

9.5.- En el caso de que concurran circunstancias que así lo justifiquen, se podrán dictar resoluciones por las que se resuelva parcialmente el concurso.

9.6.- El plazo para la resolución de esta convocatoria será de seis meses a contar a partir del siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

9.7.- Las plazas adjudicadas son irrenunciables, salvo que la renuncia viniera motivada por la obtención de otra plaza en virtud de la resolución de otro procedimiento de movilidad voluntaria.

9.8.- El plazo para tomar posesión será de tres días si no implica cambio de residencia del interesado y de un mes en caso contrario. Este último plazo se aplicará igualmente cuando el interesado se halle en una situación distinta a la de activo o proceda de otro servicio de salud y no se encuentre ya incorporado a éste por medio de comisión de servicios.

9.9.- El período de toma de posesión será retribuido, a excepción del fijado para el personal que se halle en una situación distinta a la de activo.

9.10.- Dicho plazo se iniciará el día siguiente al del cese, que tendrá lugar, en todo caso, al siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la resolución por la que se resuelva definitivamente el concurso de traslados.

9.11.- Se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular quien no se incorpore al destino obtenido dentro del plazo establecido o de la prórroga del mismo.

No obstante, a petición del interesado, y cuando concurran causas suficientemente justificadas, la Dirección General de Recursos Humanos del



Servicio Murciano de Salud podrá ampliar el plazo de cese y de toma de posesión. En tal caso, el interesado permanecerá en su puesto de trabajo de origen hasta el día inmediatamente anterior a su incorporación a su nuevo destino.

Décima.- Norma final.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Política Social en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 28 de noviembre de 2014.—El Director Gerente, Manuel Ángel Moreno Valero.

Anexo I

Plazas de gobernanta que se convocan

ÁREA DE SALUD	CENTRO	N.º DE PLAZAS
II	COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CARTAGENA	1



Región de Murcia

Consejería de Sanidad y

Política Social.



Dirección General de Recursos Humanos
C/Central, 7. Edificio Habitamia I. 30100 Espinardo-Murcia

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO DE TRASLADOS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE GOBERNANTA

CATEGORÍA	
------------------	--

CONVOCATORIA	Resolución de
---------------------	---------------

DATOS PERSONALES			
DNI/ NIE	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Dirección			Código Postal
Municipio	Provincia	Dirección de correo electrónico	
Fecha de Nacimiento	Teléfonos móviles	Teléfonos Fijos	

DATOS PROFESIONALES	
CENTRO DONDE ACTUALMENTE PRESTA SERVICIOS	
CENTRO DONDE TIENE DESTINO DEFINITIVO	
REINGRESO PROVISIONAL	

PLAZAS SOLICITADAS

TURNO ORDINARIO	
PRIORIDAD	PLAZA

TURNO DE RESULTAS	
PRIORIDAD	PLAZA

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa de que sus datos serán incorporados al fichero SELECCIÓN Y PROVISIÓN del que es titular la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, cuya finalidad es la gestión de los procesos de selección de personal temporal y fijo, así como los de provisión de puestos de trabajo. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición enviando solicitud por escrito acompañada de fotocopia de su DNI, dirigida a la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, Calle Central 7. Edificio Habitamia I. 30100 Espinardo-Murcia, o acudiendo personalmente al punto de atención al usuario ubicado en esa dirección general.



Región de Murcia

Consejería de Sanidad y

Política Social.



Dirección General de Recursos Humanos
C/Central, 7. Edificio Habitamia I. 30100 Espinardo-Murcia

ADJUDICACIÓN CONDICIONADA

Solicita condicionar la adjudicación de la plaza por razones de convivencia	
Persona con la que convive	

DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA

	Certificado de servicios prestados
	Documentos necesarios para la adjudicación condicionada (certificado de convivencia y fotocopia de la petición del otro interesado)
	Otros:

Solicito la admisión en el concurso de traslados a que se refiere la presente solicitud y DECLARO que son ciertos los datos consignados en ella y que reúno las condiciones exigidas en la convocatoria arriba mencionada, comprometiéndome a acreditar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Lugar y fecha

(Firma del interesado)

**ILMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD
CALLE CENTRAL, 7. EDIFICIO HABITAMIA I – 30100 ESPINARDO - MURCIA**

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa de que sus datos serán incorporados al fichero SELECCIÓN Y PROVISIÓN del que es titular la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, cuya finalidad es la gestión de los procesos de selección de personal temporal y fijo, así como los de provisión de puestos de trabajo. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición enviando solicitud por escrito acompañada de fotocopia de su DNI, dirigida a la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, Calle Central, 7. Edificio Habitamia I, 30100 Espinardo-Murcia, o acudiendo personalmente al punto de atención al usuario ubicado en esa dirección general.



Región de Murcia
Consejería de Sanidad y
Política Social



Dirección General de Recursos Humanos
c/Central, 7. Edificio Habitamia I.30100. Espinardo-Murcia

A N E X O I I I CERTIFICACIÓN DE MÉRITOS

NOMBRE:
CARGO:

CERTIFICA

Que de acuerdo con los antecedentes obrantes en(*), el trabajador cuyos datos se indican a continuación tiene acreditados los siguientes extremos:

1.- Datos Personales:

DNI	
APELLIDOS Y NOMBRE	
Categoría	

2.- Destino Definitivo

Centro/ Gerencia		
Denominación del puesto		
Fecha de toma de posesión:	/	/

3.- Destino Provisional

Centro/ Gerencia		
Denominación del puesto		
Fecha de toma de posesión:	/	/

4.1.- Puestos anteriores desempeñados relacionados por orden cronológico:

Categoría/ Puesto	Centro/Gerencia	Fecha toma posesión	Fecha de cese	Tipo de vinculación (**)

(*) Se debe indicar el Servicio de Salud o la Administración Pública correspondiente.

(**) La vinculación del interesado con la Administración deberá indicarse del siguiente modo:

Estatutaria: 1. Funcionarial: 2. Laboral: 3

Murcia, ___ de ____ de 2014

Fdo.:

NOTA.- Los méritos contenidos en la presente certificación no deberán ser justificados mediante documentación adicional alguna.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia y Empleo

16514 Corrección de errores del Decreto n.º 239/2014, de 5 diciembre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a los centros privados concertados que realizaron las pruebas de evaluación externa de Inglés para alumnos de segundo curso de Educación Primaria, destinada a sufragar los gastos derivados de la misma en el curso 2012-2013.

Advertidos errores en el texto del citado Decreto, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 283, de 10 de diciembre de 2014, procede la subsanación de los mismos en los siguientes términos:

En el artículo 3. "Cuantía" donde dice:

"El importe total de estas subvenciones es de veintiún mil cuarenta y nueve euros (21.049,00 €), que se abonarán a cada uno de los centros concertados que figuran en el Anexo I, por los importes reflejados en el mismo, con cargo al crédito previsto en la partida 15.05.00.421I.483.05, proyecto 42763 del vigente presupuesto de gastos."

Debe decir:

"El importe total de estas subvenciones es de veintiún mil cuarenta y nueve euros (21.049,00 €), que se abonarán a cada uno de los centros concertados que figuran en el Anexo I, por los importes reflejados en el mismo, con cargo al crédito previsto en la partida 15.05.00.422I.483.05, proyecto 42763."

Murcia a 18 de diciembre de 2014.—El Secretario del Consejo de Gobierno, José Gabriel Ruiz González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

16515 Anuncio por el que se somete a información pública el pliego de condiciones que regirá en la ocupación de terrenos en la vía pecuaria denominada "Cañada Real de Torreagüera", clasificada entre las del término municipal de Murcia, con destino a la instalación de estación de bombeo subterránea, tubería de impulsión y línea eléctrica, en ejecución del proyecto de adecuación de terreno de cultivo y consolidación de regadío en el Paraje de Torre Isabel, de la que es beneficiaria Profu, S.A.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 14 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo se somete a información pública en las Oficinas, sitas en la calle Catedrático Eugenio Úbeda, n.º 3-3.ª Planta, de Murcia por espacio de un mes a contar desde la fecha de la presente publicación, el Pliego de Condiciones que ha de regir en la ocupación temporal y parcial de terrenos de la Vía Pecuaria denominada "Cañada Real de Torreagüera", Clasificada entre las del término municipal de Murcia, con destino a la instalación de una caseta soterrada que aloja una estación de bombeo y la correspondiente tubería de impulsión, así como una línea eléctrica, todo ello relacionado con la infraestructura de extracción e impulsión que eleven las aguas subterráneas procedentes de un pozo a una futura balsa a realizar con el objeto de suministrar riego a una extensión de terreno con plantación de olivos, en ejecución del proyecto de "Adecuación de terreno de cultivo y consolidación de regadío en el paraje de Torre Isabel", solicitada por Profu, S.A., a partir de la fecha de Resolución del expediente con referencia VP 35/2014.

Murcia, a 24 de noviembre de 2014.—La Directora General de Medio Ambiente, María Encarnación Molina Miñano.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio

16516 Edicto por el que se notifica resolución, para los expedientes de calificación provisional que a continuación se relacionan, por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en dichos expedientes.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados de los expedientes de Vivienda de Protección Oficial que abajo se relacionan en la Dirección General de Arquitectura, vivienda y Suelo, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/90, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo común, por medio del presente anuncio se cita al mismo, en las dependencias del Servicio de Vivienda, sito en la Plaza Santoña, n.º 6 de Murcia, despacho 321, para que en el plazo de 15 días contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, comparezca en el lugar anteriormente indicado, a fin de ser notificado de forma expresa.

Se advierte expresamente que de conformidad con lo dispuesto en el referido art. 59.5 y 62 de la citada Ley, si transcurrido el plazo de quince días sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificado, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Expedientes VPO	Interesados
42/2009 AL 52/2009	PROMAPA DE CARTAGO, S.L.
58/2009	FAVER UNION, S.L.
112/2009	SAN NICOLAS VIVIENDA, S.L.
204/2009 AL 209/2009	PROMAPA DE CARTAGO, S.L.
247/2009 AL 270/2009	PROMOCIONES J. YELO Y TEMPLADO, S.L.
370/2009 AL 383/2009	PROMOCION INMOBILIARIA NUEVA UNIÓN EUROPEA 2000, S.L.
384/2009 AL 399/2009	PROMOCION INMOBILIARIA NUEVA UNIÓN EUROPEA 2000, S.L.
610/2009	CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES GRUPO FAGENA-Q, S.L.
687/2009	CASECÓN PROMOCIONES, S.L.
734/2009	NUEVOS PROYECTOS DE LORCA, S.L.
789/2009	TORREMILLARES, S.L.
790/2009	PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES CRUMUR, S.L.
791/2009	INVERSIONES Y AGUAMAR, S.L.
792/2009	ANTONIO JOSE MARTÍNEZ ESPÍN, S.L.
805/2009	PROMUBEL,S.L.
807/2009	PROMOVENTA 3000,S.L.
812/2009	INVERSIONES AGUAMAR, S.L.
826/2009	PROMOCIONES REISMAR, S.L.
836/2009 al 893/2009	VISUR VIVIENDAS, S.L.

Murcia, a 10 de diciembre de 2014.—La Subdirectora General de Arquitectura y Vivienda, Catalina Simón García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio

16517 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

En uso de las competencias atribuidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio; Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (BORM núm. 108, de 13 de mayo), El Director General de Transportes, Costas y Puertos ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que a continuación se detallan:

N.º Expediente: SAT5085/2014

Denunciado: BOVIPORSA SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PA LA PISCINA N.º -

30813 PURIAS, LORCA (MURCIA)

Hechos: CARECER EL CONDUCTOR A BORDO DEL VEHICULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DEL APARATO DE CONTROL, DE LA TARJETA DE CONDUCTOR O CERTIFICADO DE ACTIVIDADES CON ARREGLO AL RGTO (CE) 561/2006. PERIODO COMPRENDIDO DESDE EL 26/02/14 AL 17/03/14. SE ADJUNTAN A BOLETIN DISCOS DEL PERIODO A MODO DE PRUEBA.

Norma Infringida: Art. 15.7 Reglamento CEE 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.35 LOTT

Sanción Propuesta: 1001 Euros

Fecha Denuncia: 28/03/2014

Fecha Incoación: 07/10/2014

Matrícula: 0434-CNH

N.º Expediente: SAT5168/2014

Denunciado: REGRAGUI, LAMGHARRAZ

Denunciante: POLICIA LOCAL DE MURCIA

Último domicilio conocido: CL SALVADOR N.º 50 piso 3.º pta. N

35010 PALMAS DE GRAN CANARIA LAS (LAS PALMAS)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE VIAJEROS EN VEHICULO TURISMO CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE.

Norma Infringida: Art. 42 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.1 LOTT

Sanción Propuesta: 4001 Euros

Fecha Denuncia: 24/03/2014

Fecha Incoación: 10/10/2014

Matrícula: GC-9815-BW

N.º Expediente: SAT5502/2014

Denunciado: CLAERH, S.A.

Denunciante: POLICIA LOCAL DE MURCIA

Último domicilio conocido: AV DEL DESCUBRIMIENTO CRUCE ECUADOR CL
A1-PG IND. OESTE N.º

30820 ALCANTARILLA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS EN BULTOS (MERCANCIA PELIGROSA), QUE ESTAN INCORRECTAMENTE ASEGURADOS INTERIORMENTE. TRANSPORTA 26 BIDONES DE 602, 22 BIDONES DE 602, 10 BIDONES 30 LITROS, 13 BIDONES 102, 20 BIDONES DE 10 LITROS Y 144 BIDONES DE 60 LITROS DE UN 3291 Y 15 BIDONES DE 60 LITROS DE UN 3249 DESDE DIVERSOS HOSPITALES DE LA REGION DE MURCIA A ALCANTARILLA. TITULAR: SISTEMAS INTEGRALES SANITARIOS SA. Matrícula: 2983-FFB.

Norma Infringida: Art. 28 R.D. 551/06 7.5.2 ADR

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.15.17 LOTT

Sanción Propuesta: 4001 Euros

Fecha Denuncia: 30/04/2014

Fecha Incoación: 23/10/2014

Matrícula:

N.º Expediente: SAT5535/2014

Denunciado: PUNKYTRANS SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL AGUILA.-BALCON DE JESUS II-1-1-2-4.-
(NTRA. SEÑORA DE JESUS N.º 1

07819 SANTA EULALIA DEL RIO (ISLAS BALEARES)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VALENCIA HASTA CARAVACA DE LA CRUZ LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO REDUCIDO, ENTRE LAS 03:49 HORAS DE FECHA 07/04/14 Y LAS 03:49 HORAS DE FECHA 08/04/14 DESCANSO REALIZADO 7:10 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 20:15 HORAS DE FECHA 07/04/14 Y LAS 03:25 HORAS DE FECHA 08/04/14. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO REDUCIDO EN MAS DE 1 HORA, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 7 HORAS E INFERIOR A 8 HORAS.

Norma Infringida: Art. 8.2 Reglamento (CE) 561/06

Observaciones Art. Infringido: Art. 141.24.4 LOTT

Sanción Propuesta: 401 Euros

Fecha Denuncia: 11/04/2014

Fecha Incoación: 23/10/2014

Matrícula: 1637FMD

N.º Expediente: SAT5650/2014

Denunciado: TRANS JOSE JUAN SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL HERNAN CORTES N.º 1

30709 ROLDAN, TORRE PACHECO (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE BAZA HASTA TORRE-PACHECO LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO REDUCIDO, ENTRE LAS 06:12 HORAS DE FECHA 26/03/2014 Y LAS 06:12 HORAS DE FECHA 27/03/2014 DESCANSO REALIZADO 7:35 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 13:33 HORAS DE FECHA 26/03/2014 Y LAS 21:09 HORAS DE FECHA 26/03/2014. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO REDUCIDO EN MAS DE 1 HORA, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 7 HORAS E INFERIOR A 8 HORAS. DOCUMENTACION ADJUNTA: TIQUES DE LAS DOS JORNADAS.

Norma Infringida: Art. 8.2 Reglamento (CE) 561/06

Observaciones Art. Infringido: Art. 141.24.4 LOTT

Sanción Propuesta: 401 Euros

Fecha Denuncia: 28/03/2014

Fecha Incoación: 28/10/2014

Matrícula: 5325FRJ

N.º Expediente: SAT5651/2014

Denunciado: TRANS JOSE JUAN SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL HERNAN CORTES N.º 1

30709 ROLDAN, TORRE PACHECO (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE BAZA HASTA TORRE-PACHECO LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO SEMANAL, ENTRE LAS 11:50 HORAS DE FECHA 03/03/14, Y LAS 14:50 HORAS DE FECHA 09/03/14. DESCANSO REALIZADO 23:27 HORAS (IGUAL O SUPERIOR A 22 HORAS E INFERIOR A 24 HORAS), COMPRENDIDAS ENTRE LAS 08:01 HORAS DE FECHA 08/03/14 Y LAS 07:28 HORAS DE FECHA 09/03/14. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN IGUAL O INFERIOR A 2 HORAS EN LOS TIEMPOS DE DESCANSO SEMANAL OBLIGATORIO DE 24 HORAS CUANDO EXISTE LA POSIBILIDAD DE REALIZAR UN DESCANSO REDUCIDO. FALTA DE DESCANSO SEMANAL POR NO HABERSE INICIADO ANTES DE FINALIZAR LAS 6 JORNADAS CONSECUTIVAS.

Norma Infringida: Art. 8.6 Reglamento (CE) 561/06

Observaciones Art. Infringido: Art. 142.17 LOTT

Sanción Propuesta: 100 Euros

Fecha Denuncia: 28/03/2014

Fecha Incoación: 28/10/2014

Matrícula: 5325FRJ

N.º Expediente: SAT5652/2014

Denunciado: TRANS JOSE JUAN SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL HERNAN CORTES N.º 1

30709 ROLDAN, TORRE PACHECO (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE BAZA HASTA TORRE-PACHECO LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO NORMAL, ENTRE LAS 07:07 HORAS DE FECHA 12/03/14 Y LAS 07:07 HORAS DE FECHA 13/03/14 DESCANSO REALIZADO 10:31 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 20:36 HORAS DE FECHA 12/03/14 Y LAS 07:07 HORAS DE FECHA 13/03/14. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO NORMAL MÍNIMO DE 11 HORAS, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 10 HORAS E INFERIOR A 11 HORAS.

Norma Infringida: Art. 8.2 Reglamento (CE) 561/06

Observaciones Art. Infringido: Art. 142.17 LOTT

Sanción Propuesta: 100 Euros

Fecha Denuncia: 28/03/2014

Fecha Incoación: 28/10/2014

Matrícula: 5325FRJ

N.º Expediente: SAT5746/2014

Denunciado: PEREZ Y MARTINEZ CB

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL VIRGEN DEL MAR N.º 15

30368 URRUTIAS, LOS, CARTAGENA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE EL ALGAR HASTA CABO DE PALOS EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 2300 KGS. MMA: 2000 KGS. EXCESO: 300 KGS. 15%SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. TRANSPORTA MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN, COMPROBADO EN BASCULA MOVIL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA, DE LA CUAL SE ENTREGA CERTIFICADO DE VERIFICACION.

Norma Infringida: Art. 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 141.2 LOTT

Sanción Propuesta: 801 Euros

Fecha Denuncia: 09/04/2014

Fecha Incoacion: 29/10/2014

Matrícula: 8887CCX

Asimismo, se hace saber que ha sido nombrada Instructora de los expedientes referidos a D.ª Eva M.ª Alguacil Beteta, Jefa de Sección de Sanciones, que podrá ser recusada en los términos previstos en el art. 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.



De conformidad con lo establecido en el artículo 146.2 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, el plazo máximo en que deberá notificarse la resolución del procedimiento sancionador será de un año, contado desde la fecha de incoación del procedimiento. En el supuesto, de que vencido dicho plazo no se haya dictado y notificado la resolución se producirá la caducidad del expediente con los efectos establecidos en el artículo 92 de la citada Ley 30/1992.

Habiendo resultado imposible practicar la notificación prevista en el artículo 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de dicha Ley, comunicando a los interesados que disponen de un plazo de quince días para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intenten valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el art. 210 del R.D. 1.211/1990, de 28 de septiembre. Asimismo se informa que en el plazo de 30 días siguientes al de la presente publicación podrá hacer efectivo el importe de la sanción, beneficiándose de una reducción del 30 por 100 sobre el importe propuesto, equivaliendo el pago a la terminación del procedimiento.

Murcia, a 9 de diciembre de 2014.—La Jefa de Servicio de Inspección y Sanciones, Carmen Diges Mira.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio

16518 Notificación de audiencia a interesados.

No habiéndose podido notificar a los interesados que a continuación se detallan el trámite de audiencia, de conformidad con el artículo 212 del R.D. 1211/1990 de 28 de septiembre, y ultimada la instrucción los expedientes sancionadores que se indican, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

N.º Expediente: SAT1792/2014

Denunciado: BOVIPORSA SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: PA LA PISCINA N.º -

30813 PURIAS, LORCA (MURCIA)

Hechos: CARECER EL CONDUCTOR A BORDO DEL VEHICULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DEL APARATO DE CONTROL, DE LA TARJETA DE CONDUCTOR O CERTIFICADO DE ACTIVIDADES CON ARREGLO AL RGTO CE 561/06. SOLO PRESENTA EL DISCO COLOCADO EN TACOGRAFO Y EL ANTERIOR. CIRCULA EN VACIO HACIA MURCIA.

Norma Infringida: Art. 15.7 Reglamento CEE 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.35 LOTT

Sanción Propuesta: 1001 Euros

Fecha Denuncia: 17/11/2013

Fecha Incoación: 02/04/2014

Matrícula: 3443-BYT

N.º Expediente: SAT1798/2014

Denunciado: JESAL EL MAMI ALMERIA SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CM DEL ARRIERO N.º

04120 CAÑADA DE SAN URBANO (LA), ALMERIA (ALMERIA)

Hechos: CARECER LA PLACA DE MONTAJE O COMO ALTERNATIVA, EN CASO DE VEHICULOS HOMOLOGADOS, SEGUN DIRECTIVA 92/24/CEE, CUYO LIMITADOR HAYA SIDO INSTALADO POR EL PROPIO FABRICANTE DEL VEHICULO, BIEN CERTIFICADO EMITIDO POR EL FABRICANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL CON POSTERIORIDAD AL 24/12/05, BIEN SU MENCION EN LA PROPIA TARJETA ITV, ADHESIVO O PLACA MENCIONANDO LA VELOCIDAD FIJADA INSTALADA POR EL PROPIO FABRICANTE. CIRCULA CARGADO HACIA HOLANDA.



Norma Infringida: Art. 15.1 R.D. 1417/05 Anexo R.D. 1417/05

Observaciones Art. Infringido: Art. 141.25 LOTT Art. 140.20 LOTT

Sanción Propuesta: 601 Euros

Fecha Denuncia: 17/11/2013

Fecha Incoación: 02/04/2014

Matrícula: 3137-CZM

A partir de la publicación del presente anuncio, queda abierto un periodo de quince días hábiles durante el cual los interesados podrán examinar dichos expedientes en el Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Transportes y Puertos, sito en Plaza Santoña, N.º 6, 1.ª planta, Murcia, a los efectos de que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes.

Murcia, 26 de noviembre de 2014.—La Jefa de Servicio de Inspección y Sanciones, Carmen Diges Mira.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio

16519 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

En uso de las competencias atribuidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio; Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (BORM núm. 108, de 13 de mayo), El Director General de Transportes, Costas y Puertos ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que a continuación se detallan:

N.º Expediente: SAT3386/2014

Denunciado: BIOLOGISTICS, SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL MAYOR EIX CENTRE N.º 39-8

46700 GANDIA (VALENCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE TORRE-PACHECO HASTA ALEMANIA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN BISEMANTAL DE 92:42 HORAS, ENTRE LAS 00:00 HORAS DE FECHA 20/01/14 Y LAS 00:00 HORAS DE FECHA 03/02/14. EXCESO 2:42 HORAS, LO QUE SUPONE UN EXCESO INFERIOR O IGUAL A 10 HORAS SOBRE EL TIEMPO MÁXIMO DE CONDUCCIÓN BISEMANTAL DE 90 HORAS.

Norma Infringida: Art. 6.3 Reglamento (CE) 561/06

Observaciones Art. Infringido: Art. 142.17 LOTT

Sanción Propuesta: 100 Euros

Fecha Denuncia: 04/02/2014

Fecha Incoación: 05/08/2014

Matrícula: 1225HKL

N.º Expediente: SAT3581/2014

Denunciado: LOGISTICA Y GRUAS DEL MEDITERRANEO 2010, SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL MASSAMAGRELL N.º 20-26

46138 RAFELBUNOL (VALENCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE EL ALBUJÓN HASTA SAGUNTO/SAGUNT LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO REDUCIDO, ENTRE LAS 09:02 HORAS DE FECHA 12/02/2014 Y LAS 09:02 HORAS DE FECHA 13/02/2014 DESCANSO REALIZADO 08:20 HORAS HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 00:42 HORAS DE FECHA 13/02/2014 Y LAS 09:02 HORAS DE FECHA 13/02/2014. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO REDUCIDO MÍNIMO DE 9 HORAS, REALIZANDO DESCANSO



IGUAL O SUPERIOR A 8 HORAS E INFERIOR A 9 HORAS. SE APORTA COMO PRUEBA IMPRESIÓN CITADA JORNADA. DESCARGA Y ANÁLISIS DE TARJETA DE CONDUCTOR REALIZADOS MEDIANTE LOS DISTEMAS DE LA DGTT.

Norma Infringida: 8.2 R(CE) 561/2006

Observaciones Art. Infringido:142.3 LOTT, 199.3 ROTT

Sanción Propuesta: 400 Euros

Fecha Denuncia: 20/02/2013

Fecha Incoación: 11/08/2014

Matrícula: 6733-FPN

N.º Expediente: SAT4427/2014

Denunciado: OLITRANSCOOP, S.COOP.VALENCIANA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: PS ALCALDE JUAN SANCHO N.º 15 piso EN pta. B 46780 OLIVA (VALENCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MURCIA HASTA PECHINA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO NORMAL, ENTRE LAS 08:01 HORAS DE FECHA 12/02/14 Y LAS 08:01 HORAS DE FECHA 13/02/14 DESCANSO REALIZADO 10:26 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 21:35 HORAS DE FECHA 12/02/14 Y LAS 08:01 HORAS DE FECHA 13/02/14. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO NORMAL MÍNIMO DE 11 HORAS, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 10 HORAS E INFERIOR A 11 HORAS.

Norma Infringida: Art. 8.2 Reglamento (CE) 561/06

Observaciones Art. Infringido:Art. 142.17 LOTT

Sanción Propuesta: 100 Euros

Fecha Denuncia: 04/03/2014

Fecha Incoación: 19/09/2014

Matrícula: 9577GCS

N.º Expediente: SAT4536/2014

Denunciado: GARCIA PAMIES SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CMNO EL PANDERON S/N CDAD. TTE. OFI. 10 30500 LORQUI (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MOLINA DE SEGURA HASTA TORRES DE COTILLAS (LAS) LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN BISEMANAL DE 104:44 HORAS, ENTRE LAS 00:00 HORAS DE FECHA 03/03/14 Y LAS 00:00 HORAS DE FECHA 17/03/14. EXCESO 14:44 HORAS, LO QUE SUPONE UN EXCESO SUPERIOR A 10 HORAS EN LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN BISEMANAL.

Norma Infringida: Art. 6.3 Reglamento (CE) 561/06

Observaciones Art. Infringido: Art. 141.24.1 LOTT

Sanción Propuesta: 401 Euros

Fecha Denuncia: 18/03/2014

Fecha Incoación: 24/09/2014

Matrícula: 3942CGM

Asimismo, se hace saber que ha sido nombrada Instructora de los expedientes referidos a D.^a Eva M.^a Alguacil Beteta, Jefa de Sección de Sanciones, que podrá ser recusada en los términos previstos en el art. 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 146.2 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, el plazo máximo en que deberá notificarse la resolución del procedimiento sancionador será de un año, contado desde la fecha de incoación del procedimiento. En el supuesto, de que vencido dicho plazo no se haya dictado y notificado la resolución se producirá la caducidad del expediente con los efectos establecidos en el artículo 92 de la citada Ley 30/1992.

Habiendo resultado imposible practicar la notificación prevista en el artículo 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de dicha Ley, comunicando a los interesados que disponen de un plazo de quince días para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intenten valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el art. 210 del R.D. 1.211/1990, de 28 de septiembre. Asimismo se informa que en el plazo de 30 días siguientes al de la presente publicación podrá hacer efectivo el importe de la sanción, beneficiándose de una reducción del 30 por 100 sobre el importe propuesto, equivaliendo el pago a la terminación del procedimiento.

Murcia a 10 de diciembre de 2014.—La Jefa de Servicio de Inspección y Sanciones, Carmen Diges Mira.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio

16520 Notificación de citación a vista oral.

Expediente RM- 335/2014.

Resultando imposible la notificación a Fruverol Produce, S.L., de la citación para vista oral de fecha 5 de diciembre de 2014 del expediente RM-335/2014 de la Junta Arbitral del Transporte de la Región de Murcia, siendo su último domicilio conocido Calle Alcalde Serrat Andreu, 2 de 30201-Cartagena (Murcia), por medio de la presente se le cita para la celebración de la vista oral que tendrá lugar el día 03 de febrero de 2015, a las 10:00 horas en la Sala de Juntas de la 2.ª planta de la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio (Pza. Santoña, 6 - 30071-Murcia).

La documentación de los expedientes puede ser consultada en la Junta Arbitral del Transporte (despacho 106, 1.ª planta) de la citada Consejería.

Murcia, 10 de diciembre de 2014.—La Secretaria de la Junta Arbitral del Transporte, M.ª del Carmen Serrano Sánchez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio

16521 Anuncio de la Dirección General de Transportes, Costas y Puertos, por la que se somete a información pública documentación relativa al proyecto básico de obras de acondicionamiento y mejora del Puerto Deportivo de Los Nietos, T.M. de Cartagena. Expte. PCJ 2471/2007 (PMUR 14).

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio, de fecha 14 de noviembre de 2014, mediante el presente Anuncio se somete a información pública el Proyecto arriba citado.

Dicha documentación estará expuesta al público para general conocimiento, en el plazo de un mes, significándose que, de conformidad con la normativa vigente, podrá ser examinada durante el plazo indicado en la sede de la Dirección General de Transportes, Costas y Puertos, sita en Pza. Santoña, 6. Murcia, despacho 146, en horario de atención al público, desde el día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y hasta el día en que termine el plazo de información pública.

Murcia, 5 de diciembre de 2014.—El Director General de Transportes, Costas y Puertos, Antonio Sergio Sánchez-Solís de Querol.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio

16522 Notificación de laudo dictado por la Junta Arbitral del Transporte de la Región de Murcia.

Expediente RM-313/2014.

Resultando imposible la notificación a Renacer Express, siendo su último domicilio conocido, C/ Olor Palme, 1, portal 5, bajo de 30009 - (Murcia), del laudo dictado con fecha 02/12/2014 por la Junta Arbitral del Transporte de la Región de Murcia en el expediente de referencia, por medio del presente anuncio se procede a la notificación de dicho laudo, en virtud del cual la Junta, por unanimidad de sus miembros, ha acordado: "Estimar la reclamación 313/2014 promovida por Llaquelin Ortega Alzate, frente a Renacer Express debiendo la segunda abonar a la primera la cantidad de seiscientos tres euros con veinticinco céntimos de euro (603,25 Euros) por los motivos expuestos en el cuerpo de este escrito."

Transcurridos veinte días desde la notificación de este Laudo a las partes, podrá instarse su ejecución forzosa ante el Juzgado de lo Mercantil de Murcia, conforme establecen los artículos 44 y 45 de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje y 517 y siguientes de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Contra este Laudo se puede ejercitarse la acción de anulación ante la Audiencia Provincial de Murcia dentro de los dos meses siguientes a su notificación, en los términos establecidos en los artículos 40 y siguientes de la Ley de Arbitraje.

Contra los laudos firmes podrá interponerse Recurso de Revisión conforme a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil para las sentencias judiciales firmes.

El texto íntegro de los laudos está a disposición del el/la interesado/a en la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, despacho 106, 1.ª planta (Pza. Santoña, 6 - 30071-Murcia).

Murcia, a 15 de diciembre de 2014.—La Secretaria de la Junta Arbitral del Transporte, M.ª del Carmen Serrano Sánchez.



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio

16523 Notificación de citación a vista oral.

Expediente RM- 379/2014

Resultando imposible la notificación a Bedanes Agency, S.L., de la citación para vista oral de fecha 5 de diciembre de 2014 del expediente RM-379/2014 de la Junta Arbitral del Transporte de la Región de Murcia, siendo su último domicilio conocido Ctra. Nacional II, km. 466,5, Partida "Lo Fondo", de 25181 Soses (Lleida), por medio de la presente se le cita para la celebración de la vista oral que tendrá lugar el día 03 de febrero de 2015, a las 11:30 horas en la Sala de Juntas de la 2.ª planta de la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio (Pza. Santoña, 6 - 30071-Murcia).

La documentación de los expedientes puede ser consultada en la Junta Arbitral del Transporte (despacho 106, 1.ª planta) de la citada Consejería.

Murcia, 15 de diciembre de 2014.—La Secretaria de la Junta Arbitral del Transporte, M.ª del Carmen Serrano Sánchez.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

**16524 Datos de información pública. Vertido de aguas residuales.
Expte. SV-38/2014.**

Por la mercantil Vinos Viña Elena, S.L., ha sido solicitada autorización en la Confederación Hidrográfica del Segura para efectuar el vertido del efluente procedente de su bodega, ubicada en el paraje Estrecho de Marín, T.M. de Jumilla (Murcia), en el terreno a través de filtro verde.

El efluente a verter será el resultado de aplicar a las aguas residuales generadas en la bodega el tratamiento depurador descrito en el "Proyecto E.D.A.R. para "Vinos Viña Elena", suscrito por el Ingeniero Agrónomo D. Jerónimo García Monreal en junio de 2012 y visado por el Colegio profesional correspondiente.

La Confederación Hidrográfica del Segura, en base a lo dispuesto en el artículo 248.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, acuerda un período de información pública por plazo de TREINTA DÍAS, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente en estas oficinas y alegar lo que estimen procedente. Referencia del expediente: SV-38/2014.

DOMICILIO DEL PETICIONARIO:

VINOS VIÑA ELENA, S.L.

Estrecho de Marín, apartado de correos 360.

30520 JUMILLA (Murcia)

DOMICILIO DEL REPRESENTANTE: El mismo.

TÉRMINO MUNICIPAL DONDE SE UBICA EL VERTIDO: Jumilla.

SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA O DE IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE: No hay.

Murcia, 21 de noviembre de 2014.—El Comisario de Aguas, José Carlos González Martínez.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

16525 Información pública de modificación de características de concesión. Expte. APS-3/14.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, en este Organismo de cuenca se tramita el expediente de referencia APS-3/2014, a petición de la Comunidad de Regantes Ascoy, Benis y Carrasquilla, de modificación de características de la concesión otorgada con fecha 29 de junio de 2006, recaída en el expediente APS-7/2005, con un volumen máximo anual de 7.200.000 m³, para el riego de una superficie de 3.933 ha, mediante nueve sondeos que captan sus aguas del acuífero Ascoy-Sopalmo, sito en el paraje Ascoy, Benis, Carrasquilla, Loma Fonseca, Embalse del Moro y Sierra Larga, término municipal de Cieza (Murcia). Dicha inscripción no se encuentra inscrita en el Registro de Agua

La modificación de características solicitada consiste en la incorporación a la actual concesión de la C.R. Ascoy, Benis y Carrasquilla, el aprovechamiento inscrito en el Registro de Aguas, sección C, tomo 1, hoja 38, expediente IP-55/1987, a nombre de D. Gerónimo Ródenas Hernández y D. Pedro Iniesta, con un volumen máximo anual de 1.850.000 m³, para el riego de una superficie de 411 ha, con las aguas procedentes del sondeo "Sauce" y del sondeo "Teodoro". Además, solicita que 483.089 m³, de ese volumen, sea entregado a través del sondeo Cieza I, ubicado en las coordenadas UTM (634326.4234894), gestionado por la Junta Central de usuarios Norte de la Vega del Segura, mediante encomienda de gestión.

Al ser preceptivo en la tramitación del expediente realizar un periodo de información pública, según lo establecido en los artículos 105 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se abre un plazo de 1 mes, a fin de que los interesados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes.

Los escritos y documentos, citando la referencia APS-3/2014 se podrán dirigir a las oficinas de la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Segura, con domicilio en C/ Mahonesas n.º 2, 30004 Murcia, donde asimismo podrá examinarse, en el Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, el expediente, en horas de oficina.

Murcia, 18 de diciembre de 2014.—El Comisario de Aguas, José Carlos González Martínez.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

16526 Procedimiento ordinario 982/2010.

NIG: 30016 44 4 2010 0103140

074100

Procedimiento ordinario 982 /2010-P

Procedimiento origen: /

Sobre ordinario

Demandante: Alfonso José Martínez Martínez

Abogado: José Manuel Navarro Navarro

Demandado/s: HRS Spiratube S.L. HRS Heat Exchangers S.L., Modeplant, S.L.L., FOGASA

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Alfonso José Martínez Martínez contra HRS Spiratube S.L, HRS Heat Exchangers S.L., Modeplant ,S.L.L., FOGASA, en reclamación por ordinario/cantidad, registrado con el n.º procedimiento ordinario 982/2010 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Hrs Spiratube S.L, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26/5/2015 a las 10:05 horas, en C/ Ángel Bruna, 21 - Sala 001, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a HRS Spiratube S.L, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, a 15 de diciembre de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

16527 Procedimiento ordinario 1.142/2010.

NIG: 30016 44 4 2010 0103335

074100

Procedimiento ordinario 1.142/2010-P

Sobre: Ordinario

Demandante: David García Martínez

Abogado: José Manuel Navarro Navarro

Demandado/s: Hrs Heat Exchangers S.L., Modeplant, S.L.L., Hrs Spiratube S.L., Fogasa

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de David García Martínez contra Hrs Heat Exchangers S.L., Modeplant, S.L.L., Hrs Spiratube S.L., Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º procedimiento ordinario/cantidad 1.142/2010 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a HRS Spiratube S.L, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26/5/2015 a las 10:10 horas, en C/ Ángel Bruna, 21 - Sala 001, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Hrs Spiratube S.L, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 15 de diciembre de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

16528 Ejecución de títulos judiciales 249/2014.

NIG: 30016 44 4 2013 0101194

N28150

Ejecución de títulos judiciales 249/2014

Procedimiento origen: Despido/ceses en general 337/2013

Sobre: Despido

Demandante: Miguel Francisco Martínez Barcelona

Demandado/s: Cartagenera de Subproductos y Derribos, S.L., Fogasa, Galilea de Derribos y Servicios, S.L.

Abogado: Manuel Martín Camino

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 249/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Miguel Francisco Martínez Barcelona contra la empresa Cartagenera de Subproductos y Derribos, S.L., Fogasa, Galilea de Derribos y Servicios, S.L., sobre despido, se han dictado en el día de la fecha Auto y Decreto, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

"Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Miguel Francisco Martínez Barcelona, frente a Cartagenera de Subproductos y Derribos, S.L., Fogasa, Galilea de Derribos y Servicios, S.L., parte ejecutada, en forma solidaria respecto de las citadas empresas, por importe de 20.332,48 euros en concepto de principal, más otros 1.219,95 euros y 2.033,25 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren

acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Uno abierta en Banco Santander, cuenta n.º 3052 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.—El/la Magistrado/a Juez.—El/la Secretario/a Judicial"

Decreto

"Parte dispositiva

Acuerdo en cumplimiento del requisito que se contiene en el artículo 276.3 y previo a la estimación en la presente ejecutoria de la pervivencia de la declaración de insolvencia de la parte ejecutada Cartagenera de Subproductos y Derribos, S.L., Galilea de Derribos y Servicios, S.L., dar audiencia previa a la parte actora Miguel Francisco Martínez Barcelona y al Fondo de Garantía Salarial, por termino de quince días para que puedan señalar la existencia de nuevos bienes, y de su resultado de acordará lo procedente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3052 en el Banco Santander debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos



en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cartagenera de Subproductos y Derribos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 20 de noviembre de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos Cartagena

16529 Despido/ceses en general 517/2014.

N.I.G: 30016 44 4 2014 0201640

074100

Despido/ceses en general 517/2014

Sobre: Despido.

Demandante/s: Catalina Aznar Méndez.

Demandado/s: Panadería Confeitería San Nicolás, S.L., Fogasa, Panaderías del Sureste S.L.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D.^a Catalina Aznar Méndez contra Panadería Confeitería San Nicolás, S.L., Fogasa, Panaderías del Sureste S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º despido/ceses en general 517/2014 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Panadería Confeitería San Nicolás, S.L., Panaderías del Sureste S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14/1/2015 a las 11:10 horas, en C/ Ángel Bruna, 21 - Sala 1, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Panadería Confeitería San Nicolas,S.L., Panaderías del Sureste S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, a 16 de diciembre de 2014.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Uno de Murcia

16530 Despido objetivo individual 862/2014.

N.I.G: 30030 44 4 2014 0007048

N81291

Despido objetivo individual 862/2014

Sobre: Despido.

Demandante: Julian Gómez Martínez.

Graduado Social: José Sánchez Vallejo.

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial, Derivados Químicos S.A.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 862/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Julián Gómez Martínez contra Fondo de Garantía Salarial, Derivados Químicos S.A., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:
- Citar a las partes para que comparezcan el día cuatro de marzo de 2015 a las 10:30 horas en la Sala de Vistas n.º 1, para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, el día cuatro de marzo de 2015 a las 10:40 horas en la Sala de Vistas n.º 2, para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a.
- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiéndole igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.
- Respecto a los otrosíes solicitados a los efectos previstos en el artículo 81.4 de la LJS, se ha dado cuenta al juez con carácter previo, y se ha acordado por resolución de esta fecha, mandar que se practiquen las siguientes diligencias:

Al otrosí ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre

que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona concedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de concedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Cítese como parte al Fondo de Garantía Salarial a los efectos señalados en el art. 23 de la LJS.

Al otrosí, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art 87 LJS). Requírase a los demandados para que aporten los documentos solicitados, con la advertencia de que, de no hacerlo, podrán tenerse por probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba acordada (art. 94 LJS), a excepción de los balances de situación y de pérdidas y ganancias al ser una documental que le es accesible a través del Registro Mercantil.

Ad cautelam cítese a la mercantil demandada mediante edictos.

- Antes de la notificación de esta resolución a las partes paso a dar cuenta a SSª del señalamiento efectuado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.



Y para que sirva de notificación en legal forma a Derivados Químicos, S.A., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 17 de diciembre de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Uno de Murcia

16531 Despido/ceses en general 853/2014.

NIG: 30030 44 4 2014 0006970

N81291

Despido/ceses en general 853/2014

Sobre despido

Demandante: Azahara López Martí

Graduado/a Social: Pedro Alcázar Franco

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial, Esamed 2013, S.L.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 853/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Azahara López Martí contra Fondo de Garantía Salarial, Esamed 2013, S.L. sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:
- Citar a las partes para que comparezcan el día cuatro de marzo de 2015 a las 10'00 horas en la Sala de Vistas n.º 1, para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, el día Cuatro de marzo de 2015 a las 10'20 horas en la sala de Vistas n.º 2, para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a.
- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiéndole igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.
- Respecto a los otrosíes solicitados a los efectos previstos en el artículo 81.4 de la LJS, se ha dado cuenta al juez con carácter previo, y se ha acordado por resolución de esta fecha, mandar que se practiquen las siguientes diligencias:

Al otrosí ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado

hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Cítese como parte al Fondo de Garantía Salarial a los efectos señalados en el art. 23 de la LJS.

Al otrosí, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art 87 LJS). Requierase a los demandados para que aporten los documentos solicitados, con la advertencia de que, de no hacerlo, podrán tenerse por probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba acordada (art. 94 LJS).

- Cítese a la mercantil demandada en los domicilios indicados en la demanda.

Ad cautelam cítese mediante edictos a la demandada.

- Antes de la notificación de esta resolución a las partes paso a dar cuenta a S.S.^a del señalamiento efectuado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Esamed 2013, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 17 de diciembre de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Uno de Murcia

16532 Despido objetivo individual 859/2014.

NIG: 30030 44 4 2014 0007020

N81291

Despido Objetivo Individual 859/2014

Sobre despido

Demandante: Alicia Angosto Amador

Demandados: FOGASA, Antonia Martínez Blázquez

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 859/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Angosto Amador contra FOGASA, Antonia Martínez Blázquez sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:

- Citar a las partes para que comparezcan el día cuatro de marzo de 2015 a las 10'15 horas en Sala Vistas n.º 1, para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, el día cuatro de marzo de 2015 a las 10:30 horas en Sala Vistas nº 2, para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a.

- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiéndole igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Respecto a los otrosíes solicitados a los efectos previstos en el artículo 81.4 de la LJS, se ha dado cuenta al juez con carácter previo, y se ha acordado por resolución de esta fecha, mandar que se practiquen las siguientes diligencias:

Al otrosí ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como

ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Cítese como parte al Fondo de Garantía Salarial a los efectos señalados en el art. 23 de la LJS.

Cítese a la demandada, además del domicilio indicado en la demanda, en el obtenido en el INE.

Ad cautelam cítese a la demandada mediante edictos.

- Antes de la notificación de esta resolución a las partes paso a dar cuenta a SSª del señalamiento efectuado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Antonia Martínez Blázquez, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 17 de diciembre de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Tres de Murcia

16533 Despido/ceses en general 759/2014.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 759/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Lourdes Martínez Martínez, Josefa Azorín Casero, Concepción López Ortuño, Esther Ortuño López contra la empresa J.D.O.M. S.L., Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte Dispositiva

Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:
- Citar a las partes para que comparezcan el día 11/03/2015 a las 10:05 horas en AV. Ronda Sur (CD. Justicia) - Sala 001, para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, el día 11/3/2015 a las 10:20 horas en AV. Ronda Sur (CD. Justicia) - Sala 006, para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a.
- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiéndole igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.
- Respecto a los otrosíes solicitados:

Al otrosí del interrogatorio del legal representante de la demandada, ha lugar a lo solicitado conforme al Art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el Art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona concedora directa de los mismos. Con tal fin la

parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Al otrosí, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistida representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del Art. 21.2 de la LJS. y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, Art. 53 de la LJS.

Al otrosí del requerimiento de los documentos, ha lugar a lo solicitado conforme al Art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (Art. 87 LJS). Requierase a la demandada para que aporten los documentos solicitados en el otrosí digo primero punto 2 de la demanda, con la advertencia de que, de no hacerlo, podrán tenerse por probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba acordada (Art. 94 LJS).

Requierase a la parte actora a fin de que en el plazo de 15 días aporte el acta de conciliación preceptiva.

Recábase información de situación de empresa a través de la TGSS y la existencia de posibles administradores a través del Registro Mercantil.

En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, Art. 87 de la LJS.

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.



El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a J.D.O.M. S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 15 de diciembre de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Tres de Murcia

16534 Despido objetivo individual 764/2014.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 764/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Jesús del Amor Sánchez contra la empresa Fogasa, Carmen Torres García, José María Ruiz Torres, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

"Parte dispositiva

Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:
- Citar a las partes para que comparezcan el día 11/03/2015 a las 10:15 horas en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 001, para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, a las 10:30 horas del mismo día en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 006, para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a.
- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiéndole igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.
- Respecto a los otrosíes solicitados:

Al otrosí del interrogatorio del legal representante de la demandada, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Al otrosí, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LJS. y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Al otrosí del requerimiento de los documentos, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art 87 LJS). Requierase a los demandados para que aporten los documentos solicitados en el otrosí digo 1.º de la demanda, con la advertencia de que, de no hacerlo, podrán tenerse por probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba acordada (art. 94 LJS).

En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LJS

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Secretario/a Judicial”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a José Mariano Ruiz Torres, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 15 de diciembre de 2014.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cuatro de Murcia

16535 Procedimiento ordinario 15/2013.

NIG: 30030 44 4 2013 0000116

N28150

Procedimiento ordinario 14/2013

Sobre ordinario

Demandante: Lahsen El Baqali

Abogado: María Teresa García Castillo

Demandado/s: Hijos de Ramón Puche, S.L., Administración Concursal de Hijos de Ramon Puche, S.L., Fondo de Garantía Salarial

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 14/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Lahsen El Baqali contra la empresa Hijos de Ramón Puche, S.L., Administración Concursal de Hijos de Ramón Puche, S.L., Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Diligencia de ordenación

Secretaria Judicial Sra. doña María del Carmen Ortiz Garrido

En Murcia, a 10 de diciembre de 2014.

Recibidos los presentes autos del Juzgado de lo Social Nº 4 de Murcia, procede fijar nueva fecha para la celebración del juicio para el próximo día 25/03/2015 a las 09:25 horas en Av. Rda Sur (C. de la Justicia F2) - Sala 1 al acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, en caso de no avenencia, a las 09:40 horas del mismo día, en Av Rda Sur (C. de la Justicia F2)-Sala 4 al acto de juicio, con las mismas prevenciones que en la citación inicial.

-“Ad cautelam” cítese a la mercantil demandada Hijos de Ramón Puche, S.L. por medio de Edictos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Hijos de Ramón Puche, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 10 de diciembre de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cuatro de Murcia

16536 Seguridad Social 801/2014.

N.I.G.: 30030 44 4 2014 0006535

Seguridad Social 801/2014

Sobre Seguridad Social

Demandante: Ramón Jiménez Vidal

Abogado: Enrique Espinosa Jaén

Demandados: Lozano, S.A., INSS, Administración Concursal Lozano, S.A.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento seguridad social 801/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Ramón Jiménez Vidal contra la empresa Lozano, S.A., INSS, Administración Concursal Lozano, S.A., sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Citar a las partes para que comparezcan el día 23/3/2015 a las 10:10 horas en la sala de vistas nº 4 para la celebración del acto de juicio.
- Se advierte a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de juicio, podrá el Juez, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración del acto juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.
- Respecto a lo solicitado en los otrosíes:
 - Que se remita por la Entidad Gestora o Servicio común que corresponda el expediente original o copia del mismo o de las actuaciones, y en su caso, informe de los antecedentes que posea en relación con el contenido de la demanda, en el plazo de diez días. (Art. 142 LJS).

En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, Art. 87 de la LJS

-“Ad cautelam” cítese al demandado Lozano, S.A. por medio de Edictos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga



procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Lozano, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 10 de diciembre de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cuatro de Murcia

16537 Despido objetivo individual 821/2014.

N.I.G.: 30030 44 4 2014 0006686

Despido Objetivo Individual 821/2014

Procedimiento Origen: 821/14

Sobre Despido

Demandante: Paulo Jorge Nogueira Da Silva

Demandados: Fondo de Garantía Salarial, Cargo Pedal, S.L.L.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 821/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Paulo Jorge Nogueira Da Silva contra la empresa Cargo Pedal, S.L.L., sobre despido y reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:
- Citar a las partes para que comparezcan el día 25/03/2015 a las 09:55 horas en la Sala de Vistas n.º 1, para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, el día 25/03/2015 a las 10:10 horas en la Sala de Vistas n.º 4, para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a.
- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiéndole igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.
- Respecto a los otrosíes solicitados:

Al otrosí del interrogatorio del legal representante de la demandada, ha lugar a lo solicitado conforme al Art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (Art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el Art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos

le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Al otrosí, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del Art. 21.2 de la LJS. y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, Art. 53 de la LJS.

Requírase a la parte demandante a fin de que aporte en el plazo de quince días el acta de conciliación preceptiva bajo apercibimiento de archivo de no verificarlo.

En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, Art. 87 de la LJS

Recábase información de situación de empresa a través de la TGSS y la existencia de posibles administradores a través del Registro Mercantil. Ad cautelam procédase a la citación de la mercantil demandada mediante edictos.

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Cargo Pedal, S.L.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 16 de diciembre de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Siete de Murcia

16538 Despido/ceses en general 776/2014.

N.I.G: 30030 44 4 2014 0006319

N28150

Despido/ceses en general 776/2014

Sobre: Despido.

Demandante: Noelia Lucas Lucas.

Abogado: Fermín Gallego Moya.

Demandado: Fogasa, Iván Vicente Aznar Quesada.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 776/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.ª Noelia Lucas Lucas contra la empresa Fogasa, Iván Vicente Aznar Quesada, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Diligencia de ordenación

Secretaria judicial Sra. D.ª María del Carmen Ortiz Garrido.

En Murcia, a 9 de diciembre de 2014.

El anterior escrito presentado por el Letrado D. Fermín Gallego Moya, interesando cambio de hora del señalamiento de estos autos por coincidencia con otros dos fijados en el Juzgado de lo social n.º 7 de Murcia para el mismo día, como así se desprende de la agenda de señalamientos de dicho Juzgado; se accede a la solicitud formulada y en consecuencia manteniendo el día señalado para juicio el 23/03/2015 se acuerda que la hora de su celebración pase a ser a las 11:15 en la Sala 1 al acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, en caso de no avenencia, a las 11:20 horas del mismo día en la Sala 6 de esta sede judicial al acto de juicio, con las mismas prevenciones que en la citación inicial.

-“Ad cautelam” cítese al demandado Iván Vicente Aznar Quesada por medio de Edictos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Iván Vicente Aznar Quesada, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 9 de diciembre de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Ocho de Murcia

16539 Seguridad Social 741/2014.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento seguridad social 741/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Asepeyo Matepss N.º 151 contra la empresa Remus Stefan Ciurar, Bioenergías Lumbreras, S.L., Tesorería General de la S. Social, Instituto Nacional de la Seguridad Social, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.

- Señalar el próximo día 12/04/2016 a las 10.30 horas de su mañana para la celebración del acto de juicio, acto que se celebrara en la sala de audiencias número ocho.

Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de juicio, podrá el Juez, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los acto de juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

Se acuerda el interrogatorio del trabajado demandado D. Stefan Cifrar Remus y del L.R. de la codemandada; Bioenergías Lumbreras, S.L. en la persona de D. Ginés Abellaneda.

Sin que lo acordado signifique la admisión de dicha prueba, ya que las mismas deberán ser propuestas en forma en el propio acto de juicio y en su caso, el/la juez acordar su admisión (Art. 87 de la LPL).

- Que se remita por la Entidad Gestora o Servicio común que corresponda el expediente original o copia del mismo o de las actuaciones, y en su caso, informa de los antecedentes que posea en relación con el contenido de la demanda, en el plazo de diez días. (Art. 142 LPL).

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en...

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así lo acuerda y firma.

La Secretaria Judicial.



Y para que sirva de notificación en legal forma a Remus Stefan Ciurar, Bioenergías Lumbreras, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 16 de diciembre de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Ocho de Murcia

16540 Seguridad Social 750/2014.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento seguridad social 750/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Juan Martínez Muñoz contra la empresa T.G.S.S., I.N.S.S., Construcciones Bullas Nova, S.L.L., MC Mutual, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Acuerdo

- Admitir la demanda presentada.
- Señalar el próximo día 12/04/2016 a las 10.20 horas de su mañana para la celebración del acto de juicio, acto que se celebrará en la sala de audiencias número Ocho.
- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de juicio, podrá el Juez, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los acto de juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

Sin que lo acordado signifique la admisión de dicha prueba, ya que las mismas deberán ser propuestas en forma en el propio acto de juicio y en su caso, el/la juez acordar su admisión (Art. 87 de la LPL).

- Que se remita por la Entidad Gestora o Servicio común que corresponda el expediente original o copia del mismo o de las actuaciones, y en su caso, informa de los antecedentes que posea en relación con el contenido de la demanda, en el plazo de diez días. (Art. 142 LPL).

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así lo acuerda y firma.

La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones Bullas Nova, S.L.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 16 de diciembre de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Dos de Murcia

16541 Ejecución de títulos judiciales 192/2014.

N.I.G.: 30030 44 4 2013 0003189

Ejecución de títulos judiciales 192/2014

Procedimiento Origen: Despido Objetivo Individual 396/2013

Sobre Despido

Demandante: María Aurelia Candela Brotons

Abogado: Clara Pérez García

Demandados: Fondo de Garantía Salarial, Muebles Saurín, S.L., J. Saurín, S.L.

Doña Pilar Isabel Redondo Diaz, Secretario Judicial del Servicio Común de Ejecución Social, Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 192/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña María Aurelia Candela Brotons contra Muebles Saurín, S.L., J. Saurín, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Decreto

Secretaria Judicial, Pilar Isabel Redondo Diaz.

En Murcia, 15 de diciembre de 2014.

Antecedentes de hecho

Primero.- El actor María Aurelia Candela Brotons ha presentado demanda de ejecución frente a Fondo de Garantía Salarial, Muebles Saurín, S.L., J. Saurín, S.L.

Segundo.- En fecha 31-10-14 se ha dictado Auto de extinción de la relación laboral por importe de 97.542,26 euros de principal más 15.606,76 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

Tercero.- No consta que el deudor haya satisfecho el importe de dichas cantidades.

Cuarto.- Por el Juzgado de lo Social n.º 1 de Murcia se ha dictado resolución de fecha 24-06-13 declarando la insolvencia respecto de los mismos deudores, en ETJ 216/12.

Parte dispositiva

Acuerdo:

Dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 276.1 LJS.

Sin perjuicio de lo anterior y de lo dispuesto en dicho precepto legal, el embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria, así como los saldos bancarios que ostente la ejecutada en las cuentas a la vista de las entidades bancarias adheridas a la Plataforma del C.G.P.J.

(Sistema ECCV) para asegurar la responsabilidad de la parte ejecutada hasta cubrir las cantidades indicadas.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta abierta en el Santander, S.A. debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Muebles Saurín, S.L. y J. Saurín, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 15 de diciembre de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Dos de Murcia

16542 Ejecución de títulos judiciales 84/2014.

NIG: 30030 44 4 2011 0007743

N81291

Ejecución de títulos judiciales 84/2014

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 799/2011

Sobre: Ordinario

Demandante/s: Pedro Romoli Belico, Óscar Alcides Mena Fernández

Abogado: Francisco Jose Bueno Guerrero, Francisco Jose Bueno Guerrero

Demandado: Jumilla Club de Fútbol

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ejecución Social, Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 84/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Pedro Romoli Belico, Oscar Alcides Mena Fernández contra Jumilla Club de Fútbol, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

Magistrado-Juez Sr. don Mariano Gascón Valero

En Murcia a veinticuatro de junio de dos mil catorce.

Antecedentes de hecho

Único.- Pedro Romoli Belico, Óscar Alcides Mena Fernández ha presentado escrito solicitando la ejecución de Sentencia 379/13 de 28-10-13 frente a Jumilla Club de Fútbol, Fogasa.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución Sentencia núm. 379/13 de fecha 28-10-2013 a favor de la parte ejecutante, Pedro Romoli Belico, Óscar Alcides Mena Fernández, frente a Jumilla Club de Fútbol, Fogasa, parte ejecutada, por importe de 7.501,20 euros en concepto de principal, más otros 1.200,19 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación, de los cuales corresponden en concepto de principal, a:

- Pedro Romoli Belico, la cantidad de 3.109,44 euros
- Óscar Alcides Mena Fernández, la cantidad de 4.391,76 euros.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3

de la LJS y a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora de conformidad a lo ordenado por el art. 252 LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera incurrido la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Dos abierta en Banesto, cuenta n.º 3093-0000-67- - debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.—El/la Magistrado/a Juez.—El/la Secretario/a Judicial

Decreto

Secretaria Judicial doña Pilar Isabel Redondo Díaz

En Murcia a seis de octubre de dos mil catorce.

Antecedentes de hecho

Primero.- El actor Pedro Romoli Belico, Óscar Alcides Mena Fernández ha presentado demanda de ejecución frente a Jumilla Club de Fútbol, Fogasa Fogasa

Segundo.- En fecha 24-06-14 se ha dictado Auto despachando ejecución por importe de 7.501,20 euros de principal más 1.200,19 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

Tercero.- No consta que el deudor haya satisfecho el importe de dichas cantidades

Cuarto.- Por el Juzgado de lo Social n.º 5 de Murcia se ha dictado resolución de fecha 31-07-13 declarando la insolvencia respecto del mismo deudor en ETJ 34/13.

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 276.1 LJS.

- Sin perjuicio de lo anterior y de lo dispuesto en dicho precepto legal, el embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria, así como los saldos bancarios que ostente la ejecutada en las cuentas a la vista de las entidades bancarias adheridas a la Plataforma del C.G.P.J(Sistema ECCV) para asegurar la responsabilidad de la parte ejecutada hasta cubrir las cantidades indicadas.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta abierta en el Santander, S.A. debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Jumilla Club de Futbol, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 15 de diciembre de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Cuatro de Murcia

16543 Ejecución de títulos judiciales 188/2014.

N.I.G.: 30030 44 4 2011 0006237N81291

Ejecución de títulos judiciales 188/2014 AE Plan Actuac.

Procedimiento Origen: Procedimiento Ordinario 620/2011

Sobre Ordinario

Demandante: Bohdan Rushchak

Abogado: Elisa Cuadros Garrido

Demandados: Grupo Prado Multinegocios, S.L., Fogasa Fondo de Garantía Salarial

Doña Pilar Isabel Redondo Diaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 188/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Bohdan Rushchak contra Grupo Prado Multinegocios, S.L., Fogasa Fondo de Garantía Salarial sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

Magistrada-Juez, María Dolores Nogueroles Peña.

En Murcia, 3 de noviembre de 2014.

Antecedentes de hecho

Único.- Bohdan Rushchak ha presentado escrito solicitando la ejecución de la Sentencia dictada por este Juzgado en fecha 7-6-2013 frente a Grupo Prado Multinegocios, S.L.

Dispongo: Despachar orden general de ejecución del título arriba citado a favor de la parte ejecutante, Bohdan Rushchak, frente a Grupo Prado Multinegocios, S.L., parte ejecutada, por importe de 155,72 euros (141,62 euros de principal y 14,10 euros correspondientes al 10% de interés legal por mora en el pago) más la suma de 24,91 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS y a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora, en su caso, de conformidad a lo ordenado por el art. 252 LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su

notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Decreto

Secretaria Judicial, Pilar Isabel Redondo Diaz.

En Murcia, 16 de diciembre de 2014.

Antecedentes de hecho

Primero.- El actor Bohdan Rushchak ha presentado demanda de ejecución frente a Grupo prado Multinegocios S.L. y Fogasa.

Segundo.- En fecha 3 de noviembre de 2014 se ha dictado Auto despachando ejecución por importe de 155,72 euros de principal más 24,91 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

Tercero.- No consta que el deudor haya satisfecho el importe de dichas cantidades

Cuarto.- Por el Juzgado de lo Social nº 4 de Murcia en su ETJ nº 388/11 se ha dictado resolución de fecha 11-07-2012 declarando la insolvencia respecto del mismo deudor.

Acuerdo:

Dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 276.1 LJS.

Sin perjuicio de lo anterior y de lo dispuesto en dicho precepto legal, el embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria, así como los saldos bancarios que ostente la ejecutada en las cuentas a la vista de las entidades bancarias adheridas a la Plataforma del C.G.P.J. (Sistema ECCV) para asegurar la responsabilidad de la parte ejecutada hasta cubrir las cantidades indicadas.

Notifíquese a las partes.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Grupo Prado Multinegocios, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 16 de diciembre de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Cuatro de Murcia

16544 Ejecución de títulos judiciales 187/2014.

N.I.G.: 30030 44 4 2012 0002568

Ejecución de títulos judiciales 187/2014 AE Plan Actuac.

Procedimiento Origen: Procedimiento Ordinario 332/2012

Sobre Ordinario

Demandante: Ángel García Tortosa

Abogado: Ángel Antonio García López

Demandados: Fondo de Garantía Salarial, Exportaciones Agrisan S.L.

Doña Pilar Isabel Redondo Diaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 187/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Ángel García Tortosa contra Fondo de Garantía Salarial, Exportaciones Agrisan, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

Magistrada-Juez, María Dolores Nogueroles Peña.

En Murcia, 5 de noviembre de 2014.

Antecedentes de hecho

Único.- Ángel García Tortosa ha presentado escrito solicitando la ejecución de la Sentencia dictada por este Juzgado en fecha 19-6-2014 frente a Explotaciones Agrisan, S.L.

Dispongo: Despachar orden general de ejecución del título arriba citado a favor de la parte ejecutante, Ángel García Tortosa, frente a Explotaciones Agrisan, S.L., parte ejecutada, por importe de 6.656,79 euros (5.263,36 euros de principal y 1.393,43 euros correspondientes al 10% de interés legal por mora en el pago) más la suma de 1.065,08 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS y a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora, en su caso, de conformidad a lo ordenado por el Art. 252 LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera

de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Decreto

Secretaria Judicial, Pilar Isabel Redondo Diaz.

En Murcia, 16 de diciembre de 2014.

Antecedentes de hecho

Primero.- El actor Ángel García Tortosa ha presentado demanda de ejecución frente a Explotaciones Agrisans, S.L., y Fogasa.

Segundo.- En fecha 5 de noviembre de 2014 se ha dictado Auto despachando ejecución por importe de 6656,79 euros de principal más 1065,08 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

Tercero.- No consta que el deudor haya satisfecho el importe de dichas cantidades

Cuarto.- Por el Juzgado de lo Social nº 3 de Murcia en su ETJ nº 230/12 se ha dictado resolución de fecha 30-05-2013 declarando la insolvencia respecto del mismo deudor.

Acuerdo:

Dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 276.1 LJS.

Sin perjuicio de lo anterior y de lo dispuesto en dicho precepto legal, el embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria, así como los saldos bancarios que ostente la ejecutada en las cuentas a la vista de las entidades bancarias adheridas a la Plataforma del C.G.P.J. (Sistema ECCV) para asegurar la responsabilidad de la parte ejecutada hasta cubrir las cantidades indicadas.

Notifíquese a las partes.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Explotaciones Agrisan, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 16 de diciembre de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Cinco de Murcia

16545 Ejecución de títulos judiciales 211/2014.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 211/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Francisco Sánchez Olivares contra la empresa Servimur Bussines Integral, S.L., Fogasa, sobre despido, se han dictado las siguientes resoluciones:

Auto

Magistrado-Juez Sr. don Félix Ignacio Villanueva Gallego

En Murcia a nueve de diciembre de dos mil catorce.

Antecedentes de hecho

Primero.- Francisco Sánchez Olivares ha solicitado la ejecución de Sentencia dictada por este Juzgado en el despido n.º 872/12 frente a Servimur Bussines Integral, S.L., Fogasa.

Fundamentos de Derecho

Primero.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (art. 117 CE y art. 2 LOPJ).

El art. 237.2 LJS establece que la ejecución de sentencias firmes se llevará a cabo por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, por lo que corresponde a este JDO. de lo Social N.º 5 el despacho de la ejecución de este.

Segundo.- La ejecución se iniciará a instancia de parte, y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio dictándose al efecto las resoluciones necesarias (art. 239 LJS).

Tercero.- Habiendo transcurrido el término establecido en el art. 279 LJS 138.8 LJS/ 303.3 LJS, sin que conste que la empresa demandada haya procedido a la readmisión del/de los trabajador/es en el plazo y condiciones legalmente previsto, corresponde, de conformidad con lo establecido en el art. 280 LJS, despachar ejecución de lo resuelto en sentencia - conciliación ante el SMAC - conciliación judicial - conciliación ante el órgano determinado en el Convenio Colectivo de aplicación.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución del título indicado a favor del ejecutante Francisco Sánchez Olivares frente a Servimur Bussines Integral S.L., Fogasa, parte ejecutada.

Se acuerda citar de comparecencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial con las advertencias legales y haciéndoles saber que deben asistir con los medios de prueba de que intenten valerse, y fijo el próximo día 15 de enero de 2015 a las 9´00 horas para la celebración de la comparecencia, que se celebrará en la Sala de vistas de esta UPAD n.º 5. De no asistir el trabajador o persona que le represente se le tendrá por desistido de su solicitud; si no lo hiciese el empresario o su representante se celebrará el acto sin su presencia.

Remítanse las actuaciones al Servicio Común General de Ejecución (SCEJ) a fin de que realicen cuantos trámites sean necesarios para verificación de lo acordado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la/s infracción/es cometida/s en la resolución, cumplimiento o incumplimiento de presupuestos y requisitos procesales exigidos y/o oposición a la ejecución despachada en los términos previstos en el art. 239.4 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.—El/la Magistrado/a Juez.—El/la Secretario/a Judicial.

Diligencia de ordenación

Secretaria Judicial Sra. doña Victoria Juárez Arcas.

En Murcia a dieciséis de diciembre de dos mil catorce.

Instada la ejecución del fallo por el ejecutante, en cuanto a la condena a readmisión, habiéndose dictado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez, auto despachando la ejecución por la vía de incidente de no readmisión y seguidamente, habiéndose señalado la vista del incidente, se cita a comparecencia a los interesados sobre la no readmisión del ejecutante, prevista en el Art. 280 de la ley de la Jurisdicción social.

La Comparecencia se celebrará el día 15 de enero de 2015 a las 9:00 horas, ante el Ilmo. Sr. Magistrado – Juez de lo Social número Cinco de Murcia, en la Sala de Audiencias dispuesta al efecto en la planta -1, de la Ciudad de La Justicia, sita en Avda. de la Justicia s/n, 30011 Murcia

De acuerdo con el citado precepto: El día de la comparecencia, si los interesados hubieran sido citados en forma y no asistiese el trabajador o persona que lo represente, se le tendrá por desistido de su solicitud; si no compareciese el empresario o su representante, se celebrará el acto sin su presencia. Las partes han de acudir con las pruebas de que intenten valerse.



Publíquese edicto en el BORM que servirá de notificación y citación a la mercantil ejecutada por encontrarse en ignorado paradero.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Servimur Bussines Integral S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 16 de diciembre de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Cinco de Murcia

16546 Ejecución de títulos judiciales 211/2014.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 211/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Francisco Sánchez Olivares contra la empresa Servimur Bussines Integral S.L., Fogasa, sobre despido, se han dictado las siguientes resoluciones:

Auto

Magistrado-Juez.

Señor D. Félix Ignacio Villanueva Gallego.

En Murcia, a 9 de diciembre de 2014.

Antecedentes de hecho

Primero.- Francisco Sánchez Olivares ha solicitado la ejecución de Sentencia dictada por este Juzgado en el despido nº 872/12 frente a Servimur Bussines Integral S.L., Fogasa.

Fundamentos de derecho

Primero.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (art. 117 CE y art. 2 LOPJ).

El art. 237.2 LJS establece que la ejecución de sentencias firmes se llevará a cabo por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, por lo que corresponde a este Juzgado de lo Social n.º 5 el despacho de la ejecución de este.

Segundo.- La ejecución se iniciará a instancia de parte, y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio dictándose al efecto las resoluciones necesarias (art. 239 LJS).

Tercero.- Habiendo transcurrido el término establecido en el art. 279 LJS 138.8 LJS/ 303.3 LJS, sin que conste que la empresa demandada haya procedido a la readmisión del/de los trabajador/es en el plazo y condiciones legalmente previsto, corresponde, de conformidad con lo establecido en el art. 280 LJS, despachar ejecución de lo resuelto en sentencia - conciliación ante el SMAC - conciliación judicial - conciliación ante el órgano determinado en el Convenio Colectivo de aplicación.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución del título indicado a favor del ejecutante Francisco Sánchez Olivares frente a Servimur Bussines Integral S.L., Fogasa, parte ejecutada.

Se acuerda citar de comparecencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial con las advertencias legales y haciéndoles saber que deben asistir con los medios de prueba de que intenten valerse, y fijo el próximo día 15 de enero de 2015 a las 9:00 horas para la celebración de la comparecencia, que se celebrará en la Sala de vistas de esta UPAD nº 5. De no asistir el trabajador o persona que le represente se le tendrá por desistido de su solicitud; si no lo hiciese el empresario o su representante se celebrará el acto sin su presencia.

Remítanse las actuaciones al Servicio Común General de Ejecución (SCEJ) a fin de que realicen cuantos trámites sean necesarios para verificación de lo acordado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la/s infracción/es cometida/s en la resolución, cumplimiento o incumplimiento de presupuestos y requisitos procesales exigidos y/o oposición a la ejecución despachada en los términos previstos en el art. 239.4 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez. El/La Secretario/a Judicial.

Diligencia de ordenación

Secretaria Judicial Sra. D.^a Victoria Juárez Arcas.

En Murcia, a 16 de diciembre de 2014.

Instada la ejecución del fallo por el ejecutante, en cuanto a la condena a readmisión, habiéndose dictado por el Istmo. Sr. Magistrado-Juez, auto despachando la ejecución por la vía de incidente de no readmisión y seguidamente, habiéndose señalado la vista del incidente, se cita a comparecencia a los interesados sobre la no readmisión del ejecutante, prevista en el Art. 280 de la ley de la Jurisdicción social.

La Comparecencia se celebrará el día 15 de enero de 2015 a las 9:00 horas, ante el Ilmo. Sr. Magistrado – Juez de lo Social n.º 5 de Murcia, en la Sala de Audiencias dispuesta al efecto en la planta -1, de la Ciudad de La Justicia, sita en Avda. de la Justicia s/n, 30011 Murcia

De acuerdo con el citado precepto: El día de la comparecencia, si los interesados hubieran sido citados en forma y no asistiese el trabajador o persona que lo represente, se le tendrá por desistido de su solicitud; si no compareciese el empresario o su representante, se celebrará el acto sin su presencia. Las partes han de acudir con las pruebas de que intenten valerse.



Publíquese edicto en el BORM., que servirá de notificación y citación a la mercantil ejecutada por encontrarse en ignorado paradero.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Servimur Bussines Integral S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 16 de diciembre de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia

De lo Social número Cinco de Murcia

16547 Ejecución de títulos judiciales 230/2014.

N.I.G.: 30030 44 4 2014 0000800

Ejecución de títulos judiciales 230/2014-L

Procedimiento Origen: Procedimiento Ordinario 97/2014

Sobre Ordinario

Demandante: Juan García Rubio

Abogado: Alfonso Hernández Quereda

Demandado: Danves, S.L., Fogasa (CIF B-30107239)

Doña Pilar Isabel Redondo Diaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 230/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Juan García Rubio contra la empresa Danves, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

N.º de Autos: PO: 97/2014

N.º Ejecución: Ejecución de títulos judiciales 230/2014

Ejecutante: Juan García Rubio

Abogado: Alfonso Hernández Quereda

Ejecutadas: Danves S.L., Fogasa

Magistrado-Juez, Felix Ignacio Villanueva Gallego.

En Murcia, 1 de diciembre de 2014.

Antecedentes de hecho

Único.- Juan García Rubio ha presentado escrito solicitando la ejecución de Sentencia frente a Danves, S.L., Fogasa.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución Sentencia a favor de la parte ejecutante, Juan García Rubio, frente a Danves, S.L., Fogasa, parte ejecutada, por importe de 4.331´48 euros en concepto de principal, más otros 693 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Cinco abierta en Banesto, cuenta n.º 3069 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

N.I.G.: 30030 44 4 2014 0000800

Ejecución de títulos judiciales 230/2014-L

Procedimiento Origen: Procedimiento Ordinario 97/2014

Sobre Ordinario

Demandante: Juan García Rubio

Abogado: Alfonso Hernández Quereda

Demandados: Danves, S.L., Fogasa (CIF B-30107239)

Secretario Judicial, Pilar Isabel Redondo Diaz.

En Murcia, 16 de diciembre de 2014.

Antecedentes de hecho

Primero.- El actor Juan García Rubio ha presentado demanda de ejecución frente a Danves, S.L., Fogasa por escrito de fecha 27 de octubre de 2014.

Segundo.- En fecha 1 de diciembre de 2014 se ha dictado Auto despachando ejecución por importe de 4.331,48 euros de principal más 693 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

Tercero.- No consta que el deudor haya satisfecho el importe de dichas cantidades.

Cuarto.- Por el Juzgado de lo Social n.º 8 de Murcia se ha dictado resolución de fecha 30 de julio de 2012 declarando la insolvencia respecto del mismo deudor en la ETJ 73/2011.

Parte dispositiva

Acuerdo:

Dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 276.1 LJS.

Sin perjuicio de lo anterior y de lo dispuesto en dicho precepto legal, el embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria, así como los saldos bancarios que ostente la ejecutada en las cuentas a la vista de las entidades bancarias adheridas a la Plataforma del C.G.P.J. (Sistema ECCV) para asegurar la responsabilidad de la parte ejecutada hasta cubrir las cantidades indicadas.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta 3069-0000-31-023-14 en el Santander debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Danves, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 16 de diciembre de 2014.—La Secretaria Judicial.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia

De lo Social número Cinco de Murcia

16548 Ejecución de títulos judiciales 222/2014.

NIG: 30030 44 4 2012 0006752

N28150

Ejecución de títulos judiciales 222/2014 -L

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 847/2012

Sobre ordinario

Demandante/s: Francisco Javier Aznar Maestre

Demandado/s: Sharanam Import, S.L., Fondo de Garantía Salarial

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 222/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Francisco Javier Aznar Maestre contra la empresa Sharanam Import, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

NIG: 30030 44 4 2012 0006752

N43750

N.º de Autos: PO: 847/2012 del Juzgado de lo Social número Cinco

N.º Ejecución: Ejecución de títulos judiciales 222/2014

Ejecutante: Francisco Javier Aznar Maestre

Representante Técnico Procesal:

Ejecutada/s: Sharanam Import, S.L., Fondo de Garantía Salarial

Representante Técnico Procesal:

Auto

Magistrado-Juez

Sr. D. Félix Ignacio Villanueva Gallego

En Murcia, a 6 de noviembre de 2014.

Antecedentes de hecho

Único.- Francisco Javier Aznar Maestre ha presentado escrito solicitando la ejecución de Sentencia frente a Sharanam Import, S.L., Fondo de Garantía Salarial.

Parte Dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de Sentencia a favor de la parte ejecutante, Francisco Javier Aznar Maestre, frente a Sharanam Import, S.L., Fondo de Garantía Salarial, parte ejecutada, por importe de 1.021´09.-euros en concepto de principal, más otros 163.-euros que se fijan provisionalmente en



concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este JDO. de lo Social N.º 5 abierta en Banesto, cuenta n.º 3069 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez.—El/la Secretario/a Judicial

Diligencia.- Seguidamente, se remiten las actuaciones al Servicio Común General de Ejecución (SCEJ) a fin de que realicen cuantos trámites sean necesarios para verificación de lo acordado. Doy fe.

La Secretaria Judicial

NIG: 30030 44 4 2012 0006752

380000

Ejecución de títulos judiciales 222/2014-L

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 847/2012

Sobre ordinario

Demandante/s: Francisco Javier Aznar Maestre

Abogado: Sergio Herrero Torres

Demandado/s: Sharanam Import, S.L., Fondo de Garantía Salarial (CIF B-73568719)

Decreto

Secretario/a Judicial doña Pilar Isabel Redondo Diaz

En Murcia, a 16 de diciembre de 2.014

Antecedentes de hecho

Primero.- El actor Francisco Javier Aznar Maestre ha presentado demanda de ejecución frente a Sharanam Import, S.L., Fondo de Garantía Salarial por escrito de fecha 8 de octubre de 2014.

Segundo.- En fecha 6 de noviembre de 2014 se ha dictado Auto despachando ejecución por importe de 1.021,09 euros de principal más 163 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

Tercero.- No consta que el deudor haya satisfecho el importe de dichas cantidades.

Cuarto.- Por el Juzgado de lo Social nº 5 de Murcia se ha dictado resolución de fecha 7 de octubre de 2013 declarando la insolvencia respecto del mismo deudor en la ETJ 56/2013.

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 276.1 LJS.

- Sin perjuicio de lo anterior y de lo dispuesto en dicho precepto legal, el embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria, así como los saldos bancarios que ostente la ejecutada en las cuentas a la vista de las entidades bancarias adheridas a la Plataforma del C.G.P.J (Sistema ECCV) para asegurar la responsabilidad de la parte ejecutada hasta cubrir las cantidades indicadas.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta 3069-0000-31-0222-14 en el Santander debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Sharanam Import, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 16 de diciembre de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia

De lo Social número Siete de Murcia

16549 Ejecución de títulos judiciales 183/2014.

N.I.G.: 30030 44 4 2011 0008198

Ejecución de títulos judiciales 183/2014

Procedimiento Origen: Procedimiento Ordinario 854/2011

Sobre Ordinario

Demandante: Ramón López Ros

Abogado: Encarnación Mayol García

Demandados: Agentur La Fuensanta, S.L., Fogasa

Doña Pilar Isabel Redondo Diaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 183/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Ramón López Ros contra la empresa Agentur La Fuensanta, S.L., Fogasa, sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

Magistrado-Juez, José Manuel Bermejo Medina.

En Murcia, 13 de noviembre de 2014.

Antecedentes de hecho

Único.- Ramón López Ros ha presentado escrito solicitando la ejecución de sentencia recaída en autos 854/11 frente a Agentur La Fuensanta, S.L., y Fogasa.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia recaída en autos 854/11 a favor de la parte ejecutante, Ramón López Ros, frente a Agentur La Fuensanta, S.L., parte ejecutada, por importe de 2.188,95 euros en concepto de principal, más otros 350,23 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado,

prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Siete abierta en Banesto, S.A., cuenta nº 3403-0000-64 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social- Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.

Decreto

Secretario Judicial, Pilar Isabel Redondo Diaz

En Murcia, 16 de diciembre de 2014.

Antecedentes de hecho

Primero.- El actor Ramón López Ros ha presentado demanda de ejecución frente a Agentur La Fuensanta, S.L., en fecha 18.09.14.

Segundo.- En fecha 13.11.14 se ha dictado Auto despachando ejecución por importe de 2.188,95 euros de principal más 350,23 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

Tercero.- No consta que el deudor haya satisfecho el importe de dichas cantidades.

Cuarto.- Por el Juzgado de lo Social n.º 1 de Murcia se ha dictado resolución de fecha 20.02.13 declarando la insolvencia respecto del mismo deudor, en la ETJ 140/11.

Segundo.- Dispone el Art. 276.3 de la LJS que declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello será base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar el decreto de insolvencia sin necesidad de reiterar las averiguaciones de bienes del Art. 250 de esta Ley, debiendo darse audiencia previa a la parte actora para que señale la existencia de nuevos bienes en su caso. Por ello y vista la insolvencia ya dictada contra la/s ejecutada/s se adopta la siguiente resolución.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Acuerdo:

Dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 276.1 LJS.

Sin perjuicio de lo anterior y de lo dispuesto en dicho precepto legal, el embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria, así como los saldos bancarios que ostente la ejecutada en las cuentas a la vista de las entidades bancarias adheridas a la Plataforma del C.G.P.J (Sistema ECCV) para asegurar la responsabilidad de la parte ejecutada hasta cubrir las cantidades indicadas.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta 3403-0000-31-0183-14 en el Banco Santander debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Agentur La Fuensanta, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 16 de diciembre de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Siete de Murcia

16550 Ejecución de títulos judiciales 171/2014.

N.I.G.: 30030 44 4 2012 0005104N81291

Ejecución de títulos judiciales 171/2014 AE Plan Actuac.

Procedimiento Origen: Procedimiento Ordinario 643/2012

Sobre Ordinario

Demandante: María Pilar Ramírez Rodríguez

Abogado: Alicia Ortega Molina

Demandados: Revestimientos y Techos Duralmond, S.L., Fondo de Garantía Salarial

Doña Pilar Isabel Redondo Diaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 171/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña María Pilar Ramírez Rodríguez contra Revestimientos y Techos Duralmond, S.L., Fondo de Garantía Salarial sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

Magistrado-Juez, José Manuel Bermejo Medina.

En Murcia, 5 de noviembre de 2014.

Antecedentes de hecho

Único.- María Pilar Ramírez Rodríguez ha presentado escrito solicitando la ejecución de sentencia recaída en autos 643/12 frente a Revestimientos y Techos Duralmond, S.L., y Fogasa.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia recaída en autos 643/12 a favor de la parte ejecutante, María Pilar Ramírez Rodríguez, frente a Revestimientos y Techos Duralmond, S.L., parte ejecutada, por importe de 5.473,92 euros en concepto de principal, más otros 875,82 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Decreto

Secretaria Judicial, Pilar Isabel Redondo Diaz.

En Murcia, 9 de diciembre de 2014.

Antecedentes de hecho

Primero.- El actor M.^ª Pilar Ramírez Rodríguez ha presentado demanda de ejecución frente a Revestimientos y Techos Duralmond S.L. y Fogasa

Segundo.- En fecha 5 de noviembre de 2014 se ha dictado Auto despachando ejecución por importe de 5.473,92 euros de principal más 875,82 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

Tercero.- No consta que el deudor haya satisfecho el importe de dichas cantidades

Cuarto.- Por el Juzgado de lo Social n.º 5 de Murcia en su ETJ n.º 217/13 se ha dictado resolución de fecha 12-12-2013 declarando la insolvencia respecto del mismo deudor.

Parte dispositiva

Acuerdo:

Dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 276.1 LJS.

Sin perjuicio de lo anterior y de lo dispuesto en dicho precepto legal, el embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria, así como los saldos bancarios que ostente la ejecutada en las cuentas a la vista de las entidades bancarias adheridas a la Plataforma del C.G.P.J. (Sistema ECCV) para asegurar la responsabilidad de la parte ejecutada hasta cubrir las cantidades indicadas.

Notifíquese a las partes.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Revestimientos y Techos Duralmond, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 9 de diciembre de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia

De lo Social número Siete de Murcia

16551 Ejecución de títulos judiciales 206/2014.

N.I.G: 30030 44 4 2014 0002542

N28150

Ejecución de títulos judiciales 206/2014 a

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 312/2014

Sobre: Ordinario

Demandante: Ahcene AIT Messoud.

Abogada: Marta Hernández Fernández.

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial, Viorfer 2003 S.L.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 206/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Ahcene Ait Messoud contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, Viorfer 2003 S.L., sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones:

Auto

Magistrado-Juez.

Señor D. José Manuel Bermejo Medina.

En Murcia, a 27 de noviembre de 2014.

Antecedentes de hecho

Único.- Ahcene Ait Messoud ha presentado escrito solicitando la ejecución de sentencia recaída en autos 312/14 frente a Viorfer 2003 S.L., y Fogasa.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia recaída en autos 312/14 a favor de la parte ejecutante, Ahcene Ait Messoud, frente a Viorfer 2003 S.L., parte ejecutada, por importe de 4.748,49 euros en concepto de principal, más otros 759,71 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera

de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social n.º 7 abierta en Banesto, S.A., cuenta n.º 3403-0000-64 debiendo indicar en el campo concepto, «Recurso» seguida del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

Decreto

Secretaria Judicial D.ª Pilar Isabel Redondo Díaz.

En Murcia, a 16 de diciembre de 2014.

Antecedentes de hecho

Primero.- El actor Ahcene Ait Messoud ha presentado demanda de ejecución frente a Viorfer 2003, S.L., en fecha 20/10/14.

Segundo.- En fecha 27/11/14 se ha dictado Auto despachando ejecución por importe de 4.748,49 euros de principal más 759,71 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

Tercero.- No consta que el deudor haya satisfecho el importe de dichas cantidades.

Cuarto.- Por el Juzgado de lo Social nº 6 de Murcia se ha dictado resolución de fecha 23/6/14 declarando la insolvencia respecto del mismo deudor, en la ETJ 291/2013.

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 276.1 LJS.

- Sin perjuicio de lo anterior y de lo dispuesto en dicho precepto legal, el embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria, así como los saldos bancarios que ostente la ejecutada en las cuentas a la vista de las entidades bancarias adheridas a la Plataforma del C.G.P.J. (Sistema ECCV) para asegurar la responsabilidad de la parte ejecutada hasta cubrir las cantidades indicadas.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta 3403-0000-31-0206-14 en el Banco Santander debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Viorfer 2003 S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 16 de diciembre de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia

De lo Social número Siete de Murcia

16552 Ejecución de títulos judiciales 204/2014.

N.I.G.: 30030 44 4 2013 0007117

Ejecución de títulos judiciales 204/2014-Eg

Plan de Actuación

Procedimiento Origen: Despido/Ceses en General 874/2013

Sobre Despido

Demandante: Basilio Omar Agüera Molina

Abogado: José López Pérez

Demandados: Transportes El Novato y Lomas, S.L., Fogasa

Doña Pilar Isabel Redondo Diaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 204/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Basilio Omar Agüera Molina contra la empresa Transportes El Novato y Lomas, S.L., y Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

Magistrado-Juez, José Manuel Bermejo Medina.

En Murcia, 17 de noviembre de 2014.

Antecedentes de hecho

Unico.- Basilio Omar Agüera Molina ha presentado escrito solicitando la ejecución de sentencia recaída en autos 874/13 frente a Transportes El Novato y Lomas, S.L.

Fundamentos de derecho

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia recaída en autos 874/13 a favor de la parte ejecutante, Basilio Omar Agüera Molina, frente a Transportes el Novato y Lomas, S.L., parte ejecutada, por importe de 8.112,06 euros en concepto de principal, más otros 1.297,92 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Siete abierta en Banesto, S.A., cuenta n.º 3403-0000-64 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Decreto

Secretaria Judicial, Pilar Isabel Redondo Diaz.

En Murcia, 16 de diciembre de 2014.

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria al/los ejecutado/s, para asegurar su responsabilidad hasta cubrir las cantidades reclamadas.

El embargo telemático de los saldos bancarios que ostente el/la ejecutado/a en las cuentas a la vista de las entidades adheridas a la Plataforma del CGPJ (Sistema ECCV).

El embargo de los créditos que el ejecutado tenga frente a las mercantiles, entidades públicas o personas físicas que a continuación se dirán, por relaciones mercantiles, trabajos realizados, servicios prestados o cualquier otro concepto, librándose los despachos oportunos para ello:

SERFRI TRUCKS, S.A., con CIF nº A30808588

TRANSPORTES QUEVEDO, S.A. CON CIF nº A30055347

El embargo de los vehículo/s matrícula/s 4164-HGN, propiedad del ejecutado, librándose mandamiento por duplicado al Registro de Bienes Muebles que corresponda para su efectividad.

Para el caso de pago, se designa la Cuenta de Depósitos y Consignaciones correspondiente a la UPAD Social N.º SIETE DE MURCIA 3403-0000-64-0204-14, abierta en Banco Santander.

La presente resolución es inmediatamente ejecutiva no obstante su impugnación conforme establece el art. 245 de la LJS.

Notifíquese por edictos al/los ejecutado/s el Auto despachando ejecución y este Decreto de embargo.

En virtud de la Instrucción 6/2013 de 17 de diciembre dictada por el TSJ de Murcia, requiérase a la parte ejecutante para que designe cuenta bancaria (IBAN), tanto de su titularidad como de su representante legal, para proceder a realizar transferencias en el caso de posibles ingresos en la cuenta de consignaciones judiciales de este Servicio Común de Ejecución.

Notifíquese a las partes

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 3403-0000-31-0204-14 abierta en Banco Santander, S.A., debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Transportes El Novato y Lomas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 16 de diciembre de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Siete de Murcia

16553 Ejecución de títulos judiciales 154/2014.

N.I.G.: 30030 44 4 2012 0001601

Ejecución de títulos judiciales 154/2014 A

Procedimiento Origen: Despido/Ceses en General 215/2012

Sobre Despido

Demandante: Francisca Arocas Jiménez

Graduado Social: Pablo Artero Morcillo

Demandado: Alicante de Servicios Socio-Sanitarios, S.L., Fondo de Garantía Salarial

Doña Pilar Isabel Redondo Diaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 154/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Francisca Arocas Jiménez contra la empresa Alicante de Servicios Socio-Sanitarios, S.L., Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se han dictado las siguientes resoluciones:

Auto

Magistrada-Juez, María Encarna Bayona Caja.

En Murcia, 30 de octubre de 2014.

Antecedentes de hecho

Único.- Francisca Arocas Jiménez ha presentado escrito solicitando la ejecución de sentencia recaída en autos 215/12 frente a Alicante de Servicios Socio-Sanitarios, S.L.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia recaída en autos 215/12 a favor de la parte ejecutante, Francisca Arocas Jiménez, frente a Alicante de Servicios Socio-Sanitarios, S.L., parte ejecutada, por importe de 9.390,88 euros en concepto de principal, más otros 950 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos

y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Siete abierta en Banesto, S.A., cuenta n.º 3403-0000-64 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.

Decreto

Secretaria Judicial, Pilar Isabel Redondo Diaz.

En Murcia, 16 de diciembre de 2014.

Antecedentes de hecho

Primero.- La actora Francisca Arocas Jiménez ha presentado demanda de ejecución frente a Alicante de Servicios Sociosanitarios, S.L., en fecha 22.07.14.

Segundo.- En fecha 30.10.14 se ha dictado Auto despachando ejecución por importe de 9.390,88 euros de principal más 950 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

Tercero.- No consta que el deudor haya satisfecho el importe de dichas cantidades.

Cuarto.- Por el Juzgado de lo Social nº 4 de Murcia se ha dictado resolución de fecha 10.05.14 declarando la insolvencia respecto del mismo deudor, en la ETJ 291/12.

Parte dispositiva

Acuerdo:

Dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 276.1 LJS.

Sin perjuicio de lo anterior y de lo dispuesto en dicho precepto legal, el embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria, así como los saldos bancarios que ostente la ejecutada en las cuentas a la vista de las entidades bancarias adheridas a la Plataforma del C.G.P.J. (Sistema ECCV) para asegurar la responsabilidad de la parte ejecutada hasta cubrir las cantidades indicadas.

Notifíquese a las partes.



Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta 3403-0000-31-0154-14 en el Banco Santander debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Alicante de Servicios Socio-Sanitarios, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 16 de diciembre de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Siete de Murcia

16554 Ejecución de títulos judiciales 213/2014.

N.I.G.: 30030 44 4 2012 0002711

Ejecución de títulos judiciales 213/2014 A

Procedimiento Origen: Procedimiento Ordinario 350/2012

Sobre Ordinario

Demandante: Mariano Montoya Bonafos

Abogada: Rebeca Martínez Manzanera

Demandado: José Frutos Vera

Doña Pilar Isabel Redondo Diaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 213/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Mariano Montoya Bonafos contra la empresa José Frutos Vera, sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones:

Auto

Magistrado-Juez, José Manuel Bermejo Medina.

En Murcia, 27 de noviembre de 2014.

Antecedentes de hecho

Único.- Mariano Montoya Bonafos ha presentado escrito solicitando la ejecución de sentencia recaída en autos 350/12 frente a José Frutos Vera.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia recaída en autos 350/12 a favor de la parte ejecutante, Mariano Montoya Bonafos, frente a José Frutos Vera, parte ejecutada, por importe de 5.124,35 euros en concepto de principal más otros 820,71 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado,

prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Siete abierta en Banesto, S.A., cuenta n.º 3403-0000-64 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.

Decreto

Secretaria Judicial, Pilar Isabel Redondo Diaz.

En Murcia, 16 de diciembre de 2014.

Antecedentes de hecho

Primero.- El actor Mariano Montoya Bonafos ha presentado demanda de ejecución frente a José Frutos Vera, en fecha 04.11.14.

Segundo.- En fecha 27.11.14 se ha dictado Auto despachando ejecución por importe de 5.124,35 euros de principal más 820,71 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

Tercero.- No consta que el deudor haya satisfecho el importe de dichas cantidades.

Cuarto.- Por el Juzgado de lo Social nº 2 de Murcia se ha dictado resolución de fecha 28.10.14 declarando la insolvencia respecto del mismo deudor, en la ETJ 345/12.

Parte dispositiva

Acuerdo:

Dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 276.1 LJS.

Sin perjuicio de lo anterior y de lo dispuesto en dicho precepto legal, el embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria, así como los saldos bancarios que ostente la ejecutada en las cuentas a la vista de las entidades bancarias adheridas a la Plataforma del C.G.P.J. (Sistema ECCV) para asegurar la responsabilidad de la parte ejecutada hasta cubrir las cantidades indicadas.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción



cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta 3403-0000-31-0213-14 en el Banco Santander debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a José Frutos Vera, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 16 de diciembre de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia

De lo Social número Siete de Murcia

16555 Ejecución de títulos judiciales 191/2014.

N.I.G.: 30030 44 4 2012 0005281

Ejecución de títulos judiciales 191/2014 A

Procedimiento Origen: Procedimiento Ordinario 667/2012

Sobre Ordinario

Demandante: Antonio Gómez Pérez

Demandados: Esabe Vigilancia, S.A., Fondo de Garantía Salarial

Doña Pilar Isabel Redondo Diaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 191/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Antonio Gómez Pérez contra la empresa Esabe Vigilancia, S.A., Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se han dictado las siguiente resoluciones:

Auto

Magistrada-Juez, María Encarna Bayona Caja.

En Murcia, 5 de noviembre de 2014.

Antecedentes de hecho

Único.- Antonio Gómez Pérez ha presentado escrito solicitando la ejecución de sentencia recaída en autos 667/12 frente a Esabe Vigilancia, S.A. y Fogasa.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia recaída en autos 667/12 a favor de la parte ejecutante, Antonio Gómez Pérez, frente a Esabe Vigilancia, S.A., parte ejecutada, por importe de 2.186,85 euros en concepto de principal, más otros 349,89 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o

excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Siete abierta en Banesto, S.A., cuenta n.º 3403-0000-64 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.

Decreto

Secretario Judicial, Pilar Isabel Redondo Diaz.

En Murcia, 16 de diciembre de 2014.

Antecedentes de hecho

Primero.- El actor Antonio Gómez Pérez ha presentado demanda de ejecución frente a Esabe Seguridad Murcia, S.A., en fecha 01.10.14.

Segundo.- En fecha 05.11.14 se ha dictado Auto despachando ejecución por importe de 2.186,89 euros de principal más 349,89 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

Tercero.- No consta que el deudor haya satisfecho el importe de dichas cantidades.

Cuarto.- Por el Juzgado de lo Social n.º 8 de Murcia se ha dictado resolución de fecha 06.11.14 declarando la insolvencia respecto del mismo deudor, en la ETJ 29/14.

Parte dispositiva

Acuerdo:

Dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 276.1 LJS.

Sin perjuicio de lo anterior y de lo dispuesto en dicho precepto legal, el embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria, así como los saldos bancarios que ostente la ejecutada en las cuentas a la vista de las entidades bancarias adheridas a la Plataforma del C.G.P.J. (Sistema ECCV) para asegurar la responsabilidad de la parte ejecutada hasta cubrir las cantidades indicadas.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 LJS. El recurrente



que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta 3403-0000-31-0191-14 en el Banco Santander debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Esabe Vigilancia, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 16 de diciembre de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia

De lo Social número Siete de Murcia

16556 Ejecución de títulos judiciales 108/2014.

NIG: 30030 44 4 2014 0001389

N28150

Ejecución de títulos judiciales 108/2014

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 173/2014

Sobre ordinario

Demandante/s: Francisco Lorente Martí, Juan Antonio Pastor Cantero, Luis Martínez Rizo, Pascual Marco García, Eduardo López López, Antonio Jesús Frutos Martínez, José Manuel Orenes Antolinos, Juan Antonio Lax Molina, José Manuel Antolinos Lax.

Abogado: Gertrudis García Guerrero

Demandados: Fondo de Garantía Salarial, Vioctu, S.L.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 108/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Francisco Lorente Martí, Juan Antonio Pastor Cantero, Luis Martínez Rizo, Pascual Marco García, Eduardo López López, Antonio Jesús Frutos Martínez, José Manuel Orenes Antolinos, Juan Antonio Lax Molina, José Manuel Antolinos Lax contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, Vioctu, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

Magistrado/a-Juez

Sr. D. José Manuel Bermejo Medina

En Murcia, a 30 de junio de 2014.

Antecedentes de hecho

Único.- Francisco Lorente Martí, Juan Antonio Pastor Cantero, Luis Martínez Rizo, Pascual Marco García, Eduardo López López, Antonio Jesús Frutos Martínez, José Manuel Orenes Antolinos, Juan Antonio Lax Molina y José Manuel Antolinos Lax, han presentado escrito solicitando la ejecución de conciliación celebrada en fecha 15 de mayo de 2014 frente a Vioctu, S.L.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de conciliación celebrada en fecha 15 de mayo de 2014 en autos 173/14 a favor de la parte ejecutante, Francisco Lorente Martí, Juan Antonio Pastor Cantero, Luis Martínez Rizo, Pascual Marco García, Eduardo López López, Antonio Jesús Frutos Martínez, José Manuel Orenes Antolinos, Juan Antonio Lax Molina y José Manuel Antolinos Lax, frente a Vioctu, S.L., parte ejecutada, por importe de 117.411,31 euros en concepto de

principal, más otros 18.785,58 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Jdo. de lo Social N.º 7 abierta en Banesto, S.A., cuenta n.º 3403-0000-64 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez.—El/la Secretario/a Judicial

Decreto

Secretaria Judicial D.ª Victoria Juárez Arcas.

En Murcia, a 10 de septiembre de 2014.

Parte Dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria al/los ejecutado/s, para asegurar su responsabilidad hasta cubrir las cantidades reclamadas.
- El embargo telemático de los saldos bancarios que ostente el/la ejecutado/a en las cuentas a la vista de las entidades adheridas a la Plataforma del CGPJ (Sistema ECCV).
- El embargo de los créditos que el ejecutado tenga frente a las mercantiles, entidades públicas o personas físicas que a continuación se dirán, por relaciones

mercantiles, trabajos realizados, servicios prestados o cualquier otro concepto, librándose los despachos oportunos para ello:

ARDMURCIA, S.A., CIF: A30156038

CAPRICHOS DEL PALADAR, S.L., CIF: B54706387

PRODUCTOS HISPANO ALEMANES, S.L.U., CIF: B92017391

SAT PALMOLIVA N 4954, CIF: F14053334

ANCHOAS Y PRODUCTOS DEL CANTABRICO, S.L., CIF: B39570551

CODI PACK MARCAJE Y CODIFICACIÓN, S.L., CIF: B30444780

- El embargo de los vehículo/s matrícula/s 6523GJJ, propiedad del ejecutado, librándose mandamiento por duplicado al Registro de Bienes Muebles que corresponda para su efectividad.

Para el caso de pago, se designa la Cuenta de Depósitos y Consignaciones correspondiente a la UPAD Social N.º 7 3403-0000-64-0108-14, abierta en BANCO SANTANDER.

La presente resolución es inmediatamente ejecutiva no obstante su impugnación conforme establece el art. 245 de la LJS.

Requerir a VIOCTU, S.L., a fin de que manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

En virtud de la Instrucción 6/2013 de 17 de diciembre dictada por el TSJ de Murcia, requiérase a la parte ejecutante para que designe cuenta bancaria (IBAN), tanto de su titularidad como de su representante legal, para proceder a realizar transferencias en el caso de posibles ingresos en la cuenta de consignaciones judiciales de este Servicio Común de Ejecución.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similar, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25



euros, en la cuenta n.º 3403-0000-31-0108-14 abierta en Banco Santander, S.A., debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Vioctu, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 16 de diciembre de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Ocho de Murcia

16557 Ejecución de títulos judiciales 124/2014.

N.I.G.: 30030 44 4 2012 0007869

Ejecución de títulos judiciales 124/2014

Procedimiento Origen: Despido/Ceses en General 983/2012

Sobre Despido

Demandantes: Rosa María Pagán Hernández, Alicia Cayuela Hernández, Eulalia Sánchez Ballester, María Alcolea Marcilla de Teruel Moctezuma, Juana Dolores Pérez Merinos, Carolina Pérez Morales

Abogado: Luis María Rabadán Zomeño

Demandado: Grupo Servicios Educativos Educa 5, S.L., Fondo de Garantía Salarial

Doña Pilar Isabel Redondo Diaz, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ejecución Social y Contenciosa, Juzgado de lo Social número Ocho de Murcia.

Hago saber:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 124/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Rosa María Pagán Hernández y Otros contra Grupo Servicios Educativos Educa 5, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

Magistrado-Juez, José Alberto Beltrán Bueno.

En Murcia, 10 de julio de 2014.

Antecedentes de hecho

Único.- Rosa María Pagán Hernández, Alicia Cayuela Hernández, Eulalia Sánchez Ballester, María Alcolea Marcilla de Teruel Moctezuma, Juana Dolores Pérez Merinos, Carolina Pérez Morales, bajo la Dirección Letrada de Don Luis María Rabadán Zomeño, ha presentado escrito solicitando la ejecución de la sentencia n.º 197/2013, de fecha 28/06/2013, dictada por el juzgado de lo social n.º 8 de Murcia, en autos de despido/ceses en general n.º 983/2012, frente a Grupo Servicios Educativos Educa 5, S.L., Fondo de Garantía Salarial.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia n.º 197/2013, de fecha 28/06/2013, dictada por el Juzgado de lo Social n.º 8 de Murcia, en autos de despido/ceses en general n.º 983/2012, a favor de la parte ejecutante, Rosa María Pagán Hernández, Alicia Cayuela Hernández, Eulalia Sánchez Ballester, María Alcolea Marcilla de Teruel Moctezuma, Juana Dolores Pérez Merinos, Carolina Pérez Morales, frente a Grupo Servicios Educativos Educa 5, S.L., con CIF: B-04709689, y Fondo de Garantía Salarial, parte ejecutada, por importe de 28.392 euros en concepto de principal, más otros 4.541,18 euros que se fijan

provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera incurrido la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Ocho abierta en Banesto, cuenta n.º 5155-0000-clave-proc.-año debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Decreto

Secretaria Judicial, Pilar Isabel Redondo Diaz.

En Murcia, 9 de octubre de 2014.

Antecedentes de hecho

Primero.- El actor Rosa María Pagán Hernández, Alicia Cayuela Hernández, Eulalia Sánchez Ballester, María Alcolea Marcilla de Teruel Moctezuma, Juana Dolores Pérez Merinos, Carolina Pérez Morales ha presentado demanda de ejecución frente a Grupo Servicios Educativos Educa 5, S.L., Fondo de Garantía Salarial.

Segundo.- En fecha 10-07-14 se ha dictado Auto despachando ejecución por importe de 28.392,00 euros de principal más 4.541,18 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

Tercero.- No consta que el deudor haya satisfecho el importe de dichas cantidades

Cuarto.- Por el Juzgado de lo Social nº 3 de Murcia se ha dictado resolución de fecha 30-10-13 declarando la insolvencia respecto del mismo deudor en etj. 45/13.

Parte dispositiva

Acuerdo:

Dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 276.1 LJS.

Sin perjuicio de lo anterior y de lo dispuesto en dicho precepto legal, el embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria, así como los saldos bancarios que ostente la ejecutada en las cuentas a la vista de las entidades bancarias adheridas a la Plataforma del C.G.P.J. (Sistema ECCV) para asegurar la responsabilidad de la parte ejecutada hasta cubrir las cantidades indicadas.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta abierta en el Santander, S.A., debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Grupo Servicios Educativos Educa 5, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 15 de diciembre de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Badajoz

16558 Despido/cese en general 332/2014.

N.I.G.: 06015 44 4 2014 0001423

Despido/Ceses en General 332/2014

Procedimiento Origen: / Sobre Despido

Demandante: Patricia García Alegre

Demandado: Esencia Cigarrillos Electrónicos, S.L.

Don Fernando Barrantes Fernández, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Badajoz.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 332/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Patricia García Alegre contra la empresa Esencia Cigarrillos Electrónicos, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Decreto

Secretario Judicial, Fernando Barrantes Fernández.

En Badajoz, 22 de mayo de 2014.

Parte dispositiva

Acuerdo:

Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:

- Citar a las partes para que comparezcan el día 18/3/2015 a las 11:15 horas en C/ Zurbarán, 10 - Sala 002, para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, el día 18/3/2015 a las 11:30 horas en C/ Zurbarán, 10 - Sala 002, para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a.

- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiéndole igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Respecto a los otrosíes solicitados a los efectos previstos en el artículo 81.4 de la LJS, se ha dado cuenta al juez con carácter previo, y se ha acordado por resolución de esta fecha, mandar que se practiquen las siguientes diligencias:

Al otrosí segundo ha lugar a, lo solicitado conforme al Art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir, la prueba sea el acto de juicio (Art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el Art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar

del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de, la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona concedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal. La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Al otrosí segundo, ha lugar a lo solicitado conforme al Art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y para admitir la prueba sea el acto de juicio (Art. 87 LJS). Cítese al/los testigo/s para que comparezca/n dicho día y hora bajo las advertencias legales oportunas.

Al otrosí segundo, ha lugar a lo solicitado conforme al Art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (Art. 87 LJS). Requírase a los demandados para que aporten los documentos solicitados, con la advertencia de que, de no hacerlo, podrán tenerse por probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba acordada (Art. 94 LJS).

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada Esencia Cigarrillos Electrónicos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente. para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Badajoz, 10 de diciembre de 2014.—El Secretario Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abanilla

16559 Aprobación definitiva del presupuesto General del ejercicio 2015.

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 9 de marzo, y 127 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local; y habida cuenta de que la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 17/11/2014 adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para 2015 y la Plantilla de Personal, que ha resultado elevado a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público; se procede a su publicación.

I. PRESUPUESTO RESUMIDO

ESTADO DE GASTOS		
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	Gastos de personal	2.155.631
2	Gastos bienes corrientes y servicios	1.767.800
3	Gastos financieros	205.000
4	Transferencias corrientes	223.000
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Inversiones reales	136.131,34
7	Transferencias de capital	69.700
C) OPERACIONES FINANCIERAS		
8	Activos financieros	6.000
9	Pasivos financieros	785.000
TOTAL PRESUPUESTO GASTOS		5.348.262,34

ESTADO DE INGRESOS		
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	Impuestos directos	2.857.000
2	Impuestos indirectos	150.000
3	Tasas y otros ingresos	512.000
4	Transferencias corrientes	1.680.000
5	Ingresos patrimoniales	7.431
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
7	Transferencias de capital	135.831,34
8	Activos financieros	6.000
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS		5.348.262,34

PLANTILLA PERSONAL 2015

FUNCIONARIOS		
Denominación Plaza	Nº	Situación
1.-ESCALA HABILITACIÓN NACIONAL		
Secretario	1	Propiedad
Interventor	1	Vacante
2.- ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL		
2.1.- SUBESCALA ADMINISTRATIVA		
Administrativo	4	Propiedad
3.- ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL		
3.1.-SUBESCALA TÉCNICA		
Arquitecto Técnico	1	Propiedad
3.2.- SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES		
Sargento	1	Propiedad
Cabo	1	Propiedad
Agente de Policía Local	21	Propiedad



PERSONAL LABORAL/TEMPORAL	
Denominación Plaza	Nº
Ingeniero Técnico Industrial	1
Auxiliar Administrativo	2
Encargado Brigada de Obras	1
Oficial	1
Peón	1
Conserje Servicios Múltiples	4
Agente de Empleo y Desarrollo Local	1
Agente Inserción Laboral	1
Agente de Igualdad	1
Informador Juvenil	1
Limpiadora	2
Sepulturero	1
Monitor Servicios Comunidad Juvenil	1
Monitor deportivo	1
Conserje Pabellón Polideportivo	4
Bibliotecaria	1
Vigilante	1
Conductor	1
Técnico Medio Ambiente	1

Total: 56 empleados públicos.

En Abanilla, a 17 de diciembre de 2014.—El Alcalde, P.D. firma (Decreto núm. 306 de fecha 29/04/09), Miguel Castillo López.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Archena

16560 Expediente de modificaciones de crédito en el Presupuesto del ejercicio de 2014.

De conformidad con lo establecido en el Art. 169 del T.R.L.R.H.L., aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público el expediente de modificaciones de crédito en el Presupuesto del ejercicio de 2014, mediante transferencia de crédito entre aplicaciones de distinta área de gasto, aprobado inicialmente en Pleno de 24 de noviembre de 2014 y que se considera aprobado definitivamente al no haberse presentado reclamaciones, cuyo resumen por capítulos es:

Partidas a aumentar:

PARTIDA DENOMINACIÓN IMPORTE

132	212	Seguridad y Orden Público. Edificios y otras construcciones	1.500,00
132	213	Seguridad y Orden Público. Maquinaria, instalaciones y utilaje	3.500,00
132	22699	Seguridad y Orden Público. Otros gastos diversos. Concejalía de Seguridad	1.500,00
151	22699	Urbanismo. Otros gastos diversos. Concejalía de Urbanismo	3.500,00
155	22699	Vías públicas. Otros gastos diversos. Concejalía de Conservación Urbana	5.500,00
164	212	Cementerio y servicios funerarios. Edificios y otras construcciones	1.500,00
171	210	Parques y jardines. Infraestructuras y bienes naturales	2.500,00
172	22602	Protección y mejora del medio ambiente. Actuaciones medioambientales	3.000,00
172	22699	Protección y mejora del medio ambiente. Otros gastos diversos. Concejalía de Medio Ambiente	7.500,00
313	22709	Acciones públicas relativas a la salud..Prevención de Salud Laboral	3.000,00
321	212	Educación preescolar y primaria. Edificios y otras construcciones	4.000,00
321	22699	Educación preescolar y primaria. Otros gastos diversos. Concejalía de Educación	1.000,00
334	22610	Promoción cultural. Actividades culturales	8.000,00
338	22610	Fiestas populares y festejos. Fiestas Corpus 2014	20.000,00
338	22612	Fiestas populares y festejos. Otros festejos	15.000,00
341	22699	Promoción y fomento del deporte. Otros gastos diversos. Concejalía de Deportes	7.000,00
342	22102	Instalaciones deportivas. Combustible (piscina cubierta)	7.000,00
342	22110	Instalaciones deportivas. Productos de limpieza y aseo	25.000,00
450	214	Administración General de Infraestructuras. Elementos de transporte	8.000,00
450	215	Administración General de Infraestructuras. Mobiliario	3.500,00
450	22103	Administración General de Infraestructuras. Combustibles y carburantes	3.500,00
453	210	Carreteras. Mantenimiento vías públicas	20.000,00
920	216	Administración General. Equipos para procesos de información	10.000,00
920	22002	Administración General. Material, informático no inventariable	15.000,00
920	22201	Administración General. Postales	12.500,00
920	22603	Administración General. Publicación en Diarios Oficiales	30.000,00
920	22706	Administración General. Gastos de asesoramiento	10.000,00
920	23120	Administración General. Locomoción del personal	2.500,00
450	62701	Administración Gral. de Infraestructuras. Proyectos Técnicos	50.000,00
931	48901	Política económica y fiscal. Aportación Ayuntamiento Archena a Empresa Municipal	26.805,57
920	830	Anticipos de personal	15.000,00
TOTAL AUMENTO			358.805,57

Partida a disminuir:

PARTIDA DENOMINACIÓN IMPORTE

453. 61900	Renovación Red de Agua y Saneamiento C Pérez Galdós (Baja total)	32.079,52
011. 31000	Deuda Pública Intereses a Largo Plazo (Disminución)	326.805,57
TOTAL DISMINUCION		358.805,57

TOTAL EXPEDIENTE: 358.805,57

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el T.S.J. de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el B.O.R.M.

Archena, a 17 de diciembre de 2014.—La Alcadesa, Patricia Fernández López.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Blanca

16561 Corrección de error en relación a la ordenanza fiscal del impuesto de bienes inmuebles.

Habiéndose detectado un error material en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha 17 de diciembre de 2014, de aprobación definitiva de Ordenanzas fiscales, en relación a la Ordenanza Fiscal del Impuesto de Bienes Inmuebles, se corrige por medio del presente el contenido del anuncio sustituyendo el mismo, mediante la publicación del acuerdo definitivo de la modificación de la citada norma:

1.º- Modificación de Ordenanza Fiscal del Impuesto de Bienes Inmuebles

TIPOS IMPOSITIVOS Y CUOTA.-

Artículo 4.º- Conforme al artículo 73 de la citada Ley, el tipo impositivo que se fija:

A) En Bienes de Naturaleza Urbana

Tipo de gravamen a aplicar por bienes de naturaleza urbana 0,54%

B) En Bienes de Naturaleza Rústica.

Tipo de gravamen a aplicar por bienes de naturaleza rústica..... 0,64%

C) Los Bienes de Características Especiales

Tipo de gravamen a aplicar de bienes de características especiales 1,3%

Artículo 5.º- La cuota de este impuesto será la resultante de aplicar a la base imponible:

a) En los bienes de naturaleza urbana, el tipo de gravamen del 0'54% totalizado en el Apartado A) del artículo anterior.

b) En los bienes de naturaleza rústica, el tipo de gravamen del 0,64%, totalizado en el apartado B) del artículo anterior.

c) En los bienes de características especiales el tipo de gravamen del 1,3% totalizado en el apartado C) del artículo anterior.

Contra los presentes acuerdos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

Blanca, a 17 de diciembre de 2014.—El Alcalde, Rafael Laorden Carrasco.

**IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Blanca

16562 Ordenanza definitiva de precios públicos del servicio de instalaciones deportivas.

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo adoptado de la Junta de Gobierno Local de Blanca en sesión del 24 de Octubre de 2014, mediante el que se aprobó la modificación de las Ordenanzas fiscales reguladora del precio público del servicio de instalaciones deportivas sin que se haya producido alegación alguna, se eleva a definitivo de manera automática el mismo, por lo que para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica íntegramente el texto:

Bases, tipos y cuantías

Artículo 4.º- La cuantía que corresponde abonar por la prestación del servicio, a que se refiere esta Ordenanza se determinará según cantidad fija o en función de los elementos o factores que se indiquen en los respectivos epígrafes.

I. SERVICIOS DE PISCINA CUBIERTA CLIMATIZADA									
A. PRECIOS ENTRADA LIBRE		B. TARIFAS MENSUALES		C. TARIFAS TRIMESTRALES		D. TARIFAS ANUALES. CURSO NATACIÓN ESCOLAR		E. OTROS USOS	
A) ADULTOS	4,00 €	A) CURSO 2/DÍAS/SEMANA ADULTO	25,00 €	A)CURSO2/DÍAS/SEMANA ADULTO	60,00 €	A) 12 SESIONES	20,00 €	A) EXPEDICIÓN CARNÉ DEPORTIVO (Obligatorio para el Uso de las Instalaciones Deportivas)	3,00 €
		B) CURSO 3/DÍAS/SEMANA ADULTO	30,00 €	B)CURSO3/DÍAS/SEMANA ADULTO	70,00 €				
B) NIÑO MENOR 14 AÑOS	2,00 €	C) CURSO 2/DÍAS/SEMANA NIÑO	15,00 €	C)CURSO2/DÍAS/SEMANA NIÑO	40,00 €	B) 6 SESIONES	10,00 €		
		D) CURSO 3/DÍAS/SEMANA NIÑO	20,00 €	D)CURSO3/DÍAS/SEMANA NIÑO	55,00 €				
C) SESIÓN SAUNA	10,00 €	E) ABONO MENSUAL ADULTO	20,00 €	E) BONO 20 BAÑOS ADULTO	40,00 €	C) 4 SESIONES	7,00 €		
		F) ABONO MENSUAL NIÑO (1-14 AÑOS)	15,00 €	F) BONO 20 BAÑOS NIÑO (1-14 AÑOS)	25,00 €				
II. ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES									
A) ESCUELA MUNICIPAL MENSUALIDAD									15,00 €
B) MATRÍCULA ESCUELA									20,00 €
III. INSTALACIONES DEPORTIVAS									
A) GIMNASIA DE MANTENIMIENTO MENSUAL				12,00 €	B) ACCESO A SALA MUSCULACIÓN MENSUAL				20,00 €
C) ACCESO A SALA MUSCULACIÓN TRIMESTRAL				50,00 €	D) ABONO MENSUAL DEPORTIVO Gimnasio y nado libre piscina climatizada				30,00 €
E) ABONO ANUAL DEPORTIVO									200,00 €
IV. TARIFAS (Por horas)									
A) CALLE PISCINA CLIMATIZADA				50,00 €	B) CAMPO DE FÚTBOL 7 SIN LUZ				15,00 €
A1) ALQUILER CALLE PISCINA CLIMATIZADA ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS (Previa autorización del Servicio de Deportes)				5€/HORA + 50% DEL PRECIO DE ENTRADA LIBRE DE CADA USUARIO.					
C) CAMPO DE FUTBOL 7 CON LUZ				25,00 €	D PABELLÓN POLIDEPORTIVO SIN LUZ				15,00 €
E) PABELLÓN POLIDEPORTIVO CON LUZ				25,00 €	F) SALA MULTIUSOS CON Y SIN MATERIAL CON MATERIAL 6.00 € SIN MATERIAL 4,00 €				5,00 €
G) PISTA POLIDEPORTIVA EXTERIOR CON LUZ				6,00 €	H) PISTA DE TENIS CON LUZ				4,00 €
I) PISTA DE PÁDEL SIN LUZ				6,00 €	J) PISTA DE PÁDEL CON LUZ				10,00 €
				4,00 €					8,00 €
K) UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS POR ASOCIACIONES PARA PRESTAR SERVICIOS DE ESCUELAS DEPORTIVAS									4,50 €



Criterios de Gestión

Artículo 5.º- Los precios públicos contemplados en esta Ordenanza deberán de pagarse dentro del plazo de los 10 días primeros de cada mes, una vez se confirme la autorización de utilización de instalaciones/locales de uso deportivo. Si no se llevase a efecto el pago en el plazo establecido, la reserva, que en su caso se hubiera realizado quedará sin efecto, así como la utilización de las instalaciones/locales de uso deportivo.

El pago se realizará en el número de cuenta que se indica en el documento de confirmación de autorización para el uso de instalaciones /locales de uso deportivo.

Las Actividades Deportivas Municipales podrán ser modificadas por la Concejalía de Deportes, en cuanto a fechas, horarios, grupos y demás que se estime conveniente en beneficio del buen funcionamiento de las mismas.

Bonificaciones

Artículo 6.º- Se aplicarán las siguientes bonificaciones:

Se bonificarán las tarifas mensuales y trimestrales de los servicios de piscina climatizada a los miembros de la misma Unidad Familiar:

- 1.º Abonado: Precio íntegro.
- 2.º Abonado: Descuento 25%.
- 3.º Abonado: Descuento 50%.

Disposición final: La presente modificación de esta Ordenanza Fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y será de aplicación a partir de primero de enero de dos mil catorce, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa. (BORM n.....º)

Contra los presentes acuerdos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

Blanca, 16 de diciembre de 2014.—El Alcalde, Rafael Laorden Carrasco.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Calasparra

16563 Convocatoria y bases del concurso-oposición para proveer, mediante promoción interna, cuatro plazas de Cabo de Policía Local del Ayuntamiento de Calasparra.

Por Decreto de Alcaldía de fecha 24 de noviembre de 2014, se resuelve convocar pruebas selectivas mediante concurso-oposición, para proveer mediante promoción interna, cuatro plazas en propiedad de Cabo de Policía Local, en la plantilla de personal funcionario de Este Ayuntamiento. La convocatoria se registrará por las siguientes

Bases

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria es la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna, de cuatro plazas de Cabo de la Policía Local vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ilmo. Ayuntamiento de Calasparra, pertenecientes al Grupo C, con la clasificación y denominación siguiente:

- Grupo: C, subgrupo C1 (según artículo 76 de la Ley 7/2007 E.B.E.P.)
- Escala: Administración Especial.
- Subescala: Servicios Especiales.
- Clase: Policía Local
- Denominación: Cabo de la Policía Local.

Segunda.- Publicación de la convocatoria.

La Convocatoria se publicará íntegramente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

El resto de las publicaciones a que haga referencia la legislación vigente se entenderán referidas exclusivamente al «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

Tercera.- Participación en la convocatoria.

A) Requisitos de los aspirantes:

Para tomar parte en el concurso-oposición los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser Agente de la Policía Local del Ilmo. Ayuntamiento de Calasparra, con una antigüedad mínima de dos años en dicha categoría.
- b) Estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.
- c) Estar en posesión de los permisos de conducción de motocicletas de todas las cilindradas, turismos y vehículos prioritarios (art. 26.1 c) de la Ley 4/98).
- d) No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores, ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en los últimos seis meses, a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

e) No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

B) Instancias:

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Ilmo. Ayuntamiento de Calasparra, solicitando tomar parte en la convocatoria, irán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, se presentarán en el Registro General del Ilmo. Ayuntamiento de Calasparra dentro del plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», personalmente o por cualquier otro medio que autoriza la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, y en ellas se hará constar los siguientes extremos:

Nombre y apellidos, fecha de nacimiento, domicilio, teléfono y número de D.N.I., así como declaración expresa de que el solicitante reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base tercera de la convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Junto con las instancias deberá acompañarse la siguiente documentación:

a) Fotocopia del D.N.I.

b) Sobre cerrado titulado «Méritos», que incluirá la documentación acreditativa de los alegados por los aspirantes para su valoración en la Fase de Concurso, mediante originales o fotocopia compulsada.

No se admitirá documentación alguna con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

C) Admisión de aspirantes:

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará Resolución declarando aprobada provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación de defectos (10 días) que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1.992, modificada por la Ley 4/99, se concede a los aspirantes excluidos.

De no existir reclamaciones, la mencionada Resolución se considerará elevada automáticamente a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Asimismo, en tal Resolución, se determinará:

a) Lugar donde se encuentren expuestas al público las listas completas de admitidos y excluidos.

b) Composición del Tribunal.

c) Lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y orden de actuación de los aspirantes.

Todo ello se hará público en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

Los sucesivos actos relacionados con la tramitación de estas pruebas selectivas se publicarán exclusivamente en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Cuarta.- Tribunal calificador.

El Tribunal Calificador tendrá la siguiente composición:

Presidente:

- El Jefe de la Policía Local o Funcionario del Grupo A o B.

Vocal Secretario:

- El Secretario de la Corporación o Funcionario en quien delegue.

Vocales:

- Tres funcionarios de carrera pertenecientes a cualquier Administración Local de la Región de Murcia o de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de igual o superior grupo a la plaza convocada.

Por cada representación del Tribunal Calificador se nombrará un titular y un suplente. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

El Tribunal podrá nombrar asesores para todas o algunas de las pruebas, que prestarán su colaboración exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

Los miembros del Tribunal titulares o suplentes deberán abstenerse, pudiendo también los aspirantes recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el

Real Decreto 462/02, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Quinta.- Fase de concurso.

La Fase de concurso, que será previa a la de Oposición, no tendrá carácter eliminatorio, y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

La documentación presentada en el sobre titulado «Méritos» deberá ir debidamente compulsada, salvo que se aporten originales.

Los méritos alegados y documentados por los aspirantes serán valorados por el Tribunal Calificador conforme al siguiente Baremo:

Experiencia profesional:

Por cada mes completo de servicios prestados al Ilmo. Ayuntamiento de Calasparra o a cualquier otra Administración Local, como Guardia o Agente de Policía Local, con plaza en propiedad (exceptuados los dos años de antigüedad mínima a que hace referencia la Base segunda), debidamente acreditados mediante certificación oficial:

0,05 puntos/mes, hasta un máximo de 5´00 puntos.

Por cada mes completo de servicios prestados al Ilmo. Ayuntamiento de Calasparra ejerciendo de forma interina o accidental la plaza de Cabo de Policía Local, debidamente acreditados mediante certificación oficial:

0,2 puntos/mes, hasta un máximo de 7 puntos.

Titulación:

Por estar en posesión de las siguientes titulaciones académicas, distintas a la que da acceso a participar en la convocatoria:

a) Título de Grado, Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico: 2´00 puntos.

b) Título de Licenciado, Ingeniero Superior, o Arquitecto Superior: 3 puntos.

Cursos de perfeccionamiento (hasta un máximo de 5 puntos):

Por asistencia a cursos, cursillos, seminarios, etc., de perfeccionamiento o especialización sobre materias relacionadas con el objeto y funciones de la plaza, organizados por las distintas Administraciones Públicas (por cada curso):

- De 100 horas o más: 1 punto.
- De 51 a 99 horas: 0'75 puntos.
- De 21 a 50 horas: 0'50 puntos.
- Hasta 20 horas: 0'25 puntos.

Sexta.- Fase de oposición: Ejercicios.

La Fase de Oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorio:

Primer ejercicio:

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario tipo test sobre el temario anexo, con un total de 50 preguntas con respuestas alternativas y cuya penalización será determinada por el Tribunal, siendo la duración máxima de esta prueba de una hora y treinta minutos.

Segundo ejercicio:

Consistirá en resolver, en el tiempo máximo de una hora y treinta minutos, de forma escrita, dos casos prácticos que versarán sobre materias policiales. Para la resolución de los casos prácticos se permitirá el empleo de publicaciones de legislación sin comentar.

Previa citación de los aspirantes, los ejercicios de la fase de Oposición podrán ser objeto de cuantas preguntas estimen necesarias el Tribunal para aclarar, ampliar o valorar el contenido de los mismos.

Séptima.- Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo preciso alcanzar 5 puntos en cada uno de ellos para ser aprobado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 puntos. Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

La calificación definitiva del concurso-oposición se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la fase de oposición de todos los aspirantes que superen ésta.

Octava.- Curso selectivo de formación.

Los cuatro aspirantes que mayor puntuación global hayan obtenido deberán realizar el Curso Selectivo de formación teórico-práctico, impartido u homologado por la Escuela de Policía Local de la Región, a que hace referencia el artículo 24.4 de la Ley 4/1998, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia. A tal efecto, el Tribunal elevará al Alcalde-Presidente la correspondiente propuesta de realización del Curso Selectivo, a favor de dichos aspirantes, no pudiendo contener la propuesta un número de nombres superior al de plazas convocadas. Únicamente se considerarán aprobados (de forma provisional) los

aspirantes propuestos, quienes serán nombrados funcionarios en prácticas, con los derechos inherentes a tal condición.

No obstante, para superar totalmente el proceso selectivo se exigirá a los aspirantes la obtención de la calificación de «apto» o aprobado en el mencionado Curso Selectivo.

Novena.- Relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramiento.

Superado el Curso Selectivo por los aspirantes, el Tribunal hará pública, por orden de puntuación global, la relación definitiva de seleccionados, y elevará dicha relación al Alcalde-Presidente, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento de los mismos como Cabos de la Policía Local.

Los aspirantes propuestos deberán aportar, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

Dada la condición de funcionario público (Agente de la Policía Local) que necesariamente habrán de tener los aspirantes propuestos, éstos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos exigidos en su anterior nombramiento.

El Alcalde-Presidente efectuará el nombramiento de aquéllos como funcionarios de carrera, Cabos de la Policía Local. El nombramiento será objeto de publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Los interesados deberán tomar posesión de sus cargos en el plazo de un mes desde la notificación del nombramiento. En el supuesto de no tomar posesión en el indicado plazo, sin causa justificada, perderán todos sus derechos a la plaza.

Décima.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo lo no previsto en las presentes bases, siempre que no se oponga a las mismas.

En lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en el vigente Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (R.D. 364/95, de 10 de marzo), Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1.992, modificada por la Ley 4/99), y demás legislación aplicable.

Undécima.- Impugnación.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos se deriven de la misma y las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y la forma establecidos en la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/99.

Anexo I

Programa de la convocatoria

Parte general

1. La Constitución española de 1978. Principios básicos. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional.

2. La Corona. Las Cortes Generales: composición y funciones. Gobierno y Administración. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. El Poder Judicial.

3. La organización territorial del Estado. Administración Central y Autonómica. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Administración Local: principios constitucionales. Entidades que la integran.

4. El municipio: concepto y elementos. Competencias municipales. El Ayuntamiento Pleno. La Junta de Gobierno Local.

5. El Alcalde: naturaleza del cargo, atribuciones y nombramiento. Los Tenientes de Alcalde. Los Concejales.

Idea general sobre la estructura de los principales servicios administrativos del Ayuntamiento.

6. Personal al servicio del Municipio. La Función Pública Local: concepto y clasificación. Ingreso. Situaciones de los funcionarios. Derechos y deberes. Derecho de sindicación. Régimen disciplinario. Seguridad Social y derechos pasivos.

7. Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El acto Administrativo. El procedimiento administrativo; principios generales y fases. Los interesados. Los recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo.

8. Fuentes del Derecho Público: la Ley y el Reglamento. Fundamento, concepto y clases. Límites de la potestad reglamentaria. Especial consideración de la potestad reglamentaria municipal: Ordenanzas y Bandos. Clases de Ordenanzas y procedimiento de aprobación. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

Parte específica

1. La Policía: su necesidad y misión en el Estado Social y Democrático de Derecho. Medios, principios, límites y ética policial. Modelo policial y principios básicos de actuación en la Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. La Policía Local y su relación con las Fuerzas de Seguridad del Estado y Comunidades Autónomas. Las Juntas Locales de Seguridad.

2. El Policía como funcionario municipal. Organización y funciones de la Policía Local. Armamento, Derechos, deberes y responsabilidad del Policía Local. La Ley 4/1998 de Coordinación de las Policías Locales de Región de Murcia y normativa concordante.

3. Ley Orgánica 1/1992, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. El binomio seguridad y libertad. Protección de autoridades y edificios públicos. La seguridad en las manifestaciones. Identificación de personas.

4. Los delitos y las faltas en la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre de Código Penal. Causas que eximen de la responsabilidad criminal. Circunstancias que atenúan y agravan la responsabilidad criminal. Circunstancia mixta de parentesco. Personas criminalmente responsables.

5. Delito de homicidio y sus formas. Delito de lesiones.
6. Delitos contra la libertad. Torturas y delitos contra la integridad moral. Delitos contra la libertad sexual.
7. Delito de omisión del deber de socorro. Delitos contra la intimidad, el derecho a la propia imagen y la inviolabilidad del domicilio. Delitos contra el honor.
8. Delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico: hurtos, robos, extorsión.
9. Delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico: robo y hurto de uso de vehículos, usurpación, defraudaciones y daños. La receptación y conductas afines.
10. Delitos relativos a la ordenación del territorio y la protección del patrimonio histórico y del medio ambiente.
11. Delitos contra la seguridad colectiva. Especial referencia a los delitos contra la salud pública y contra la seguridad del tráfico.
12. Delitos contra la Administración Pública.
13. Delitos contra el orden público: atentados contra la autoridad, sus agentes y los funcionarios públicos, resistencia y desobediencia; desórdenes públicos.
14. La Policía Judicial. Función de la Policía Judicial. Unidades de Policía Judicial. Criterios y normas de actuación. Normativa reguladora. La Policía Local como Policía Judicial.
15. La denuncia: concepto y clases. Efectos. La querrela: concepto y requisitos.
16. El atestado policial. La inspección ocular. La entrada y registro en lugar cerrado. La entrada domiciliaria para la ejecución de actos administrativos.
17. La detención. Derechos del detenido. Diligencias relacionadas con la detención de una persona. El habeas corpus. Depósito de detenidos. Asistencia letrada al detenido.
18. Intervención policial I: Actuación con menores, extranjeros, enfermos mentales y personas en estado de embriaguez.
19. Intervención policial II: Actuación de la Policía Local ante: a) Incendios, b) Grandes catástrofes, c) Alarmas de explosivos, d) Riñas, e) Accidentes con heridos, f) Homicidios, g) Suicidios, h) Actuación en los delitos contra la libertad sexual: especial trato con la víctima, i) Actuación en los delitos contra el honor, j) Actuación con indocumentados.
20. Intervención policial III: Actuación de la Policía Local ante: a) Robo con violencia o intimidación en las personas, b) Robo con fuerza en las cosas, c) Hurtos, d) Estafas, e) Utilización ilegítima de vehículos de motor ajenos.
21. Uso de armas de fuego por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Normativa vigente. Legítima defensa y cumplimiento del deber.
22. Tráfico, Circulación y Seguridad Vial I: Competencias municipales según R.D.L. 339/1990, de 2 de marzo. Autorizaciones administrativas. Inspección técnica de vehículos. Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil. Infracciones y sanciones, medidas cautelares y responsabilidad. Procedimiento sancionador y recursos: desarrollo reglamentario.



23. Tráfico, Circulación y Seguridad Vial II: Conducción bajo la influencia de bebidas alcohólicas, estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Medios de detección y formas de actuación. Normativa vigente. Atestados por alcoholemia.

24. Tráfico, Circulación y Seguridad Vial III: Ordenación y regulación del tráfico por la Policía Local. Conceptos básicos: velocidad, intensidad, densidad, capacidad, nivel de servicio, índice de congestión. El accidente de circulación. Clases. Intervención de la Policía Local. Práctica de diligencias.

25. Tráfico, Circulación y Seguridad Vial IV: regulación de la señalización, actuaciones especiales de la Policía Local, obstáculos en la vía pública, peatones, estacionamiento, retirada de vehículos de la vía pública, vehículos abandonados.

26. Espectáculos y establecimientos públicos. Normativa vigente. Autoridades competentes. Intervención de la Policía Local.

Calasparra, 18 de noviembre de 2014.—El Alcalde, José Vélez Fernández.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fuente Álamo de Murcia

16564 Aprobación de la modificación de la ordenanza de precios públicos de este Ayuntamiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 12 de diciembre de 2014, por delegación del Pleno, adoptó acuerdo relativo a la modificación de la ordenanza de precios públicos de este Ayuntamiento, introduciendo un nuevo apartado 6 Residencia para Personas Mayores "San Agustín de Fuente Álamo" en la Disposición Adicional de dicha Ordenanza. Por ello, para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo indicado y artículo 60.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y demás normas aplicables al caso, se publica el texto íntegro de dicho acuerdo conforme al siguiente detalle:

"Disposición adicional

Tarifas y otras normas concretas de aplicación

.../...

6.- Residencia para Personas Mayores "San Agustín de Fuente Álamo"

Residencia	N.º plazas	Precio mensual
Plazas libres, habitación Individual	4	1.600,00
Plazas libres, habitación compartida	4	1.500,00
Centro de Día		
Precio mensual usuario	4	700,00
Servicios complementarios Residencia		
Peluquería, manicura, podología, etc... por usuario	28	Media, 10,00€

Fuente Álamo, 15 de diciembre de 2014.—La Alcaldesa Presidenta, María Antonia Conesa Legaz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

La Unión

16565 Designación de Tenientes de Alcalde del Excmo. ayuntamiento de La Unión.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, con fecha 9 de diciembre de 2014, se ha dictado Decreto cuya parte dispositiva es como sigue:

1.º- Designar Tenientes de Alcalde a los siguientes Sres. Concejales, miembros de la Junta de Gobierno Local:

Primer Teniente de Alcalde: D. Carlos Javier Martínez Ruiz.

Segundo Teniente de Alcalde: D. Antonio Liarte Pérez

Tercer Teniente de Alcalde: D. Ginés Raja Hernández.

Cuarto Teniente de Alcalde: D. Salvador Martínez Hernández.

Quinto Teniente de Alcalde: D. Fernando Alcaraz Gutiérrez.

2.º- En los casos de vacante, ausencia o enfermedad del Alcalde, la sustitución corresponderá a los Sres. Tenientes de Alcalde designados, por el orden de su nombramiento.

3.º- Notifíquese el presente Decreto a los Sres. Tenientes de Alcalde, dése cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre y, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RDL 2568/1986, de 28 de noviembre de 1986, procédase a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de su firma.

Lo firma el Sr. Alcalde en La Unión, a 12 de diciembre de 2014, Julio García Cegarra.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

La Unión

16566 Designación de Alcaldes pedáneos.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, con fecha 9 de diciembre de 2014, se ha dictado Decreto cuya parte dispositiva es como sigue:

1.º- Designar Alcalde pedáneo de Portmán a D. José Luis Rubí González, vecino de la citada Pedanía.

2.º- Designar Alcalde pedáneo de Roche a D. Javier Blanco Ortega, vecino de la citada Pedanía.

3.º- La duración de los referidos cargos estará sujeta a la del mandato del Alcalde que los nombró, quien podrá removerlos cuando lo juzgue oportuno.

4.º- A los Alcaldes pedáneos designados les corresponderán las facultades establecidas en el artículo 38 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia, así como cuantos asuntos le delegue o encargue el Alcalde del Municipio.

5.º- Que se notifique el presente Decreto a los designados, cuyo nombramiento se entenderá aceptado tácitamente, salvo manifestación expresa, el cual será efectivo desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.

6.º- Dar cuenta del presente Decreto al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

Lo firma el Sr. Alcalde en La Unión, a 12 de diciembre de 2014, Julio García Cegarra.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

La Unión

16567 Designación de miembros de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de La Unión.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, con fecha 9 de diciembre de 2014, se ha dictado Decreto cuya parte dispositiva es como sigue:

1.º- Designar miembros de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de La Unión, a los Sres. Concejales siguientes:

1. D. Carlos Javier Martínez Ruiz.
2. D. Antonio Liarte Pérez
3. D. Ginés Raja Hernández
4. D. Salvador Martínez Hernández.
5. D. Fernando Alcaraz Gutiérrez.

2.º- La Junta de Gobierno Local celebrará sesión ordinaria, los viernes alternos correspondientes, a las 8,15 horas, determinándose para la próxima sesión ordinaria a celebrar el día 12 de diciembre de 2014.

3.º- Sin perjuicio de lo anterior, si por motivos de necesidad o conveniencia, libremente apreciados por la Alcaldía, se precisare convocar una sesión a otra hora distinta de la señalada, podrá convocarse dicha sesión, dentro del día señalado, a otra hora diferente de la antecitada.

4.º- Celebrará sesión extraordinaria, el día y la hora que se estime conveniente por esta Alcaldía previa la oportuna convocatoria.

5.º- Si alguno de los días señalados fuera inhábil, podría adelantar o retrasar la celebración de la sesión, a la hora que se estime, sin que exceda de siete días.

6.º- Notificar la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y procédase a la publicación de la Resolución del nombramiento en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por esta Alcaldía.

Lo firma el Sr. Alcalde en La Unión, a 12 de diciembre de 2014, Julio García Cegarra.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

La Unión

16568 Delegaciones de Áreas de Gobierno y nombramiento de delegados del Excmo. Ayuntamiento de La Unión.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, con fecha 9 de diciembre de 2014, se ha dictado Decreto cuya parte dispositiva es como sigue:

1.º- Establecer las siguientes Áreas de Gobierno Municipal:

Primera: Presidencia y promoción del municipio.- Comprensiva de las siguientes materias: Presidencia, Portavocía, Proyectos Estratégicos, Proyectos Europeos, Relaciones Institucionales, Turismo, Museos, Deportes, Instalaciones Deportivas y Nuevas Tecnologías.

Segunda: Promoción Económica, Empleo, Política Social y Educación.- Comprensiva de las siguientes materias: Promoción Económica, Desarrollo Local, Desarrollo Empresarial, Polígonos Industriales, Comercio, Artesanía, Ferias, Empleo, Formación, Taller de Empleo, Casas Oficios, Servicios Sociales, Mujer, Personas Mayores, Familia, ONG'S, Cáritas y Cruz Roja, Educación y Centros de Atención a la Infancia.

Tercera: Hacienda, Contratación y Política Interior.- Comprensiva de las siguientes materias: Hacienda, Control de gastos e ingresos, Inspección Fiscal, Presupuestos, Recaudación, Tesorería, Intervención, Rentas y Exacciones, Personal, Contratación, Régimen jurídico patrimonial, Patrimonio de Bienes Inventariables, Patrimonio del Suelo, Organización Servicios Administrativos, Estadística, Control y Coordinación de Proyectos Municipales, Responsabilidad Patrimonial, Empresa Municipal de Servicios (USM), Archivo Municipal, Bibliotecas y Subvenciones.

Cuarta: Urbanismo, Industria y Medio Ambiente.- Comprensiva de las siguientes materias: Servicios Técnicos, Urbanismo, Vivienda, Infraestructuras, Mantenimiento Urbano y de Instalaciones Municipales, Cementerios, Almacén Municipal, Industria, Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería y Pesca.

Quinta: Seguridad Ciudadana, Sanidad, Juventud, Atención Ciudadana y Festejos.- Comprensiva de las siguientes materias: Juventud, Festejos, Atención Ciudadana, Participación Ciudadana, Asociaciones, Consumo, Barrios y Pedanías, Mercados, Seguridad Ciudadana, Policía Local, Protección Civil, Tráfico, Transportes y Sanidad

2.º- Nombrar Delegados de las atribuciones conferidas a mi autoridad a los Sres. Tenientes de Alcalde, en las materias que se expresan y en relación con las Áreas de Gobierno Municipal anteriormente delimitadas:

- D. Carlos Javier Martínez Ruiz.

AREA DE PRESIDENCIA Y PROMOCION DEL MUNICIPIO.

- D. Antonio Liarte Pérez

AREA DE PROMOCION ECONOMICA, EMPLEO, POLITICA SOCIAL Y EDUCACION.

- D. Ginés Raja Hernández.

AREA DE, HACIENDA, CONTRATACION Y POLITICA INTERIOR.

- D. Salvador Martínez Hernández.

AREA DE URBANISMO, INDUSTRIA Y MEDIO AMBIENTE.

- D. Fernando Alcaraz Gutiérrez.

AREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, SANIDAD, JUVENTUD, ATENCIÓN CIUDADANA Y FESTEJOS

3.º- Se delegan en los anteriores Tenientes de Alcalde las competencias correspondientes a sus áreas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1.986, abarcando la delegación la facultad de dirigir y gestionar los servicios correspondientes, incluyendo la facultad de dictar actos administrativos resolutorios que afecten a terceros, y la de autorizar gastos, dentro de su ámbito orgánico y funcional derivados de los contratos de obras y de los contratos de suministros y servicios, por importe no superior a 1.500 euros que tengan consignación presupuestaria y previa justificación de la necesidad de los mismos y con las limitaciones que el artículo 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local, establece para las delegaciones.

4.º- La Delegación que se efectúa en el Teniente de Alcalde del Área de Economía y Hacienda, comprende además de lo establecido en el apartado 3.º del presente decreto, el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, autorizar gastos dentro de los límites de su competencia, la contratación de obras por un importe inferior a 50.000 euros (IVA no incluido), así como de suministros y servicios, por importe inferior a 18.000 euros (IVA no incluido), que tengan consignación presupuestaria y previa justificación de la necesidad de los mismos, así como el inicio de los expedientes de contratación cuya competencia sea de la Alcaldía.

5.º- Efectuar las siguientes delegaciones especiales en las Concejales que se indican, para la dirección interna, la gestión de los servicios que se le delegan y la firma de documentos administrativos de trámite, no alcanzando, en ningún caso, a la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros:

· D.ª Laura Vicente Gilabert, Concejala de Turismo, Museos, Deportes, Instalaciones Deportivas y Nuevas Tecnologías.

· D.ª María Hermógenes Carreño, Concejala de Juventud, Festejos, Atención Ciudadana, Participación Ciudadana, Asociaciones, Consumo, Barrios y Pedanías y Mercados.

· D.ª Rosa Pagán López, Concejala de Servicios Sociales, Mujer, Personas Mayores, Familia, ONG'S, Cáritas, Cruz Roja, Educación y Centros de Atención a la Infancia.

· D.ª M.ª Dolores Barrionuevo Álvarez, Concejala de Personal, Contratación, Régimen Jurídico Patrimonial, Patrimonio de Bienes Inventariables, Patrimonio del Suelo, Organización Servicios Administrativos, Estadística, Control y Coordinación de Proyectos Municipales, Responsabilidad Patrimonial, Empresa Municipal de Servicios (USM), Archivo Municipal, Bibliotecas y Subvenciones.

6.º- En lo no previsto en esta resolución regirán la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986, la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



7.º- Notifíquese el presente Decreto a los Sres. Concejales/as designados, cuyas delegaciones se considerarán aceptadas tácitamente, salvo manifestación expresa realizada en el plazo de tres días desde que reciban la notificación, dése cuenta del mismo al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre, y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986, procédase a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Lo firma el Sr. Alcalde en la Unión, a 12 de diciembre de 2014, Julio García Cegarra.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

La Unión

16569 Delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Unión.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, con fecha 9 de diciembre de 2014, se ha dictado Decreto cuya parte dispositiva es como sigue:

Primero.- Delegar en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de las siguientes atribuciones, reconocidas expresamente a esta Alcaldía en virtud del artículo 21.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:

a) La aprobación de la Oferta de Empleo Público, de acuerdo con el Presupuesto y la Plantilla, aprobados por el Pleno, la aprobación de las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y la distribución de las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.

b) Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidos al Pleno, así como la de los Instrumentos de gestión urbanística y de los Proyectos de Urbanización.

c) Las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales y los contratos privados cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros incluidos los de carácter plurianual, cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada; y que no se hayan delegado expresamente en alguno de los Concejales. Se exceptúa de esta delegación, el inicio de los expedientes de los referidos contratos previsto en el artículo 109.1 del TRLCSP

Asimismo, se exceptúa de esta delegación los contratos de obras, de importe inferior a 50.000 euros, y el resto de contratos por importe inferior a 18.000 euros, según lo establecido en el artículo 122.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, que tengan consignación presupuestaria.

d) La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.

e) La adjudicación de concesiones sobre los bienes municipales y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

f) El otorgamiento de las licencias de obra mayor y de actividad, salvo que las leyes sectoriales atribuyan la competencia expresamente a otros órganos municipales.

g) La resolución de los Recursos de Reposición interpuestos contra los acuerdos que se adopten en el ejercicio de competencias delegadas.



h) La aprobación de gastos con el límite de su competencia, salvo aquellos actos de aprobación que por razones de urgencia, libremente apreciada, deban aprobarse de forma inmediata, cuya competencia queda reservada a esta Alcaldía.

i) En caso de reconocida urgencia, debidamente justificada, esta Alcaldía podrá resolver sobre materias delegadas a la Junta de Gobierno Local, debiendo dar cuenta en la primera sesión que ésta celebre, para su ratificación, si procede.

Segundo.- De la presente resolución se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre.

Tercero.- Que se proceda a la publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

Lo firma el Sr. Alcalde en La Unión, a 12 de diciembre de 2014, Julio García Cegarra.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

La Unión

16570 Nombramiento de funcionarias de Empleo Eventual.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace saber que mediante sendas Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia con n.ºs 1.118 y 1.119 de fecha 5 de diciembre de 2014, han sido nombradas las siguientes funcionarias de empleo eventual de este Ayuntamiento:

Nombre y apellidos: doña Gema Sánchez Martínez

D.N.I.: 23.018.568-F

Denominación del puesto: Jefe de Gabinete de Alcaldía-Presidencia

Dedicación: Exclusiva

Régimen de Retribuciones Mensual:

Sueldo base: -----720,02.- €

Complemento de destino:-----509,84.- €

Complemento específico-----893,70.- €

Complemento de productividad-----150.- €

Nombre y apellidos: doña Juana Sánchez Martínez

D.N.I.: 74.358.834-H

Denominación del puesto: Secretaria Particular de Alcaldía-Presidencia

Dedicación: Exclusiva

Régimen de retribuciones mensual:

Sueldo base: -----599,25.- €

Complemento de destino:-----394,79- €

Complemento específico-----695,10.- €

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Lo firma el Sr. Alcalde-Presidente en La Unión, a 12 de diciembre de 2014,
Julio García Cegarra.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

16571 Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 19 de diciembre de 2014, del Ayuntamiento de Lorca, sobre aprobación de bases de convocatoria para la constitución de lista de espera en la categoría de Auxiliar de Biblioteca.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de diciembre de 2014, han sido aprobadas las Bases de la convocatoria para la selección de personal mediante concurso-oposición para la constitución de una lista de espera o bolsa de trabajo de carácter temporal de Auxiliares de Biblioteca, de la Red Municipal de Bibliotecas del Ayuntamiento de Lorca, para atender necesidades de personal temporal, a través de una relación laboral de carácter temporal o por medio de nombramientos de funcionarios/as interinos/as.

Los requisitos necesarios para tomar parte en las pruebas selectivas se establecen en la Base Tercera, apartado A) de la convocatoria.

Las instancias se dirigirán al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lorca, uniendo a la misma fotocopia del DNI y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, debidamente reintegradas durante el plazo de siete días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Se acompaña a la convocatoria modelo de instancia como Anexo II.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo, en este caso, remitir al Ayuntamiento, el mismo día de la presentación de la instancia una copia de ésta a través de fax (968-479706) a los efectos de conocer esta Administración su presentación; advirtiéndose a los/ opositores/as que la mera presentación por fax no es válida, sino que es necesario registrar la instancia.

La citada instancia deberá ir acompañada del documento acreditativo de haber ingresado en la cuenta núm. ES52.0487. 0006. 99. 2080000021 BMN-Banco Mare Nostrum, CAJAMURCIA de Lorca, bien directamente en la mencionada o a través de cualquier otra Entidad de Crédito, la cantidad de 1,55 euros en concepto de tasas municipales, indicándose para su correcta identificación la convocatoria concreta.

Las Bases de la convocatoria, que incluye las normas que rigen la lista de espera, se podrán consultar en el Servicio de Personal y Régimen Interior del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, se encuentran expuestas en el Tablón de Anuncios del citado servicio, sito en Plaza de España n.º 1, 1.ª planta, y en el portal web municipal (www.lorca.es), donde podrán solicitar los/as interesados/as información acerca de las mismas.

Lorca, 19 de diciembre de 2014.—El Alcalde-Presidente, Francisco Jódar Alonso.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

16572 Inicio de la actuación expropiatoria de cuotas de participación parcela D-1 del PERI Edificio Viña Nueva en La Viña, Lorca.

En sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Lorca el día 1 de diciembre de 2014, se acordó el Inicio de la Actuación Expropiatoria de cuotas de participación Parcela D-1 del P.E.R.I. Edificio Viña Nueva en la Viña, Lorca, seguida bajo el número de expediente EXP. 03/14 en el Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Lo que se somete a información pública para general conocimiento y a los efectos de que los interesados formulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes, en particular en lo que concierne a la titularidad o valoración de sus respectivos derechos, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Esta publicación servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que no se hubiere podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

En el Anexo del presente anuncio se incluye la relación de titulares, cuotas de propiedad a expropiar y valoración de las mismas.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Planeamiento y Gestión del Área de Urbanismo, sito en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca, 9 de diciembre de 2014.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Francisco J. Garcia García.

ESC.	VIV.	TITULAR	CUOTA EXPROP.	VALORACIÓN
17	1º Izq	Manuel Mesías Mayo Estrella Eulalia del Carmen Piñas Piñas	1,10 %	10.879,98 €
15	1º Dcha	Carmen Manzanera Ródenas	1,10 %	10.879,98 €
15	3º Dcha	Ricardo Pedrouzo Janeiro Josefa Jiménez Pérez	1,10 %	10.879,98 €
11	2º Dcha	Wilmer Christian Núñez Campoverde Deicy Jaquelin Moreno Moreno	1,10 %	10.879,98 €
9	2º C	Europea de Inversiones Martín, S.L. Alpes Ingenieros, S.A.	1,20 %	11.869,07 €
12	1º C	Benigno Melchor Muñoz Merchán Noemi Beatriz Ladínez Lindao	0,75 %	7.418,16 €
12	1º A	Miguel Ruíz Bermúdez Micaela Quiñonero Campoy	1,20 %	11.869,07 €
12	2º B	Micaela Quiñonero Campoy	1,00 %	9.890,89 €
20	Bajo Izq	José Martínez Pérez Antonia Marín Ibáñez	1,10 %	10.879,98 €
20	2º Izq	Segundo Paco Changoluisa Velasquez Miriam Melania Carrera	1,10 %	10.879,98 €
20	3º Izq	Franklin-Guillermo Remache Quedaza María-Marlene Macancela Erráz	1,10 %	10.879,98 €
13	1º Izq	María Alcázar Giner	1,10 %	10.879,98 €
22	3º Dcha	Mustapha Berrafai Abdellah Berrafai	1,10 %	10.879,98 €

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorquí

16573 Aprobación inicial del Presupuesto General 2015.

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y el 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2014, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2015 y de la plantilla de personal, se anuncia que queda expuesto al público por quince días hábiles desde su publicación en este diario oficial, durante los cuales los interesados podrán examinar y presentar reclamaciones ante el Pleno. A los efectos de lo dispuesto en la legislación vigente, tendrán la consideración de interesados los que contempla el artículo 170.1 del precitado Texto Refundido y podrán presentarse reclamaciones en los supuestos tasados que establece el mismo artículo en su apartado segundo. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Lorquí, 17 de diciembre de 2014.—El Alcalde, Joaquín Hernández Gomariz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

16574 Anuncio de formalización del contrato de servicios socioeducativos, sanitarios y de manutención para el Centro de Día de Personas con Discapacidad Intelectual de Mazarrón.

Entidad adjudicadora.

Organismo: Ilmo. Ayuntamiento de Mazarrón.

Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

Número de expediente: 6/2014 – SE. Abierto.

Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://www.contrataciondelestado.es>

Objeto del contrato.

Tipo de Contrato: Servicios.

Descripción: "Servicios Socioeducativos, Sanitarios y de Manutención para el Centro de Día de Personas con Discapacidad Intelectual de Mazarrón".

CPV: 85311200-4

Tramitación y procedimiento.

Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: El Precio más bajo.

Medio y Fecha de publicación de la licitación:

Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el perfil del contratante (Plataforma de Contratación del Estado) de 18 de septiembre de 2.014.

Presupuesto base de licitación.

a) El presupuesto base de licitación tiene un importe de: 187.316,44 €.

b) De la cantidad anterior, corresponde en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido: 7.204,48 € (4%).

c) Valor estimado del contrato: 180.111,96 €.

Servicio	Presupuesto sin IVA	IVA%	Importe IVA	Presupuesto total
Trabajo Social y Coordinación	23892,68	4,00%	955,71	24848,39
Psicología	21266,39	4,00%	850,66	22117,05
Terapia Ocupacional	18810,26	4,00%	752,41	19562,67
Logopedia	13474,02	4,00%	538,96	14012,98
Integración Social	35450,74	4,00%	1418,03	36868,77
Fisioterapia	18810,26	4,00%	752,41	19562,67
Enfermería	6451,61	4,00%	258,06	6709,67
Servicios de Manutención	41956,00	4,00%	1678,24	43634,24
Total	180.111,96		7.204,48	187.316,44

Formalizado.

Fecha: 28 de Noviembre de 2.014

Contratista: AMG Servicios Integrados, S.L.

C.I.F: B-30553614

Nacionalidad: Española

Importe de adjudicación: 151.322,99 € IVA incluido (145.502,88 € de principal y 5.820,12 € de IVA).

Mazarrón, 3 de diciembre de 2014.—El Alcalde-Presidente, Francisco García Méndez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

16575 Aprobación definitiva de modificación de ordenanzas fiscales.

El Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre del presente adoptó el acuerdo por el cual se aprobó inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, así como la de las tasas por la prestación de los servicios de alcantarillado y tarifa por el suministro de agua.

Transcurrido el período de exposición pública sin que se hayan formulado alegaciones y habiendo quedado definitivamente aprobadas, se publica a continuación el texto íntegro de dichas modificaciones, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 del R.D.L. 2/2004 y en los artículos 10.1 y 46 de la Ley 29/1998, contra la aprobación definitiva los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de publicación de este edicto.

1. Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Con efectos desde el día 1.º de enero de 2015, la redacción del artículo 8 de dicha ordenanza queda como sigue:

“Art. 8. Cuota tributaria, tipo de gravamen:

1. La cuota íntegra de este Impuesto será el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen a que se refiere el apartado 3 siguiente.

2. La cuota líquida se obtendrá minorando la cuota íntegra en el importe de las bonificaciones previstas en el artículo siguiente.

3. Los tipos de gravamen aplicables en este municipio serán los siguientes:

a) Bienes Inmuebles Urbanos: 0,44 por 100

b) Bienes Inmuebles Rústicos: 0,44 por 100

c) Bienes Inmuebles de características especiales: 1,30 por 100.”

2. Ordenanzas reguladoras de las tasas por la prestación de los servicios de alcantarillado y tarifa por el suministro de agua.

Primero.- Con efectos desde el día 1.º de enero de 2015, se añade en las respectivas ordenanzas reguladoras las siguientes tarifas reducidas:

a) Tarifa Reducida por suministro municipal de agua potable a domicilio, por bimestre:

Agua, uso doméstico	€/m3
Bloque 1 (0-15 m3)	0,373328
Bloque 2 (16-25 m3)	0,386285
Bloque 3 (26-50 m3)	0,463507
Bloque 4 (más de 50 m3)	0,560123

b) Tarifa Reducida de alcantarillado, por bimestre:

Alcantarillado	€/m3
Uso doméstico	0,334021

Segundo.- Se establece como condiciones para poder acogerse a estas tarifas, que los interesados tendrán que solicitarlo al Ayuntamiento, estar empadronados en el inmueble sobre cuyo recibo se solicita la aplicación de la tarifa reducida en el momento de realizar la misma, que ésta sea la vivienda habitual, y que además cumplan con la condición de que la suma de los ingresos anuales de todos los miembros de su unidad familiar no superen los que figuran en la siguiente tabla:

Número de miembros	IPREM mensual	Índice corrector	Límite ingresos anuales
1	532,51	1,3	9.691,68
2	532,51	1,6	11.928,22
3	532,51	2	14.910,28
4	532,51	2,3	17.146,82
5 ó más	532,51	2,5	18.637,85

Con la solicitud aportarán la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia de la última factura por suministro de agua.

-Última declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas presentada. En caso de no haberla presentado por no estar obligado a ello, declaración jurada de ingresos obtenidos en el año inmediatamente anterior al que se solicita la aplicación de la tarifa de todos los miembros que componen la unidad familiar.

- Autorización a favor del Ayuntamiento para que este pueda recabar datos de la Agencia Tributaria.

La aplicación de la tarifa reducida será permanente para los pensionistas por jubilación, incapacidad permanente o viudedad. Para el resto, tendrán que solicitar la renovación anualmente.

En Mazarrón, a 17 de diciembre de 2014.—El Alcalde-Presidente, Francisco García Méndez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

16576 Aprobación del padrón correspondiente a la tasa de recogida de basuras del sexto bimestre del ejercicio 2014.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que, por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, de fecha 16 de diciembre de 2014, se ha aprobado el Padrón correspondiente a la Tasa de Recogida de Basuras del sexto bimestre del ejercicio 2014.

El Padrón se encuentra expuesto al público en el Dpto. de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, durante un mes, contado a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, donde podrá ser examinado por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión o exclusión en dicho padrón o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse, ante el mismo órgano que lo ha dictado, recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del período de exposición pública, de conformidad con lo regulado en el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La publicación de este Edicto surte los efectos de notificación colectiva a los contribuyentes, de conformidad con el art. 102.3 de la Ley General Tributaria. Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que el período voluntario de pago de los mencionados tributos se establece en el plazo de 6 meses a contar desde la publicación en el BORM del presente Edicto.

Transcurrido el plazo de pago voluntario indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento ejecutivo, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Molina de Segura, a 16 de diciembre de 2014.—Concejal Delegada de Hacienda, Sonia Carrillo Mármol.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

16577 Calendario fiscal 2015 de tributos de carácter periódico y notificación colectiva.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, de fecha 16 de diciembre de 2014, se ha aprobado el calendario fiscal para el ejercicio 2015 con los plazos de ingreso en período voluntario de los siguientes tributos de vencimiento periódico y notificación colectiva.

CALENDARIO FISCAL 2015

TRIBUTOS de vencimiento periódico y notificación colectiva	PLAZOS DE INGRESO EN PERÍODO VOLUNTARIO
TASA OCUPACION VIA PÚBLICA PUESTOS MERCADOS SEMANALES	Desde 20 de enero hasta 20 de marzo Recibos domiciliados: Los recibos domiciliados se cargarán en cuenta en cuatro plazos trimestrales, del 20 al 25 del primer mes de cada trimestre natural.
IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCIÓN MECANICA	Desde 5 de marzo hasta 5 de mayo Recibos domiciliados: Se cargarán en cuenta entre el 1 y 5 de abril
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA	Desde 30 de abril hasta 6 de julio Recibos domiciliados: Los recibos IBI-U domiciliados para su pago en un plazo único se cargarán en cuenta entre el 1 y 5 del mes de julio. Los recibos IBI-U domiciliados para su pago en 4 plazos (de importe superior a 150 €) se cargarán en cuenta entre el 1 y 5 de los meses de mayo, julio, septiembre y noviembre. Con carácter general, si al domiciliar no se hubiera optado por 1 ó 4 plazos (o éste no fuera de aplicación), los recibos se cargarán en cuenta en dos plazos: Entre el 1 y 5 de los meses de junio y noviembre.
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA	Desde el 30 de abril hasta el 6 de julio
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES	Recibos domiciliados: Se cargarán en cuenta entre el 1 y 5 de junio.
TASA APROVECHAMIENTO ESPECIAL VIA PUBLICA ENTRADA Y SALIDA VEHICULOS	Desde 1 de octubre hasta el 4 de diciembre
TASA RESERVA VÍA PUBLICA APARCAMIENTO EXCLUSIVO	Recibos domiciliados:
IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS	Se cargarán en cuenta entre el 1 y 5 de noviembre
TASA ANUAL DEL CEMENTERIO	

Se advierte a los interesados de que el presente calendario fiscal podrá ser modificado, cuando por causas imprevistas no pueda ser cumplido, mediante acuerdo de Junta de Gobierno, lo cual se comunicará con la antelación suficiente, mediante edicto en el tablón de anuncios y Sede Electrónica del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Molina de Segura, 16 de diciembre de 2014.—El Alcalde, P.D., el Concejala Delegada de Economía y Hacienda (Decreto 28/07/2014), Sonia Carrillo Mármol.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

16578 Concejalía de Urbanismo y Vivienda. Nuevo requerimiento de orden de ejecución de expediente urbanístico. Expte. 1.355/13-DU.

Intentada la notificación a la mercantil Construcciones Ortepa, S.L. UNIPERSONAL como una de las interesadas en el expediente 1355/13 DU, de un nuevo Requerimiento de ejecución, dictado con base en el Decreto del Concejal-Delegado de Urbanismo y Vivienda de 29 de agosto de 2013, en el último domicilio del que tenemos constancia, y no habiéndose logrado practicar la misma, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a efectuarla, a través de la exposición del presente anuncio, donde se detalla su contenido, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Murcia (Concejalía de Urbanismo y Vivienda en Avda. Abenarabi 1/A, 30007 Murcia), y del Ayuntamiento de Abarán, por ser el de su último domicilio conocido, remitiéndolo al BORM, para publicarlo:

Requerimiento efectuado:

1.º Por Decreto del Concejal-Delegado de Urbanismo y Vivienda de fecha 29 de agosto de 2013 se ordenó a Consproservín del Levante, S.L. (como promotor) y a Construcciones Ortepa S.L., Unipersonal (como propietario del terreno, según catastro), ajustar la situación existente en C/Pablo Picasso, 31, Sangonera la Seca, consistente en edificio en construcción con obras paralizadas y grúa-torre instalada, a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, otorgando un plazo de 10 días para su ejecución, indicando que si hubiere transcurrido dicho plazo sin que se hubiese efectuado se ejecutará subsidiariamente por la Administración a su costa, de acuerdo con lo establecido en el art. 98 de la Ley 30/1992.

2.º Transcurrido el plazo concedido para el cumplimiento de lo ordenado, se comprueba que la grúa torre sigue instalada.”

3.º Para el cumplimiento de lo ordenado se ha encargado a la empresa adjudicataria suscrita con el Ayuntamiento de Murcia, Pavasal, la elaboración de un presupuesto para la ejecución subsidiaria objeto del expediente nº 1355/13 DU, que ha sido presentado con fecha 5 de noviembre de 2014; así mismo y en la fecha indicada, ha sido presentado presupuesto de la realización del proyecto de desmontaje y grúa y una coordinación de seguridad y salud, necesarias para el desmontaje de la grúa, cuyo importe asciende a un total de 3.439,87 €, de acuerdo con el siguiente desglose:

1,00	Desmontaje de grúa	1.142,87	1.142,87 €
1,00	Redacción de proyecto para el desmontaje de la grúa torre	950,00	950,00 €
1,00	Trabajos de coordinación de seguridad y salud	750,00	750,00 €
		SUMA	2.842,87 €
		IVA 21%	597 €
		TOTAL	3.439,87 €

4.º Se concede un nuevo plazo improrrogable de 2 días naturales a los obligados Construcciones Ortepa SL Unipersonal y Consproservín del Levante, S.L., para la ejecución voluntaria de los trabajos de restablecimiento de la



legalidad urbanística infringida, indicando que si transcurrido este último plazo no se hubiese efectuado, se ejecutará de inmediato y subsidiariamente a su costa por esta Administración, de conformidad con el presupuesto indicado.

5.º Si durante el periodo de 2 días otorgado fuera realizado lo ordenado, deberá ponerlo en conocimiento del Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística de la Concejalía Delegada de Urbanismo y Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Murcia para su comprobación efectiva.

6.º Una vez transcurrido el plazo de 2 días al obligado sin llevar a cabo la completa ejecución ordenada, se continuará con el procedimiento de ejecución subsidiaria.

Murcia, 12 de diciembre de 2014.—El Alcalde, P.D., el Jefe de Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística, Jorge García Montoro.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

16579 Aprobación inicial del Proyecto de Modificación del Plan Especial de Reforma Interior en edificio catalogado 3ED-Mc12 sito en la Plaza González Conde, Murcia.

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 2014, el proyecto de Modificación del Plan Especial de reforma interior en edificio catalogado 3ED-Mc12 sito en la Plaza González Conde, Murcia, se somete a información pública, una vez ha sido cumplimentado por la promotora del expediente lo señalado en el citado acuerdo, por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el Edificio Municipal de Servicios Abenarabi (Información Urbanística), sito en Avda. Abenarabi 1/A, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el art.º 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el art.º 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 15 de diciembre de 2014.—El Alcalde, P.D., (Decreto 23-9-09), la Jefa del Servicio Administrativo de Planeamiento, Ana López Ruiz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

16580 Anuncio de formalización del contrato de obras de extensión y renovación del alumbrado público en el barrio del Espíritu Santo de Espinardo. Proyecto URBAN. (Expte. 263/2014).

1. Entidad adjudicadora

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.
- c) Expediente n.º 263/2014
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.murcia.es

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras
- b) Descripción: Formalización del contrato de obras de «Extensión y renovación del alumbrado público en el barrio del Espíritu Santo de Espinardo. Proyecto URBAN». Expte. n.º 263/2014
- c) CPV: 453160-5
- d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia.
- e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 13 de agosto de 2014

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto

4. Valor estimado del contrato:

234.297,52 Euros.

5. Presupuesto base de licitación

Importe neto: 234.297,52 Euros. IVA: 21,00%, 49.202,48 Euros. Importe total: 283.500,00 Euros.

6. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 12 de noviembre de 2014
- b) Fecha de formalización del contrato: 27 de noviembre de 2014
- c) Contratista: Electromur, SA
- d) Importe o canon de adjudicación: Importe neto: 153.910,04 Euros. IVA 21,00%, 32.321,11 Euros. Importe total 186.231,15 Euros.

7. Otras informaciones: Este proyecto corresponde a una acción integrada en la Iniciativa URBANA en el marco del Programa Operativo FEDER de la Región de Murcia 2007-2013, y cofinanciado en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Murcia, 9 de diciembre de 2014.—El Alcalde, P.D., la Jefa de Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

16581 Anuncio de formalización contrato de obras de urbanización y electrificación de la zona sur del Pabellón de Deportes Polivalente. Proyecto URBAN Murcia. Barrio del Espíritu Santo (Espinardo). (Expte. 264/2014).

1. Entidad adjudicadora.

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.
- c) Expediente n.º 264/2014
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.murcia.es

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras
- b) Descripción: Formalización del contrato de obras de «Urbanización y electrificación de la zona sur del Pabellón de Deportes Polivalente. Proyecto URBAN Murcia. Barrio del Espíritu Santo (Espinardo)». Expte. n.º 264/2014
- c) CPV: 51000000-8 y 45310000-3
- d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia.
- e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 13 de agosto de 2014

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto

4. Valor estimado del contrato:

177.735,99 Euros.

5. Presupuesto base de licitación

Importe neto: 177.735,99 Euros. IVA: 21,00%, 37.324,55 Euros. Importe total: 215.060,54 Euros.

6. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 5 de noviembre de 2014
- b) Fecha de formalización del contrato: 19 de noviembre de 2014
- c) Contratista: Pérez López Pavimentos y Riegos, SL
- d) Importe o canon de adjudicación: Importe neto: 109.307,63 Euros. IVA 21,00%, 22.954,60 Euros. Importe total 132.262,23 Euros.

7. Otras informaciones: Este proyecto corresponde a una acción integrada en la Iniciativa Urbana en el marco del Programa Operativo FEDER de la Región de Murcia 2007-2013, y cofinanciado en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Murcia, 9 de diciembre de 2014.—El Alcalde, P.D., la Jefa de Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

16582 Publicación de resolución de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes, por inclusión indebida.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la resolución de los expedientes de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes que se indican, instruidos en el Ayuntamiento de Torre Pacheco, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido en calle Francisco Jiménez, n.º 30 de Torre Pacheco, ésta no se ha podido practicar, o bien, se desconoce su paradero.

Nombre y Apellidos	Doc. Identidad	Fecha nacimiento	Expediente
LORGIA VILMANIA CAMPOVERDE OCHOA	X4138562-B	15/12/1963	1/2014

Iniciales Menor	Nombre y Apellidos del representante	Identificación representante	Nº Expediente
N.G.C.	LORGIA VILMANIA CAMPOVERDE OCHOA	X4138562-B	1/2014

Asimismo, se apercibe expresamente a los interesados que, según establece la norma primera de la Resolución de 24 de febrero de 2006, de la Oficina del Censo Electoral, sobre la repercusión de las bajas de oficio por inscripción indebida en los padrones municipales y procedimiento de control de las altas en el Censo Electoral, (BOE n.º 57, de 8 de marzo de 2006), las bajas tramitadas se repercutirán en el Censo Electoral por la oficina provincial de la OCE, aunque no haya producido el alta en otro municipio.

Contra las resoluciones dictadas, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, o directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Cartagena, en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de la publicación, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

De interponerse recurso potestativo de reposición, el mismo se entenderá desestimado transcurrido un mes sin que se notifique resolución, quedando expedita la vía Contencioso Administrativa, y pudiendo interponerse recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición, o de seis meses desde que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

Torre Pacheco, 25 de noviembre de 2014.—La Concejala-Delegada del Área Función Pública, (Decreto n.º 1.187 de 14-08-2014), Ana Martínez Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

16583 Aprobación del expediente de bajas de derechos y obligaciones en los organismos autónomos procedentes de ejercicios cerrados que pueden anularse siguiendo el procedimiento del artículo 37 y 48 de las bases de ejecución del Presupuesto Municipal.

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 27 de diciembre de 2014, y tal como se regula en las Bases de Ejecución del Presupuesto por la Intervención se ha tramitado un expediente de bajas de derechos y obligaciones en los Organismos Autónomos procedentes de ejercicios cerrados que pueden anularse siguiendo el procedimiento del artículo 37 y 48 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

Que se trata de obligaciones y derechos reconocidos presupuestarios que causarán baja en las cuentas correspondientes.

Obligaciones

AÑO	INSTITUCION	PARTIDA		Fecha	Descripción	NOMTERCERO	IMPORTE
2013	PATRONATO DE CULTURA	331	48001	30-dic-13	SUBVENCION 2013	AMPA CP HERNANDEZ ARDIETA	400,00 €
2012	PATRONATO DE CULTURA	331	22602	27-sep-12	BANDAS IMPRESAS PAPEL	GRAFICAS M.GALINDO S.A.L	17,42 €
2009	PATRONATO DE CULTURA	4510	22105	29-oct-09	REINTEGRO POR ERROR EN FACTURA	LOPEZ AIX JOSE	135,00 €
2013	PATRONATO DE CULTURA	331	22699	13-mar-13	BONIFICACION COMISION CAJAMURCIA	BANCO MARE NOSTRUM S.A.	1,00 €
2012	PATRONATO DE CULTURA	331	15000	31-ago-12	REPOSICION PRODUCTIVIDAD POR REGULARIZACION NOMINA	NOMINA DEL PERSONAL	31,62 €
2012	I.M.S.A.S	231	13100	31-jul-12	REGULARIZACION NOMINAS	NOMINA DEL PERSONAL	94,58 €
2012	I.M.S.A.S	231	13100	31-jul-12	REGULARIZACION NOMINAS	NOMINA DEL PERSONAL	2,38 €
2012	I.M.S.A.S	231	13100	31-jul-12	REGULARIZACION NOMINAS	NOMINA DEL PERSONAL	178,38 €
2013	I.M.S.A.S	231	13100	28-feb-13	REGULARIZACION NOMINAS	NOMINA DEL PERSONAL	24,31 €
2011	I.M.S.A.S	231	48018	12-nov-11	CONVENIO TELEFONO ESPERANZA 2011	ASOCIACION INTERNACIONAL TELEFONO DE LA ESPERANZA	1.800,00 €
2012	I.M.S.A.S	232	48011	30-nov-12	CONVENIO TELEFONO ESPERANZA 2012	ASOCIACION INTERNACIONAL TELEFONO DE LA ESPERANZA	1.500,00 €
2013	I.M.S.A.S	231	48000	09-jul-13	AYUDA ECONOMICA NECESIDADES BASICAS	DE GEA SANCHEZ MARIA	200,00 €
2013	I.M.S.A.S	231	48000	05-abr-13	AYUDA ECONOMICA NECESIDADES BASICAS	CUZCO QUITO MARIA PATRICIA	100,00 €
2013	I.M.S.A.S	231	48000	29-nov-13	AYUDA ECONOMICA NECESIDADES BASICAS	PARROQUIA NTRA SRA ROSARIO(GENNARHY POULELTE CEDENO)	120,00 €
						TOTAL BAJAS OBLIGACIONES	4.604,69 €

Derechos

NOMTERCERO	AÑO	INSTITUCION	PARTIDA	Descripción	FECHA	IMPORTE
TESORERIA	2009	PATRONATO DE DEPORTES	34000	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	28-ago-09	245,00 €
TESORERIA	2010	PATRONATO DE DEPORTES	31300	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	12/02/2010	14,00 €
TESORERIA	2010	PATRONATO DE DEPORTES	31300	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	22/02/2010	0,45 €
AYUNTAMIENTO DE TORRE-PACHECO	2003	PATRONATO DE DEPORTES	46200	RESTO SIN TRANSFERIR SUBV.MUNICIPAL 2003	31/12/2013	128.969,29 €
AYUNTAMIENTO DE TORRE-PACHECO	2007	PATRONATO DE LA VIVIENDA	43200	RESTO APORTACION MUNICIPAL 2007	31/12/2007	12.203,06 €
AYUNTAMIENTO DE TORRE-PACHECO	2008	PATRONATO DE LA VIVIENDA	43200	RESTO APORTACION MUNICIPAL 2009	31/12/2008	3.937,00 €
AYUNTAMIENTO DE TORRE-PACHECO	2013	PATRONATO DE LA VIVIENDA	46200	RESTO APORTACION MUNICIPAL	31/12/2013	238,40 €
AYUNTAMIENTO DE TORRE-PACHECO	2013	PATRONATO DE LA VIVIENDA	46200	RESTO APORTACION MUNICIPAL	31-dic-13	120,00 €
TESORERIA	2007	PATRONATO DE CULTURA	34001	VIAJE A DISNEYLAND VARIOS	11/07/2007	79,50 €
TESORERIA	2010	PATRONATO DE CULTURA	31200	GUARDERIA	26/04/2010	49,40 €
TESORERIA	2013	PATRONATO DE CULTURA	34002	POR VENTA ENTRADAS CASCANUECES	30/12/2013	173,55 €
TESORERIA	2011	I.M.S.A.S.	34100	REMESA GESTION COBRO SERVICIO DE COMIDAS A DOMICILIO 2011	30/12/2011	0,03 €
INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	2012	I.M.S.A.S.	45101	SUBV.MANTENIMIENTO C.E.D. 2012	02/01/2012	12.640,37 €
				TOTAL BAJAS DERECHOS		158.670,05€



Se expone al público por un plazo de quince días hábiles, durante los cuales, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O.R.M., de conformidad con lo establecido en el artículo 37.1 c) de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

Torre Pacheco, a 9 de diciembre de 2014.—La Concejal Delegada del Área de Hacienda, Presupuestos y Promoción Económica, Juana M.ª Madrid Saura.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Totana

16584 Aprobación definitiva de la modificación del Presupuesto de 2014, mediante el procedimiento de transferencia de crédito entre distintas áreas de gasto.

Aprobada inicialmente la modificación de Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2014, en sesión extraordinaria de fecha 05 de noviembre de 2014. Publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia edicto de aprobación inicial con fecha 14 de noviembre de 2014, transcurridos quince días de exposición pública de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y no habiéndose producido reclamaciones en el citado periodo, de conformidad con el artículo 170 y 179 del citado Real Decreto Legislativo se considera definitivamente aprobado.

A continuación se publican resumidas por capítulos las modificaciones del Presupuesto que lo integran, según establece el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

ESTADO DE GASTOS:

Capítulo	Modificación negativa	Modificación positiva
I Gastos de Personal		
II Gastos en bienes corrientes y servicios	149.000,00	193.000,00
IV Transferencias Corrientes	40.000,00	23.000,00
VI Inversiones reales	46.000,00	19.000,00
TOTALES	235.000,00	235.000,00

Contra el mismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o, en su caso de la notificación personal a los interesados que presentaron reclamación contra la aprobación inicial de la modificación.

Totana, 3 de diciembre de 2014.—La Alcaldesa, Isabel María Sánchez Ruiz.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

16585 Convocatoria y bases de dos becas de formación-colaboración para trabajos en la Casa Municipal de Cultura.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 2014, aprobó la convocatoria y bases reguladoras de la concesión de dos becas de formación-colaboración, para trabajos diversos en la Casa Municipal de Cultura, ejercicio 2015 por importe de 3.600,00 € cada una de ellas, con una duración inicial de seis meses y 660 horas.

Las bases pueden obtenerse en la Oficina Municipal de Información, en la Casa de Cultura y en la página web: www.yecla.es, El plazo de presentación de solicitudes es de quince días naturales a contar desde la publicación del presente anuncio en el BORM.

Yecla, 17 de diciembre de 2014.—El Alcalde-Presidente, Marcos Ortuño Soto.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes "Embalse del Argos", Calasparra

16586 Convocatoria a Junta General Ordinaria.

El Presidente de la Comunidad de Regantes de las Aguas Reguladas por el Embalse del Argos, de Calasparra (Murcia), con motivo del cierre de cuentas del ejercicio 2014, convoca a todos los partícipes de esta Comunidad, a la Junta General Ordinaria, correspondiente al inicio del ejercicio 2015, que se celebrará el próximo día 15 de marzo de 2015, a las 09:00 horas en primera convocatoria y a las 09:30 horas en segunda, en el Auditorio Municipal, sito en la Calle Huerto, nº 1, y tratar del siguiente:

Orden del día

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Informe del Presidente.
3. Informe de auditoría.
4. Examen y aprobación de la Memoria General correspondiente al ejercicio 2014.
5. Aprobación si procede, del resultado de cuentas del ejercicio 2014.
6. Presupuesto del ejercicio 2015. Adopción de acuerdos.
7. Padrón de titulares y tierras.
8. Aprovechamiento de las aguas y distribución de riego ejercicio 2015. Adopción de acuerdos.
9. Dar cuenta, y aprobación si procede, de cese y nombramiento de síndicos.
10. Ratificación y aprobación de convenio Agencia Tributaria Región Murcia, pase a apremio de recibos impagados y corte de agua a deudores.
11. Acondicionamiento Acueducto de la Rambla "Los Arcos"
12. Ruegos y preguntas

Se fija como fecha límite para la presentación del bastanteo de las delegaciones de representación para la Junta General Ordinaria el próximo día 14 de marzo a las 9:00 h.

Calasparra, 19 de diciembre de 2014.—El Presidente.

Nota: Por razones de utilidad, seguridad y/o de orden público, se informa que el desarrollo de las Juntas de Heredamiento y la Junta General podrá ser grabado.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes "Embalse del Argos", Calasparra

16587 Periodos voluntarios de cobranza para las derramas ordinarias del ejercicio 2015.

El Sr. Presidente de la Comunidad de Regantes de las Aguas Reguladas por el Embalse del Argos (en adelante CR-ARGOS), de Calasparra (Murcia).

Hace saber: Que se pone en conocimiento de todos los partícipes de esta Comunidad que en Junta General Extraordinaria celebrada el pasado día 19 de diciembre de 2013, junto con la Junta General Ordinaria celebrada el pasado día 6 de Julio de 2014, quedó aprobado los periodos voluntarios de cobranza para las derramas ordinarias; el importe de las derramas del ejercicio 2015; así como el presupuesto para el ejercicio 2015, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Derramas correspondientes a los heredamientos de esta CR-ARGOS (Acequias Mayor, Mina, Campillo Manzano, Juan Bobón, Gil Perez, Los Campos, Hoya Gallega y Sahajosa-Huertos). Con un periodo de cobro en voluntaria de 6 meses

- Derramas correspondiente a la modernización de regadíos de esta CR-ARGOS. Con un periodo de cobro en voluntaria de 2 meses

El periodo de recaudación en voluntaria se iniciará al día 2 de enero de 2015.

El pago se podrá realizar en las oficinas de Caja Murcia (BMN) o del Banco Santander mediante ingreso, o transferencia en las Cuentas de la Comunidad de Regantes designadas en los documentos de pago.

Transcurridos los plazos de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con lo previsto en el artículo 127 de la Ley General Tributaria.

Se recuerda a los Sres. comuneros que pueden hacer uso de la domiciliación de su pago a través de entidades bancarias y cajas de ahorro, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Calasparra, 19 de diciembre de 2014.—El Presidente de la Comunidad.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes del Heredamiento de la Acequia de Ulea

16588 Convocatoria a Juntamento General Ordinario.

Por la presente se convoca a todos los usuarios de esta Comunidad de Regantes al Juntamento General Ordinario, a celebrar en el salón de actos del Centro Cultural sito en la Plaza de la Cultura, de Ulea, el próximo día 8 de febrero de 2015, domingo, a las 9:30 horas en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda, bajo el siguiente:

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior.
- 2.º Examen y aprobación, si procede, de los gastos del ejercicio 2014.
- 3.º Presupuesto para el ejercicio 2015 y aprobación de reparto a girar, si procede.
- 4.º Renovación del cargo de Presidente y de aquellos que correspondan.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Ulea, 11 de diciembre de 2014.—El Presidente, Carlos España López.



V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes "Motor de Riego Melgar-1", Javalí Nuevo (Murcia)

16589 Convocatoria a Junta General Ordinaria.

De acuerdo con el artículo 43 de las Ordenanzas, se convoca a todos los usuarios a la Junta General Ordinaria a celebrar el día 25 de enero de 2015 en el local del Motor, 11:00 h en primera convocatoria y 11:30 h en segunda convocatoria con el siguiente orden del día:

- Lectura y aprobación del Acta anterior.
- Examen y aprobación de la memoria general y cuentas de gastos del año 2014.
- Examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos año 2015.
- Renovación Vocales de Junta de Gobierno y Jurado de Riegos.
- Ruegos y preguntas.

El Presidente, Antonio Velázquez Vicente.



V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Junta del Cementerio Municipal "Nuestra Señora de Los Remedios"
-Santa Lucía-, Cartagena

16590 Transmisión provisional de títulos funerarios.

Con el objeto de resolver sobre transmisión provisional de títulos funerarios, de conformidad con lo dispuesto en la sección IV de la Ordenanza Reguladora de los Cementerios (B.O.R.M. n.º 148, martes 29 de junio de 1993) y a los efectos de su Art. 38, por la presente se hace pública relación de titulares de derechos funerarios de las fosas o nichos cuya transmisión provisional ha sido solicitada, disponiéndose de un plazo de 15 días para formular oposición quien lo considere con derecho.

Nº DE FOSA O NICHOS	TITULAR	SOLICITANTE
Nº 1478 PLA. 18	ERNESTO, MANUEL, JOSE, JOSEFINA Y MATILDE GOMEZ GARCIA	MERCEDES DE BENEDICTO OROVITG
Nº 8-9-10-11 PLA. N	GABRIEL LOPEZ MARIA Y FAMILIA	MATEO DURAN LOPEZ-BIENERT
Nº 8-9-10-11 PLA. N	GABRIEL LOPEZ MARIA Y FAMILIA	RAFAEL CERVANTES LOPEZ-BIENERT
Nº 8-9-10-11 PLA. N	GABRIEL LOPEZ MARIA Y FAMILIA	JORGE GOMEZ DE MEMBRILLERA CERVANTES

La Junta Directiva y Administrativa del Cementerio.